

308409



UNIVERSIDAD LATINA S.C.

10

CAMPUS CENTRO
"LUX VIA SAPIENTAS"

ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS INCORPORADOS OFICIALMENTE POR LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

"LA CREACIÓN DE UN ACUERDO ENTRE MÉXICO Y
ESTADOS UNIDOS QUE OTORQUE DERECHOS LABORALES
TEMPORALES A LOS TRABAJADORES MEXICANOS
INDOCUMENTADOS"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

ARQUELIA RUIZ FLORES

ASESOR: LIC. GILDARDO RAMON RUEDA RAMIREZ

MEXICO, D.F.

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**LIC. ALFREDO IZQUIERDO ZAVALA
DIRECTOR DE LA LICENCIATURA EN
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
LATINA S.C.**

P R E S E N T E

Muy respetable director

La alumna **RUIZ FLORES ARQUELIA**, con número de cuenta 87611646-7, ha concluido bajo la asesoría del suscrito la investigación de Tesis Profesional intitulada "**LA CREACIÓN DE UN ACUERDO ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS QUE OTORGUE DERECHOS LABORALES TEMPORALES A LOS TRABAJADORES MEXICANOS INDOCUMENTADOS**", que ha elaborado para ser admitido al Examen Profesional de la Licenciatura en Derecho.

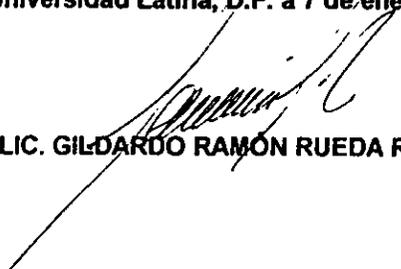
El tema es de gran interés y actualidad toda vez que para su desarrollo aborda los antecedentes históricos de ambos países, realiza un breve semblanza de la legislación migratoria de los Estados Unidos, desde luego realiza una investigación sobre la situación de los trabajadores migrantes mexicanos no documentados en Estados Unidos en la actualidad y sus consecuencias en el ámbito jurídico y humano, así como de los protocolos que hacen referencia en especial a los derechos esenciales de toda persona y por supuesto hace una propuesta de un convenio del tema en comento.

En la actualidad en varias ocasiones hemos escuchado a través de los medios de comunicación y de diversas asociaciones las diferentes situaciones por las que tienen que atravesar para lograr introducirse de manera ilegal al país del norte así como la manera en que son tratados nuestros connacionales en los Estados Unidos, por lo que este tema representa un gran interés para la sociedad.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto, protestando a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración .

**ATENTAMENTE
"LUX VÍA SAPIENTAS"**

Universidad Latina, D.F. a 7 de enero de 2000


LIC. GILDARDO RAMÓN RUEDA RAMÍREZ.

**“LA CREACIÓN DE UN ACUERDO ENTRE MÉXICO Y
ESTADOS UNIDOS QUE OTORQUE DERECHOS
LABORALES TEMPORALES A LOS TRABAJADORES
MEXICANOS INDOCUMENTADOS”**

DEDICATORIAS

**A LA MEMORIA DE MI PADRE,
FRANCISCO JAVIER RUIZ PALACIOS,**

*Con su amor, sabios consejos,
invaluables conocimientos, sacrificio y
admirable ejemplo me apoyó siempre.
El viento que impulsa mis alas.*

**A MI MADRE,
GUADALUPE FLORES DE RUIZ,**

*Quien con su amor,
gran perseverancia y sacrificio,
Siempre me ha impulsado a seguir adelante.
Mi respeto y amor.*

**A UNA GRAN PERSONA,
GRACIELA SALGADO ARVIZÚ**

*Con su aprecio, apoyo,
Rectitud y franqueza,
Siempre me ha apremiado a seguir adelante.
Mi respeto y amor*

**A MI HIJA,
BRENDA ISABELVALVERDE RUIZ,**

*Con su presencia
comprensión, apoyo y amor
es motivo constante de mis esfuerzos.
Todo mi cariño y amor.*

AGRADECIMIENTOS

*A DIOS principalmente
por haberme dado la oportunidad de
disfrutar de muchas cosas en el transcurso
de mi vida y en especial por haber podido
llegar a esta etapa importante de mi vida.*

*A LA UNIVERSIDAD LATINA,
por la oportunidad de poder emprender
mi formación académica a través
de los conocimientos y enseñanzas de mis maestros.*

*AL LIC. CARLOS CUENCA DARDON
por ser un jurista de férrea voluntad
en la formación de abogados de excelencia.*

*AL LIC. GILDARDO RAMÓN RUEDA RAMÍREZ,
mi reconocimiento y aprecio
al haberme orientado con observaciones
propias de un excelente jurista
para concluir un objetivo,
la tesis profesional.*

*A LA LIC. GLORIA PATRICIA DE LASSE LOPEZ,
con gran agradecimiento por su paciencia
y apoyo brindado para que los alumnos,
egresados concluyan con la realización
de la tesis profesional.*

*A TODA LA FAMILIA NÚÑEZ,
CHELA su esposo JUAN,
e hijos SANDRA y ALEJANDRO
por su gran apoyo y amistad incondicional.*

*A mis amigos SUSANA ARROYO BLANCO,
ANA LILIA RUIZ, SANDRA NÚÑEZ,
ALEJANDRO NÚÑEZ,
VICTOR MENA, IGNACIO SANTILLAN,
GULLERMO RAMIREZ,
por su amistad incondicional*

*Al doctor JAIME MACOUZET NORIEGA
por sus prudentes y acertados consejos
en beneficio de mi persona*

*A LAURA PATRICIA Y JULIO CESAR
CUMPLIDO DE HILARIO,
por su invaluable colaboración mecanográfica
para la realización de este trabajo recepcional.*

*A TODOS los que de manera
directa e indirecta participaron
para que yo llegara a lograr esta meta*

"Soy un idealista en el sentido de que me gustaría ver que avanzamos en dirección a un ideal en el cual creo. Lo que cuenta no son los intereses privados o de grupo, sino la realización de nuestros ideales: ya sea mediante el recurso de la protesta espontánea y legítima o bien mediante la decisión del gobierno de promover el cambio que proponemos"

Lech Walesa

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I.

LA RELACION HISTÓRICA MEXICO-ESTADOS UNIDOS.

1.1. ESTADOS UNIDOS SU FORMACION Y LA NUEVA ESPAÑA.	1
1.1.1. El inicio de México y la guerra con Estados Unidos.	3
1.1.2. El gobierno de Juárez y el entendimiento con Estados Unidos.	7
1.1.3. El porfiriato.	10
1.1.4. El gobierno de Madero.	16
1.1.5. Los Constitucionalistas y Carranza.	19
1.1.6. El gobierno de Obregon y la transición al gobierno de Calles.	22
1.1.7. El nacionalismo del gobierno cardenista y los nuevos gobiernos.	25
1.1.8. México en busca de un cambio.	30
1.1.9. Algunos tratados ente México y Estados Unidos en materia de migración.	38

CAPITULO II.

LA LEGISLACIÓN EN NORTEAMERICA.

2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA LEGISLACIÓN MIGRATORIA DE ESTADOS UNIDOS.	42
2.1.1. El plan Carter.	46
2.1.2. La residencia temporal.	48
2.1.3. Las sanciones a los empleadores dentro del plan Carter.	49

2.1.4. Constitucionalidad y Discriminación.	49
2.1.5. Del proceso legal.	51
2.1.6. Los delitos de los inmigrantes mexicanos en la Ley de Delitos de los Estados Unidos.	52
2.1.7. La situación de los migrantes indocumentados mexicanos en Estados Unidos.	53
2.1.8. La Ley Simpson Rodino.	55
2.1.9. Los derechos de los indocumentados.	66
2.1.10. Perspectivas de la labor de protección de mexicanos en el exterior y algunas sugerencias.	70
2.1.11. Efectos de la ley de Inmigración y otras reformas recientes.	77

CAPITULO III.

EL MOVIMIENTO DE TRABAJADORES INDOCUMENTADOS MEXICANOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

3.1. ANTECEDENTES DE LA MIGRACIÓN MEXICANA A ESTADOS UNIDOS.	81
3.1.1. La Revolución Mexicana y la protección para los nacionales que emigraron.	84
3.1.2. El Convenio de Braceros un objetivo común.	88
3.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.	90
3.2.1. Discriminación y Defensa de los Migrantes.	96
3.2.2. Las nuevas políticas migratorias de los Estados Unidos y sus consecuencias.	104

CAPITULO IV.	
PROCOLOS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LABORALES.	
4.1. BREVE PREAMBULO SOBRE DERECHO INTERNACIONAL	110
4.1.2. La Declaración Universal sobre Derechos Humanos	112
4.2. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.	118
4.2.1. Principales garantías individuales abordadas en el pacto internacional de Derechos Civiles y políticos	
4.3. ANTECEDENTS DEL MOVIMIENTO OBRERO A NIVEL MUNDIAL.	128
4.3.1. Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias); 1975 (núm. 143)	129
4.3.2. Breves observaciones al Convenio sobre los trabajadores migrantes; (núm. 143)	130
4.4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO COMO BASE DE LOS DERECHOS LABORALES.	137
4.4.1. Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975 (núm. 151)	138
4.4.2. Convenio sobre los trabajadores migrantes (Revisado); 1949 (núm. 97)	145
4.4.3. Recomendación sobre los trabajadores migrantes (Revisada); 1949 (num.86)	150

**CAPITULO V.
PROPUESTA.**

5.1. LA CREACIÓN DE UN ACUERDO ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. 154

5.2. CONCEPTO DEL ACUERDO. 159

5.2.1. Conceptos básicos. 159

5.2.2. Requisitos esenciales. 160

5.2.3. La negociación. 161

5.2.4. Reserva de los tratados. 162

5.2.5. La forma de los tratados. 163

5.2.6. Breves ideas como propuesta. 163

5.2.7. Objetivos. 166

5.2.8. Marco Teórico. 169

CONCLUSIONES. 171

BIBLIOGRAFIA. 183

INTRODUCCIÓN

En la actualidad mundial los Estados se enfrentan a retos nuevos como es el respeto a los derechos humanos y la protección laboral a través de la realización de grandes antecedentes históricos como son: La Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano que en 1789 se hiciera y de la creación de la Organización Internacional del Trabajo en 1919; en 1945 la Organización de las Naciones Unidas y de las cuales no es la excepción que países como México y Estados Unidos entre otros se hagan partícipes a los principios de éstos que, sin duda es el progreso y el bienestar social del hombre.

Ahora bien haciendo alusión al bienestar social del hombre significa referirnos a una conquista, a una lucha por lograr la igualdad y respeto por la persona y el trabajador a través de aquellos grandes movimientos organizados en Europa hacia el año de 1850, así estos antecedentes fueron clave para los grandes avances de los derechos de los trabajadores, quienes clamaban por una reducción de horas en las jornadas de trabajo, mejores condiciones laborales, libertad de asociación en sindicatos, riesgo de trabajo, y no fue sino hasta finales de 1898 que todo esto se logró a base de grandes luchas de un solo movimiento: El obrero, el trabajador que lo único que perseguía era la justicia.

Así en ese orden de ideas en nuestro Derecho del Trabajo Mexicano existen medidas que pugnan por la justicia social a favor del trabajador, muestra de ello es el artículo 123 de nuestra Carta Magna y la Ley Federal del Trabajo, que no fue otra cosa que el esfuerzo de la Revolución Mexicana, de la Huelga de Cananea entre otros sucesos de gran importancia histórica que sin duda fueron los antecedentes nacionales que dieron paso a grandes progresos reflejados en nuestra legislación a favor de los derechos de los trabajadores.

Sin duda cada Estado tiene como finalidad buscar el bien social de sus gobernados a través de sus propias normas jurídicas internas a fin de que éstos se encuentren en un ambiente social apto para desempeñar sus labores y en consecuencia se encuentran obligados no sólo a comprometerse para con sus gobernados sino también para con aquellos que no lo sean, en consecuencia cada Estado se encuentra comprometido con la Comunidad Internacional para hacer respetar los derechos del hombre.

Sin embargo no todo lo que comentamos con antelación se lleva a cabo en la realidad ya que si bien es cierto que la finalidad de todos los Estados es buscar el bien para con sus gobernados y para con quienes no lo sean, también es cierto que esto se llega a quedar rezagado ya por intereses particulares, ya por economía internacional; en consecuencia muchos de los derechos por los que se pronuncia el hombre en la actualidad se ven transgredidos en diversas formas y en diversos Estados.

Ahora bien si bien es cierto que la finalidad de las diversas organizaciones internacionales es buscar un bien común, también lo es que dentro de este contexto cabe el rubro migratorio es decir buscar el beneficio para el trabajador migrante así tenemos que la fecha clave en la cual se hace especial referencia dentro de la Organización Internacional del Trabajo es en 1949; así que dentro del contexto internacional México y Estados Unidos se habían adelantado y ya para 1942 habían contemplado al trabajador migratorio como parte de sus relaciones; en consecuencia los beneficios fueron también a favor de los trabajadores migrantes; sin embargo en los últimos años digamos a partir de 1964; el beneficio laboral que habían acordado ambos Estados llegó a su término, en consecuencia este beneficio ya no operaba y es ahí donde se torna de forma más abrupta la ruptura con la Comunidad Internacional cuya finalidad es el bien común.

En consecuencia el progreso y el bienestar social del hombre en muchos aspectos se ve interrumpida debido a los actos que los Estados realizan y que por consiguiente ya no se cumple la encomienda del bienestar social; no solo de un Estado sino de la Comunidad Internacional.

Ahora bien si el fin es lograr el justo equilibrio normativo jurídico entre Estados y a su vez éstos para con los gobernados. ¿Por qué entonces se hace una clasificación basada de manera abrupta solo en la calidad migratoria, en los rasgos físicos decidiendo quien tiene derechos humanos, laborales y quién no? ¿Por qué se les niega a los trabajadores migrantes los derechos esenciales del hombre, entre ellos los laborales? En consecuencia es necesario cuestionarnos por qué los Estados les niegan la oportunidad a los trabajadores migrantes de participar dentro de los esquemas políticos y económicos que los Estados plantean a través de sus gobiernos y de sus representantes.

En consecuencia el presente trabajo recepcional se encuentra orientado a realizar primero una reseña histórica de ambos países, en este caso México y Estados Unidos; la cual es fundamental como antecedente para comprender el desarrollo político, social y económico actual de ambos países para lo cual se ubicará primeramente la Relación Histórica Mexico-Estados Unidos; de cómo se formaron los Estados Unidos, su relación con el imperio español; la época colonial así como la época que comprende de 1900 a 1992; es decir los diversos gobiernos y sus diversas tendencias gubernamentales que nuestro país ha tenido.

Enseguida se dará paso a algunas observaciones que, sobre la legislación norteamericana en materia de migración estuvieron vigentes y las que actualmente están vigentes; es decir el objetivo de su implantación y sus diversos cambios ya que ello será básico para la comprensión del presente trabajo. Posteriormente se hará referencia a las diversas situaciones por las que han atrasado los mexicanos al emigrar a los Estados Unidos; esto es a través de un breve bosquejo histórico así como las diversas etapas que han experimentado nuestros connacionales al encontrarse en otro país; integración a la nueva

sociedad, problemas que enfrentan con la sociedad norteamericana y la policía migratoria estadounidense.

Asimismo nos abocamos a enunciar diversos instrumentos intencionales que pugnan por los derechos del hombre; siendo éstos los civiles y políticos así como los del trabajador migrante; con la finalidad de hacer la observación de que dichos instrumentos son y pueden ser la solución para los diferentes Estados miembros de la Comunidad Internacional para así lograr el equilibrio social entre Estados y gobernados que fungen como trabajadores migrantes y finalmente hacemos una breve reflexión del por qué sería benéfica la creación de un acuerdo asimismo hacemos alusión al contenido del acuerdo, es decir proponemos algunas consideraciones con sus respectivos objetivos y finalmente hacemos una breve temática teórica abordada en el presente trabajo recepcional; todo ello con el objetivo de confirmar que en la realidad si existe una solución común para aquéllos Estados que se encuentran inmersos en el contexto migratorio.

CAPITULO I

LA RELACIÓN HISTÓRICA MÉXICO – ESTADOS UNIDOS

1.1. ESTADOS UNIDOS SU FORMACIÓN Y LA NUEVA ESPAÑA

Dentro de la formación de los Estados Unidos de Norteamérica es importante señalar que los antecedentes históricos que se sucedieron para su constitución fueron de suma importancia para observar su desarrollo como nación y sus relaciones en particular con el país vecino del sur, que en un principio fue la gran colonia española.

A partir de las expediciones que realizó España a nuevas tierras con la finalidad de conquistar tierras de la India, surgieron posteriormente nuevas expediciones de otros países quienes querían conseguir el mismo objetivo de España: Conquistar nuevas tierras; Así que después de un siglo los ingleses conquistaron tierras del norte de América; y serviría aun más como un refugio para los perseguidos, marginados que se dieron en los siglos XV y XVI, durante el desarrollo económico que tuvo la Gran Bretaña, así que la peregrinación hacia nuevas tierras pronto fue percibida para los ingleses como una forma de obtener espacio y tierras donde tuvieran mayor libertad.

Sin embargo era necesaria la fuerza del trabajo que sin duda sería de procedencia inglesa, específicamente de aquellas personas que se encontraban sin dinero para poderse trasladar hasta el nuevo mundo, por lo que a cambio de su fuerza de trabajo, por un determinado número de años recibirían un tanto de tierra para así después ejercer totalmente su libertad, lo cual fue una gran ventaja para los crecientes números peregrinos de personas, ya que estaban en la posibilidad de poder vender sus tierras los que estaban recién llegados y mudarse tierra adentro.

En la expansión de Gran Bretaña al nuevo continente, los ingleses tendieron a reproducir la sociedad inglesa en la que vivían, sin embargo pronto esta forma de vivir de los ingleses se vería influenciada por la sociedad americana de lo cual surgió una nueva forma de relacionarse entre los americanos y los ingleses, y aun cuando se supone que debería de existir una especie de rivalidad entre americanos e ingleses; no lo hubo, toda vez que en la sociedad que formaron al haber una gran posibilidad de propiedad de tierras, disminuyó la desigualdad, entre los habitantes americanos y los ingleses, toda vez que tuvo que haber una colaboración de ambas poblaciones, surgiendo así órganos que presentarían las inquietudes de la nueva sociedad que ejercía su libertad con mayor plenitud.

Sin embargo con el tratado de paz de París que se dio hacia 1763 después de la guerra de los siete años diversos países se vieron afectados en la posesión de sus tierras conquistadas, entre la que sufrieron mas de este estrago fueron: Francia, España y por supuesto la Gran Bretaña, ya que ésta sufrió económicamente pero a pesar de ello resurgió como imperio fue entonces cuando puso su atención en las colonias inglesas nombrándoles gobernadores de modo

que la libertad con que contaban las colonias inglesas fue delimitada y la libertad que habían conseguido se estaba tomando vulnerable y viéndose en una situación así las trece colonias debieron defender su libertad que habían conseguido en América así que después de un largo debate del cual ni se obtuvo nada, surgió la violencia en 1775 y el 4 de julio de 1776 las colonias declararon su libertad constituyendo una confederación de estados.

Para 1778 la recién victoria americana obtuvo un tratado de amistad y comercio con Francia, España se unió a este tratado para 1779; visto éstos movimientos que realizó la confederación de estados a la Gran Bretaña no le quedo otra opción y tuvo que reconocer la independencia de la confederación de Estados Unidos de América, en el lapso del año de 1783 se realizaron diversos cambios a través del tratado de París en el cual, aun cuando era de paz; España no reconocía a los Estados Unidos como país soberano, sin embargo en un corto plazo España ya se veía reconociendo a representantes diplomáticos de los Estados Unidos como oficiales.

Los cambios que se dieron tanto en Europa como en América tuvieron mucho que ver con la libertad y la ambición de ser independiente y así como también el de conquistar nuevas tierras. Así que entre 1789 y 1815 Europa pasaba por una etapa de importantes cambios; por lo que los países de aquel continente fijarían toda su atención en lo que pasaría en Europa, por supuesto España como parte del cuerpo europeo por lo que el país naciente aprovecho el descuido de España sobre tierras manteniendo por un lado su organización con la finalidad de poder extender su territorio.

Para 1787 la organización que se dio en los Estados Unidos de América lo llevó a realizar una convención de representantes la cual no era del todo legítima; por lo que en ese mismo año surgió la constitución creando un gobierno federal delimitado por tres poderes que dieron una consolidación al país en sus inicios con Jorge Washington quien logró formar una organización en el país en el país que apenas comenzaba a figurar como tal, las trece colonias también delimitaron su territorio tras haber estado sujetas a la Gran Bretaña, que por supuesto mas tarde formarían parte de los Estados Unidos, pero mientras tanto este país se encontraba ante las posesiones hacia el sur que eran de España en América sin embargo a Estados Unidos no le preocupaban que fueran de España pues gracias a la organización de Estados Unidos este alcanzaría su extensión hacia el sur.

En 1789 Europa se vio otra vez envuelta en otro conflicto esta vez comenzaba en Francia con su revolución, que afecto significativamente a España porque ésta tuvo que ceder derechos de tierras a la Gran Bretaña en el norte de California, asimismo firmó el tratado de San Lorenzo el cual cedía el tránsito de navegación por el Mississipi a Estados Unidos lo cual dio margen a que Estados Unidos pudieran adquirir derechos sobre las tierras en las cuales se iban

extendiendo hacia el sur, España se vio muy afectada por Francia de hecho en la guerra de Trafalgar que tuvo con España con los ingleses ésta perdió mucho y la firma del tratado secreto de San Ildefonso en 1800 España se obligaba a devolver a Luisiana a Francia pero en este caso como habían ganado los ingleses, les pertenecía y sin embargo quedaba especificado que ante una nueva transferencia España tendría prioridad sobre Luisiana, pero en 1803 Bonaparte ofreció en venta esta provincia a los Estados Unidos y aprovechando las circunstancias este país proclamó como parte de Luisiana a Texas aun cuando era otra provincia que pertenecía a España, Estados Unidos fue avanzando en territorio español y para 1808 España se encontraba en alianza con Francia pero eso no importó para Bonaparte, quien obligó a los reyes de España a cederles la corona en tanto eso sucedía la Nueva España aprovechó para poder buscar su independencia en 1810, en ese mismo año Estados Unidos acaparó a Florida occidental así que ya tenían en su poder a Luisiana, Texas y Florida occidental y un poco a la Florida oriente por medio del tratado Adams-Onís se convenció a España a vender la Florida oriente.

Para cuando Fernando VII recuperó la corona ya no sirvió de nada porque la Nueva España estaba en proceso de conseguir su independencia, así que España pensando en que recuperaría sus propiedades del sur, no le dio la suficiente importancia a los conflictos que sucedían, sin saber que perdería mucho vendiendo la Florida oriente. Sin duda las conquistas que realizó España a tierras americanas se dio antes de las inglesas, por lo que dejó una sociedad mixta al ser blancos los conquistadores y éstos a su vez al mezclarse con los indios dio muchos grupos raciales que pronto se extenderían en la Nueva España así como sucedió con la raza negra la cual también tuvo mucha extensión pero debido a cambios históricos, España aportó la cultura y la religión de una sociedad que perduraría aun en su ausencia en América por lo que correspondió a otros estados adjudicarse las tierras que España había conquistado.

1.1.1. EL INICIO DE MÉXICO Y LA GUERRA CON ESTADOS UNIDOS

Para España fue difícil soportar el peso de las diversas guerras pues éstas le trajeron problemas a sus colonias de América, así como con el país del norte que apenas se desarrollaba como nación, con ideas de la ilustración europea que impulsó a los criollos a buscar su propio imperio en América a través de la independencia de la Nueva España, pero España pretendía cambiar su monarquía absoluta por monarquía parlamentaria creando la constitución de Cádiz en 1812; sin embargo esto no fue suficiente para los criollos quienes ya no querían más monarquías en la Nueva España iniciaron movimientos de independencia encabezados principalmente por Hidalgo y los criollos de ideas liberales; de alguna forma España intentaba calmar las tendencias de independencia de la Nueva España pero poco sirvió porque más tarde surgió otra

vez la idea de libertad, aun con mas fuerza cuando se quiso instaurar la monarquía absoluta en poder de Fernando VII en 1814, cabe señalar que para la Nueva España este regreso a la monarquía fue difícil y aun así se arriesgo a luchar por su independencia con las consecuencias que esto le trajera, porque para estas visperas de independencia se veía amenazada la nueva nación con ambiciones de la creación de un nuevo imperio en manos de Iturbide, pero éste fue derrocado y la Nueva España recobraba su libertad que era un tanto incierta pues la Nueva España se encontraba rodeada de deudas que habian reconocido durante la lucha que se enfrentó contra las insurrecciones independentistas.

Para la Nueva España los comienzos de sus relaciones exteriores con el país vecino del norte no fue fácil pues a pesar de haber tenido la experiencia de perder Luisiana Texas y las Floridas. México tenía la esperanza o la creencia de que Estados Unidos era su aliado y que lo ayudaría estas circunstancias se presentaron cuando estaba el movimiento de independencia con Morelos quien pensaba que se podía confiar en el país vecino sin embargo para sorpresa suya no fue así y pronto los Estados Unidos aparte de reconocer ya a un México independiente mandaría una misión secreta a cargo de Joel R. Poinsett, cuya tarea era básicamente ver que posibilidades había de adjudicarse mas territorio a Estados Unidos impulsando en los Estados Unidos el plan de Esteban Austin de colonizar Texas.

Aunque a México, Estados Unidos ya había enviado ministros; se mantenía informado de la situación por la que pasaba México a fin de aprovechar cualquier guerra o conflicto en el país naciente para poder extenderse; sin embargo estaba presente la amenaza de otro país que aunque su fuerza no era mucha si dejaba en preocupación a Estados Unidos, este país era la Gran Bretaña para 1823 los Estados Unidos que se sentían amenazados por nuevas potencias, se adelantaron y para el año de 1823 el presidente Monroe expuso su doctrina, la doctrina Monroe la cual a grandes rasgos habla " De que su país no admitiría la colonización ni intervención europea en América. La joven república tenía pocas posibilidades de hacer realidad sus amenazas pero la declaración mostraba la claridad con que los políticos norteamericanos percibían el área continental como una zona natural de influencia de los Estados Unidos."¹

Así que una vez que México se desligó de España, tenía de una o de otra manera que estar bajo dependencia de alguna otra potencia; y la más cercana era Estados Unidos, país que logró estabilizarse y hacerse sólido siempre frente a la especulación de obtener mayor influencia y territorio sin embargo como esto ya no se lograría fácilmente; entonces una manera de lograrlo era el comercio y la industria visto esto el objetivo a seguir era conseguir el comercio y acaparar la industria en México además que otra forma de conquistar serían los

¹ Z. VAZQUEZ, Josefina, "México frente a Estados Unidos", Editorial Colegio de México, primera edición 1982, pp 22,23.

asentamientos extranjeros; estaba a la vista que Estados Unidos luchaba por tener influencia total sobre las excolonias españolas y de que a través del comercio sería aun más la influencia sin embargo dentro de la problemática que representaba para México el hecho de Estados Unidos interviniera en asuntos comerciales, se agudizó toda vez que Estados Unidos lo que puso en practica fue la intervención a través de posibles tratados de la compra de Texas, que aunque de alguna forma Estados Unidos ya sentía a este territorio como parte suya, en este caso México se inconformó toda vez que un extranjero vulneraría la soberanía del estado que ponía en tela de juicio la doctrina Monroe, México a través de Lucas Alaman puso en claro su postura ante Poinsett de no aceptar tales tratados toda vez que el territorio era parte de sus antepasados.

Para Estados Unidos era una aferración no querer, ya que estas transacciones eran comunes para Estados Unidos con Gran Bretaña, Francia y con los indios y ante esta ideología, México no accedió además de que México se inconformó con la actitud de Estados Unidos, de querer monopolizar el comercio sin dejar participar a México lo cual fue aun mas severo además de que en la frontera comercial que se señalaba en el tratado transcontinental entre Estados Unidos y España que los beneficios se heredaban para México a su vez México lo tenía reservado para los países hermanos, toda esta influencia era parte de la que había tenido Poinsett entre los radicales al facilitarles el camino para fundar la logia Yorkina lo que inconformó, por supuesto a los tradicionalistas, ante la entrada en conflictos internos de extranjeros, Poinsett solo logró que los políticos tradicionalistas se rebelaran.

Así que poco logró con querer ganar terreno para poder ganar objetivos de Estados Unidos, de una manera inmediata sobre México toda vez que este estaba en defensa de sus territorios y ante esta lucha de México por sus tierras se vio obligado a desistir y cabe mencionar que con grandes trabajos logró el trato de reciprocidad; para cuando esto sucedía era porque Poinsett ya estaba fuera para desfortuna suya ya que al darse cuenta de su desventaja de convencimiento no tuvo mas alternativa que desaparecer de la diplomacia que representaba ante México; pronto llegaría su sucesor Anthony Butler quien estaría dispuesto a convencer a manera de presión a México para que vendiera la región de Texas asimismo firmando un tratado de comercio; para ese entonces aunque el gobierno de México a cargo de Anastasio Bustamante, se mostró firme al igual que lo había hecho Lucas Alaman, se ejercía mucha presión y Lucas Alaman se daba cuenta del peligro que representaba Estados Unidos como país expansionista. 7

Sin embargo al ministro norteamericano, la posición de México no le detenía y a pesar de ello deseaba continuar con la compra de Texas con el objetivo de llevar al expansionismo a su país pero pronto tuvo que aceptar ratificar el tratado que delimitaba la frontera entre México y Estados Unidos que para ese entonces era el río Sabinas.

Butler en su administración como ministro logró finalmente que México firmara el tratado de comercio tan deseado por Estados Unidos pero también incitó al estado de Texas a separarse de México y de ahí vinieron muchos reclamos de los texanos hacia México que en su mayoría eran norteamericanos quienes ocupaban esa región y realmente pocos mexicanos lo que agudizó más el conflicto logrando que México se quejara ante Estados Unidos; de alguna forma las concesiones que México otorgó a extranjeros de instalarse en Texas tuvo mucho que ver con la inconformidad de sus poblaciones porque mientras México concedía estas concesiones, los grandes bancos de Estados Unidos aprovechaban para venderlas, durante esa época México tuvo muchos conflictos pues apenas comenzaba la independencia y las ideas de unificar a México en un fuerte ideal liberal, porque se veía opacado por la discordia que representaba el poder gobernar un país naciente como lo era México, ya que había fricciones entre conservadores y liberales, los que deseaban una monarquía y los que deseaban un gobierno sin monarquía, todo esto fue aprovechado por Estados Unidos y el levantamiento en Texas era cada vez más evidente las inconformidades no se harían esperar pues se llegó hasta el punto de que mientras México estaba con problemas de gobierno, Texas se organizaba en la convención de San Felipe en 1832 donde su principal petición era de que se le declarase como estado separado entre otras peticiones como el no pagar impuestos, la expedición de títulos de propiedad; pero para el año de 1833 y de acuerdo a la constitución de 1824 Texas no contaba con el mínimo de habitantes para ser estado independiente.

Así que Texas se preparaba para declararse un estado separado y el 2 de marzo de 1836 Texas declaró su independencia; por supuesto que para México esto no era nada agradable sin embargo pese a que México pasaba por una etapa difícil tanto de gobernabilidad como económica, sus inconformidades no se hicieron esperar y se quejó ante Estados Unidos de incitar a Texas a una separación las relaciones de México y Estados Unidos se veían claramente afectadas pero dado el impulso que recibió Texas de independizarse de México, este no tuvo otra alternativa que aceptar esa separación.

Para Estados Unidos era importante que no interviniera ningún estado de Europa; porque no quería que nadie más conquistara lo que Estados Unidos podía conquistar, con pretextos de insultos y guerras logró su expansión como país no solo logrando la anexión de Texas en 1845 sino logrando que Oregon y California formaran parte de Texas asimismo después tendría en mente Nuevo México, Baja California, Chihuahua, Monterrey, y demás estados sin embargo el objetivo de Estados Unidos por el momento era mantener como frontera el Río Bravo, debido a las inconformidades que tuvo México ante Estados Unidos y de Estados Unidos hacia México al no reconocer la imperiosa potencia de Estados Unidos, al rebelarse ante su expansionismo todo esto fue motivo de conflicto y sin embargo cabe reconocer que México no contaba con el ejército necesario y fue punto débil así como el conflicto interno gubernamental que existía en México

debido a la imprecisión de gobernar de Santa Anna y de sus errores, estos contribuyeron a derrotas que México recibió hasta llegar al centro del país para que finalmente ondeara la bandera norteamericana en Palacio Nacional.

Al lograr esto Estados Unidos podía tener asegurada y luchaba todavía por la adjudicación de Baja California y los estados colindantes con la frontera, la aferración del presidente de Estados Unidos, Polk fue obstinada porque logró adjudicarse Oregon, California, San Diego mediante un tratado que fue denigrante para México de amistad y comercio el 30 de mayo de 1848, sin embargo México a través de sus gobernantes se organizó para el tratado de Guadalupe que se firmó con la finalidad de no vender mas territorio a Estados Unidos de manera que este se desilusionó de manera muy profunda dado que México fue obligado a tomar dicha medida a fin de frenar los deseos expansionistas de Estados Unidos.

1.1.2. EL GOBIERNO DE JUÁREZ Y EL ENTENDIMIENTO CON ESTADOS UNIDOS

Sin embargo mas tarde llegaría la invasión norteamericana aunque fue un cambio drástico para el país naciente como lo era México aun a pesar de que causó cambios en ambos países sobretodo en el aspecto económico aprovechando dicho cambio el país del norte porque su objetivo era extenderse aun mas, esto fue un tanto difícil porque se avecindaba la revolución industrial lo que dificultó tener una unificación socioeconómica, para Estados Unidos la transición significó una ambición por extender su territorio, pero era necesario unificarse como país y su próxima búsqueda era California, que gracias a que tenía la fama de que ahí se encontraba oro, en 1850 California fue admitida en los Estados Unidos como un estado libre un nuevo problema al que se enfrentaba era el de la esclavitud, que amenazaba con la expansión de la misma, fue hasta 1860 en que la guerra de secesión se hizo presente; mientras en México paralelamente se originaban cambios en primera instancia, la guerra de reforma y en segunda el intento de imposición de un imperio hacia 1865, pero gracias al apoyo político de Estados Unidos sin embargo para México era un tanto confusa la actitud del país vecino, pero ésta actitud pronto se dio a conocer con la ambición expansionista de Estados Unidos de obtener Baja California, Sonora y tránsito libre por Tehuantepec a cualquier precio, lo que dificultó la relación de ambos países sin embargo Estados Unidos tuvo que empezar a manejar la situación de otra forma y ésta era reconociendo un nuevo gobierno conservador.

Sin embargo en ultima instancia Estados Unidos terminó por apoyar el gobierno de Juárez el cual era liberal, esto de alguna forma le daba confianza a Estados Unidos pues lograría intervenir mas en el país para lograr mas influencia sobre México para esta misma fecha a consecuencia también de la intervención de Francia, México pasaba por una desestabilización gubernamental y económica,

después de la intervención francesa otro problema sería la intención de Yucatán de anexarse a Estados Unidos, era clara y para ello Estados Unidos que también estaba en guerra con México; pidió a Yucatán que se declarase neutral ante la guerra que Estados Unidos tenía con México pero finalmente el país tenía que organizarse y por supuesto que logro mantener la integridad; calmando los ánimos a Yucatán de anexarse a Estados Unidos, finalmente se reincorporó a México, y para cuando Estados Unidos lograba la industrialización, México lograba una estabilización, posteriormente la dependencia económica que tuvo México hacia Estados Unidos, la necesidad que tenía México de Estados Unidos era clara esto fue aprovechado por Estados Unidos que pronto se dio a la tarea de intentar hacer repúblicas, como la de Sonora la cual no tuvo éxito intentando hacer que México se desestabilizará pero esta necesidad económica llevó a México hasta ese grado posteriormente Estados Unidos incursionó hacia Centroamérica logrando hacer con éxito la república de Nicaragua lo mismo intentaba hacer con Cuba pero no logró su cometido.

A pesar de que México y Estados Unidos trataban de llegar a una buena relación ésta no se dio totalmente ya que los problemas continuaban en la frontera y los movimientos expansionistas de éste seguirían presentes, su gobierno pensó en, como adquirir mas territorio, una forma era provocando una guerra y otra era ofreciendo dinero a México a cambio de los estados del norte pero México tenía muchas reclamaciones que hacer a Estados Unidos ya que el tratado de Guadalupe no fue cumplido en lo que respecta a este último en el sentido de que detendría ataques a México en el territorio perdido por parte de los indios belicosos, de que respondería por las perdidas que ahí se ocasionaran de que no llevaría a mexicanos cautivos a su territorio y que mantendría vigilada la frontera, sin embargo Estados Unidos tenía sus reclamaciones para México que deseaba la creación de un acuerdo en cual una línea fronteriza permitiera la construcción del ferrocarril al pacífico, decía que también necesitaba medidas para mejorar el comercio entre Estados Unidos y México.

En esencia las reclamaciones del primero versaban principalmente en aspectos fronterizos y ante éstas reclamaciones del mismo convino concentrar fuerzas militares en la frontera lo que causó preocupación a México, el país del norte quería firmar el tratado de la Mesilla argumentando que era una definición de línea fronteriza; además que de ahí era importante tomar el territorio suficiente para construir el ferrocarril por lo que ante la amenaza que México veía en el país del norte accedió a firmar el tratado de la " Mesilla"; México cedía este territorio, pero las reclamaciones por parte de este seguían lo que provocó nuevas fricciones, ya que este no se haría cargo del filibusterismo que imperaba en la frontera; por lo que ocupó de inmediato este territorio y aunque las reclamaciones de México quedaron mas insatisfechas que las del país del norte, estaba claro que la frontera entre México y Estados Unidos era un poco mas definida, sin embargo Estados Unidos aun no saciaba sus impetus de más territorio y en consecuencia eran dividendos que quedaban a cargo de Santa Anna, quien mas tarde

expresaría su deseo de vender mas territorio, la inconformidad de México no se hizo esperar y ésta se dio a conocer en el Plan de Ayutla, que por supuesto el país del norte estaba dispuesto a que México defendiera su territorio por lo que abastecería de armas a cambio de territorio.

Indudablemente las ambiciones de los estadounidenses estaba presente, posteriormente Santa Anna había desaparecido de la política mexicana; sin embargo después aparecerían aventureros, quienes intentaban apoderarse de territorio mexicano pero fueron derivados, este acto el país vecino del norte lo adjudicó al repertorio de reclamaciones que tenía para México.

Otros problemas que se suscitaron en la frontera fue la discriminación hacia los mexicanos, especialmente en Texas ante ésta situación México protestó pero poco logro y al contrario, Estados Unidos reclamó por acontecimientos pasados pero la situación gubernamental de Estados Unidos cambiaría y se transformarían en mas moderados esto cambio la actitud de hacia México.

Por otra parte México pasaba por una etapa de cambios para 1857 estaba la Ley de Reforma a cargo de Juárez la protección de los esclavos, la prohibición para los extranjeros de adquirir bienes raíces en la frontera sin embargo México aun cuando era favorable que expresará su deseo de protegerse a sí mismo, su situación interna estaba mal porque el poder estaba en disputa, entre conservadores y liberales, Comonfort, presidente de México quien era de ideas liberales tuvo que suspender todos los cambios que se habían hecho, Félix Zúloaga que era conservador fue puesto como presidente gracias la golpe de estado que los conservadores dieron al país, Comonfort liberó a Juárez, quien mas tarde estaría en la vida política de México, se constituía un gobierno liberal y para ese entonces el país del norte mandaba como ministro a Robert M. Mc.Lane, su misión era ofrecer dinero por Baja California pero esto no resultó, esto fue con el objetivo de que México obtuviera financiamiento para la guerra que tenía encima internamente.

Sin embargo a cambio existió un tratado en el cual se le daba derecho perpetuo a Estados Unidos de transitar por el Istmo de Tehuantepec y de intervenir en caso de que la neutralidad no se diera por lo que este se firmó pero el senado de Estados Unidos no lo aprobó así que México estaba de nuevo a salvo y las tareas por cumplir por parte de los liberales se hacían realidad, la separación de la iglesia y del estado, la creación del Registro y matrimonio civil; poco a poco el gobierno de Juárez se ganaría la simpatía de Estados Unidos al punto de que éste apoyaría a México cuando fuese necesario, aunque cabe mencionar que México había quedado muy fracturado y en una situación económica nada favorable, pero la decisión de Juárez era llevar acabo su gobierno bajo un régimen liberal y que ante la inconformidad de los conservadores se encontraría con la amenaza de la intervención europea por iniciativa de éstos y por otro lado la amenaza de intervenir en México de los países con quienes se

tenía deuda, esto complicaba mas la situación para Juárez y ante la guerra que se daría en el país vecino del norte.

En 1861 cuando fue elegido Abraham Lincoln, esto complicaría mas la situación en México pues mientras Estados Unidos estaba con problemas en el sur a causa de la guerra de secesión que era el motivo de estos estados sureños el de separarse, por lo que Lincoln decretaría que los Estados Unidos eran indivisibles por lo que se inicia la guerra en la que los estados del sur intentan separarse, Estados Unidos se descuida de la situación que impero en México. y ésta era crítica porque ante la amenaza de invasión de los tres países con los que se tenía deuda Juárez tenía que buscar una salida y ésta fue mediante el tratado de la Soledad, acuerdo por el cual el país se comprometía a pagar la deuda que tenía con estos, España y Gran Bretaña aceptaron y se retiraron de los puertos de México pero Francia no aceptó por que invade México coronándose emperador Maximiliano de Habsburgo; lo cual duro poco tiempo pues fueron derrocados por el ejército mexicano, para ese entonces el país vecino ya prestaba atención a la situación que se daba en México pues una vez que terminó la guerra de secesión pudo apoyar a México en la expulsión de los franceses y fusilamiento de Maximiliano; por lo cual México y Estados Unidos otra vez estaban en posibilidades de reanudar sus relaciones diplomáticas y comerciales de manera mas congruente.

Debido a las grandes diferencias que hubo entre México y los Estados Unidos es de suponer que la relación de ambos países sería un tanto difícil pero hacia el año de 1867; ante la toma del poder en México por parte de los liberales; indudablemente la relación de Estados Unidos con México tendría que verse con un cambio a pesar de que el territorio de Texas se veía invadido por indios y contrabando y con la finalidad de evitarse mas problemas Estados Unidos insistía en anexar los estados norteros a su territorio y por supuesto este factor fue un tanto desalentador para México; pero ahí no terminaría el problema con Estados Unidos porque los problemas surgieron en cuanto a la definición de la frontera de México-Guatemala y dado a este desacuerdo Guatemala se vio en la necesidad de buscar un equilibrio, buscando ésta en la intervención de Estados Unidos a fin de no ser perjudicado por México.

1.1.3. EL PORFIRIATO

Por otra parte México no se podía dar tiempo para poner su atención en un solo problema puesto que su situación interna estaba pasando por una definición en la forma de gobierno entre los años de 1867 y 1876; toda vez que como se sabe en esta etapa México iba a ser gobernado por liberales, gobierno que estuvo bajo la diligencia de Juárez quien logró mantener bajo su liderazgo a diversas fuerzas que estaban dentro del país como lo eran los conservadores; logrando

sacar del país diversas fuerzas europeas que intentaban tomar a México sin embargo cabe mencionar que ante estos cambios y hacia el año de 1876; México se vería influenciado por otro cambio en su historia porque para 1876 el general Porfirio Díaz en la revolución de Tuxtepec iniciada por él fue en la cual logró obtener el lugar de presidente por tres décadas que duro su gobierno; no logró resolver los problemas sociales esenciales de la nación; si logró aumentar un lugar en el cual se le tomará en cuenta a México como un país con una gran organización económica; si bien es cierto que para la época de Juárez, Estados Unidos comenzaba a relacionarse con México es también que durante el gobierno de Díaz se logró tener a Estados Unidos como un vecino que veía en México a una nación comprometida.

Sin embargo Estados Unidos, se vería ocupado por la guerra de secesión que trajo cambios a dicho país como el desarrollo y la industrialización; la necesidad de la mano de obra, la entrada de capital europeo; dado a estos cambios tanto sociales como económicos, la ambición de mas territorio se olvido pero no por mucho tiempo ya que Estados Unidos compró Alaska a Rusia; en 1898 anexo a Hawai y en el mismo año en una guerra con España logró obtener Puerto Rico, Guam y Filipinas además de poder intervenir en Cuba.

Así que para finales del siglo pasado Estados Unidos ya estaba como una gran potencia tanto comercial como marítima el poder como potencia que tenía se vería aun mas la extender todo ese poderío comercial además de hacer una alianza entre los Estados americanos en la cual sin duda Estados Unidos era el país que tenía todo el poder pues podría intervenir en cualquier lugar de América como lo fue en la construcción del canal de Panamá el cual fue creado con parte del territorio de Colombia y obteniendo la concesión de dicho canal Estados Unidos así visto que Estados Unidos contaba con una gran ventaja sobre las demás naciones debido a la desigualdad que existía entre éstas y Estados Unidos, aunque éstas intentaran defender su Soberanía no se logró mucho ya que Estados Unidos seguía interviniendo en sus territorios de manera ilimitada, mientras esto sucedía entre Estados Unidos y los demás países centroamericanos.

Por otro lado México y Estados Unidos tenían el problema de la frontera pero pronto los dos países necesitarían de ayuda; por una parte México necesitaba capitales para poder explotar sus recursos y por otro lado Estados Unidos empezaba a generar el capital así que ambos países se complementaban las necesidades de cada cual por lo que se dio paso a una colaboración de ambos países quienes ayudarían a mejorar las relaciones que en un pasado fueron mas difíciles debido a los problemas de la definición de la frontera permitiendo que las tropas de ambos países combatieran a los indios que se encontraban en la zona fronteriza dado a los cambios que se dieron en el país durante el gobierno de Juárez y al terminar este, la situación fue de notoria mejoría al entrar al poder Díaz.

Pero para finales del porfiriato los problemas volverían porque dentro de esta época se habían calmado los problemas que México tenía pendientes con Estados Unidos ya que para la época porfiriana esto se había desvanecido por la buena relación que llevaba México con Estados Unidos sin embargo en décadas pasadas durante el gobierno de Juárez se dieron tratados de diversos tipos como por ejemplo un convenio de 1868 donde se hacían reclamaciones de ciudadanos mexicanos y norteamericanos respecto a daños sin embargo esto resultó muy difícil, el llegar a un acuerdo porque Estados Unidos estuvo evadiendo toda responsabilidad basándose en tratados que revelaban la responsabilidad de Estados Unidos respecto a cumplir con deudas de particulares; cabe mencionar México resultó mas perjudicado que Estados Unidos en las reclamaciones al grado de que México tuvo que hacer pagos por una pérdida de inversiones en minería además de recibir el embargo del algodón en condena por los perjuicios que Estados Unidos le imputaba a México de hecho México fue el menos favorecido de las reclamaciones que presentó tratándose de que sus reclamaciones quedaran en un segundo plano para que fueran en primer lugar las de Estados Unidos estos problemas se originaron en base a la frontera porque México o Estados Unidos se veían transgredidos en sus territorios, aun así cuando se intentó llegar a un acuerdo, los problemas fronterizos continuaron y ahora versaban sobre el comercio y el contrabando que se generaba en la frontera; estos problemas desgastaron la relación de México con Estados Unidos y aun mas pues éste se quejaba de bandolerismo, culpando a los mexicanos de la inseguridad que se presentaba en la frontera, sin embargo Estados Unidos se empeñó en cruzar la frontera para mantener el orden permitiendo que en casos urgentes se cruzara la frontera pero esto no fue suficiente para calmar a Estados Unidos y pronto se quejó de los desmanes que ocurrían en la frontera y México buscando una solución a través del ministro Mariscal, solicitó a Estados Unidos la aplicación de leyes de neutralidad en contra de los rebeldes pero de esto Estados Unidos hizo poco caso y ante los problemas que pasaban en México por la búsqueda del poder que para entonces estaba en manos de Lerdo de Tejada, pero Díaz estaba en contra de este gobierno porque había dado concesiones a extranjeros.

Díaz en su popularidad de que pronunciaba en contra de los imperialistas le sirvió mucho porque esto le ayudo a obtener el poder venciendo a Lerdo; pero en un intento de Iglesias, quien era presidente de la Suprema Corte, por nombrar un presidente interino se nombró el mismo presidente, pero fue inútil porque Díaz le solicitó que reconociera el Plan de Tuxtepec y no fue así por otra parte Lerdo e Iglesias se vieron obligados a dejar el país para refugiarse en Estados Unidos y desde allá de alguna forma fueron un obstáculo para Díaz en el sentido de poder gobernar porque al irse ellos a Estados Unidos, Díaz se proclamó presidente interino mientras había elecciones pero la presencia de Lerdo e Iglesias en Estados Unidos era un fantasma para Díaz quien tuvo que luchar para obtener el reconocimiento de Estados Unidos.

Sin embargo al llegar al poder Díaz inmediatamente se reunió con empresarios para pagar por medio de prestamos la deuda por la que pasaba México y a pesar de que Estados Unidos todavía no reconocía a su gobierno, Díaz al efectuar el primer pago de la deuda, pudo después presionar por medio de Ignacio L. Vallarta quien era secretario de relaciones exteriores para un arreglo con respecto al bandolerismo que se suscitaba en la frontera ya que argumentaba que solo llegando a un arreglo se mejoraría la situación y se podría negociar con las diferencias entre ambos países y debido a las elecciones que hubo en Estados Unidos, el reconocimiento de Díaz quedo un tanto olvidado retomándose después mediante el enviado del secretario de estado de Estados Unidos, William M. Evarts que era Foster a quien se le encomendaría la tarea de investigar y de estar al tanto de lo que pasaba con el gobierno de Díaz, Estados Unidos, adoptó esta actitud de desconfianza y muy lejos de que este quisiera entrar a un arreglo fue lo contrario pues luego de no llegar a un acuerdo total de los problemas fronterizos, comenzó a provocar a México llegando a un malentendido pues lo que se buscaba era erradicar el bandolerismo que andaban en la frontera, mas tarde se entraría en la lucha por el reconocimiento del gobierno de Díaz con mas énfasis a través del interés que este veía en Los Estados Unidos de invertir, por lo que fue una forma de presionar para que Díaz fuera reconocido, hubo que intervenir el congreso mexicano a través de una invitación para aclarar diferencias así que el secretario de estado de Estados Unidos ordenó a Foster que este reconociera al gobierno mexicano dándose este acontecimiento el 18 de abril de 1878, para esta fecha ya había intereses nuevos de invertir en México, Foster tuvo que reconocer que México iba mejorando en cuanto a los problemas fronterizos que había en esa época a partir del reconocimiento del gobierno de Díaz se empezaron a ver las mejorías en la relación México- Estados Unidos.

Durante los primeros cuatro años de presidencia de Díaz a cargo de Manuel González, fue difícil comenzar ya que se pasaba por una crisis a nivel mundial, sin embargo ya para el año de 1878 México alcanzaría su mejor momento, toda vez que se logra establecer embajadas en ambos países y así en el año 1901-1902, México fue sede de la Segunda Conferencia Panamericana, Díaz contó con grandes elementos como Mariscal quien estaría pendiente de la soberanía de México asimismo victorias sobre fallo de la aceptación de propiedad de las islas de la Guaranera, de la península de Yucatán en 1897 y de la isla de la Pasión en el Pacifico 1897; lo mas importante fue el reconocimiento de Estados Unidos, el gobierno de Díaz quien logró consolidar inversiones extranjeras que aunque cabe decir que desde Juárez ya existían estas concesiones; pasando por Lerdo y posteriormente ante la contrariedad de Díaz de que, Lerdo otorgara concesiones, mismo Díaz otorgaba concesiones, logrando pleno reconocimiento de su gobierno por parte de Estados Unidos, logrando la firma de grandes concesiones siendo así la economía complementaria de Estados Unidos pero los intereses del país del norte eran por dominar Centroamérica, México tuvo que mantenerse en una posición firme ante Estados Unidos, manteniendo el pago

puntual de la deuda mediante abonos esta forma fue necesaria para mejorar las relaciones entre México y Estados Unidos.

Pero el problema continuaba siendo en la frontera ya que ahí se prestó para que incursionaran los indios y los malhechores, tanto del lado mexicano como del lado norteamericano; así que México por algún tiempo se sostuvo en su posición de no permitir que transgredieran su soberanía, pero ante la peligrosidad de malhechores tuvo que dar permiso a los norteamericanos de cruzar la frontera así que Mariscal concedió dicho permiso con la condición de reciprocidad entre ambos países firmándose un tratado el 31 de julio de 1882; en el cual había reciprocidad; sin embargo cabe mencionar que las zonas que estaban mas afectadas por incursiones indígenas fueron las de Sonora y Texas; solo la vigilancia militar así como la presencia de los descendientes mas antiguos habitantes, los problemas seguían siendo en la frontera; ya que en Texas se construyó una presa internacional, ésta presa distribuía en forma equitativa el agua pero a México no le pareció bien, toda vez que se afectaba el ribereño del lado de México para lo cual México consultó a la Comisión Internacional de Límites, dictaminando ésta a favor de México pero México no quería ya problema así que tuvo que firmar un tratado en 1906, en el que predominaba el interés norteamericano, pero los problemas se irían mas allá de la frontera para trasladarse a Centroamérica, donde los estados de Guatemala, El Salvador y Honduras declaraban su independencia hacia 1823, Guatemala también denominaba como parte independiente a Chiapas y esto fue de origen de los problemas entre Guatemala y México sin embargo para 1825 Chiapas se incorpora a México nuevamente pero Guatemala no estaba conforme de que Chiapas formara parte de México y este a su vez no estaba de acuerdo en que intervinieran en Chiapas.

Posteriormente ante el peligro que Guatemala veía en México solicitó la protección de Los Estados Unidos proponiendo que éste fuera arbitro entre ambos países pero para ese entonces México se encontraba en una posición de defensa ante ésta actitud México, Estados Unidos le advirtió que cualquier ataque que se suscitara contra Guatemala sería tomado como un ataque a sus intereses, y ante ésta actitud México no aceptó la mediación, toda vez que lo que pretendía Guatemala era que se revisaran los derechos que México tenía sobre Chiapas y sus provincias a lo que el ministro de México no aceptó ésta mediación, porque no aceptaría la revisión sobre Chiapas, el dictador de Guatemala; Barrios declaró que Chiapas probablemente ya se había perdido esto fue tranquilizador para México sin embargo todavía estaba a la defensiva; en Washington se buscaba de nuevo el arbitraje entre Guatemala y México, pero éste al darse cuenta que Guatemala pedía indemnización, no lo aceptó finalmente el dictador de Guatemala tuvo que aceptar negociaciones con México.

Mientras esto sucedía, Estados Unidos se adelantaba para poder adentrarse en el continente americano a través del desarrollo económico lo que le

valió de nuevo impulsar de nuevo su deseo de expansionismo a través de Guerras con España, con la compra de Alaska, con la construcción del Canal de Panamá, la adquisición de las islas Hawai logró expandir su comercio convirtiéndose en una potencia continental de hecho el deseo de Estados Unidos era todavía obtener territorio del norte de México en especial poder comprar la península de Baja California, sin embargo Estados Unidos se tenía que decidir por la conquista económica y el primer paso era conseguir la firma de un tratado de comercio y que además consistía en una reciprocidad comercial donde además se librarían de impuestos tanto productos de Estados Unidos como de México, en un principio esto no favoreció las exportaciones de México pero ya para los años de 1880, las exportaciones sobrepasan a las importaciones.

Los ferrocarriles fue la inversión que mas se adentro por parte de los norteamericanos en México sin embargo el estado ante la inminente "invasión" de inversiones tuvo que considerar la creación de Ferrocarriles Nacionales de México así como así como la ley de minería en ambos casos el estado buscaba ser el accionista principal con la finalidad de limitar las acciones de los Norteamericanos y los extranjeros, los ferrocarriles en un principio fue una inversión importante pero poco después el gobierno vio que los intereses norteamericanos eran enfocados a donde se encontraban sus industrias por lo que las primeras líneas ferroviarias no fueron de mucha utilidad para México fue ya posteriormente cuando se tuvo mas kilómetros ferroviarios y fue cuando el gobierno empezó a buscar la utilidad de la red ferroviaria para la población y fue en este momento cuando el gobierno de Díaz empezaría a corregir los errores de entregar tantos recursos de l país a los extranjeros y fue un poco tarde porque la población ya estaba muy inconforme y aunque cabe señalar que hubo grandes avances y respetabilidad para México esto ya no era suficiente.

Para 1904 cuando Díaz estaba por comenzar su sexta ocasión en la presidencia y ante el informe que había rendido de todo el progreso, mejoramiento y paz legal que se logró en su período pero ésta paz y mejoramiento que se había obtenido ya no iba a ser muy convincente para sus contemporáneos y colaboradores quienes habían creado un grupo denominado " Los científicos" y que de alguna forma el poder que ejercía Porfirio Díaz, pasaba a manos de este grupo; que fue creado por Romero Rubio, quien era secretario de gobernación y teniendo como líder al secretario de hacienda, Limantour, su opositor era Bernardo Reyes, quien había servido a Porfirio Díaz estos dos bloques se disputaban el poder pero entre tanto el porfirismo se aferraría al poder y oposición al cambio, esto por supuesto fue muy lastimoso para la población que contaba con una profesión ya que la mayoría de los puestos eran ocupados por extranjero; el resentimiento era mucho por eso ante la presencia de movimientos antiporfiristas la población ya resentida no dudo en apoyar estas organizaciones, pronto surgió indudablemente la oposición a Díaz, surgiendo sentimientos nacionalistas y antiamericanos, donde la clase obrera buscaba justicia social y los campesinos defender de los latifundistas sus propiedades.

El contraste entre ambos países se vio claramente mientras en Estados Unidos ya estaba presente las consecuencias de la revolución industrial. Se hicieron presentes en Estados Unidos a través de la creación de zonas urbanas y de su crecimiento, la presencia de la fuerza obrera superaba los veinte millones, para la fecha en que empezó la industrialización en Estados Unidos; México todavía era en su gran mayoría un país agrícola siendo aproximadamente el cincuenta por ciento con ocupación agrícola, las zonas urbanas eran muy limitadas y solo el diez por ciento se empleaba y vivía en estas zonas, es importante señalar que el ingreso per capita era mas elevado nueve veces mas en Estados Unidos que en México.

Sin embargo dada la vecindad que existió entre México y Estados Unidos tenía la mayoría de las exportaciones metálicas de México asimismo este éste importaba la mayor parte de sus productos del país vecino del norte como ya se mencionó en gran parte por su vecindad y otro tanto porque Estados Unidos controlaba el comercio gracias a su capital que tenía invertido en México a través de los ferrocarriles y las industrias metalúrgicas, sin embargo cabe mencionar que para comienzos de los años de 1900, México sabiendo de la gran dependencia que tenía hacia Estados Unidos demostraba que su soberanía estaba antes que las concesiones que se hubieren concedido al país vecino del norte y ésta apreciación fue en relación a racionar el agua a empresas norteamericanas, en 1910 Estados Unidos aceptó el arbitraje internacional para definir la soberanía en la zona fronteriza pero esto no tuvo tanto impacto en la actitud de Estados Unidos hacia México, lo que realmente le preocupaba a Estados Unidos era la estabilidad del régimen que imperaba en la época de Díaz porque a pesar de algunas diferencias y de la defensa que mostró México de su soberanía, Estados Unidos logró establecer grandes empresas e inversiones en México por lo que su principal interés del presidente William Taft era que todo el régimen mantuviera el orden como hasta ahora sin embargo en México se daban nuevos cambios principalmente obreros y del pueblo en busca de justicia social, por lo que para ésta época se presentó el movimiento armado en México, siendo la revolución y este movimiento no fue favorable para Estados Unidos porque como ya se ha mencionado esto afectó sus minas, ferrocarriles y demás inversiones que Estados Unidos tenía en México.

1.1.4. EL GOBIERNO DE MADERO

Estados Unidos deseaba la estabilidad en el país vecino ya que sus intereses se veían afectados pero el movimiento antiporfirista era demasiado acentuado y pronto la frontera norte y los estados norteamericanos en los que se encontraban mexicanos pronto apoyaron el movimiento antiporfirista, sin embargo Estados Unidos tenía confianza y esperanza en que este movimiento pasaría rápido que el ejército podría reprimir este movimiento de rebelión pero no fue

así por lo que Estados Unidos en un intento de mantener a Díaz en estabilidad organizó movimientos militares en la zona de Texas y mando tropas a los puertos del pacífico en México pero eso solo puso alerta a los ciudadanos y gobernantes sobre un intento de invasión a México; finalmente el gobierno de Díaz cada vez era menos probable que se mantuviera en el poder, "El debilitamiento del control social llevaron a que las noticias sobre al linchamiento de un ciudadano mexicano en Texas produjera reacciones imprevistas como las manifestaciones populares antinorteamericanos que tuvieron lugar en la Ciudad de México, Guadalajara, San Luis Potosí, Morelia, Oaxaca, Puebla, Pachuca, Chihuahua y otras ciudades menores. En más de un caso estas manifestaciones se tornaron francos motines. Para algunos conservadores lo desusado de la reacción del público mexicano no se debía al incidente mismo, sino a algo más profundo y, por lo tanto, más peligroso: La existencia de un fuerte y amplio sentimiento antinorteamericano en las clases medias y populares producto, entre otras cosas, de los resentimientos creados por la notable presencia del capital estadounidense en el país la oposición de los ferrocarrileros a los administradores norteamericanos es sólo, un ejemplo."²

Por lo que se entiende que para ésta época la población mexicana no estaba dispuesta a tolerar mas actos non gratos para México, dada ésta situación y ante la desestabilización Díaz decidió dejar el poder en Mayo de 1911, con la finalidad de que la rebelión se detuviera y que México no tuviera descrédito a nivel mundial; lo mismo que para evitar que México se viera involucrado en conflictos internacionales, pero para las buenas intenciones que tenía Díaz su retiro del poder no solucionó el conflicto y pronto la revolución estallaría, quedando como presidente interino Francisco León de la Barra, quien era secretario de relaciones exteriores y anteriormente era embajador de México en Estados Unidos, por lo que entendía a este país el cual pronto le dio su apoyo sobretodo para que se ofreciera seguridad a sus ciudadanos y propiedades en México, ante la inminente rebelión que estaba por estallar, así que Estados Unidos conseguía del mismo modo de Madero quien asumió el poder en noviembre de 1911, pero esto no fue agradable para Estados Unidos quien consideró que se iría a convertir en un período de corrupción y esto no convenía a los intereses de Estados Unidos por lo que hubo una desaprobación al gobierno de Madero, debido a que consideraba que había mucha ineficiencia del gobierno de Madero para restablecer la ley y el orden, cuyos elementos eran de suma importancia para Estados Unidos a fin de poder proteger su patrimonio, además de que a Estados Unidos intentaba desde la frontera impedir conspiraciones rebeldes; que desestabilizaron mas al país.

Sin embargo esto no significaba que Estados Unidos estuviera protegiendo o defendiendo al gobierno de Madero porque como ya se dijo Estados Unidos no

² MEYER, Lorenzo, "México frente a Estados Unidos", Editorial Colegio de México, 1982, pp. 114, 115.

comulgaba con las ideas nacionalistas y democráticas de Madero sino que intentaba proteger a sus ciudadanos y empresas, una táctica que Estados Unidos aconsejó a sus ciudadanos y empresas fue alejarse de zonas peligrosas y dado este movimiento fueron mas las pérdidas que sufrieron sus industrias por el abandono que por el propio movimiento; la tensión de México con Estados Unidos se agudizó por la presencia de Orozco en la frontera pero una vez derrocado disminuyó la tensión pero la nota que se desplegó de México en septiembre de 1912 no fue favorable porque se clasificaba al gobierno de México, "De: apático, ineficaz, cínicamente indiferente o estúpidamente optimista"³. Esta acusación la hizo Estados Unidos fundándose en que no había protección para los ciudadanos y debido a la muerte de ciudadanos norteamericanos, "El golpe que ésta nota asestó a la precaria estabilidad del gobierno revolucionario fue claro, pues Estados Unidos ponía en tela de juicio su soberanía y su capacidad de cumplir con sus deberes básicos, y sugería en cambio que ellos podían encargarse de esto último llegado el caso. Pese a su debilidad, el gobierno de Madero respondió en noviembre a la altura de las circunstancias"⁴. De acuerdo a estas apreciaciones se puede observar un gobierno frágil pero cuando tuvo que responder lo hizo sin embargo los reclamos de Estados Unidos no terminaban ahí, otros de ellos se referían a la negación de subsidios a compañías americanas; así como la destrucción del monopolio así que no estando Estados Unidos satisfecho con la respuesta de México en el sentido de que era difícil ofrecer total protección a sus ciudadanos mando naves de Guerra frente a los puertos de México; con vista clara de amenaza de que en caso de que México no protegiera a las colonias norteamericanas, entonces Estados Unidos lo haría pero su actitud fue sólo una colaboración para poder ayudar a Huerta a dar un golpe de estado argumentando que el gobierno de madero era antinorteamericano.

Por lo que ante la situación Estados Unidos veía como única solución la renuncia del presidente, pero ésta fue rechazada y reprobada por Madero recordándole que no tenía derecho de intervenir y de proceder de ese modo; indudablemente la situación se agudizaba y preparaba el terreno para dar el golpe de estado tan esperado por Huerta, por lo que éste se puso de acuerdo con los insurrectos para su propio provecho y fue apresado en palacio nacional junto con Pino Suárez quienes fueron asesinados por orden de Huerta, por lo que éste fue designado por el congreso, presidente interino y México pasaba por una dictadura militar, movimiento que fue perfecto para Estados Unidos pues estaban de acuerdo en que México no necesitaba una democracia sino una especie de dictadura lo cual sería visto por Estados Unidos como un beneficio para sus empresas e inversiones,

Ésta perspectiva fue apoyada por el embajador en México; Wilson, quien apoyó en gran medida el movimiento huertista, y una vez que Huerta llegó al

³ Ibidem, p 120

⁴ Ibidem, p 121

poder tuvo la aprobación mundial; con una ligera sospecha de complicidad por parte de Estados Unidos, para entonces lo que el embajador Wilson pretendía era el reconocimiento del gobierno de Huerta ante Washington, pero para el presidente Taft esto requería de tiempo y como estaba por terminar su período prefirió dejar la tarea de reconocer el gobierno huertista a su sucesor Woodrow Wilson; presidente electo de Estados Unidos; quien venía con una nueva ideología basada en principios morales de obligación, servicio y rectitud, era notoriamente democrático por lo que el nuevo presidente tenía sus dudas acerca de la forma en que se dio la muerte del presidente y el vicepresidente, por lo que consideró al embajador Wilson como cómplice del derrocamiento y asesinato de Madero; así que finalmente Wilson fue destituido como embajador.

1.1.5. LOS CONSTITUCIONALISTAS Y CARRANZA

No tardó mucho en organizarse un movimiento partidario de Madero en levantarse en armas en defensa de la legalidad constitucional, bajo la dirección del gobernador de Coahuila; Venustiano Carranza, autodenominándose "Constitucionalistas" en el sur se sumó a este movimiento Zapata, bajo este esquema del gobierno huertista el presidente de Estados Unidos estaba convencido de la necesidad de la existencia de un gobierno democrático, no militarizado y dictador como el de Huerta.

Estados Unidos argumentaba que "Para que la democracia floreciera era indispensable un mínimo de equidad, de justicia social. En sociedades agrarias como la mexicana la tierra constituía la riqueza más importante, por lo tanto era necesario enfrentarse al problema del latifundismo. La desconcentración de la propiedad raíz era indispensable si se quería tener una sociedad donde los extremos de riqueza y miseria no fueran tan brutales y en donde los trabajadores tuvieran los derechos mínimos aceptados en el mundo moderno; sólo en éstas condiciones podría florecer la democracia, la estabilidad y el comercio."⁵

Pero esto no pareció muy convincente para Huerta quien a pesar de no estar de acuerdo con el pensamiento norteamericano, hizo un intento por disimular que estaba de acuerdo en la forma de gobierno que quería Estados Unidos para México por lo que mantuvo el congreso celebró elecciones y sin embargo insistió en seguir como presidente interino pero esto convencía cada menos a Estados Unidos y Huerta terminó por disolver al congreso, retomando su gobierno de Forma militarizada; pero esto pronto fundamentó la idea de Wilson de terminar con el gobierno de Huerta ante éstas circunstancias este buscó apoyo en Europa; principalmente de la Gran Bretaña quien se mostró con actitud de cooperar con el gobierno mexicano pero ante la presión que sabía que ejercía Estados Unidos con la doctrina Monroe; Gran Bretaña se retractó de apoyar a

⁵ Ibidem p.p 125,126

México de manera discreta por lo que Huerta se vio en apuros y no pudo cumplir con la deuda externa; de esta manera se cerraba la posibilidad de obtener mas créditos externos y el presidente Wilson comenzó a presionar aun mas para que Huerta dejara el poder por lo que la presión se instó en obligarlo a renunciar mediante maniobras militares que invadieron a Veracruz con le objetivo de no surtir el armamento a Huerta, presionado asimismo con una mediación de los gobiernos de Argentina, y Chile, Huerta no estuvo de acuerdo en esta decisión de Estados Unidos en la forma en que debía ser gobernado México; finalmente ante la no aceptación de la forma de gobernar de Huerta, ante la opinión de Estados Unidos, Huerta renunció abandonando el país.

Una vez derrocado Huerta el poder pasó incondicionalmente a los Constitucionalistas de esta manera se vio que los Estados Unidos actuaron en favor de los rebeldes a Huerta sin embargo lo que molestó a Estados Unidos fue la actitud de no cooperar y poco comprensiva, pero Estados Unidos no tuvo otra alternativa que aceptar la actitud de los "Constitucionalistas" pues finalmente se estaba invadiendo la soberanía de México, aun cuando Estados Unidos haya cooperado para instaurar un nuevo gobierno pero finalmente la presión moral que Estados Unidos tenía sobre la democracia en México estaba a salvo al parecer Estados Unidos ya estaba tranquilo al ayudar a Carranza a instaurar un gobierno democrático donde se encontrara paz, pero esto no se dio de acuerdo a los planes de Estados Unidos pues aunque el poder estaba en manos de los Constitucionalistas en este grupo existían grupos como el de los villistas y zapatistas hicieron una alianza contra Carranza y fueron vencidos poco a poco porque no tenían una alianza fuerte.

Mientras tanto Estados Unidos buscaba algún grupo con quien pudiera dialogar y a quien reconocer como gobierno porque la situación en México estaba dañando a nacionales y extranjeros por lo que Estados Unidos decidió buscar los medios para ayudar a México a salvarse; Carranza triunfó sobre las fuerzas de Villa y Zapata, pero Estados Unidos no lo reconocía y ante esta situación se vislumbraba una nueva intervención a cargo de siete países: Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Uruguay y Guatemala, Carranza reclamó esta intervención.

Y finalmente aunque con débil política y militarmente logró conseguir de Washington el reconocimiento de su gobierno sin embargo la rebeldía de Villa causó problemas diplomáticos entre Estados Unidos y México; al asaltar y fusilar a ciudadanos norteamericanos esto fue un golpe para Estados Unidos quien de inmediato protestó, la misma impresión causó la incursión de villistas en Nuevo México, no hicieron esperar las protestas en contra de Wilson y definitivamente este tenía que hacer algo así que directamente se ordenó la persecución de Villa, sin embargo Carranza trataba de llegar a un acuerdo mediante el cual ambas tropas pudieran cruzar la frontera para perseguir a los villistas; Estados Unidos no aceptó en un principio pero finalmente este acuerdo se dio, Estados Unidos envió a Pershing para derrocar a Villa y en un tiempo de diez meses no se logró nada y

finalmente al ver que Carranza se rebelaba ante la incursión en busca de Villa en territorio más allá de lo establecido.

El gobierno de Estados Unidos decidió que no solo sería contra Villa sino contra Carranza pero tras negociaciones se llegó a un acuerdo de que las tropas americanas abandonarían México.

Entretanto Carranza convocaba a elecciones y dejó como tarea a los congresos de los estados redactar una nueva constitución para sustituir la de 1857, este acuerdo se dio en Querétaro y los norteamericanos estaban atentos a los cambios y al sospechar que tal vez se verían con esa nueva constitución afectados decidieron que no se retirarían de si no se cumplían ciertas condiciones como: La protección a norteamericanos así como a propiedades de extranjeros en México, reconocimiento de los derechos de propiedad de extranjeros, la formación de comisiones mixtas para resolver las reclamaciones pendientes entre los dos países, así como la libertad religiosa sin embargo no se consiguió nada porque Carranza exigía mediante un acuerdo a la protección diplomática a quienes adquirieran bienes raíces, se impedía nuevas negociaciones asimismo este decreto retiraba el privilegio de imprimir billetes, por lo que la solución se empantano, pero las circunstancias internacionales como lo era la gran guerra europea en la que iba a participar Estados Unidos contemplaba la idea de invadir México nuevamente, esto no fue posible ya que había que mandar hombres a Europa; así que las tropas norteamericana salieron incondicionalmente de México en tanto este consolidaba su nueva constitución con el artículo 27,33 y 123.

Estados Unidos estaba demasiado ocupado como para analizar los cambios dados en México pues se presentaba otro enemigo que desplazaría a México como el número uno, siendo la revolución Vochevique en Rusia, así que Estados Unidos desvió un tanto su atención sin embargo no del todo pues le preocupaba que la reforma de la revolución mexicana en relación con sus intereses, estuvieran protegidos pero como ya se mencionó Estados Unidos desvió su atención poco tiempo después México empezaría a ser un exportador de petróleo que consiguió muchos clientes y aun mas por la guerra y México se hizo un país importante a nivel mundial debido a su riqueza petrolera y a su vecindad con los Estados Unidos; sin embargo debido al conflicto que empezó a generarse, Alemania sin duda buscaría debido a su rivalidad con Estados Unidos una desestabilización entre este y México a fin de poder aliarse Alemania con México y al mismo tiempo con Japón; pero ésta alianza nunca se dio debido ala ayuda que prestó Gran Bretaña para descubrir el plan que tenía Alemania de derrocar mediante una alianza a Estados Unidos.

Para cuando se presentó la primera guerra mundial es cierto que Estados Unidos había desviado su atención de México pero debido al sistema democrático que imperaba en Estados Unidos y que estaba a favor de del capitalismo; volvió su vista a México y especialmente en su constitución, en especial porque coartaba

sus derechos de extranjería y Estados Unidos no iba a estar dispuesto a la limitación que le presentaba México en su constitución en especial a la renuncia de proteger a sus nacionales ya que Carranza hacia la observación de que si iban tener propiedades en tierra mexicana no podían exigir protección de su gobierno y se deberían de comportar como mexicanos aceptando la suerte económica del país sin embargo Estados Unidos no aceptó que esto se manejara así que cuando el estado mexicano defendiera la propiedad del petróleo pero no de aquellos yacimientos que estaban en poder de particulares.

Así que Estados Unidos tardó en reconocer que México pondría en marcha su constitución porque afectaría indudablemente sus intereses sin embargo se llegó a un acuerdo tácito por parte de Carranza que aunque en un intento por parte de Carranza por querer limitar la dominación de Estados Unidos en América Latina; nada se pudo lograr y optó por aceptar tácitamente que Estados Unidos era un inversionista grande en México; sin embargo cabe mencionar que si bien Estados Unidos aceptó finalmente que Estados Unidos pusiera en vigencia su constitución fue gracias a la reacción que se dio en la revolución en contra de la conquista económica y cultural de los intereses y valores extranjeros; que aunque no fue un impacto en su totalidad; si puso de manifiesto que México defendería su soberanía a cualquier costo.

1.1.6. EL GOBIERNO DE OBREGÓN Y LA TRANSICIÓN AL GOBIERNO DE CALLES

Para 1920 acontecía la victoria del presidente Warren G. Harding; así lo mismo sucedía en México y mediante la fuerza de las armas, Obregón derrotó a Carranza y ante un intento fallido por recuperar al país Carranza trató de organizarse pero esto no resultó siendo asesinado en Tlaxcalantongo, en esta ocasión Obregón había recuperado el país con vistas a organizarse mediante partidos que representaran las demandas populares para éstas fechas antes de que se presentara un presidente electo, fue interino Adolfo de la Huerta posteriormente se presentaron las elecciones siendo el presidente Alvaro Obregón y su primera tarea era obtener el reconocimiento de los Estados Unidos porque así obtendría el mundial; durante la guerra civil que se tuvo de en México por la lucha del poder; Estados Unidos se mantuvo al margen y es que ante la disponibilidad que Obregón tuvo en el futuro negociar con Estados Unidos, mas que con Carranza quien tácitamente tuvo que aceptar pero muy a su pesar la presencia de inversiones.

Y sin embargo se sabe que no estaba de acuerdo; actitud muy diferente a la de Obregón dentro del nuevo gobierno estaban por resolverse diversos problemas como el reconocimiento de la propiedad privada de los norteamericanos en México esto quería decir que no estaban de acuerdo con la

constitución de México por un lado Obregón pedía le reconocimiento pero Estados Unidos se rehusaba en tanto no se salvaguardaran los derechos de sus conacionales; México le hizo saber que era necesario su reconocimiento para que el gobierno de Alvaro Obregón tuviera más fuerza pero Estados Unidos hizo caso nulo de esto; por primera vez Estados Unidos contestaba que si de su reconocimiento la fuerza del gobierno de Obregón era problema de México y no de Estados Unidos y dada ésta situación se podía contrabandear armas y no se impedirían las rebeliones por parte de Estados Unidos en contra del gobierno de Obregón así que los Estados Unidos no estaban dispuestos a otorgar el reconocimiento si no había una respuesta en le trato de los norteamericanos con respecto a sus propiedades por lo que daba a entender a México que su soberanía no existía.

Alvaro Obregón tuvo que adoptar la ideología de Carranza de defender la soberanía con actitud regia pero los inversionistas pronto se defendieron mediante amparos que se dictaron a favor de estos sin embargo dentro esta pelea de los inversionistas vino la disponibilidad y apoyo de los banqueros porque se le reconociera el gobierno a México y era necesario también llegar a un acuerdo del pago de la deuda externa pero este acuerdo no prosperó y para el año de 1923 Obregón necesitaba que su gobierno fuera reconocido porque de lo contrario habría grupos rebeldes que se levantarían en armas y Estados Unidos no tendría porque detenerlos, así que Estados Unidos también tomo conciencia y se iniciaron negociaciones Obregón entregó un documento a Estados Unidos en el cual sugería que las diferencias de ambos gobiernos se resolvieran mediante representantes de ambos países así que se originaron las "Conferencias de Bucareli" en estas conferencias se daba paso a diversas conclusiones como lo era la validez de las reclamaciones de Estados Unidos por las pérdidas que la revolución causó en México a sus industrias, otra referente a las de los ciudadanos desde 1868; México aceptaba beneficiar en el futuro mediante su ley petrolera y ayudar a los intereses norteamericanos se aceptó que México pagara la deuda externa con abonos de la deuda agraria, por otra parte México daba beneficio a la adquisición de aquellos propietarios que tuvieran o hubiesen adquirido sus propiedades antes de 1917 mediante los acuerdos de éstas conferencias pronto México se vería beneficiado con el reconocimiento de Estados Unidos.

En México ante la sucesión presidencial Obregón apoyaba a Plutarco Elías Calles, quien era secretario de gobernación; e indudablemente estaría con resentimiento el secretario de hacienda, Adolfo de la Huerta así que pronto utilizó como escudo y defensiva las "Conferencias de Bucareli" para rebelarse en contra de Obregón pero para estas fechas Estados Unidos ya había reconocido a Obregón y a cambio de esto Obregón daba ciertas consideraciones a sus nacionales y sus empresas sin necesidad de pasar por alto la constitución y aunque no se logró por parte de Estados Unidos grandes concesiones si se logró que se disminuyeran los impuestos; Obregón por su parte ya había cumplido con

lo que tenía que hacer en esa época: Defender la soberanía y otorgar ciertas consideraciones a los norteamericanos en sus empresas; el turno presidencial tocaba a Plutarco Elías Calles quien tenía fama de tener ideas socialistas esto preocupó y molestó a los empresarios petroleros más aun cuando empezó a realizar la ley petrolera por lo que el gobierno norteamericano reaccionó exigiendo pagos de la deuda.

Finalmente se llegó a un acuerdo pero los problemas volvieron a surgir cuando la ley sobre hidrocarburos entró en vigor lo mismo que la " Ley sobre extranjería" para Estados Unidos no era conveniente tratar con México diferencias y pensaba en romper relaciones con México ya que Calles atropellaba los derechos que los extranjeros habían forjado con su esfuerzo e inversión en México; por lo que para Estados Unidos esto era inadmisibile; además otro punto en contra de Calles era la rebelión Cristera, la cual defendía los derechos de propiedad y los de la iglesia católica ésta imagen se proyectó en Estados Unidos se proyectó como la de un México que estaba dirigido por líderes sanguinarios y deshonestos, que eran enemigos de la propiedad privada y alejados del temor de Dios; porque Estados Unidos no descartaba una acción armada en contra de México pero en Estados Unidos hubo senadores que se opusieron a esto y propusieron que se llegara a un acuerdo con Calles, ya que habría manera de hacerle entender de que se respetaran los derechos petroleros de los extranjeros por lo que el embajador norteamericano, Morrow sugeriría a Calles modificar la ley sobre hidrocarburos, Calles envió estas modificaciones a Washington y el congreso las aprobó bajo la advertencia mexicana de que ésta ley con sus nuevas modificaciones las debería de cumplir para no perder sus derechos y además Washington informó a sus empresarios que sus problemas serían tratados por tribunales locales y no por vía diplomática.

Así que con esto Calles ya contaba con el respaldo norteamericano y la nueva tarea de continuar la política quedaría a cargo de Obregón pero este ya no pudo cumplir con su periodo pues fue asesinado, así que en vías de presidente interino quedaba Emilio Portes Gil, pronto los rebeldes que estaban a favor de que Obregón fuera presidente desestabilizaron por un momento la relación México-Estados Unidos además de que estaba en existencia la deuda con Estados Unidos pero la situación pronto se estabilizó; México reconoció su deuda y las relaciones se estabilizaron para estas fechas finales de los años veinte y principio de los años treinta Estados Unidos había conquistado gran parte del continente y sobre todo del norte de México, por lo que vista como una potencia, así que se inicio el proceso de la migración de con más frecuencia por supuesto en busca de mejores oportunidades para la época revolucionaria.

Estados Unidos se convirtió en un refugio para los miles de mexicanos de todas las clases, que buscaban una forma de subsistir en los Estados Unidos y huir de la revolución para comienzos de los treinta la población mexicana empezó a recuperarse después de las pérdidas que tuvo en la revolución por lo que gran

numero de la población emigró hacia el norte y en especial hacia Estados Unidos pero lógicamente en el país del norte pronto se opondría a este movimiento migratorio y para 1924 se creaba la patrulla fronteriza con la finalidad de poner fin la libre paso que existía entre México y Estados Unidos; mas tarde este país pasaría por una crisis económica por lo que los mexicanos que se iban a Estados Unidos se volvieron indeseables para ésta época cerca de un millón de mexicanos en Estados Unidos quienes se encontraban empleados en actividades agropecuarias así que para éstas fechas Estados Unidos pasaba por una etapa difícil estaba en crisis y en 1930 se inicio un proceso de repatriación de setenta mil personas aproximadamente y para 1931 ciento veinticinco mil, en 1932 fue de ochenta mil en 1933 fue de treinta y seis mil y para 1934 la repatriación dejo de ser un problema entre México y Estados Unidos.

En parte estos problemas se desarrollaron por la revolución y posteriormente por la falta de un líder genuino en México porque como ya se sabe el último gran líder de esta época fue asesinado, Obregón formaba parte de esa gran democracia anhelada sin embargo ante la ausencia quedó frente al poder Calles posteriormente mediante los cuatro presidentes interinos que fueron a partir de 1928 iniciado con Emilio Portes Gil (1928 a 1930), Pascual Ortiz Rubio (feb1930 a sept1932), Abelardo Rodríguez (sept1932 a nov1934), todos ellos estuvieron bajo órdenes de Calles.

1.1.7. EL NACIONALISMO DEL GOBIERNO CARDENISTA Y LOS NUEVOS GOBIERNOS

Pero para mediados de 1935 cuando llegó a la presidencia un colaborador suyo; Lázaro Cárdenas, lo derrotó enviándolo al exilio para estas fechas ya se había consolidado la integración del "Partido Nacional Revolucionario" para cuando Cárdenas comenzó a gobernar dio a conocer sus intenciones de rescatar los recursos nacionales de las manos de extranjeros asimismo reactivó el programa de reforma agraria y no se opuso a las organizaciones obreras como lo había hecho Calles; Cárdenas vio la necesidad de rescatar las propiedades del gobierno que estaba en manos de los extranjeros, sin embargo antes de que pasara al exilio de Calles los norteamericanos estaban confiados en que esto no pasaría porque detrás de Cárdenas estaba Calles.

Para 1935 con la llegada a la presidencia de los Estados Unidos de Rosevelt, las relaciones entre México y Estados Unidos se mejoraron toda vez que éste veía con la ideología de que transformarse en un interventor unilateral como lo había sido por mucho tiempo, ahora el cambio era hacer alianza con América Latina con estos cambios era lógico que también México tuviera los propios como lo fue la ley que permitiría la expropiación posponiendo su compensación hasta por cien años, por lo que el embajador Daniels instó a Cárdenas a no llevar a cabo esto pero Cárdenas le aseguró que de ninguna

manera era su intención emplearla contra los intereses extranjeros, dado a los cambios también fue propio que se dieran cambios con la clase obrera y ésta realizó movimientos por un reconocimiento de sindicatos y en especial el de los trabajadores de petróleo, las empresas norteamericanas estaban en total desacuerdo sin embargo mediante un fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que fue en su contra tuvieron que aceptar el sindicato y mejorar los sueldos.

Pero para el 1° de marzo de 1938 el presidente Cárdenas anunciaba su expropiación de las empresas que no aceptaron la decisión, finalmente esta inconformidad no influyó en la decisión del presidente Roosevelt de aceptar y respetar ésta decisión de México toda vez que estaba en su derecho y no se podía recurrir ya a la fuerza militar porque entonces se haría una alianza interamericana por lo que lo único que le quedo a Estados Unidos corto el mercado de plata de México y negó asistencia para su empresa petrolera (PEMEX), asimismo boicoteó internacionalmente la exportación hacia los Estados Unidos; pero para 1939 la Segunda Guerra Mundial se presentaba y Estados Unidos puso mas atención en su seguridad nacional y sus empresas en otros países pasaron a segundo término y lo que importaba era tener una coordinación política y militar con los países latinoamericanos esta actitud favoreció a todos los países entre ellos México al tomar posesión como presidente Avila Camacho los americanos esperaban que no fueran tan severos con sus empresas; el nacionalismo y la soberanía triunfó gracias al desequilibrio que se produjo con la Segunda Guerra mundial por lo que México tenía una imagen con más fuerza y esta a su vez era de más confianza en la nación.

Para cuando Avila Camacho estaba en la presidencia, la intención de llevar al país de una actividad tradicionalmente agrícola a una industrial, era necesario disminuir la competencia norteamericana; sin embargo esto no fue fácil porque por una parte Estados Unidos presionaba a México con la deuda que tenía con este y por otro lado México no tuvo otra alternativa ante la crisis que sufrió por la deuda que tenía encima por las indemnizaciones que solicitaban las empresas petroleras de Estados Unidos; por lo que México se vio obligado a buscar participación extranjera si quería ingresar al mundo industrializado así que en gran parte esto ayudó a la buena relación de México y Estados Unidos, el infundir de nuevo confianza en México por parte de los capitales extranjeros asimismo otro factor que influyó para las buenas relaciones fue la alianza que se organizó con los Estados Unidos en contra de los nazis por lo que a Estados Unidos lo que le interesaba era tener aliados en contra de los países del eje y que mejor opción que México y los países de América Latina este entendimiento dio lugar a una reestructuración de la deuda y para los años de 1942, el 25% de la deuda estaba liquidada por efectivo y por petróleo así que hubo una aceptación por parte de Washington y así México demostraba que cooperaba con los respectivos límites que respetaran su soberanía.

También durante ésta época se forjaron préstamos a México y se dio la facilidad de exportar sus productos al país del norte y para el año de 1941, Estados Unidos firmaba un acuerdo con México en el cual el país del norte se comprometía a comprar a México, cobre, zinc, grafito, ésta situación se dio por la guerra que se enfrentaba en Alemania y los países del eje lo que fue benéfico durante ésta época para México por lo que para cuando terminó el periodo presidencial de Avila Camacho, las inversiones extranjeras habían perdido el temor de la expropiación, porque de hecho el gobierno quería industrializar a México, pero esto se dio gracias a la inversión extranjera, así que para final del periodo las inversiones se habían incrementado dado a la buena relación que se comenzó a llevar a con los Estados Unidos, para 1942 se consolidó el convenio de braceros entre México y Estados Unidos, este acuerdo funcionaría de acuerdo a la demanda de los granjeros norteamericanos quienes gracias a la mano de obra mexicana lograron grandes ganancias.

Y para 1951 se firmó un tratado mediante el cual se acordó firmar un acuerdo mediante el cual Estados Unidos contrataría braceros para alentar la producción a los granjeros por lo que estos con la finalidad de obtener más ganancias alentaban la contratación ilegal sin embargo para evitar esta situación el gobierno mexicano solicitaba se multaran a los norteamericanos que contrataran trabajadores ilegales y dado a que el gobierno de Miguel Alemán Valdés se impulso la industrialización por lo que para la gente dejó de ser prioritario ser un país agrícola de baja cotización, pero cabe señalar que para 1952 se volvió a firmara un nuevo acuerdo mediante oficinas en México en donde fueran recibidas las solicitudes de trabajadores esto fue para cuando Adolfo Ruiz Cortines asumió la presidencia así que entre los años de 1952 hubo una gran afluencia de movimiento migratorio pero esto también fue causa de una problemática entre Estados Unidos y México, algunos grupos de granjeros solicitaron que se admitieran temporalmente a trabajadores mexicanos para trabajar básicamente en el ramo agrícola esta contratación aseguraba garantía en contra de tratos discriminatorios que se llegasen a dar existía la compensación si se daba el caso de desempleo transporte etc., la labor en que emplearían sería básicamente agrícola y ferroviaria pero los tratos discriminatorios por parte de los estadounidenses no tardó en darse en especial en las ciudades de Washington y Texas así que tuvo que aceptar la presencia de inspectores mexicanos ésta discriminación venía en parte también porque a los mexicanos se les abrían nuevas oportunidades en Estados Unidos en rama industrial y de servicios esta es sin duda una etapa en la cual la mano de obra mexicana se reconoció de una manera formal en los Estados Unidos sin duda era parte del comienzo de una buena relación en el lapso de años cincuenta.

Y durante el periodo de Adolfo Ruiz Cortines se una imagen al mundo de respetabilidad pero también de corrupción, fue una etapa contradictoria pero también de estabilidad mediante una estrategia monetaria y económica, esta etapa estabilizadora se mantendría hasta la década de los setentas, así a partir de

1951 la nación mexicana se comenzó a organizar y al mismo tiempo su economía pero había un punto malo el que sus exportaciones comenzaron a descender así que el movimiento migratorio se mantenía alto y para esta fecha México negociaba con Estados Unidos un nuevo acuerdo de braceros y como México

quería llegar a una industrialización optó por aprovechar lo que estaba en sus manos como lo fueron las inversiones externas directas e indirectas así como el turismo así como las divisas de los trabajadores en Estados Unidos.

Por lo que para 1954 se comenzaba a negociar un acuerdo con Estados Unidos pero este no estaba dispuesto a otorgar mayores beneficios a los trabajadores por lo que estas negociaciones se empantanaron y por otro lado los braceros que ingresaban ilegalmente a Estados Unidos iba en aumento y el gobierno de Ruiz Cortines hacía un esfuerzo por evitar el abandono de nacionales a Estados Unidos, pero fue inútil, finalmente para 1954 se firmó un tratado entre ambos países, pero Estados Unidos se mostró renuente a la salida de ilegales de México por lo que se organizó un movimiento en Estados Unidos, denominado "Wetback" que consistió en una deportación masiva de trabajadores ilegales a México.

Sin embargo entre ambos países parecía no pasar nada porque dada la vecindad que existía entre México y Estados Unidos, se creó una dependencia económica no solo de México sino de los países latinoamericanos los cuales presionaron con la finalidad de hacer de su deuda externa un asunto negociable pero esto se logró gracias a que México era el vocero general de los países latinoamericanos y se había convertido en un país en el cual Estados Unidos podía confiar.

Para los años sesenta López Mateos tuvo que hacer frente a un movimiento obrero que por algún momento lo mantuvo en una situación difícil ante Estados Unidos pues le podría dar la impresión de que el nacionalismo que había estado controlado se podría revivir un poco la industrialización mediante el crecimiento real de trabajadores mexicanos y una redistribución de la riqueza y como otros países pasaban por la misma situación una salida mas para promover la industrialización sin afectar los intereses nacionales era la formación Latinoamericana de libre Comercio y evitar que Estados Unidos absorbiera con su industrialización a otros países finalmente en 1960 fue creada la ALALC, con la finalidad de abrirse paso comercialmente con otros países, pero esta nunca llegó a operar con su objetivo sin embargo había logrado un avance pues ya tenía contacto comercial con otros países y esto era benéfico para México.

Sin embargo ante los cambios que se daban en el continente americano tendría mucho que influir con la actitud que tomara México con Estados Unidos porque dado a que México en el pasado se había mantenido en un plano nacionalista, ahora no podría intervenir en el cambio socialista que se daba en Cuba, para los años sesenta porque esto significaría que Estados Unidos ejercería

presiones económicas y política como sucedió en el siglo pasado así que a México no le convenía intervenir en el asunto que había entre Estados Unidos y Cuba por lo que se mantuvo al margen sin embargo tuvo que defender su nacionalismo del pasado y se pronunció en contra de la política anticubana que Washington declaraba.

Y así en 1960 en la séptima reunión de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Costa Rica se pronunció en contra de la intervención y esto iba para Estados Unidos, pero esto no le preocupaba dado a que su dominio estaba en la ONU, sin embargo México expresó su descontento con la actitud que Estados Unidos tomaba en la reunión de la OEA, realizada en Uruguay ya que pretendía que demás países rompieran relaciones con Cuba y se decretara un bloqueo contra Cuba, asimismo se pronunció en contra de la expulsión de Cuba de la OEA, ya que es sus estatutos esto no estaba contemplado pero esta ideología cambiaría ya que la URSS, estaba apoyando a Cuba y había instalado cohetes, en caso de que se iniciara un enfrentamiento en contra de Cuba, así que el presidente Kennedy impuso un bloqueo marítimo en la isla y obligaba a los soviéticos a desmantelar sus instalaciones en Cuba por lo que los países del occidente tuvieron que determinar de que lado estaban; México sin duda tuvo que apoyar la operación de los Estados Unidos de desmantelar los cohetes de Cuba dando la autorización al representante de México en la OEA que se pronunciara a favor de la medida norteamericana finalmente la URSS tuvo que retirarse con la condición de que Estados Unidos respetara el régimen socialista de Cuba asimismo este país se convirtió en el punto de muchas discusiones ya que para 1969 Venezuela se quejó ante la OEA de la interferencia de guerrilleros en su país, en apoyo a un movimiento socialista, México anunció que en caso de que a los demás países integrantes de la OEA se les exigiera romper con Cuba.

México no lo haría toda vez que éste no consideraba que fuera una violación a la soberanía venezolana y como lo esperaba éste último, los países se pronunciaron a favor de romper relaciones con Cuba pero este no lo hizo así que es de suponer que debido a la actitud que tomó México en cuanto a romper relaciones, se deteriorarían pero Washington que era respetable la actitud que México tomaba y que entendía la actitud de este ante la no intervención así que esto a Estados Unidos no le afectaba su actividad diplomática con México a la vez que el primero sabía que entre Cuba y México no había existido una relación comercial así que esta relación era superficial en el intercambio de viajes hacia Cuba, decomisaban material de orden político así que cabe mencionar que en la práctica en nuestro país si impuso el bloqueo a Cuba pues no era conveniente que esas ideas se llevaran a la práctica en México, mediante una actitud política que México tuvo ante la crisis que se dio en Cuba este conflicto puso en claro que la estabilidad política de México ante Estados Unidos y a la vez este había aceptado que ambos países podían diferir en sus enfoques políticos sin dejar sin dejar que estos influyeran en la relación diplomática de ambos países por lo podrían atender de nuevo sus negocios pendientes entre ambos países sobre

todo aquellos relacionados con la frontera, para 1968 México y Estados Unidos firmaba un tratado por quince años en el cual se otorgaba derechos recíprocos para la pesca en las costas de ambos países.

Por otro lado estaba la necesidad de México de poder anticipar en las compañías norteamericanas pero esto no lo permitían en gran escala, esto no preocupó a Estados Unidos; pero México también tomó sus medidas ante el petróleo y canceló simbólicamente los contratos de compañías americanas, debido a estas políticas que existían entre ambos países no hubo problemas así que Estados Unidos sólo se mantenía al tanto de lo que pasaba en la capital y ante el problema estudiantil que se dio en 1968; Estados Unidos dio su aprobación tácitamente en la forma de proceder del gobierno mexicano así que los problemas en América Latina ya habían pasado pero en años anteriores, en 1962 se avecinó una crisis en República Dominicana con el asesinato del dictador de dicho país, Leonidas Trujillo, para 1962 Bosh asumía el poder, tras unas elecciones democráticas pero el ejército no permitió el avance democrático así que las fuerzas democráticas y conservadoras entrarían en un conflicto por lo que el presidente Johnson ordenó la invasión a la capital de la República Dominicana y una vez más nuestro gobierno se pronunció por el principio de la no intervención así que los demás países se pronunciaron por la creación de una fuerza Interamericana que restableciera el orden en la República Dominicana.

Después de esta situación los problemas entre Estados Unidos y México era sobre el costo tan bajo al que habían caído las materias primas y de la baja exportación de los productos mexicanos así que se inició una revisión minuciosa entre México y Estados Unidos en cuanto a sus viajeros con la finalidad de evitar el contrabando pero una vez más este último intervino en el sentido de que no sólo era materia prima sino el narcotráfico lo que estaba en la mira del país vecino del norte por lo que México inició una campaña contra el narcotráfico con éxito sin embargo dado a las circunstancias de ambos países en el sentido de que ambos estaban al tanto de sus ciudadanos y del contrabando; se dio una pérdida fuerte económica en las ciudades fronterizas de México y esta actitud causó en México una desconfianza y en cuanto a Estados Unidos la buena relación que llevaban con el país del sur se distanció.

1.1.8. MÉXICO EN BUSCA DE UN CAMBIO

Para 1970 México comenzaba a tener debilidad en su modelo económico esto a causa de problemas acumulados, riqueza mal distribuida, desempleo, estragos en el campo agrícola para Estados Unidos resultaba ser una dependencia de México y para éste resultaba ser un vínculo con gran vulnerabilidad por lo que para este la política exterior se convirtió en una búsqueda de relaciones políticas estables pero que no trajeron consigo dependencia por lo pronto para Estados Unidos esto no tenía la mayor

importancia pero para su país vecino del sur era algo importante, México para la década de los setenta buscaba algún lugar en los países del tercer mundo grupo del cual Estados Unidos tenía sus reservas, sin embargo no encontró algún país con quien identificarse y fue hasta los foros multilaterales de Europa, Africa y Asia donde este encontró un lugar en el cual pudiera ser entendido en sus problemas, toda vez que en estos foros se expresaban países con las mismas inquietudes con que contaba el país, ésta apertura internacional no duró mucho, porque debido a la crisis económica por la que paso este, y tenía que centrar su atención en los problemas internos ya que se veía un deterioro en la legitimidad del régimen debido a la debilidad económica.

Echeverría tuvo que explorar el país y de nuevo tratar de conseguir acuerdos en cuanto exportaciones con Estados Unidos pero este se mostró inaccesible era obvio que el gobierno de Echeverría se daba cuenta de su agotamiento en la política exterior, sin embargo hizo otros intentos por promover el comercio exterior de México con el mundo, con la finalidad de restar la clara dependencia que había con Estados Unidos; durante el periodo de Echeverría se firmaron 160 acuerdos cuyos contextos versaban en materia tecnológica, económicos, culturales, científicos, se fomentó el comercio entre la naciones latinoamericanas así como también la apertura con la comunidad Europea, así que por un corto plazo se logró el objetivo de no depender económicamente de los Estados Unidos.

Así para 1974 la tasa de consumo a Estado Unidos fue del 59.4% pero para cuando concluyó ésta década regresó al 66% de consumo, durante ésta etapa el gobierno mexicano regresó a ser uno de los principales consumidores de Estados Unidos; las exportaciones de hacia Estados Unidos por parte de México eran nulas, esto trajo consecuencias como la abrupta caída del 50% del peso frente al dólar, todo esto debido a la competitividad de la industria mexicana, la necesidad de importar material para las plantas industrializadas así que el ligero progreso que México mostraba durante la administración de Echeverría fue un espejismo y sólo fue el comienzo del rezago de la deuda externa.

Otros aspectos que demuestran esta dependencia fue el aumento del consumo mexicano en la frontera de Estados Unidos y la necesidad de buscar empleos en las industrias maquiladoras que buscaban mano de obra barata, esto se acentuó mas para la década de los ochenta porque ya había llegado a su fin el acuerdo de braceros y la industria maquiladora fue una nueva opción para los trabajadores mexicanos y tras el aumento de la demografía, éstos tuvieron que recurrir a la búsqueda de mejores condiciones y con estos factores la emigración hacia el país del norte aumentó convirtiéndose así en un problema entre ambos países, dado al problema con Estados Unidos en su crisis económica y el desempleo, la emigración hacia su país, de mexicanos fue en detrimento del país según su temática.

Por otra parte para México el fenómeno de la emigración de sus nacionales a Estados Unidos era tomado como algo natural y que era inevitable dado que los nacionales veían un mejor pago en Estados Unidos por su mano de obra; todos estos fenómenos se dieron por la crisis que se comenzó a generar en México y posteriormente se convirtió en del bloque tercermundista.

Sin embargo el ser parte de los países tercermundistas y adoptar una actitud de indiferencia comercial ante los demás estados no iba a ser la solución y México se tuvo que retractar de tomar la misma ideología, sin embargo al haber tomado esta actitud el costo caro a este porque sus relaciones con el exterior se dificultaron y los créditos no serían fácilmente otorgados.

México tuvo que dar muestras de que estaba abierto de nuevo a las inversiones y para ello era necesario desconocer regimenes militarizados como el de Chile, así en 1973, México rompe relaciones con este país y tuvo que retomar su camino hacia las inversiones extranjeras, en este año se expide la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, aunque México mantenía su línea nacionalista necesitaba dar oportunidad a inversiones extranjeras para que estas recuperaran la confianza en México, al crear un campo para regular la inversión extranjera tuvo que adoptar la "mexicanización" es decir ser extranjeras, participar con su inversión tener sus ganancias y a su vez fuera funcional para la política nacional que para esta época estaba en decadencia y esto se reflejo en la política estadounidense la cual no se mostró satisfecha con la actitud de Echeverría, sobretodo cuando estaba en peligro la estabilidad política de México pero para esta época pronto vendría el cambio presidencial y al encabezar el gobierno el nuevo presidente, López Portillo la tarea de recuperar esa confianza del capital tanto extranjero como nacional quedaba en del nuevo presidente, la situación no se prestaba para que de inmediato se acentuara a buscar nuevos cliente.

Por lo que tuvo primero que buscar una solución a sus problemas internos ya que si estos no se solucionaban era imposible realizar acuerdos en el extranjero en el campo comercial, Estados Unidos exigía que se le prestara mas atención a los capitales extranjeros con ciertas consideraciones como la proveer seguridad a sus empresas, por lo que México se vio presionado por Estados Unidos a proteger empresas extranjeras a costa del crecimiento de la economía limitando la exportación del petróleo que después de todo el beneficiado iba a ser el gobierno norteamericano porque coarto la libertad de exportación de crudo de México a nivel mundial y el beneficio iba a ser directo mediante un acuerdo con empresas norteamericanas pero este no se dio porque el presidente Carter quería conseguir el petróleo a un menor precio.

México no pudo encontrar nuevos clientes ante la negativa de vender el petróleo a bajo costo esta era una actitud mas de nacionalismo de México ante Estados Unidos y ante esta negativa México encontró nuevos clientes pero dado a

que el principal cliente era Estados Unidos en 1982 debido a una caída del petróleo sobretodo en su exportación el país se vio envuelto en un déficit comercial debido a la fuga de capitales que se dio en 1982 debido a la crisis en que se encontraba México y nuevamente ante este error del período de López Portillo de no buscar una salida a la crisis, costó la fuga de capitales, la emigración aun más acentuada de los mexicanos hacia Estados Unidos.

Así que en este período de los ochenta México se vio bajo un problemática económica y social porque para comienzos de esta década México tuvo que exportar alimentos, por lo que gastaría lo que de alguna forma podía dirigirlo a su campo, por otro lado la deuda de México crecía y para 1982 debido a su crisis petrolera México tuvo que declarar que su incapacidad para seguir pagando su deuda, por lo que le llevó a realizar acciones desesperadas como la expropiación de la banca privada y como ya se mencionó a ésta se le culpó de la fuga masiva de capitales ante esta actitud desesperada del gobierno de México reaccionó renegociando la deuda externa por lo tanto México se vio obligado a firmar acuerdos con le Fondo Monetario Internacional, así que las partes sustantivas de estos acuerdos tenían que ser adoptados en la política económica del nuevo gobierno que comenzaba hacia finales de 1982.

México abandonó la idea de ser un estado autónomo principalmente de Estados Unidos mediante el petróleo para abandonar la calidad de un país subdesarrollado, se perdió para cuando Miguel de la Madrid Hurtado entraba a la presidencia a finales de 1982. Así para 1982 la deuda de México oscilaba en los 88 millones de dólares para cuando de la Madrid dejó la presidencia en 1988 ésta era de 100 millones de dólares, la segunda más grande del mundo, mientras de la Madrid gobernó propuso cambiar el comercio interno por el exterior dado a que el mercado interior no era operable ya, por lo que durante el periodo gobernado por de la Madrid solicitaría su entrada al GATT, iniciando con este paso una apertura aunque lenta al comercio y a su economía en el ámbito mundial así que México tendría hacer caso a lo que Estados Unidos le había recomendado tiempo atrás: Iniciar una apertura comercial hacia el exterior.

El nuevo cambio al que se enfrentaba México dio paso a un terreno propicio para el comercio exterior en el que se empezó a convertir México y en consecuencia habría inversión extranjera el estado empezaría a salir del campo económico en la producción de bienes y servicios dejando de ser la mismo tiempo un regulador del mercado; este cambio en la política y el pago puntual de la deuda hacia propicio una estabilidad en la relación México- Estados Unidos, pero para 1988 la diferencia entre Estados Unidos se vieron mas reflejadas y se exteriorizaron en cuatro áreas que estaban ligadas a México por decisión de los Estados Unidos, éstas áreas son: Centroamérica, narcotráfico, migración, y lo se llamó la agenda informal (Esto es problemas internos de México) pero debido al cambio en la economía política propuesta por de la Madrid no tuvo tanta

repercusión en otros ámbitos, es decir los problemas se manejan independientes unos de otros.

En primera instancia debido al interés que había por parte de México se creó el grupo "Contadora" dándole un carácter multilateral a su política en la región, y a su enfoque de la situación centroamericana por lo que este grupo estuvo integrado por: Venezuela, Colombia, Panamá, y México quienes lucharon por presentar una solución ante la abierta agresión de los Estados Unidos contra Nicaragua, en el sentido de que no hubiera intervención en este estado; pero Estados Unidos veía este momento de la región centroamericana como un instrumento de la URSS, para desafiar el control de Estados Unidos sobre esta región.

Así que Estados Unidos obstaculizó la firma de un acta de paz por parte del gobierno de Centroamérica, por lo que los Estados Unidos luchó por dejar este proyecto sin efectos y logrando esto el grupo Contadora vio frustrado su objetivo pero aun así sirvió para que Estados Unidos no interviniera en Nicaragua logrando el apoyo de otros países centroamericanos en contra de esta intervención así, en 1987 el grupo Contadora no tuvo mucho que hacer y su presencia ya no era necesaria debido a un intento por realizar una iniciativa de paz la cual no fue fructífera; Contadora desapareció e indudablemente las fricciones entre Estados Unidos y México disminuyeron.

Para 1980 comenzaba la lucha contra el narcotráfico y su consumo así que Estados Unidos comenzó la campaña en contra de México acusando a este de que producía droga para Estados Unidos y debido al asesinato de un agente de la Drug Eforcement Administration, México se dedicó a investigar dicho asunto al tiempo de combatir el narcotráfico pero para Estados Unidos, México seguía siendo el principal productor así como por la corrupción de sus funcionarios encargados de combatir el narcotráfico, así que México respondió que ninguna campaña serviría mientras en Estados Unidos no se terminara con su demanda de drogas en su sociedad y en tanto esto no disminuyera, esta erradicación no tendría efecto en México ni en otros países.

Hacia 1987 y 1988 Estados Unidos seguía presionando por el combate contra el narco trafico, pero finalmente aceptó que este combate dependía del consumo generado en Estados Unidos, de su sociedad que finalmente era la que producía los recursos para mantener a las organizaciones criminales que tenían la capacidad de corromper a las autoridades de otros países encargadas de combatir el narcotráfico.

En el campo migratorio se dieron también diferencias 1981 fue un año importante para la derrota de la iniciativa del presidente Reagan por modificar la Ley de Inmigración, esto no puso fin a las presiones de los sindicatos norteamericanos y de varios grupos; como un problema la inmigración

indocumentada ya que lo consideraban como la pérdida del control de las fronteras, inmediatamente después surgió una nueva iniciativa de ley apoyada por el senador Alan Simpson y el diputado Romano Mazzoli la cual consistía en detener el ingreso de mexicanos e imponiendo sanciones a quienes los contrataran, esta iniciativa estuvo en un período de discusión de tres años de 1982 a 1985, pero no prosperó sin embargo el empeño de quienes propusieron la ley no fue derrotado y para 1986 se aprobó por el congreso norteamericano y por el ejecutivo una iniciativa similar presentado de nueva cuenta por el senador Simpson junto con el diputado Peter Rodino.

Ésta iniciativa contemplaba que aquéllos que necesitaran mano de obra de países subdesarrollados, podían obtenerla en la propuesta de legalización de trabajadores indocumentados que pudieran probar su residencia continua a partir de enero de 1982; además de permitir una residencia de tres años a 350.000 personas probando que trabajaron por lo menos 90 días en actividades agrícolas así entre mayo de 1985 y 1986, en caso de que no fuera así se hacían acreedores a sanciones monetarias y de prisión a quienes contrataran trabajadores mexicanos indocumentados, así por otro lado las autoridades y la opinión mexicana tomó esto como una decisión unilateral, en lo que era una problemática bilateral lo mismo que era vista como un medio que podía llevar a la violación de los derechos humanos de los indocumentados.

Pero Estados Unidos para dar tranquilidad a México aseguró que no se manejarían deportaciones masivas y esto surgió ante la preocupación de que ingresaran a un país con crisis aproximadamente tres millones de personas, así que si inmediatamente no se dieron las deportaciones si se dio la proposición de Estados Unidos de evitar que la mano de obra mexicana aumentara en Estados Unidos, por otro lado los indocumentados que se enfrentaban a la tarea de encontrar un trabajo al sur de la frontera, con la nueva ley estaría en una situación difícil y mas vulnerable que en las décadas pasadas.

Por otro lado se encuentra la agenda informal, que propiamente se dirige al proceso interno de la política mexicana que desde 1929 se mantenía como una estabilidad que daba seguridad a los nacionales de Estados Unidos pero para cuando se vislumbró la crisis del sistema político afectado por la económica; entonces fue cuando Estados Unidos se preocupó ya que aun cuando al PRI era de origen conservador surgía cierto temor pero le daba cierta seguridad contrapuesta a la posición del PAN de incluir a México en cuestiones políticas y económicas a Estados Unidos con un acercamiento que se pretendía influir en Centroamérica por lo cual esto no fue bien visto por Estados Unidos por lo que prefería darle el apoyo al PRI, para 1988, debido al fuerte surgimiento de movimientos Centroamericanos izquierdistas que se transformaron en la segunda fuerza política, pero Estados Unidos le dio apoyo a la modernización y renovación que pronunciaba el gobierno mexicano y trasfondo el interés era sostener y apoyar al gobierno en turno a fin de asegurar sus intereses, que aunque proviniera

de un presidencialismo, garantizaba también la continuidad en la frontera sur de Estados Unidos, punto clave en la relación oficial México- Estados Unidos, para finales del siglo.

Al finalizar los años ochenta, los acontecimientos que sucedían en el ámbito mundial modificaron significativamente las relaciones de ambos países, este cambio que se vislumbró para finales de los ochenta, tiene su antecedente en el fin de la guerra fría entre Estados Unidos y la URSS de 45 años, el precio a un triunfo de Estados Unidos sobre la URSS, fue la bomba atómica; para que después de la Segunda Guerra Mundial ambos países siguieran siendo dentro de la guerra fría enemigos.

En 1990 ante el consentimiento de los líderes soviéticos, las dos Alemanias anunciaron su unificación, después de nueve lustros de separación, por lo que el bloque de la URSS pasó a un lugar histórico, así al siguiente año la URSS desaparecería y daba lugar a nuevos estados; posteriormente para 1992 Estados Unidos y la URSS, firman en febrero de ese mismo año una declaración mediante la cual dejaban de considerarse enemigos; para después de esta fecha el conflicto con Estados Unidos ya versaría entorno a lo cultural y económico así que la dejar de ser la URSS un enemigo potencial para Estados Unidos y peligroso para su relación y manejo con América Latina, Estados Unidos ya podía actuar sin la amenaza de tener un enemigo socialista como lo era la URSS.

Para 1989 Estados Unidos preparaba una invasión a Panamá en contra del narcotráfico, en Nicaragua por presión de Estados Unidos se efectuaron elecciones que los sandinistas, que eran socialistas perdieron, para 1992 en el Salvador se decidió pasar de una lucha armada a un proceso pacífico mediante elecciones; por otra parte se dio el abandono de la Isla de Cuba, por parte de la URSS pues ésta ya se había fragmentado y el apoyo que tenía la isla se desvaneció dejando de ser un problema para los Estados Unidos.

Ante los cambios que se dieron a escala mundial y regional dieron paso a que las relaciones Estados Unidos- México fueran con menos diferencias así ante la invasión norteamericana que se dio a Panamá en torno al narcotráfico, México apenas y protestó ante la no-intervención, así que México y Estados Unidos estaban pasando por una etapa de entendimiento.

En los años ochenta y noventa ante los cambios que se daban, primero ante el triunfo del capitalismo sobre el socialismo, en ámbito político- económico surgió de los gobiernos de Reagan en Estados Unidos y de Margaret Thatcher en Gran Bretaña, un nuevo tipo de economía, de origen monetarista.

Ésta nueva corriente era al Neoliberalismo que se presentaba como una opción para el socialismo y el capitalismo ésta ideología se basó en la reducción de la participación social del estado estando a favor de la empresa privada y la

competencia entre éstas evitando así el inoperable socialismo y la intervención del estado en el sistema capitalista.

Todos los cambios que se dieron en el ámbito mundial indudablemente tuvieron que repercutir en México, así para finales de los ochenta ante la crisis económica que sufría México, este tuvo que buscar alternativas para su política económica, por lo que el neoliberalismo se convirtió en parte del modelo económico a seguir por México dejando atrás la ideología proteccionista y las restricciones nacionalistas con respecto a la inversión externa directa, así que el plan ideado por de la Madrid fue concluido por Salinas quien se empeñó por abrir la economía mexicana a inversiones extranjeras.

Uno de los pasos importantes hacia ese propósito fue el Tratado de Libre Comercio, durante este periodo fue importante la presencia de empresarios extranjeros para invertir en las industrias paraestatales que pronto iban a dejar de serlo como lo fueron los ferrocarriles, así por otro lado Salinas se propuso ante la integración de la Comunidad Europea en un mercado común, en integrarse al Tratado de Libre Comercio, con la finalidad de que ésta economía no absorbiera el comercio internacional así que el empeño por ingresar al TLC era de suma importancia para el gobierno de Salinas así que como Bush apoyaba a México para que pudiera ingresar al TLC, por tanto el gobierno salinista apoyaba la reelección de Bush pero ante la derrota por parte de William Clinton, Salinas inmediatamente buscó recibir apoyo del nuevo gobierno, y en efecto si lo recibió pero condicionado a firmar tratados sobre ecología y condiciones laborales, sin embargo en México se daba la oposición al tratado ya que se argumentaba que la disparidad entre el producto bruto entre ambos países era notorio y quien saldría perjudicado indudablemente sería México, toda vez que eran economías desiguales pero esto no fue un obstáculo para Salinas ya que argumentó que México no saldría perjudicado pero era visto que la economía de México y Estados Unidos eran muy diferentes.

Mientras la economía de Estados Unidos era fuerte la de México era un tanto débil aun cuando se abrió a la economía mundial y para acallar los rumores en México; Salinas puso en movimiento todos los recursos del gobierno para dispersar las opiniones negativas al TLC, logrando que este tratado fuera aceptado en México pese a las corrientes nacionalistas.

Entre 1991 y 1992 se estaba en vísperas de cerrar el tratado dentro de éste se abordaron áreas comerciales, de servicios, y financieros pero desgraciadamente la fuerza de trabajo no entro dentro del tratado así que el gobierno de Estados Unidos aceptó firmar siempre y cuando México considerara arraigar sus nacionales en territorio nacional, a fin de evitar la migración mediante un dinamismo y nuevas expectativas económicas por otra parte el gobierno americano se dio a la tarea de hacer un ambiente menos favorable para los trabajadores indocumentados a la vez que a éstos se les acusaba de desplazar a

los trabajadores norteamericanos es por ello que de integrarse a los trabajadores mexicanos, se pondría en peligro a la mano de obra de los norteamericanos según el mismo gobierno norteamericano, sin embargo México apuntó a Estados Unidos que el TLC iba a ser la única alternativa para la migración, por lo que Estados Unidos se dio a la tarea para evitar tal impacto, el de trasladar a sus empresas a las zonas fronterizas del norte así pudiendo obtener mano de obra barata.

Para el 11 de agosto de 1992 Estados Unidos, Canadá y México cerraban el tratado presentando su trabajo en donde los principales puntos entre los países eran: Aranceles; barreras arancelarias; servicios financieros; compras del sector público; agricultura; industria automotriz; energía; textiles; subsidios; principios comerciales; telecomunicaciones; inversión externa; propiedad intelectual y solución de controversias.

Pero no terminaba en la firma del tratado sino llevarlo a cabo y para el gobierno de Clinton esto era secundario sin embargo, para el gobierno de Salinas que estaba por concluir era de suma importancia la puesta en marcha del tratado por lo que México se veía aun mas involucrado en el sistema mundial económico con la nueva doctrina económica del Neoliberalismo, México ha abierto su economía al ámbito mundial dejando atrás el nacionalismo que nació con la Revolución Mexicana; por lo que hasta esta ideología neoliberalista ha estado presente hasta finales de los noventa y viéndose con una clara tendencia a seguir este modelo hacia el nuevo milenio que sin duda transformara las relaciones de ambos países.

1.1.9. ALGUNOS TRATADOS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS EN MATERIA DE MIGRACIÓN.

A lo largo de la historia de México y Estado Unidos se ha dado una relación estrecha y distante ya por las diferentes ideologías y doctrinas políticas; sin embargo pese a la distancia ideológica que ha transcurrido entre ambos países las circunstancias los ha llevado a consolidar en alguna parte de su existencia como países, tratados a fin de llevar una buena vecindad y entendimiento por lo que abordaremos algunos tratados en materia de migración que por su contenido los consideramos de importancia para la elaboración del presente trabajo.

En 1942 surgió el primer acuerdo de trabajadores mexicanos, este acuerdo fue el pionero en dar entrada a los trabajadores mexicanos en Estados Unidos.

"ACUERDO PARA REGLAMENTAR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES (TEMPORAL) DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS MIGRATORIOS MEXICANOS"

Lugar de firma México Distrito Federal, este acuerdo contemplaba la entrada de trabajadores mexicanos por un período temporal sin ninguna restricción, ni condición, podían ingresar a Estados Unidos aquéllos mexicanos que quisieran emigrar es de suma importancia este primer acuerdo porque en el se dan principios que ambos gobiernos consideraron fundamentales; y que a continuación se mencionan.

"PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los mexicanos que sean contratados para trabajar en los Estados Unidos no podrán ser empleados en ningún servicio militar;

No sufrirán actos discriminatorios de ninguna naturaleza

Disfrutaran de las garantías de transporte, alimentos, hospedaje y repatriación que establece el artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo; de México;

No serán empleados para desplazar a otros trabajadores, ni para abatir salarios previamente establecidos;

A fin de facilitar la mejor aplicación de las bases generales anteriores, se establecen las siguientes cláusulas:

(Al utilizarse aquí la palabra "empleador" se entenderá que se trata de la Farm Security Administration, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América; la palabra "sub-empleador" se aplicará al propietario o administrador de la finca en los Estados Unidos en las que prestarán sus servicios los trabajadores mexicanos; la palabra "trabajador" se aplicará al trabajador agrícola que emigre a los Estados Unidos sobre las bases que aquí se consignan)."

Asimismo dentro de este acuerdo se incluyeron garantías laborales consistentes en un salario digno; descanso; derecho a organizarse en agrupaciones con representantes para asuntos con los empleadores; así como la asistencia de habitación; médicos; cuyas prestaciones se prestarían igual que en otras regiones; asimismo recibir subsistencias cuando se encontraran sin trabajo, y la prohibición para trabajar a los menores de 14 años para cuando hubiesen terminado los contratos y no se renovaran éstos se le consideraría ilegal teniendo que ingresar a México sólo no lo haría en caso de fuerza mayor.

En este primer acuerdo se observa que hubo cooperación por ambos estados para ayudarse en sus economías puesto que les era benéfico en Estados Unidos contratar a mexicanos para competir en el mercado; como para México ya que eran divisas que contribuían al crecimiento de los cuarenta y cincuenta.

Para 1943 se firma el siguiente tratado: "ACUERDO PARA REGLAMENTAR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES NO AGRÍCOLAS MIGRATORIOS MEXICANOS"

Dentro de este acuerdo se expresaba abiertamente la aceptación de ambos países de enviar y aceptar trabajadores no agrícolas a las áreas que los consideraran necesarios, en este tratado se hace de nueva cuenta referencia a los principios en que se basaría el empleo contratación y condiciones de los trabajadores mexicanos con los empleadores y bajo las normas y a qué sindicato o agrupación pertenecer asimismo Estados Unidos empleaba mediante el servicio de Sanidad Pública los exámenes necesarios para el ingreso de trabajadores y se enunciaba que Estados Unidos determinaría qué tanto de trabajadores necesitaría para sus labores en acuerdo con le gobierno mexicano.

Dentro de este acuerdo se abordó también la costa de gastos de transporte a cargo de los empleadores; asimismo se trataba de nueva cuenta los a salarios y su equidad, también se hace referencia a que los trabajadores que se contrataran para una determinada labor les quedaba prohibido cambiar de trabajo sin la autorización de l gobierno mexicano, haciendo también referencia a la prohibición para que los menores de 16 años trabajaran por lo que dentro de este acuerdo se ponen de manifiesto beneficios y obligaciones de los trabajadores de manera más específica asimismo en este acuerdo se incluye el apoyo de cónsules para vigilar la protección de los mexicanos.

El 11 de agosto de 1951 se celebró el "ACUERDO SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS DE 1951"

Dentro de este acuerdo se hace una definición específica de trabajador, patrón, salarios, agricultura a fin de mejorar el tratado entre ambos países asimismo especifica el procedimiento de ingreso de mexicanos a Estados Unidos, previo acuerdo de ambos países anteponiendo los intereses nacionales en materia militar, sanidad y jurídica además menciona el procedimiento de solicitud de los trabajadores; la prohibición contra la discriminación, la preferencia para dar trabajo a los nacionales de Estados Unidos, los requisitos para ser contratados, la forma en que se regiría el empleo ya por el acuerdo y por le contrato de trabajo, salarios, accidentes, muerte o enfermedad, abandono de trabajo, representantes del trabajador, huelga, inspecciones oficiales terminación del contrato d trabajo, prórroga de contratos traslado de trabajadores, procedimientos para el cumplimiento efectivo del contrato de trabajo, garantía del gobierno de los

Estados Unidos, protección bajo las leyes de dicho país, alojamientos, riesgos de trabajo, descuentos, garantía de empleo, obligaciones y derechos del trabajador.

El 19 de mayo de 1952 se firmaba otro acuerdo, "ACUERDO QUE PRORROGA EL ACUERDO SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS DEL 11 DE AGOSTO DE 1951" y para el 20 de diciembre de 1963 se firmaba el "ACUERDO QUE PRORROGA EL "EL ACUERDO SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS DE 1951, REFORMADO"

Este acuerdo fue el último que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1964 después de ésta fecha, los acuerdos que se dieron en torno a los trabajadores mexicanos en Estados Unidos quedaron sin vigencia, y sin firmarse o formularse un nuevo acuerdo para trabajadores, por lo que las oportunidades que tenían los mexicanos en Estados Unidos para el 31 de diciembre de 1964 llegaba a su fin.

El 7 de agosto de 1989 se firmó un acuerdo "ENTENDIMIENTO QUE AMPLIA EL MARCO CONSULAR BILATERAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y MIGRACIÓN."

En este acuerdo lo que se aborda es básicamente el compromiso de México de divulgar el marco legal de los trabajadores mexicanos así como reforzar la cooperación en materia laboral de aquéllos que cuentan con una oferta laboral, dentro del marco de admisión de los inmigrantes a Estados Unidos.

Así como intercambiar información sobre accidentes de nacionales mexicanos, insolados, ahogados, en materia de procesos legales, proteger a menores indocumentados. Investigar sobre abuso de autoridades contra nacionales de ambos países, colaboración migratoria en:

Combate a narcotráfico de personas y documentación falsa, la migración de indocumentados de otros países, información y cooperación sobre actividades delictivas en materia migratoria.

Como se ha podido corroborar la materia migratoria hacia los años cuarenta y cincuenta fue de entendimiento entre ambos países; hacia 1963 se daba la última prorroga a los tratados sobre trabajadores mexicanos en Estados Unidos, para los mexicanos que en el futuro quisieran ir a este país como trabajadores serán considerados como indocumentados, para 1989 se dio el acuerdo sobre entendimiento pero este se enfoca más hacia el combate de indocumentados, no así de buscar una solución, lo cual es lamentable porque deja mucho que desear sobre la actitud de protección y de dialogar que el gobierno mexicano tiene con Estados Unidos acerca de sus nacionales.

CAPITULO II
LA LEGISLACIÓN EN NORTEAMERICA

2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA LEGISLACIÓN MIGRATORIA DE ESTADOS UNIDOS

El sistema jurídico de Estados Unidos se basa en la costumbre y no tanto en disposiciones legales escritas, como todo estado, este cuenta con su constitución, dentro de su sistema legal tiene gran influencia el poder judicial, dado que en caso de que alguna disposición de autoridad o ley violen alguna norma superior; el poder judicial debido a su capacidad de interpretación puede anularla; por lo que debido a esta facilidad o capacidad con que cuenta el poder Judicial, los Tribunales tienen más recursos para hacer cumplir las leyes; asimismo es el caso de que, cuando en los sistemas estatales o los federales hay alguna contradicción el poder judicial cuenta con esta capacidad de discernimiento para aclarar controversias.

La inmigración es considerada en este sistema jurídico como un asunto administrativo; pero estos son resueltos en Tribunales Federales; los cuales consideran de su competencia las demandas que inicien en contra de un extranjero, pero cabe señalar que se siguen lineamientos que están contemplados en la ley de Inmigración y Naturalización, esta ley había estado bajo un riguroso estudio, para llevarse a cabo una reforma; dicho estudio tardó más de quince años, finalmente para el año e 1986 el proyecto Simpson Rodino fue aprobado por el Congreso de los Estados Unidos de América, y en consecuencia esta Reforma se convirtió en ley durante el periodo de Reagan, estas modificaciones que se hicieron a la ley contempla modificaciones que indudablemente serían de interés para México y sus ciudadanos interesados en ingresar al país del norte.

La primera ley de Inmigración de Estados Unidos data de 1797 conocida como la "Ley de Extranjeros y Sedición", ésta autorizaba la expulsión de inmigrantes que fueran considerados como peligrosos, tuvo una vigencia de tres años, siendo una especie de respuesta a la posible invasión de ideas francesas en Estados Unidos, pero pronto la actitud de este por controlar la inmigración cambio por la ideología de "puerta abierta", así que para la primera mitad del siglo XX, la migración provenía principalmente de zonas noroccidentales de Europa, implícitamente el gobierno norteamericano consideró indispensable la mano de obra extranjera para el crecimiento de la economía, sin embargo en la sociedad norteamericana había actitudes contrarias a la aceptación de los extranjeros toda vez que consideraban que esta inmigración les quitaba empleo a los nacionales.

En 1882 el congreso aprobó la "Ley de exclusión de China", esto fue por mucho tiempo que se estuvo refrendando y finalmente cuando se dio la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos derogó la ley toda vez que China era aliado de esta en la lucha contra Japón. Entre 1882 y 1917 hubo legislación de impuestos expidiéndose una lista de extranjeros "No deseables", como lo eran los lunáticos, débiles mentales, anarquistas entre otros que eran considerados como candidatos

para convertirse en una carga pública y aun existen algunas de éstas categorías excluidas por el gobierno norteamericano.

Cabe señalar que en el año de 1885 se expide la primera ley que prohíbe la introducción de mano de obra barata reclutada por empleadores norteamericanos, ésta se aprobó a causa de las quejas que tenían los trabajadores, que percibían una baja en las vacantes y en el salario, así como en las condiciones de trabajo, sin embargo aun cuando se dio ésta ley la entrada de los inmigrantes extranjeros se siguió dando.

A finales del siglo XIX se recibieron 14,300.000 extranjeros siendo la mayoría de Europa, posteriormente ascendió a 14,500.000, mientras que en los años de 1899 y 1921 fueron admitidos 278 038 inmigrantes mexicanos. En los comienzos del siglo XX específicamente en las dos primeras décadas, se cuestionó que tan recomendable era recibir gran cantidad de inmigración, ésta entrada provino principalmente de los países asiáticos, especialmente del Japón por lo que hubo un descenso en base a un acuerdo de Estados Unidos con Japón, este último comprometiéndose a expedir menor cantidad de pasaportes. En 1907 una vez más una ley que proponía medidas para reducir la inmigración de extranjeros, una de éstas medidas era prohibir la entrada a personas analfabetas, ésta legislación se comenzó a poner en marcha a partir de 1921 para finalmente adoptarse en forma permanente en 1924.

Ahora bien la primera ley orgánica en materia de migración fue adoptada en 1917 incorporándose la legislación existente en ese momento en dicha materia además en esa misma ley se agregó la prohibición de entrada a personas de aspecto psicópata, siendo otra restricción así como de alcohólicos la prohibición incluía a gran parte de del occidente asiático y oriental sin embargo aun cuando se promulgara hubo por parte del Departamento de Trabajo la astucia de permitir la entrada a trabajadores de forma temporal, éstos eran de origen mexicano y canadiense, ésta es la primera acción que se realiza como el primer programa de bráceros en la opinión de algunos estudiosos, la deferencia que hubo con entre éste programa de 1917 y el de 1942-1964 fue que el primero se realizó sin el consentimiento del gobierno mexicano inclusive se realizó aun cuando éste estaba en oposición se llevó a cabo, en este se aceptaba que los inmigrantes fueran acompañados de sus familiares.

1921 fue un año en el cual se limita la inmigración mediante la "Ley de Cuotas", ésta ley restringe el número de visas para inmigrantes de cualquier país a excepción de los del hemisferio occidental y en 1924 aun se restringían mas las visas, pero una vez mas los mexicanos y los canadienses quedaban libres de ésta restricción; asimismo durante este año se creo la patrulla fronteriza, en 1940 ésta cambio por el nombre de "Servicio de Inmigración y Naturalización" trasladándose de la oficina del Departamento de Trabajo al de Justicia porque para los años posteriores creció el número de deportados.

En 1950 se promulga la "Ley de Seguridad Interna", con una clara tendencia hacia la inmigración incluyendo expulsión y deportación, para aquellos que fueran peligrosos; en 1951 se promulga la "Ley Pública 78", instituyendo la entrada de braceros mexicanos, posteriormente la segunda ley orgánica de inmigración fue promulgada en 1952 y que actualmente con algunas enmiendas es la vigente siendo la "Ley de Inmigración y Nacionalidad", conocida como la "Ley Mc-Carren-Walter" que tiene la estructura de la de 1917 y aun cuando se modificó la distribución de visas, impulsando por otra parte la inmigración de personas con preparación y calificación, la cuota que se impuso para países fuera del continente americano permaneció igual que en la ley de 1924.

Así la nueva ley de 1952 intentó combatir el fenómeno de la inmigración de indocumentados en especial de los mexicanos, incluyendo la cláusula "albergar a un indocumentado" que consiste en imponer sanciones penales a quien introduzca, transporte o albergue indocumentados en Estados Unidos posteriormente en ésta ley se incluyó una cláusula que enunciaba que el darle empleo a un indocumentado no era albergarlo y ésta acción no era sancionable, ésta cláusula es conocida como la "Texas proviso", porque se dio en este estado dejando al criterio y decisión del patrón de cuando tratar al trabajador como criminal y denunciarlo, así que por una parte ésta cláusula ofrecía varias interpretaciones, una de ellas era que: Alentaba la inmigración para la contratación de trabajadores y por otra parte no permitía su permanencia en territorio americano y en otra hacía del trabajador indocumentado un criminal cuando así lo considerara el patrón.

A partir de 1952 la ley de migración ha tenido cuatro modificaciones, la primera en 1965, ésta reforma consistió en derogar las cuotas acerca del origen nacional, pero a cambio de imponer un límite en la expedición de visas de los países del hemisferio occidental, ésta concesión de visas estaba en relación con el parentesco de los inmigrantes o con los mismos nacionales de Estados Unidos, así que para quienes fueran parientes de inmigrantes o nacionales no se limitaron las visas y éste fenómeno se conoció como la "Reunificación Nacional" éstas fueron las principales modificaciones que sufrió la ley de inmigración en 1965.

La segunda data de 1976 y una de las modificaciones iba en relación con la limitación de visas en general con todos los países occidentales consecuencia de esta enmienda fue la siguiente: Para antes de 1976 se había admitido entre 60,000 y 70,000 inmigrantes anualmente; para 1977 esta tasa descendió a 44,000 como resultado de ésta modificación.

Para 1980 se incluye la "Ley de Refugiados" incorporando la definición que había adoptado acerca del refugiado político la O.N.U., siendo ésta la tercera modificación.

La cuarta y última que tuvo la ley de Inmigración de 1952 fue la "Ley de Control y Reformas Migratorias" conocida también como la "Ley Simpson Rodino" siendo sus autores, el senador Alan K. Simpson y el diputado Peter Rodino ésta modificación se debió al inicio sobre un debate acerca de qué medidas se deberían de adoptar para reducir la inmigración de indocumentados en 1971, ésta última modificación dejó intacta la disposición de 1977 que indica que habrá inmigrantes admitidos al margen de la cuota, 20,000 visas por país y destinadas a aquellos que son parientes inmediatos de mexicanos naturalizados siendo aproximadamente 350,000 dentro de la categoría que son admitidos por cuota, se hace todo una división de categorías que son:

La primera se refiere a los hijos solteros mayores de edad de ciudadanos norteamericanos para ellos es destinada el 20% de estas visas cuota disponibles en un año.

La segunda es para cónyuges e hijos (as) solteros de inmigrantes que ya obtuvieron su visa y residen en Estados Unidos, ésta categoría puede tomar un 26% de las que están disponibles mas las sobrantes de la primera división.

La tercera es destinada para aquéllas personas que son profesionistas o que tengan una habilidad especial en las ciencias o en las artes que, en dado caso los servicios de éstos inmigrantes sean solicitados por un empleador pudiendo disponer del 10% de las visas anualmente disponibles.

La cuarta categoría es para lo hijos casados de ciudadanos estadounidenses, quienes pueden disponer de un 105 mas las sobrantes de la primera y segunda categorías;

La quinta categoría se refiere a los hermanos de nacionales estadounidenses permitiéndoles adquirir un 24% de las visas disponibles mas las sobrantes de la primera, segunda y cuarta categorías.

La sexta categoría es para los trabajadores calificados y no calificados con ocupaciones donde la demanda sea mayor que la oferta pudiendo cedérseles un 10%.

La séptima que se refiere a todos los demás extranjeros pero debido a la demanda de los ya mencionados no hay sobrantes.

El origen de la Ley de Migración y Nacionalidad data de 1952 conocida como ya se ha mencionado la " Ley Mc- Carren-Walter", ésta ha tenido reformas importantes ya enunciadas, en 1965, 1976 y 1980 la más importante fue en 1986, en 1971 se comenzó su iniciativa para esta reforma presentando las medidas que debería de adoptar el gobierno norteamericano para contrarrestar la inmigración

de indocumentados a Estados Unidos, imponiendo sanciones a los empleadores de trabajadores indocumentados.

2.1.1. EL PLAN CARTER

Para el año de 1977 las propuestas del presidente Carter era la de legalizar la estancia de aquellos indocumentados que hubiesen residido en Estados Unidos por algunos años, era un paso importante para abordar y contemplar dentro de la sociedad norteamericana, el problema de los indocumentados; asimismo se puede apreciar como un antecedente trascendente en el paso que se dio para crear la ley Simpson Rodino, a continuación observaremos la proposición que hizo el Presidente Carter, ésta proposición consistía en otorgar "amnistía" a algunos extranjeros indocumentados, este beneficio partía del Plan Carter en el que se estipulaba que aquellos extranjeros que tuvieran "Residencia continua" en los Estados Unidos, a partir de Enero de 1970, podrían arreglar su status de indocumentados al de residentes permanentes (inmigrantes), para 1974 existían otro tipo de amnistía éstas eran hechas en fechas especiales como el 4 de Julio, el antecedente de ésta amnistía, es lo que se conoce como el "Registry" que era el programa de "residencia continua", el cual empezó a funcionar a partir de junio 30 de 1948, que daba posibilidades de arreglar la situación migratoria de mexicanos, para convertirse en residentes permanentes legales.

Sin embargo para poder tener acceso a este arreglo de la residencia, se manejaban diversos requisitos como la llamada "Residencia continua" o "presencia continua", ya que para algunos mexicanos esto les llegaba a afectar y los excluían del programa debido a las ausencias que éstos realizaban aún cuando éstas fuesen breves; pero pronto este problema quedó resuelto ya que las Cortes de Estados Unidos, sostenían que aquellas ausencias que fueran "inocentes, casuales y cortas" no interrumpían la permanencia necesaria para poderse hacerse acreedor a la amnistía, y en consecuencia daba la ventaja al sujeto migratorio de que no necesariamente tenía que permanecer los 365 días del año de cada año.

Pero cabe aclarar que aún cuando hay perdón para éstas ausencias denominadas "inocentes, casuales y cortas" son temas de controversia, en asociación con el requisito de "presencia continúa" o "residencia continúa", y aún cuando ya se habían resuelto diversos asuntos en los Estados Unidos, esta controversia de las ausencias continuaba acentuándose debido a que el Servicio de Inmigración y Naturalización era descentralizado de las diversas oficinas distritales las cuales pueden dar diferentes acepciones a "inocente" "causal" y "corto", es por este motivo es que las diferencias en las controversias migratorias se seguirían acentuando.

Ahora bien, cabe señalar que no siempre se podría dar la razón a los inmigrantes indocumentados que pretendían ingresar al programa de amnistía; toda vez que existían mexicanos con afán de ser residentes legales; se les impedía serlo debido a ciertas ausencias como lo eran por periodos de mayor de dos meses de cada año; ya no eran considerados como "inocentes" y en consecuencia perdían el derecho a la amnistía.

Otro factor que era determinante en la pérdida de ser sujeto elegible de amnistía es la deportación formal ya que al ser sujeto de ésta, se perdía esa "presencia continua" que solicitaba el estado norteamericano, otro factor era "la expulsión del extranjero" que era encubierto con el nombre de "salida voluntaria" mediante la patrulla fronteriza, que en todo caso conduciría al mismo resultado interrumpir la "presencia continua" y por lo tanto ya no podría obtener la amnistía.

El indicio o sospecha de que el extranjero hubiera participado en hechos delictivos ya sea durante su ausencia o en su participación para ingresar al país de regreso, eran suficientes motivos para interrumpir esa presencia continua necesaria.

El método de reentrada también era un motivo para perder el derecho de amnistía consistiendo esto en ayuda a otro extranjero a ingresar al país, asimismo las actividades en el país de Origen eran motivo para perder el otorgamiento de la amnistía.

"El desempeño de ciertas actividades en el país de origen del extranjero, que indicaran que éste consideraba a ese país y no a los Estados Unidos, como su "hogar", podían interrumpir el periodo necesario de "residencia continua". En esas actividades se excluía el votar, el participar en el servicio militar, casarse, tener hijos, comprar propiedades, etc."⁶

Como se puede observar, si Estados Unidos hubiera otorgado la amnistía, exigía de los mexicanos el total desligamiento de su país de origen para poder tener derechos en el país del norte y sin duda el requisito de "residencia continua" estaba dentro del marco constitucional, porque se consideraba que era necesario mantener dentro del parámetro constitucional, aquellas acciones que tuvieran repercusión en el aspecto político y en la soberanía, del país del norte, por lo que no era raro que dado a los requisitos que impone el gobierno norteamericano se generaran controversias con los indocumentados; que en consecuencia se tradujeran en Litigios que daban como resultado la amnistía, pero que por desgracia los extranjeros que se veían más afectados eran los mexicanos, ya que éstos tenían mayores posibilidades de ir a su país que el resto de los extranjeros,

⁶ STRICKLAND, K. Barbara, "Análisis legal de la proposición Carter en relación con extranjeros indocumentados", Impreso en los Talleres del Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo, primera edición, 1980, p. 22

y por otro lado los otros extranjeros se veían desalentados por este requisito y se hacían a la idea de que no podían ser candidatos para obtener la amnistía.

Así por ejemplo existía para esa época la proposición de una alternativa, era de que hubiera un "lugar principal de residencia" a cambio del de "residencia continua", y en consecuencia podrían probar con más facilidad su estancia en Estados Unidos a través del tiempo que hayan estado empleados en Estados Unidos; que como mínimo en este plan se pedía que fueran la mayor parte del año.

2.1.2. LA RESIDENCIA TEMPORAL

Dentro del plan del Presidente Carter estaba la propuesta de otorgar a los extranjeros indocumentados la calidad de residentes temporales, la cual iba dirigida para aquellos que hubiesen entrado al país antes del 1º de enero de 1977; por un periodo no mayor de 5 años.

Esta clasificación de residentes temporales pone a las personas en un contexto de que pueden estar en el país legalmente y en consecuencia no pueden ser deportados, con derecho de entrar a los Estados Unidos y permanecer en el país por un determinado tiempo, sin embargo aún cuando tenían estos derechos, no tenían los beneficios que tienen los residentes permanentes legales, por lo tanto mucho menos los derechos que tienen los ciudadanos, y en consecuencia la autoridad constitucional con que cuenta el gobierno de los Estados Unidos, decide quien entra a su país y quien deja de hacerlo.

Por otro lado existen también ventajas para aquellos que nacen en los Estados Unidos o dentro de sus fronteras, porque independientemente de la nacionalidad de los padres, el hijo que procrearon es ciudadano norteamericano, dentro de este esquema, caben los hijos de los extranjeros indocumentados ya que éstos al nacer en el país, automáticamente se convierten en ciudadanos y en consecuencia tienen los derechos como cualquier nacional.

Sin embargo, esto no mejora en nada la situación de los padres como indocumentados ya que tienen dos opciones: Dejar a su hijo o llevárselo; las Cortes regularan que no es anticonstitucional deportar a los padres de un niño que por haber nacido en Estados Unidos es ciudadano norteamericano, ahora por otro lado se encuentran aquellos niños que son hijos de residentes temporales pero que sus hijos no nacieron en territorio estadounidense, y en consecuencia no tienen los mismos derechos que un niño nacido en territorio norteamericano, la situación que en este plan guardaban los mexicanos, tendía a ser legal y sin embargo aún cuando se les autorizaba la residencia temporal o la amnistía, desde esa época ya había indicios de que en el futuro habrían problemas tanto legales como sociales, de notable consideración.

2.1.3. LAS SANCIONES A LOS EMPLEADORES DENTRO DEL PLAN CARTER.

En esta parte de la propuesta del Presidente Carter, se enunciaba que a los patrones de empleados indocumentados se les impondrían penas y multas por emplearlos, pero esto no se daba ya que si se hubiera dado un temor a ser multado no emplearían a los indocumentados y si los indocumentados no supieran de la necesidad de mano de obra en los Estados Unidos presentándose para ellos como empleo no irían, y en consecuencia es un problema que aunque Estados Unidos, lo negaba, sin duda este sería de dimensiones sociales y políticas mayores.

Ahora bien, en tanto la ideología de los Estados Unidos para esa época era la de comenzar a enunciar a los patrones; una vez que tanto el proyecto de Carter como lo que se diera en el futuro en una ley; surgirán de manera paulatina de los patrones que contrataron trabajadores sin saber que son extranjeros; no sería su culpa; sin embargo en caso de que el proyecto Carter hubiera llegado a ser ley, se les sancionaría, ya que en ser propuesta existe la multa para aquéllos patrones que "a sabiendas" de que esta prohibido emplear a extranjeros; lo hicieran se transformaría en serios problemas.

Por otro lado cabe mencionar que la complejidad de las leyes de Migración de Estados Unidos, deja sin opciones a los patrones, ya que ésta época en que se dio la propuesta no existía un documento que estipulara si el individuo era extranjero o ciudadano y en consecuencia los patrones se defenderían "a sabiendas" es decir que no sabrían ya que, por otro lado existían documentos que probaban que el extranjero podía trabajar tales como "la tarjeta de Registro de Extranjeros I-151", la cual autorizaba a quien los portara para trabajar; y en consecuencia el patrón no sabía si el portador era legal o indocumentado; asimismo existían documentos que se pueden expedir legítimamente y que autorizaban trabajar pero también existía el fraude ya que dichos documentos podían ser robados, falsificados y con ello podían conseguir un empleo, y por lo tanto no se podía culpar a los patrones de un problema que no les competía a ellos, sino directamente a la autoridad americana y que en consecuencia quedaría en su competencia.

2.1.4. CONSTITUCIONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN.

De acuerdo a las dificultades que antes se han mencionado sin duda para ésta época los patrones intentaron evitar litigios costosos y multas, negándoles trabajo a las personas que a su juicio parecían mexicanos y que en consecuencia despertaran sospechas de su status en los Estados Unidos en consecuencia para los mexicanos sería difícil convencer al patrón de su derecho al trabajo.

Por lo consiguiente nos parece necesario considerar que dadas las circunstancias del plan Carter obligaban a los patrones a practicar la discriminación, la cual va en contra de la enmienda 14 de la Constitución, asimismo va en contra del Acta de los Derechos Civiles.

Por otra parte la Suprema Corte establece que el Gobierno Federal puede discriminar contra extranjeros ya que en el descansa el poder de regular la inmigración, por lo que sin duda discriminación va tácitamente en contra de ciudadanos de origen mexicano, sin embargo cabe mencionar que si bien es cierto que los Estados Unidos tienen la capacidad de controlar la migración hacia su país, también es cierto que se realizó mediante propuestas discriminatorias, en consecuencia, la Suprema Corte ha declarado que si una ley es administrada de manera desproporcionada entonces es anticonstitucional y en dado caso la propuesta Carter es candidata para ser debatida por tener impacto discriminatorio, y en consecuencia se podrían presentar alegatos basados en el principio de anticonstitucionalidad por tener efectos discriminatorios en primera instancia esta es una clave para ganar litigio ante las autoridades migratorias y en consecuencia las evidencias que se presentaran ante la Suprema Corte tendrían que tener base para ser discriminatoria ya que para dicho órgano no iba a suponer que una ley fuera discriminatoria.

Ahora bien dentro del ámbito discriminatorio que se propició el plan Carter contra los ciudadanos norteamericanos de origen mexicano, se considero ilegal e incluso la Suprema Corte ha sostenido que aquella ley cuyo objetivo sea discriminatorio será vista y puesta bajo recelo, sin embargo no por ello invalidada, así por otra parte se defendería a la propuesta Carter al declarar que ésta discriminación era necesaria por proteger los intereses del Estado, ya que dentro de éstos está la protección mercado del trabajo doméstico y como control de la migración, en consecuencia considerados como intereses del estado y de la sociedad, y al generarse una migración de indocumentados esta a su vez genera un impacto negativo para la mano de obra local.

La Suprema Corte declaró que las estadísticas del Servicio de Inmigración y Naturalización eran confiables ya que el ingresar mexicanos indocumentados implicaba una especie de amenaza, y en consecuencia la Corte consideraba que existía un interés inherente al estado al proponer sanciones a patrones, por lo que ésta propuesta de Carter se consideraba necesaria para proteger al estado, pero paralelo a esto se considera que se podía implementar medidas para proteger la mano de obra nacional así como restringir la migración de indocumentados mediante un mayor control fronterizo; la obligación, cambiar las leyes de migración entre otras y así tener menos efectos discriminatorios en contra de los norteamericanos de origen mexicano, pero en efecto estas propuestas para proteger la mano de obra nacional no fueron tomadas en cuenta y por lo tanto esta propuesta Carter que, contenía aspectos discriminatorios se encuentra la

"Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo", cuya función es procesar cualquier discriminación que se llegue a dar, pero se llega a la conclusión que para esa época hubo descontento por parte de los patrones que fueron procesados por discriminación, y que en consecuencia era menos probable que aceptaran esta propuesta de sanciones.

"En esencia, los patrones están sujetos de riesgo por ambos lados. Si ellos tienen cuidado para no emplear a extranjeros indocumentados, se arriesgan a procesos por discriminación en contra de ciudadanos de ascendencia mexicana; y si ponen cuidado en no discriminar, se arriesgan a multas por emplear a extranjeros indocumentados"⁷.

2.1.5. DEL PROCESO LEGAL.

En la Constitución de los Estados Unidos la quinta enmienda establece que: "Ninguna persona puede ser privada de su vida, su libertad o su propiedad sin seguir un proceso legal."⁸ lo que significa que antes de que una persona pase por este proceso de privación tiene derecho a la audiencia, ahora bien aplicando esto a la propuesta Carter; da elección al patrón de poder privar de su trabajo al empleado si éste no satisface con su documentación al primero, y en consecuencia no se le otorga audiencia que para éste presente su defensa antes de haber perdido su empleo siendo para el trabajador el único recurso:

Recurrir a la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo pero por desgracia esta comisión no cuenta con la agilidad necesaria para resolver los asuntos que a ésta lleguen, y en consecuencia pasaran años para que éstos se resuelvan por lo que el resultado será la pérdida del empleo y la dificultad para poder conseguir otro.

Siendo seguro que el trabajador tendrá que solventar todos los gastos del litigio y aún más probablemente este no se encontrará en posibilidades económicas suficientes para realizarlo; cabe mencionar que desde el momento en que le es retirado de su empleo ya hay una violación a sus derechos, ahora bien dentro del proceso legal que se pueda llevar a las cortes el individuo inculpada se ve privado de los derechos que otorga la constitución, derechos como el de la "propiedad del trabajo" que en algunas situaciones la constitución considera que no es un derecho de propiedad y en algunos otros si se les considera como una propiedad y lo cual significa que hay contradicción en la constitución ya que contiene elementos constitucionales e inconstitucionales lo que la hace sin validez en su totalidad, así dentro de estos parámetros que se mencionan dentro del Acta de los Derechos Civiles se dice que el trabajador puede ser despedido sin razón,

⁷ *Ibidem*, p. 38

⁸ *Ibidem*, p. 39

pero no así por razones discriminatorias en base a su raza, credo, sexo o nación de origen, lo cual es muy contradictorio ya que el trabajador puede ser despedido por cualquier motivo pero no por discriminación, lo que significa que dentro de "cualquier motivo" puede ir implícito una razón discriminatoria; sin la necesidad de ser explícita en el motivo de despido. Dentro de ésta situación se encuentran los trabajadores indocumentados y los de origen mexicano.

Existe otro grupo de individuos que debido a la estipulación "sanción a patrones" se les impide encontrar empleo; ahora bien por otro lado cabe mencionar que los trabajadores que se encuentran sindicalizados es menos probable que sean despedidos si no hay motivos suficientes quizás este es el grupo que este menos vulnerable a los ataques de discriminación, y a los despedidos sin motivo alguno.

Así en el proceso legal lo más afectados son los mexicanos y los estadounidenses de origen mexicano ya que sus derechos fundamentales son atropellados mediante la ley, la cual no toma en consideración si el derecho al trabajo es un derecho fundamental, "Los "derechos fundamentales" son aquéllos que aún cuando no están mencionados específicamente en la Constitución, son tan básicos que no se pueden negar. La Suprema Corte nunca ha considerado la interrogante de si el empleo, en sí, es un "derecho fundamental"⁹ en consecuencia, independientemente de que la constitución considere o no el derecho al trabajo, este es y seguirá siendo uno de los tantos derechos del hombre y de la persona.

2.1.6. LOS DELITOS DE LOS INMIGRANTES MEXICANOS EN LA LEY DE DELITOS DE LOS ESTADOS UNIDOS.

En primera instancia es importante aclarar que para las leyes de los Estados Unidos, los mexicanos son considerados como intrusos, por lo que este subtema se encuentran temas como:

- . Los delitos de un extranjero indocumentado en relación a su status;
- . Las circunstancias en las que se pueden detener o interrogar a personas con respecto a su derecho de estar en los Estados Unidos;
- . La afectación que se da en los derechos de los indocumentados.

Y en consecuencia estas son algunas circunstancias que la ley considera como un enemigo común.

⁹ *Ibidem*, p. 42

2.1.7. LA SITUACIÓN DE LOS INDOCUMENTADOS EN ESTADOS UNIDOS.

Para comenzar el (SIN) Servicios de Inmigración y Naturalización, según versiones de indocumentados los trata como delincuentes desde el momento en que es considerado como "extranjero ilegal", y que por el hecho de ser tomado como tal es merecedor de un castigo de algún delito que pudiera haber cometido.

Sin embargo es necesario aclarar que aún cuando el extranjero sea acusado de algún delito tiene derecho a juicio, derecho contra incriminación propia, de su presunta inocencia y el derecho a que en dado caso éste no pueda pagar un abogado, el estado se lo otorgue, generalmente los delitos de que son acusados los indocumentados son relativos a la entrada ilegal, a la introducción, asilo y transporte, por lo que son delitos que violan la Ley de Migración, mereciendo como pena: La prisión, clasificados como delitos mayores, siendo castigados con una sentencia hasta de cinco años.

En el caso de aquellos que por cada extranjero que introduzcan se llevan esta pena, de igual manera estos castigos van para las personas que ayudan a introducirse a los extranjeros en el país; a quienes hacen de estos actos su modus vivendi; se les conoce como "coyotes", y como ya se mencionó también son impunes, ahora bien el coyote no necesariamente tiene que recibir dinero, ya que el hecho de dar "asilo" a sabiendas de que violan la Ley de Migración, también es un acto de coyotaje, siendo los principales protagonistas de estos actos los extranjeros y en consecuencia son los más afectados por las Cortes norteamericanas, pero cabe mencionar que independientemente de los coyotes que existen, los propios mexicanos son quienes propician estos actos a través de la "entrada ilegal" haciéndose acreedores a un castigo de seis meses o 500.00 dls. de multa, asimismo el pasar sin inspección se hace punible a un castigo de dos años de prisión, ahora el hecho de ser detenido por la patrulla fronteriza no es tipificado como un delito sino bajo el programa "regreso voluntario" y este hecho no importa cuantas veces se repetía ya que el verdadero cargo de ser acusado va a ser cuando un fiscal haya formulado acusaciones contra el indocumentado, pero cabe mencionar que existe "violación relacionada" que es aquella en la cual el indocumentado ha sido deportado formalmente y éste vuelve a entrar al país sin permiso, siendo de ésta manera culpable pudiendo ser castigado hasta con dos años de prisión, como se puede apreciar las circunstancias por las que pasan la mayoría de los mexicanos en los Estados Unidos, los obliga a cometer delitos en aras de una mejor calidad de vida y de trabajo.

Sin embargo cabe aclarar que aún cuando para los Estados Unidos existen motivos de descontento por la presencia de los mexicanos en su país, también hay suficientes motivos para respetar sus derechos ya que esto no quiere decir que el hecho de ser extranjeros no tengan los derechos que son fundamentales en todo hombre, y en consecuencia esto ha sido motivo de litigios, en los cuales

se ha defendido los derechos de los mexicanos en Estados Unidos, como se menciona en los siguientes casos:

"Navia - Durán vs. SIN: En este caso se sostuvo que las declaraciones hecho por un extranjero a oficiales del SIN, bajo circunstancias que evidentemente no fueron voluntarias, no son admisibles como prueba en contra del extranjero para su proceso de deportación. La importancia de esta resolución es que, por primera vez la conducta de oficiales del SIN, cuando tratan con extranjeros aprehendidos, es ahora relevante. Los extranjeros ya no pueden ser deportados en base a las declaraciones hechas bajo amenazas o intimidación.

Muñoz vs. Bell: En este caso se sostuvo que el SIN debe hacer saber a los extranjeros sus derechos a tener un abogado defensor, la disponibilidad para tener servicios legales gratuitos en el área, el derecho a apelar una orden de deportación. Estos derechos deben ser explicados por escrito. Este caso ha tenido el efecto de reducir el número de extranjeros que asisten a audiencias sin un abogado.

Los "Sbicca Cases": Este es un grupo de casos que salió de un "raid" en un área de fábricas en Los Angeles. En este grupo de casos, la corte sostuvo que los extranjeros aprehendidos deben conocer su derecho a tener un abogado defensor antes de pedirles que renuncien a su derecho a ser deportados por orden de un juez. La corte sostuvo también que a los extranjeros que hubieran sido deportados violando sus derechos se les debe permitir su regreso.

"Indique Dormeus vs. SIN: En este caso se sostuvo que el hecho de que un individuo rehuse contestar cuando es interrogado por oficiales del SIN en relación a su status en los Estados Unidos, no es base suficiente para detenerlo para procedimientos de deportación. El efecto de esta resolución es el que cualquier extranjero que se niegue a proporcionar al SIN información en relación a su status, debe eventualmente ser puesto en libertad, a menos que el SIN tenga alguna otra evidencia para detenerlo.

"Estados Unidos vs. Calderón - Medina: Este caso sostuvo que el SIN debe notificar a un extranjero detenido su derecho a comunicarse con el cónsul de su país. Cualquier orden de deportación en los casos en que el extranjero no haya sido notificado de su derecho a comunicarse con el cónsul, no tiene validez. Este caso es importante porque indica que el cónsul mexicano puede jugar un papel importante para hacer respetar los derechos de los ciudadanos mexicanos en los Estados Unidos"¹⁰

¹⁰ Ibidem, pp. 79, 80, 81, 82

2.1.8. LA LEY SIMPSON RODINO

En 1981 renació la inquietud de discutir proyectos de ley con la finalidad de detener el crecimiento migratorio, pero éste no prosperó y para 1984 fue literalmente derrotado, sin embargo para 1985 surgió de nuevo este ímpetu de proponer una ley que limitara los movimientos migratorios de los trabajadores indocumentados, es entonces cuando este proyecto toma más fuerza el movimiento fue encabezado por sus precursores Simpson y Rodino, para el 15 de octubre de 1986 se aprobó el proyecto de ley o conocida como la "Ley Simpson Rodino" el aprobamiento de dicha ley se basa en la percepción que se da en la generalidad de la sociedad norteamericana, la cual ha estado en contra de la presencia de los indocumentados imputándoles cargos que según ésta ha causado su estancia en el país como lo es: El desempleo, el ser un cargo para su erario, el generar corrupción, criminalidad y amenaza la integridad sociopolítica alentando el narcotráfico por lo que como se puede concluir que la inmigración ante los ojos de la sociedad norteamericana los indocumentados son los culpables del desajuste que sufre su país.

Ahora bien resulta importante adentrarse en los contenidos de la ley la cual se divide en cuatro áreas que son a saber: Restrictivas, Regulatoras, Permisivas, Información y Consulta.

El área restrictiva se refiere a aquellas disposiciones que tiene como objetivo impedir, frenar así como el de "exterminar" el flujo de trabajadores extranjeros ésta área se encuentra especialmente regulada por sanciones a empleadores, lo cual quiere decir que queda prohibido a empleadores contratar trabajadores indocumentados a sabiendas que está estipulado dicho ordenamiento, las sanciones son pecuniarias y oscilan entre los 250 y 10.000 dólares hasta sanciones penales que se encuentran entre los seis meses.

Es importante aclarar que como lo señala la palabra "a sabiendas" se torna en un elemento importante ya que se le obliga al empleador a verificar la identidad del candidato mediante una forma o formulario, el empleador y candidato se comprometen bajo protesta de decir verdad, que los datos aportados por el candidato son veraces, dicho formulario deberá ser conservado por el empleador, mas no obliga al mismo a guardar documentación en la cual constara que el empleador está asegurado de haber examinado la documentación del candidato como lo es el pasaporte, el certificado de ciudadanía, acta de nacimiento, el empleador puede llegar a ser multado por no haber verificado la veracidad de los documentos pero también es cierto que no hay ninguna ley que obligue al empleador a comprobar mediante copias la efectividad de dichos documentos.

Siguiendo con la crítica ésta disposición está dirigida a restringir el flujo de los trabajadores para su contratación que son transformadas en sanciones económicas y penales. Es necesario señalar que la ley solo indica verificar los

documentos del candidato mas no su estatus, por lo que los indocumentados que se encuentran trabajando recomendará a otros y la estancia en los mismos dependerá exclusivamente del criterio del empleador.

Por otra parte la ley señala las disposiciones que habrá para aquellos que violen la documentación en su autenticidad tanto para los que se hacen pasar por candidatos, como para los empleadores la cual se basa principalmente en imponer las multas, las cuales varían según el caso, las principales consideraciones que se realizan para determinar dichas sanciones son: Determinar si el indocumentado es un extranjero no autorizado para trabajar, investigar si tenía violaciones previas a la ley, determinar si el trabajador actúa de buena fe a pesar de la violación pero cabe señalar que la disposición que se impongan para la violación de documentos no serán iguales a las que se impongan para aquellos que violen la prohibición de emplear a extranjeros indocumentados ya que estas versaran en la discrecionalidad de los jueces, para éstos casos de violación se incluye la pena de cárcel por seis meses y multas hasta por 3.000 dólares por cada trabajador indocumentado, si bien dentro de las multas que se imponen a los trabajadores y empleadores depende de circunstancias diferentes.

Las sanciones que se imponen a empleadores por su acción de contratar a trabajadores indocumentados, los primeros se ven afectados porque pueden ser objeto también por discriminar a los posibles candidatos, consecuencia de la restricción de contratación de trabajadores, cuya documentación puede ser objeto de duda de los empleadores, trayendo consigo otro tipo de problemática que en esencia las soluciones propuestas no terminaran con el flujo de trabajadores indocumentados y por otro lado tendrán mucho que ver con su efectividad, la organización en el gobierno norteamericano así como el nivel de aplicación que se otorgue al poder ejecutivo sin duda aun cuando se haya promulgado una nueva ley, ello no quiere decir que el tráfico de indocumentados vaya a terminarse toda vez que ésta data de años atrás, por lo es todo un ciclo en virtud de que los empresarios siempre se sentirán atraídos por la mano de obra barata y en consecuencia actuaran con mayor cautela y de alguna forma las autoridades encargadas de cumplir dichas sanciones se harán desentendidas haciendo como que cumplen imponiendo dichas sanciones, es importante señalar que en muchos estados los legisladores ya contaban con multas pero se han llevado muy pocos casos a las autoridades.

Como ya se ha visto el promulgar una ley no tiene una solución real y si tiene nuevas ideas para negociar en el mercado la compra de documentos falsos derivados de la obligatoriedad de tener un documento que ampare la situación migratoria del candidato para algún trabajo, así que aunado a los gastos de transporte de los indocumentados, el contactar un pollero y el conseguir trabajo, se verá en la lista de conseguir un documento falso para poder establecerse en Estados Unidos.

Ahora bien cabe señalar que debido al cambio que se dio con la Ley Simpson Rodino el costo de la migración hacia Estados Unidos subió por lo que no sólo serán personas de escasos recursos quienes se vayan, sino personas con mayor capacidad lo cual implica que no sólo se emplearán en actividades agrícolas y de servicios sino que irán más allá de una actividad agrícola asimismo su estancia será mayor a seis meses sobre todo por el alto costo de pasar la frontera.

Al darse éstos supuestos vienen consecuencias donde hay ganadores y perdedores, los primeros serán los traficantes de indocumentados, así por otro lado los beneficios económicos se reflejaran en un gran negocio, dándosele la creencia a la opinión pública estadounidense que el problema de la migración terminara y asimismo los empleadores se verán aun más favorecidos con la mano de obra barata, toda vez que seguirán teniendo los beneficios de ésta a un costo aún más bajo, los grandes perdedores son sin duda los indocumentados que se ven presionados a tener mayores dividendos a fin de poder costear el paso a Estados Unidos así como el ser presas de procesos penales, pero se da un factor desgastante y doloso, el ser más explotados por los polleros y por los empleadores en función de la calidad más restrictiva que tiene, los indocumentados consecuencia de las nuevas disposiciones de la ley Simpson Rodino.

Para mediados de 1987 los empresarios agrícolas fueron los que más se vieron afectados debido a la ausencia de mano de obra de trabajadores indocumentados y sin duda fue el sector agrícola el que se opuso a la aprobación de la ley, por lo que hizo presión a fin de que fuera modificada, pero esto no sucedió y al contrario para reafirmar la fuerza de la ley lo que hizo el gobierno norteamericano fue dirigir más recursos al Servicio de Inmigración y Naturalización a fin de dificultar el tráfico de indocumentados, pero también es necesario analizar qué impacto tendrá ésta medida en el futuro y como repercutirá en el tráfico de indocumentados.

Dentro de la ley Simpson Rodino existen medidas que protegen a las personas contra la discriminación de tipo racial, religiosa, sexo, u origen nacional, discriminación que se da a consecuencia de la solicitud de empleo que se realizan ante diferentes empleadores y ante ésta problemática existen medidas que van en defensa de quienes son víctimas de discriminación, toda vez que quienes interpongan obstáculos serán sancionados así como la obligación de emplearlos para que se puedan dar éstos supuestos de discriminación es necesario que quien se vio afectado sea necesariamente ciudadano estadounidense, residente permanente, refugiado, aislado o extranjero legalizado, ante éstas medidas los empleadores tendrán que ser más cuidadosos en no cometer violaciones a los derechos de los trabajadores y aunque aquí no se menciona a los indocumentados aparentemente se ven desprotegidos pero sin duda la medida

antidiscriminatoria se verá aprovechada y puesta en practica por la comunidad hispana cuando sus necesidades lo requieran.

Dentro del área reguladora existen disposiciones que se encargaran de regularizar la calidad migratoria de aquellos trabajadores que estuvieran trabajando desde 1982 así como de los que han prestado sus servicios en el área agrícola a partir de 1985, pero está restringida tan sólo a un año, dentro de la ley se maneja la contratación de mano de obra que se encuentra en diversas categorías a saber: Residencia temporal, permanente y los trabajadores agrícolas especiales.

La residencia temporal se otorga por año y medio y es para los indocumentados que puedan comprobar que entraron al país antes del 1° de enero de 1982 y su residencia ha sido continua, ésta solicitud se presenta a partir del 5 de mayo de 1987 es decir 180 días después de que el presidente firmó dicha reforma y control de inmigración.

La forma de comprobar de aquéllos indocumentados que residieron en Estados Unidos antes de enero de 1982 se basa en la presentación de recibos de renta, casa, teléfono, luz, o de algún comprobante que sea veraz para probar su residencia en Estados Unidos de forma continua, es decir que estén presentes físicamente hasta el momento en que realizó su solicitud, las pequeñas ausencias no contribuyen a romper la residencia en el país, pero quedan fuera del país aquellas personas que han tenido antecedentes penales o están ausentes del país.

Así para mayo de 1987 a mayo de 1988 se otorgaron autorizaciones para trabajar, para conseguir la legalización en estos años era de 185 dólares por persona y hasta 425 dólares por familia, esto significa que la situación económica del indocumentado deberá ser capaz de cubrir éstos gastos, por lo que el indocumentado tiene que hacer muchos esfuerzos para reunir los fondos necesarios para solventar gastos migratorios; una vez que el indocumentado logró obtener la residencia temporal se le permite hacer pequeños viajes familiares causales, además de que no tendrán derecho a recibir asistencia federal sólo se dará en caso de sea una persona incapacitada.

Los indocumentados que cuentan con mayor posibilidad de cumplir con los requisitos son aquellos que vienen de países lejanos y que por tanto se han esforzado por tener los suficientes recursos para regularizarse además de que a consecuencia de que vienen de lejos y el costo para regresarlos a su país de origen saldría más costoso por los que son lo que generalmente consiguen aquellos permisos porque tienden a residir de manera permanente en Estados Unidos.

Para el caso mexicano existen dos tipos de indocumentados en primer lugar aquellos trabajadores que van a Estados Unidos por un promedio de seis meses y que sostiene a su familia en su país de origen y los indocumentados que hayan residido hasta por cinco años en Estados Unidos tienen mas posibilidades de conseguir la residencia temporal asimismo lo es para aquellos trabajadores que, durante su estancia tuvieron varios viajes lo que pudo ser difícil comprobar su estancia en dicho país y en consecuencia abrió el tráfico de documentos fraudulentos a fin de conseguir una residencia temporal que por supuesto sería en detrimento de la economía de los indocumentados.

Residencia Permanente, ésta solicitud de residencia o visa de inmigrante se hace durante un período de un año y ésta autorización será efectiva y será concedida a partir del 19no mes de concedida la residencia temporal, para el caso de éstos inmigrantes, deberán acreditar que tienen conocimientos básicos de inglés, funcionamiento del gobierno, historia de los Estados Unidos para los casos de quienes quieran solicitar residencia temporal, sino lo realizan durante el término propuesto están expuestos a ser deportados.

Trabajadores Agrícolas Especiales, la Ley Simpson Rodino contempla la legalización de aquellos trabajadores que sean indocumentados y que por supuesto hayan trabajado en el campo, este grupo se divide en varias categorías que son:

TAE-1, que son aquellos trabajadores a los cuales se les va a otorgar la residencia temporal siempre y cuando demuestren que fueron empleados temporales en el área agrícola por lo menos 90 días por cada año, de 1984 a 1986, después de haberseles otorgado la visa permanente en 1989 se establece que pueden conseguir su visa de residente permanente durante un período de 18 meses que va del 1° de junio de 1987 al 1° de diciembre de 1988.

Otra de las categorías es la TAE-2, ésta es para aquellos trabajadores indocumentados que demuestren que trabajaron por lo menos un año que va de 1985 a mayo de 1986, para este grupo la efectividad de la residencia será concedida un año después que a los TAE-1, una vez que se les concedió la residencia temporal tendrán una tarjeta semejante a la visa de inmigrante con la cual pueden salir del país y viajar dentro de Estados Unidos sin restricciones, éstos candidatos son llamados potenciales.

"En términos generales el Programa de Legalización a Trabajadores Agrícolas Especiales es considerado más liberal que el de residente de muchos años por las siguientes razones: a) Es más fácil comprobar 90 días en un año de trabajo que cinco años de trabajo consecutivo; b) El programa TAE, aunque sólo otorga residencia permanente al trabajador y no a su familia, permita la obtención de la misma sin que se demuestre conocimiento del idioma inglés; c) El trabajador agrícola puede solicitar su legalización desde el exterior sin tener que permanecer

en territorio norteamericano y d) los candidatos potenciales no podrían ser expulsados hasta que tengan la oportunidad de tramitar sus solicitudes y se les otorgará un permiso para trabajar mientras la solicitud esté pendiente." ¹¹

La ley contempla mayores concesiones a los trabajadores especiales clasificados dentro de los grupos TAE, toda vez que la razón esencial es el beneficio que reciben los empresarios agrícolas a través de este tipo de concesión para poder contratar mano de obra indocumentada y ésta seguirá siendo contratada porque una vez que el trabajador consigue su residencia se trasladará a otras áreas ya que el programa TAE, no los obliga a seguir en el campo agrícola, por lo que otros vendrán y serán contratados a pesar de la disposición que tiene la ley.

Disposiciones Permisivas, éstas fueron hechas para permitir la entrada de trabajadores extranjeros para que desempeñaran ciertos trabajos por un determinado período a través del programa H-2, se permite la entrada de trabajadores temporales en áreas domésticas, donde está comprobado que éstos escasean debido a que los trabajadores estadounidenses no les gusta trabajar en el campo ni vivir en zonas rurales por lo que se dio la concesión a través de la H-2 y de la disposición de trabajadores agrícolas complementarios para que contraten trabajadores extranjeros.

Trabajadores Temporales H-2-A, este programa es una subdivisión del programa H-2, referente a trabajadores agrícolas (H-2-A) y los no agrícolas que son los (H-2-B); con respecto a los no agrícolas no hay cambios y en relación a los no agrícolas, es decir a los H-2-A, el objetivo es encontrar trabajadores domésticos y de no ser posible se velará por no afectar mediante los trabajadores extranjeros a los trabajadores norteamericanos, es decir se dará prioridad a éstos últimos y de no haber, entonces se solicitarán trabajadores extranjeros los cuales contarán con un contrato laboral y un alojamiento aceptable, con éstas concesiones se lograrían encontrar más oportunidades para los trabajadores extranjeros ya que la ley lo permite para 1985 se admitieron 30,000 de los cuales 2,000 fueron mexicanos quienes se contrataron especialmente en el sur.

Cabe mencionar por otra parte que la Ley Simpson Rodino admite a trabajadores agrícolas complementarios siempre y cuando hubiera escasez de trabajadores agrícolas nacionales, este programa se puso en marcha entre 1990 y 1993 y el número de aceptados es en base a cuantos trabajadores agrícolas especiales fueron legalizados.

Los trabajadores agrícolas complementarios podrán obtener su residencia temporal por tres años y deberán trabajar por lo menos 90 días en el campo

¹¹ GARCÍA Y GRIEGO, Manuel, "México y Estados Unidos frente a la migración de los indocumentados", Editorial Grupo Editorial M. Angel Porrúa, edición 1988, p 35

agrícola, una vez que hayan trabajado tres años podrán solicitar su residencia permanente, para ser candidato a trabajador agrícola complementario, no necesariamente quiere decir que tuvo que trabajar en Estados Unidos pero si pudo haber hecho su solicitud como lo hicieron los trabajadores agrícolas especiales, otro factor importante que la Ley Simpson Rodino es establecer comisiones y comités que comprueben su buen funcionamiento mediante su análisis sobre el aspecto migratorio, Estados Unidos debió de haber consultado con México sobre las consecuencias que tendría la promulgación de dicha ley sobre trabajadores así como sobre sus derechos, pero el país vecino del norte no tomó en cuenta la opinión de México y puso en marcha la ley en esta misma se establecía que en un período de 90 días se llevaría a cabo una consulta que nunca se le dio a conocer a la opinión pública mexicana, misma que expresó la preocupación por los derechos humanos y laborales de los trabajadores.

Uno de los motivos que puso en marcha a la ley fue que los indocumentados absorbían oportunidades destinadas a trabajadores norteamericanos sin embargo un estudio del país vecino del norte demuestra que en Estados Unidos se vive una escasez de mano de obra, " Los viejos tendrán la opción de trabajar una vez retirados; las mujeres podrán contratar empleadas para ayudar en el hogar; los graduados universitarios tendrán más oportunidades de trabajo; los trabajadores desplazados como el caso de los manufactureros podrán encontrar nuevos empleos y los indocumentados podrán descubrir que, ahora más que nunca, son necesarios a pesar de la reciente aprobación de la *Ley Simpson Rodino*."¹² Y se continua haciendo un referencia a este mismo rubro en la siguiente cita "Como consecuencia, si el costo de la mano de obra comienza a incrementarse sustancialmente, los empresarios rápidamente buscarán fuentes alternativas y, evidentemente, una de las mejores opciones – y si así lo expresa el estudio- será contratar a trabajadores indocumentados a un costo mucho menor, que inclusive podrá fijarse por debajo del salario mínimo."¹³

Esto indica que la demanda de mano de obra es indispensable para Estados Unidos, toda vez que la misma ley contempla la contratación de trabajadores especiales pero no bajo un esquema de la formalidad de un convenio, sino que se realiza de una forma unilateral sin considerar la postura de México ante este fenómeno pero también es cierto que México ha hecho poco por sus nacionales en el extranjero y eso mismo contribuye a que no haya un respeto real por los derechos humanos de los trabajadores indocumentados.

Una vez que se puso en marcha la ley, el flujo de indocumentados disminuyó por el temor a ser aprehendidos y deportados, así como el aumento del costo por ser trasladados a Estados Unidos mediante los polleros, ésta

¹² Ibidem, p 42

¹³ Ibidem, p 43

disminución que se experimentó tuvo consecuencias en el campo agrícola según los empresarios del ramo, sufrieron escasez de mano de obra extranjera.

La Ley Simpson Rodino que fue aprobada en 1986 contempla los siguientes puntos:

- 1.- Sanciones civiles y penales para empleadores que contraten trabajadores extranjeros indocumentados.
- 2.- El Reforzamiento de la vigilancia en la frontera, así como aumento de recursos al Servicio de Inmigración y Naturalización.
- 3.- Se otorga la legalización de extranjeros indocumentados que hayan residido en Estados Unidos de América desde antes del 7 de Enero de 1982.
- 4.- Se autoriza un programa mediante el cual se contraten trabajadores extranjeros para labores agrícolas.
- 5.- Se otorga la residencia temporal por dos años a trabajadores extranjeros agrícolas que hayan trabajado en Estados Unidos en un periodo mínimo de 90 días, entre fechas de 1° de Mayo de 1985 1° de mayo de 1986.
- 6.- Asimismo se instituye una comisión sobre trabajadores agrícolas y otra para el estudio de la migración internacional y cooperación para el desarrollo económico.

Para este proyecto se estableció un periodo de seis meses para su difusión a partir del 1° de diciembre de 1986, asimismo concedió un periodo de 18, para que a partir del 1° de junio de 1987, los extranjeros que desearan legalización de la residencia en Estados Unidos presentando su solicitud.

La ilegalidad de trabajadores, el marco jurídico estadounidense la maneja trabajar como aquella persona que no cuenta con autorización para trabajos en Estados Unidos; o aquel que no llene los requisitos para trabajar en Estados Unidos como lo es el certificado de ciudadanía norteamericana de naturalización, o su pasaporte con su visa donde se le autorice trabajar en Estados Unidos; tarjeta de residente legal, así en dado caso que las entidades federativas o personas violaran las disposiciones decretadas serían sancionadas mediante multas dado a que ya se había dado para unos lineamientos en materia de migración, para 1987 se reforzó la vigilancia fronteriza, así como los recursos para el Servicio de Inmigración y Naturalización para 1988 estos recursos se reforzaron.

"El apartado de la Ley donde se estipulan las medidas anteriores, menciona también que es el sentir del Congreso que "las leyes de inmigración de los

Estados Unidos deben aplicarse vigorosa y uniformemente y, en la aplicación de tales leyes, el Procurador General tomará las acciones debidas y deliberadas necesarias para salvaguardar los derechos constitucionales, la seguridad personal, y la dignidad humana de los ciudadanos de los Estados Unidos y los extranjeros". Igualmente, estipula que ningún oficial o empleado del SIN podrá entrar sin el consentimiento del propietario o sin la debida orden judicial en el terreno de una granja u otra instalación agrícola al aire libre, con el objeto de interrogar a una persona que se sospeche extranjera¹⁴

El gobierno dió la concesión a aquéllas personas que no contaron con su documentación la facilidad de ajustar su condición migratoria con la finalidad de que fueran admitidas para ser residentes temporales, así que las personas que estuviesen residiendo en Estados Unidos antes de enero de 1982, podrían solicitar su ajuste migratorio, y para ello el gobierno también consideró que quienes eran residentes temporales podrían convertirse en residentes permanentes siempre y cuando este cambio en el año siguiente, contemplando que deberían de tener una estancia de 19 meses de residencia temporal, además de condiciones como las de tener conocimiento mínimo de inglés, y la historia del gobierno de Estados Unidos.

Para 1952 la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos contemplaba la posibilidad de contratar extranjeros para desempeñar trabajos temporales, para 1986 esta Ley de Control y Reforma de la Inmigración, se modificó en el aspecto de que daba la posibilidad de contratar extranjeros para trabajos agrícolas estacionales, que son entendidos como aquéllos que se realizan en el campo.

Para los empleadores se les entregaba un permiso de 180 días para que pudieran emplear trabajadores con esta facilidad otorgada también.

"La ley estipula que los trabajadores extranjeros agrícolas podían solicitar el otorgamiento de residencia temporal si probaban que habían residido en Estados Unidos y que habían desempeñado servicios agrícolas estacionales en ese país por lo menos durante noventa días hombre, durante el periodo de doce meses que finalizaba 1 de mayo de 1986.

Igualmente estableció que el procurador general podría modificar su condición migratoria a la de residentes permanentes, después de un año de haberseles otorgado la residencia temporal, si así lo solicitaban 350 mil extranjeros. Si hubiera una número mayor de solicitantes, éstos podrían obtener la residencia permanente después de dos años de haber conseguido la residencia temporal. Durante el tiempo que disfruten de residencia temporal legal, los

¹⁴ GOMEZ, Arnau Remedios, "México y la protección de los nacionales en los Estados Unidos de Norteamérica", Editorial CISUA, 1ª Edición 1990, p. 191

trabajadores agrícolas extranjeros tienen autorización para obtener empleo en Estados Unidos y viajar al exterior."¹⁵

Todo esto ha sido modificado a partir de 1982, ya que este año se cuenta como punto de partida para las facilidades que se les daban a los trabajadores extranjeros, ahora bien para 1986 la ley para el Control y Reforma de la Inmigración estipuló que para el año de 1990 a 1993, se admitirían un determinado número de extranjeros si los hubiera; durante los años siguientes como lo son 1991, 1992 y 1993, la comisión sería limitada, y solo serían admitidos aquellos trabajadores que hubieren desempeñado labores asignadas, la ley también estipula la creación de una comisión sobre trabajadores agrícolas; cuya función es revisar, lo siguiente:

"vi. La Ley estipula la creación de una Comisión sobre trabajadores agrícolas compuestas por doce miembros (seis designados por el presidente, tres por el presidente de la cámara de representantes y tres por el presidente del senado). Las funciones de la comisión son las de revisar:

- a) El impacto de las estipulaciones sobre trabajadores agrícolas especiales en salarios y condiciones de trabajo de los trabajadores agrícolas nacionales, en lo adecuado de la oferta de fuerza de trabajo agrícola, y en la habilidad de los trabajadores agrícolas para organizarse.
- b) La medida en que los extranjeros que hayan obtenido condición de residentes temporales o permanentes bajo las estipulaciones de trabajadores agrícolas especiales, continúen desempeñando servicios agrícolas estacionales por ciertos periodos durante noventa días hombre para evitar la deportación o para poder naturalizarse.
- c) El impacto del programa de legalización de las sanciones a empleadores en la oferta de la fuerza de trabajo agrícola.
- d) La medida en la que la industria agrícola depende del empleo de fuerza de trabajo temporal.
- e) Lo adecuado de la oferta de mano de obra agrícola en los Estados Unidos y si esta oferta necesita ser adicionada con fuerza de trabajo extranjera, y lo apropiado de la limitación numérica impuesta a los trabajadores agrícolas especialmente adicionales.
- f) El grado de desempleo y subempleo de trabajadores agrícolas que sean ciudadanos de Estados Unidos o extranjeros legalmente admitidos para residencia permanente.

¹⁵ *Ibidem*, p. 192

- g) La medida en que los problemas de los empleadores agrícolas para asegurar trabajo estén relacionados con la falta de técnicas modernas de administración del trabajo en la agricultura.
- h) Si ciertas regiones geográficas necesitan programas o estipulaciones especiales para satisfacer sus necesidades únicas de fuerza de trabajo agrícola.
- i) El impacto de las estipulaciones sobre trabajadores agrícolas especiales en la capacidad de los cultivos cosechados en Estados Unidos para competir en los mercados internacionales."¹⁶

De acuerdo a lo examinado en el listado; la comisión reportaría los resultados de las funciones a su cargo, asimismo la Comisión para el Estudio de la Migración internacional y la Cooperación para el desarrollo, la ley estipula que debería estar compuesta por 12 miembros y su deber sería el de examinar, en consulta con los gobiernos de México y otros países las condiciones en que estos estados se encuentran; para generar el fenómeno de la migración indocumentada; así como los programas de inversión y comercio recíproco con la finalidad de proporcionar condiciones que examinen las circunstancias que se dan propiciando la migración indocumentada.

Por lo que para 1986 la ley para el Control y Reforma de la Inmigración tendría modificaciones que sin duda serían de interés de México; así que 1986 preocupaba de manera importante al Poder Legislativo y Federal de Estados Unidos; la afluencia de trabajadores indocumentados, a ese país, sin embargo a pesar de que se atravesaba por una posición que se modificara la ley en 1986, esta se llevó a cabo, sin embargo no se podía ignorar que si había gran número de inmigrantes indocumentados era porque había demanda de mano de obra por parte de los empleadores de trabajadores indocumentados, pero a su vez facilita la contratación de trabajadores a través del programa H-2A así como su concesión de Residencia legal en Estados Unidos.

Ahora bien por otra parte las autoridades agricultoras se enfrentaban a otros problemas o dificultades, el poder detectarlo si contratar a los indocumentados y una vez ya contratados no se les podía expulsar, toda vez que ya habían tenido vínculos de tipo social, laboral y legal, por lo que sería difícil expulsar a todos por lo que dio la concesión de que pudieran legalizar su estancia en Estados Unidos a aquellos indocumentados que hubieren residido en ese país por un determinado tiempo.

¹⁶ *Ibidem*, p.p. 193, 194

La ley de 1986 estaba reformada orientada específicamente a contratar trabajadores agrícolas, así daba tácitamente a conocer las autoridades norteamericanas que no impulsarían la contratación de extranjeros para otras actividades diferentes a la agrícola, pero como se veía a lo largo del tiempo la idea no era impulsar la contratación de nuevos trabajadores en otras ramas; y el aprobar la ley no resolvería el problema y más tarde sería más notorio el problema de los indocumentados, ya que la ley contempla más los trabajadores agrícolas y en ello está el problema al no contemplar en otras áreas, porque entonces se necesitará proceder a pensar en otro programa de contratación en las áreas que no contempla la ley de 1986; sin antes la opinión pública el gobierno norteamericano esperaba que con esta modificación a la Ley el ingreso de indocumentados disminuyera, pero si bien es cierto que mientras no baje la demanda de mano de obra extranjera los indocumentados seguirán cruzando la frontera, o en todo caso se necesitará que la mano de obra ya no sea demandada, o en otro de los casos, el gobierno americano tendría que hacer una gran barrera entre las fronteras.

2.1.9. LOS DERECHOS DE LOS INDOCUMENTADOS.

Antes de que fuera aprobada la ley de 1986 para el Control y Reforma de la Inmigración cuando un extranjero no entraba con documentos desde ese momento era considerado como ilegal y con la mencionada ley quien fuese detectado podría ser expulsado pero por otro lado la ley específica que si un extranjero logra adentrarse a territorio norteamericano entonces se ve protegido por derechos que pueden representar un obstáculo para poder expulsar a los extranjeros y por otra parte viene esta contradicción en el sentido de que la ley de Inmigración y Naturalización, faculta a los agentes para que puedan detener y expulsar a indocumentados sin necesidad de una orden de autoridad superior, pero ésta facultad se ve limitada al no poder entrar a una granja sin el consentimiento del propietario, sino se cuenta con una orden judicial de cateo, por otra parte la ley contempla que la detención de un ilegal será legal, si éste coopera, así que los indocumentados que declaran su situación son arrestados; así que varias organizaciones de existencia legal han aconsejado que en caso de que un agente los interroge mejor guarden silencio.

Así vemos que por una parte cuando un indocumentado ha sido detenido la legislación norteamericana, este puede tener su derecho de ser representado, requiriendo de las organizaciones que prestan estos servicios de su ayuda, y en dado caso que las autoridades norteamericanas ignoren este llamado del detenido; se puede revocar o anular la expulsión; asimismo la constitución contempla que ninguna persona podrá ser privada de la vida, libertad o propiedad sin que se le siga un proceso y en consecuencia a nadie se le negará la protección de las leyes, aún cuando estas personas sean indocumentados, dentro del mismo marco de protección de la ley se encuentra la ley de Derechos Civiles

que prohíbe la discriminación en contra de extranjeros y de sus derechos o privilegios; por lo que los extranjeros tienen las mismas salvaduras de proceso que cualquier ciudadano en asuntos penales, civiles o administrativos.

Por otra parte encontramos otro punto de esta ley favorable a los extranjeros indocumentados; que en caso de que consigan algún trabajo tendrán derecho al salario mínimo, asimismo los trabajadores legales tienen derecho de que el Estado les brinde ayuda en caso de estar necesitados o que tengan pocos recursos; pueden recurrir a ésta ayuda federal, así en el mismo contexto está la situación educacional que no es como en México, que la educación es gratuita y en Estados Unidos no está obligado el gobierno a proporcionar ésta educación; pero de acuerdo a la Suprema Corte de ese país determinó que si bien es cierto que Estados Unidos no está obligado a dar educación gratuita a ningún infante, también es cierto que una vez que se ha ofrecido a algunos la educación tendría la obligación de proporcionársela a todos.

Cabe señalar que los extranjeros indocumentados sí tienen derechos aún cuando hayan sido detenidos; o bien estos tienen derecho de demandar cuando vean vulnerados sus derechos o su integridad independientemente de su condición migratoria, pueden acudir a la justicia estadounidense; sin embargo estos derechos son desconocidos; por los indocumentados toda vez que tienen la idea de que una vez que estos sean aprehendidos o en su caso quisieran demandar, no acuden a la justicia por temor al verse perseguidos por las autoridades y además por la insolvencia para poder pagar un abogado; pero por otra parte se cuenta con los consulados que en todo caso están obligados a prestar auxilio a sus nacionales por medio de la "Cuota litis" que esta opera en casos migratorios civiles, laborales y penales.

La adjudicación de las leyes de los Estados Unidos a los extranjeros, en casos de indocumentados, como ya se ha comentado tienen los mismos derechos todos los nacionales, asimismo la posibilidad de tener acceso a la justicia norteamericana, y en consecuencia se ven involucrados en los procedimientos legales, con la legislación de orden territorial; es decir que donde sucedieron los hechos en el caso de Estados Unidos, serán juzgados por las leyes americanas en su territorio y sus tribunales; esto es de acuerdo a previos acuerdos con los diversos Estados.

En el caso de México de los principales problemas que enfrentaron sus nacionales en Estados Unidos, la autora; Remedios Gómez Arna llegó a las siguientes conclusiones; estas son para la fecha de julio de 1986.

1.- Que en términos generales las representaciones consulares de México, prestan principalmente ayuda en casos de deportación o expulsión y en casos como el laboral, civil y penal se vio menos demandado el servicio.

2.- Que se prestó protección en la recuperación de sus salarios, toda vez que estos no podían realizarlos debido a su detención o expulsión.

3.- En otro ámbito como es el área civil y penal, se concentra la asesoría más importante ya que se asesora a mexicanos sujetos a proceso o que están presos.

"Consulados con mayor número de casos concluidos en ese año fueron: San Diego (4,129); Caléxicod (1,260); Houston (801); Los Ángeles (544); Laredo (486); El Paso (410); Chicago (245); Del Río (233); Denver (234) y Brownsville (217)."¹⁷

Así que en tal caso con las modificaciones de la ley, la situación migratoria de los indocumentados desplazará a nuevos problemas en otros ámbitos penal o civil derivado de la situación migratoria, asimismo debido a las estadísticas es de suponer que, no todos los indocumentados lograrían solucionar su situación migratoria y debido a la gran afluencia que presentan los indocumentados a Estados Unidos, se topan con problemas migratorios principalmente en las áreas penal y laboral, en el orden migratorio los indocumentados se quejan ante el consulado de su trato degradante a su persona en el sentido de no ser tratados adecuadamente, asimismo como el retiro de documentación; o bien acosarlos por considerarlos sospechosos de narcotráfico o de intentar quedarse en los Estados Unidos, asimismo los menores también son víctimas del mal trato; todas estas situaciones llegan a provocar problemas entre los cónsules y las autoridades norteamericanas, los primeros en exigir respeto y los segundos de quejarse de los problemas que los indocumentados ocasionan; por otra parte al existir el problema de los indocumentados en Estados Unidos; se detienen a los enganchadores que son aquellos que los introdujeron a Estados Unidos; por lo que las autoridades detienen a indocumentados que son llamados "testigos de cargo" con la finalidad de que declaren de qué manera es que son introducidos en los Estados Unidos, por lo que éstas detenciones aún cuando no sean justas no son ilegales, y los testigos de cargo son sometidos a la privación de su libertad, asimismo no existen reglamentos que determinen las condiciones para detener a los testigos de cargo, ni su estancia y derechos mientras están detenidos; por lo que muchos de estos testigos son detenidos por mucho tiempo detenidos en algunos casos más de seis meses, en el caso de que hubiese entrado como ilegal, pero en este caso también aún cuando sean testigos de cargo tienen derecho a un proceso de ley y a que se les avise por qué es el motivo de su detención, así como la posibilidad de ser representado por un abogado, asimismo en cuanto a su detención se le sea devuelta su libertad sin embargo este supuesto de respetar sus derechos no se lleva a cabo.

¹⁷ *Ibidem*, p. 202

El Juez del Distrito Judicial del Oeste de Texas, en el año de 1985 ordenó que para evitar que los testigos de cargo fueran detenidos éstos hicieran su declaración por escrito y al mismo tiempo que sus detenciones no deberían rebasar los 30 días, esta sin duda es una ocasión que mejora la situación de las personas que son detenidas por este cargo pero sin duda todavía quedan muchas situaciones legales por resolver y aunque ha habido apoyo de los Consulados como el de Albuquerque en Nuevo México el cual ha logrado que los testigos de cargo no sean detenidos y en lugar de eso, residir en un campamento de salvación mientras así lo determine el Juez, permaneciendo ahí durante el periodo que el juez ordene, sin impedimento de poder salir a trabajar.

Pero no solo son en el ámbito migratorio los problemas de los indocumentados sino también en el ámbito sanitario que va enlazado al laboral, ya que los trabajadores indocumentados no cuentan con asistencia médica; y recurren a hospitales de beneficencia en los cuales una vez que ya habían atendido al paciente solicitaban al gobierno estatal los gastos erogados en atención médica de los trabajadores indocumentados, al mismo tiempo se enfrenta con un problema que es el de poder dar los beneficios a través de ser trabajo ha obtenido; pero esto más de las veces resulta difícil ya que los indocumentados dan direcciones falsas con la finalidad de no ser encontrados, así que la tarea se hace más difícil para poder darles sus ganancias obtenidas por su trabajo, pero gracias a las visitas de los Funcionarios consulares en los centros de detención migratoria se logran obtener datos. Ya que si estos no se obtienen, son devueltos a los empleadores, pero para el caso de que no se encontrase a la persona beneficiada se ha luchado por que ese dinero quede en territorio mexicano, asimismo se enfrenta con un problema que es el de poder enviar el dinero para la manutención de sus hijos en México; asimismo debido a esta problemática por la que se atravesaban en los años ochentas se inicio por la consultoría Jurídica de la Cancillería un programa que formará expertos en el Servicio Exterior Mexicano con la finalidad de que revisaran los casos de mexicanos en Estados Unidos, y aún cuando estuvieran impedidos para llevarlos sin podían asesorar a los abogados de Estados Unidos, asimismo para esa fecha se contaba con la propuesta de una reunión de estudiosos de la materia migratoria a fin de asesorar jurídicamente a los consulados en la protección de sus nacionales, asimismo cabe mencionar que paralelo a esta asesoría de los estudiosos, las organizaciones mexicano-norteamericano han colaborado con las autoridades consulares para que en caso de que sus nacionales necesiten ayuda estas puedan contactar con el consulado; así que se verá complementada esta ayuda que se le proporciona a los mexicanos en Estados Unidos.

2.1.10. PERSPECTIVAS DE LA LABOR DE PROTECCIÓN DE MEXICANOS EN EL EXTERIOR Y ALGUNAS SUGERENCIAS.

Debido a la afluencia de que se ha dado de trabajadores mexicanos en Estados Unidos, la preocupación de la asistencia consular por extender su ayuda a los mexicanos que más lo requieran se ha originado principalmente en aquellos estados donde se encuentran más concentrados los trabajadores mexicanos, asimismo los funcionarios de los consulados se han dado a la tarea de visitar campos y lugares industriales además de concentrar oficinas consulares donde hay más centros de detención migratoria; estos movimientos se han dado a lo largo del movimiento migratorio que se ha venido suscitando, cabe mencionar que esta asistencia ha tenido que ir evolucionando o extendiéndose; ya que desde finales de los años setenta el empleo de que buscaban los trabajadores mexicanos ya no solo era agrícola sino industrial y de servicios, debido a esta gran demanda, las autoridades mexicanas se vieron en la necesidad de ampliar su protección a los nacionales, asimismo no solo son las autoridades mexicanas sino las norteamericanas las que también tienen su tarea y ésta es la de atender a dos grupos tanto los documentados como los indocumentados cuyo número crece sobretodo dentro de los indocumentados y por otra parte los de servicios agrícolas que sean legalmente autorizados para ello son menos, tendiendo a crecer la cifra de los de industria.

Es necesario señalar que en los próximos años México y Estados Unidos debido a los cambios económicos, que van enlazados con el cambio mundial irán surgiendo nuevas formas de relacionarse económicamente que necesariamente tendrán repercusiones en la distribución de la población, y por lo tanto hacen de sus economías algo complementario; pero con recelo y sin embargo al mismo tiempo existe una interdependencia indudablemente se ve involucrada la migración de los trabajadores mexicanos, debido al desarrollo que de diferente manera cada uno de los países la experimenta y Estados Unidos la experimente con el crecimiento económico que sin duda tendrá que ver con el número de personas que trabajen en razón del crecimiento económico, así en tanto en Estados Unidos se puede ver que encontramos que los trabajadores mexicanos que están en Estados Unidos, hay un número importante que ya no se dedica a la agricultura sino a la industria; entre este sector se encuentran aquellos trabajadores que son residentes legales y aquellos que no lo son pero que sin duda se encuentran dentro del sector industrial, así podemos decir que se encuentran los que se perfilan dentro del mercado formal que son quienes cuentan con mayores condiciones, prestaciones laborales, así como médicas y sociales esto en relación a los indocumentados quienes se encuentran en un mercado informal marginado donde la explotación es mayor y nula la protección laboral.

Por otro lado encontramos que debido a la tendencia de migración de mexicanos hacia Estados Unidos, se creo la Ley Simpson Rodino, pero existía una preocupación por parte de los legisladores que dentro de esta ley, se incluyera un programa de contratación de trabajadores agrícolas; pero esta preocupación dejo de serlo ya que Estados Unidos no estaría dispuesto a asegurar la disponibilidad de empleo en el ámbito agrícola, pero este fenómeno no será superado es decir el fenómeno de los migrantes indocumentados por la insuficiencia de la economía mexicana de satisfacer las necesidades laborales, de su nación debido al crecimiento de la población, y en consecuencia, es un problema que por el momento no se va superar ya que la insuficiencia que hay en el mercado laboral mexicano, hace que la migración mexicana siga presente, que tácitamente este fenómeno lo aceptan los dos países, pero que dado caso no se ha querido dar una verdadera protección mediante un acuerdo.

Por otra parte debido al crecimiento económico que experimenta Estados Unidos, le es indispensable competir en la generación de sus productos, y esto conlleva a querer competir con costos más bajos y esto se podría generar solo con mano de obra barata, y en todo caso los campesinos buscarían la más barata y cual podría ser mejor que la indocumentada por lo que México tiene ahora la tarea de reforzar la protección de sus nacionales, así como de intercalar una comunicación con el país vecino acerca de la migración, así pues más allá de las relaciones comerciales y políticas, se debe tratar en un futuro la negociación, porque aún cuando se hable de la preocupación de la migración entre ambos países en la práctica no se ha visto gran avance, porque se ha retrocedido a una época antes de que existieran los programas de braceros en los años cincuentas, sin duda no se puede culpar a un solo gobierno, de si uno tiene más responsabilidad que otro pero lo que es cierto es que cada uno tiene su punto de vista de ese problema.

Asimismo aunado a esto el desinterés del gobierno mexicano y la indiferencia del norteamericano, ha hecho que este asunto se quede olvidado pero no así los beneficios que este fenómeno migratorio que otorga beneficios a ambos países; en Estados Unidos el hecho de emplear una mano de obra barata hace más competitivo su mercado; ya que no se ven presionados por otorgar buenas condiciones y salarios; y por otro lado a México le beneficia el hecho de que parte de sus nacionales a Estados Unidos sin necesidad de pagar cuotas, vayan y debido a la migración atender otros asuntos de la nación; pero sin duda se debe llegar a una solución; aunque por el momento Estados Unidos ya ve resuelto el problema con la Ley Simpson Rodino; pero el problema va más allá de promulgar leyes, por lo que se trata de diferentes y poderosos intereses que obstaculizan la negociación bilateral como para acordar un acuerdo pero sin duda el problema migratorio tendrá que ser abordado en las reuniones intergubernamentales, enfocándose primeramente a los derechos de los mexicanos; y al mismo tiempo llevar o proponer soluciones, pero sin duda las soluciones deben ser tomadas por ambos países, y sobretodo ofrecer los

consulados mexicanos la protección necesaria, ya que los mexicanos que enfrentan a las autoridades migratorias, se vuelven cautelosos debido al maltrato que reciben por parte de éstas, por lo que deberá reforzar su protección a sus nacionales los consulados mexicanos y de acuerdo a las expectativas de la investigadora, Remedios Gómez Aranaú que consulté en su obra enuncia y sugiere medidas que podrían reforzar la estancia y la protección de los mexicanos en Estados Unidos.

1. - Que con la Reforma de la Legislación Norteamericana en materia de migración se permitirá un mayor número de mexicanos que residan o trabajen en Estados Unidos por lo que los consulados mexicanos en el país del norte necesariamente tendrán que reforzar su asistencia y protección a los mexicanos.
2. - La asistencia de protección a los mexicanos necesaria tanto para documentados como indocumentados.
3. - Contar con un registro tanto de los indocumentados como de los documentados y saber cuantos están siendo contratados y por quien.
4. - Debido al flujo de migrantes que van a Estados Unidos será necesario hacer o realizar visitas en los lugares de trabajo para verificar el cómo son tratados.
5. - Hacer visitas en los centros de trabajo donde sea mayor la afluencia de los indocumentados.
6. - Al realizar las visitas en los centros de trabajo detectar abusos que se cometen con los mexicanos.
7. - La asistencia consular será importante ya que debido a la afluencia de trabajadores y de su cambio de actividades será necesario que sean orientados legalmente.
8. - Debido a la demanda que existe en los Estados Unidos de mano de obra barata principalmente en estados del sur se necesitará fortalecer la presencia de cancilleres en estas zonas sureñas de Estados Unidos.
9. - Habría de destinar mayores recursos a los consulados solamente a aquellos que no cuentan con las suficientes con la finalidad de mejorar la protección a los nacionales.
10. - La recomendación hacia los consulados sería la de tener como prioridad atender los problemas relacionados con la protección a los mexicanos, pero muchas veces esta actividad que debería ser, no tiene la relevancia

necesaria en las labores consulares, como una tarea principal dentro del conjunto de actividades del Servicio Exterior Mexicano.

El rezago que se da es que el interés de los funcionarios va enfocado a un cargo diplomático sin tomar en cuenta que para llegar a ese cargo primero se tiene que haber pasado por los cargos menores a razón de saber las necesidades de la nación así como para tener más experiencia pero los cargos consulares son relajados restándole la importancia que tienen en la protección de los nacionales.

11. - Si no se le da la importancia necesaria que tiene la intervención de los consulados en la protección de los nacionales difícilmente se podrá impulsar; además de que se necesita de personal preparado y capacitado para analizar los casos de los mexicanos; y al mismo tiempo tener un conocimiento profundo de las leyes a Estados Unidos, para un mejor desempeño. La participación complementaria en los cónsules y los diplomáticos sería efectiva en la labor de protección a los nacionales en el marco de una política exterior mexicana.
12. - Es necesario que las autoridades consulares logren una coordinación, asimismo destinar mayores expertos en el Derecho Norteamericano, sino lo contrario será necesario acudir al cuota litis programas de las escuelas de Derecho Norteamericano en asesorar a los mexicanos, asimismo es necesario que se mantenga en contacto con los consulados a fin de mejorar la protección a los nacionales.
13. - Sería necesario la actualización de los expedientes mediante sistemas computarizados así como valorar los alcances y límites de los Funcionarios Consulares.
14. - Vincular ayuda con las organizaciones México-Norteamericanas para localizar a los mexicanos tanto documentados como indocumentados, así como dar a conocer mediante los medios de comunicación en español la ayuda con que pueden contar los mexicanos, mediante la localización de consulados.
15. - Finalmente debe decirse que no se esta partiendo de cero ya que la protección se ha iniciado desde mucho tiempo atrás y que sin duda aún cuando sea poco el avance es visible; asimismo mediante el contacto directo de las organizaciones, con los consulados se deberá vigilar cual cumple con su cometido.
16. - Es indispensable que el Gobierno mexicano se ocupe de manera más formal del fenómeno de inmigración dado a que es de una importancia este aspecto de la política exterior de México.

17. - Será necesario que México identifique los casos en cada una de las áreas geográficas donde se encuentran consulados, asimismo apoyar más a los consulados de Canadá ya que la migración hacia Canadá se ha ido incrementando con el paso de los años hacia Canadá.

Por lo que se refiere a la protección de los nacionales en otros países encontramos que en el caso de Canadá es brindar protección a los nacionales, mediante la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos de trabajadores agrícolas en ese país, así por otro lado en diversas partes del mundo generalmente se trata de repatriación, localización de personas, obtención de documentos en México además de asistencia a buques mercantes.

Sin embargo como ya se ha mencionado el trámite más solicitado por los nacionales en el extranjero es la repatriación, cabe aclarar que el viaje de vuelta al país no lo solventa el gobierno mexicano, ya que se considera que si esos nacionales se encuentran en otro continente, se entiende que tuvieron o tienen los recursos suficientes para solventar el viaje de regreso, se solventa sólo en aquellos casos en los cuales los mexicanos se han quedado sin dinero, y en dado caso que tengan familiares; éstos le solventa el viaje; pero definitivamente la mayoría de las veces el gobierno mexicano termina por pagar el viaje.

México fue blanco de varias potencias los cuales con pretexto de ejercer la protección de sus nacionales, han cometido serios abusos contra nuestro país, así que fue necesario delimitar sus derechos en territorio mexicano, y esto se logró a través del artículo 27 y 33 constitucional; sin dejar en estado de indefensión se presenta el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se puede deducir que nadie, ningún extranjero puede apelar su gobierno en busca de protección, porque como ya se ha mencionado en el estado mexicano, se determinarían sus derechos y sus límites, y en todo caso solo se puede apelar cuando hubo denegación de justicia, agotándose todos los recursos legales, de tal manera que no haya malos entendidos respetándose tanto la formalidad y garantías del Derecho Internacional como las leyes del país.

Sin embargo cabe aclarar que la evolución de esta consideración de los derechos jurídicos y humanos de los extranjeros es el resultado de toda una evolución social del estado como ente con personalidad y soberanía propia, de ahí que el interés internacional se haya reflejado en la creación de diversas asociaciones, agrupaciones a nivel internacional de cualquier individuo independientemente de su nacionalidad; y en consecuencia esta responsabilidad de velar por los derechos de los extranjeros ya no solo depende del Estado interesado sino de la comunidad internacional.

El resultado del interés por hacer respetar los derechos de las personas sea cual fuere su nacionalidad, sexo, religión o raza, es crear una conciencia a nivel mundial de impulsar la protección de los nacionales, así por ejemplo es necesario que las autoridades mexicanas concentren su atención más en aquellas asociaciones y agrupaciones que cumplen el objetivo de otorgar y prestar ayuda a los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos, de tal manera que al prestar atención en estas agrupaciones pueda haber una coordinación a fin de poder resolver aquéllos problemas que existen con Estados Unidos en materia de migración.

Cabe mencionar que por ahora el tema de los indocumentados se ha olvidado y debido a ello las agrupaciones en el país vecino del norte se ha dedicado a defender a los nacionales, pero mientras México no aborde el tema directamente con Estados Unidos; ya que es un grupo numeroso de mexicanos que se encuentra en una situación por demás penosa migratoriamente, y en dado caso es necesario darle la importancia que tiene en el aspecto político, tanto en Estados Unidos como en México, ya que por un lado los nacionales piden más protección por parte de México y por otra el país vecino solicita la mano de obra mexicana, y en consecuencia no solo es la demanda; sino los enlaces económicos; legales, sociales y políticos; que generan con su mano de obra, beneficiando a ambas sociedades por lo que debe tomarse en cuenta su presencia, ya que para después la importancia de los acontecimientos que se den en el futuro, pueden resultar de mayor trascendencia e importancia de lo que ahora se puede apreciar.

Para la ley de inmigración actualmente vigente, la deportación se puede dar por varios motivos generalmente los inmigrantes y los extranjeros no inmigrantes no están expuestos a la deportación pero si rebasan los límites que la ley les permite como por ejemplo el turista no tiene permiso de trabajar; o convertirse en carga pública a través de delitos en los primeros cinco años de haberse obtenido su visa, ahora bien la razón de las deportaciones no se deben a las infracciones que cometan sino al hecho de haber ingresado a Estados Unidos sin documentos, los mexicanos prácticamente son expulsados, a través de la Firma de un documento en el que expresan que renuncian a su derecho de audiencia, cabe mencionar que aún cuando se es deportado formalmente se corre el riesgo si se reingresa de recibir castigos más severos.

Está claro que la ley Simpson Rodino lo que pretende es controlar de manera efectiva la inmigración de trabajadores indocumentados ya que la opinión pública estadounidense, considera a los indocumentados como una amenaza para su sociedad, pero queda visto que: "En ausencia de fuentes alternativas de mano de obra barata, los empleadores continuarán probablemente acudiendo a la inmigración no autorizada, si bien tomarán sus precauciones moviéndose hacia una economía subterránea tanto en actividades productivas como en servicios. Considero que lo más probable es que los empleadores seguirán contratando

mano de indocumentada, quizás por salarios aún más bajos que, desgraciadamente, seguirán siendo atractivos para nuestros emigrantes debido a la diferencia real de salarios tan importante que existe entre ambos países¹⁸ y de acuerdo con estas declaraciones la opinión de la suscrita coincide con la de la autora Mónica Vereá Campos "Considero que este programa no es más que un posible convenio unilateral de braceros y comprueba que los norteamericanos admiten una demanda real de mano de obra extranjera, el gobierno de México debe concientizarse y prepararse para tener una respuesta o política definida"¹⁹

Pero indudablemente está no se dará a corto plazo toda vez que hay dudas, e intereses de ambos países al respecto "A partir de 1990, en caso de que se determine que no hay suficientes trabajadores para la agricultura, la ley establece la posibilidad de admitir un complemento de trabajadores temporales, o incluso legalizar nuevos trabajadores indocumentados"²⁰, dentro de esta consideración que tiene la ley Simpson Rodino se puede apreciar que la misma ley se contradice cuando quiere terminar con el problema de la inmigración que, según la sociedad norteamericana causa perjuicios a la clase trabajadora de Estados Unidos.

Se ha recorrido la forma en que se pueden legalizar los indocumentados y que a pesar de que la Ley pretende abolir su ingreso hacia Estados Unidos, y sus contradicciones que ofrece también se señala que sus derechos quedan a salvo, sin embargo en la realidad estos no se llevan a cabo toda vez que la discriminación hacia los hispanos influye de manera determinante para que sus derechos se vean transgredidos. "Cabe señalar que tanto los extranjeros legalizados como los indocumentados tiene (y después de entrar en vigor la ley seguirán teniendo) ciertos derechos laborales. Contamos entre éstos el derecho de recibir una pensión del Seguro Social en caso de muerte, jubilación o incapacidad del trabajador derechohabiente, el derecho de recibir una indemnización en caso de accidente laboral y el derecho a recibir el salario mínimo. Los niños tienen y tendrán el derecho de asistir a las escuelas públicas sin pagar colegiaturas."²¹ y aunque en este texto se menciona que tendrán dichos derechos, la mayoría de los indocumentados los desconoce exponiéndose a ser objeto de persecución debido al peso social que tiene en la opinión pública de Estados Unidos.

Cabe señalar que la ley menciona la forma conocida como H-2 la cual permite la admisión de trabajadores temporales, bajo este esquema se encuentra únicamente el agrícola, y de igual modo son pocas las visas que se otorgan,

¹⁸ VEREA, Mónica, "Comentarios a la Ley Simpson Rodino", en momento económico, núm. 27, noviembre - diciembre, 1986, p.15

¹⁹ *Ibidem*, p. 16

²⁰ STRICLAND, Bárbara R. "Síntesis del proyecto de Ley Simpson-Rodino", en Foro Internacional, vol. 27, núm. 3, El Colegio de México, México, p. 447

²¹ *Ibidem*, p. 448

además la ley contempla que el otorgar estas visas de trabajador temporal no equivale a legalización de aquéllos trabajadores indocumentados que fueron por temporada, dentro de la misma ley se incluyó hacia 1990 una reforma la cual reforma en el siguiente sentido; que el trabajador H-2A que es la categoría que se refiere a la de los trabajadores agrícolas deben contar con un contrato laboral así como con un alojamiento decoroso; asimismo dentro de este proceso de selección se encuentra que una vez que el Secretaría de Trabajo verifique que no existen trabajadores locales podrá admitir a trabajadores externos; otorgándoles una temporalidad por tres años, ya sea legalizados o indocumentados y 90 días de los tres años se tienen que dedicar al rubro agrícola. Después de este tiempo podrán solicitar su residencia permanente, cabe mencionar que la ley no dice cuales son los requisitos que deben acreditar los trabajadores admitidos pero se entiende que se adicionarán a la categoría de los trabajadores H-2A; en la ley también se menciona "En tres lugares del proyecto, se recomienda una consulta con el gobierno mexicano.

Primero, con respecto a la admisión de trabajadores agrícolas temporales bajo la cláusula H-2A, se recomienda que el presidente de Estados Unidos haga esa consulta. Segundo, recomienda que, en un plazo no mayor de 90 días después de la promulgación de la ley 90, el presidente estadounidense debe consultar con el gobierno de México sobre los efectos que pueda tener en ese país la práctica de la ley. Finalmente, el proyecto establece una comisión que durará tres años en funciones, para estudiar las causas de la migración internacional y sus posibles soluciones. Esta comisión también debe consultar con el gobierno mexicano.²², asimismo la ley cuenta con elementos básicos para realizar un estudio "i) los castigos a los empleadores o patrones que contratan indocumentados, ii) la legislación relativa a indocumentados que laboran en actividades agrícolas; iii) la legislación de la situación de indocumentados no agrícolas, y iv) las referencias a consultas con el gobierno de México"²³.

2.1.11. EFECTOS DE LA LEY DE INMIGRACIÓN

Las causas que ocasionan estos efectos son en primera instancia que; el incremento de inmigración ilegal a causa de la crisis económica por la que pasa México, toda vez que su economía no crece y en consecuencia los sueldos que ofrecen en Estados Unidos son mejores que los de México, lo cual lo hace más atractivo para el inmigrante ilegal y legales.

Por otra parte con la entrada de la ley se daría por un lado la esperanza de la sociedad norteamericana de disminuir el flujo de trabajadores mexicanos, pero este efecto no se dará toda vez que en la medida que las condiciones de México

²² Ibidem, p. 450

²³ Ibidem, p. 451

no mejoren; tanto socialmente como económicamente, el empleo en Estados Unidos para los mexicanos siempre será atractivo debido a la diferencia de salarios, que aún cuando exista un salario inferior para los mexicanos, este siempre seguirá siendo atractivo y en consecuencia habrá migración ilegal, provocando una especie de duda y de atractivo en los patrones estadounidenses, que a la vista del autor; Gerardo Bueno reflexiona lo siguiente "¿es preferible obtener una mayor utilidad corriendo ciertos riesgos que ponen al empleador en una situación relativamente "ilegal" o, bien es preferible evitar esos riesgos? No es tan claro qué es lo que le conviene más. Un efecto más es que, probablemente, los derechos humanos de los trabajadores migratorios ilegales van a verse afectados."²⁴

Es necesario señalar que a partir de que se aprobó la Ley Simpson Rodino; surgieron poco después nuevas reformas que son aun más restrictivas con los inmigrantes ilegales; como es el caso del Acta de Control y Reforma sobre la Inmigración Ilegal de 1996 la cual suprime jurisdicción a los tribunales federales sobre determinadas, decisiones y practicas migratorias; en consecuencia las autoridades migratorias tienen menos restricciones en la aplicación discrecional de la ley; cabe mencionar que el término "deportación" fue sustituido por el de "remoción" desde 1996; esta medida es considerada como un procedimiento civil y no penal a pesar de los efectos que tiene al verse una persona privada de su libertad; a consecuencia de una orden de remoción.

En consecuencia a partir de las reformas que se experimentaron en el rubro migratorio se da mas paso a la discriminación no solo hacia los indocumentados sino también en contra de aquéllos residentes legales de origen mexicano; ya que éstos también son susceptibles de ser deportados por delitos menores; otro aspecto que es importante mencionar que ésta no es aplicada de forma equitativa sino recista; consecuencia de éstas reformas muchos residentes legales han sido sentenciados por delitos que ocurrieron en el pasado; sin embargo está prohibido por las leyes y aun así se aplica. Y también en aquéllos casos que han cumplido sentencias les aplican las leyes de manera retroactiva violando así sus derechos humanos y su calidad de residente legal.

Otro aspecto que cambio es que a diferencia de: por ejemplo la Ley Simpson Rodino; daba la oportunidad de regularizar la situación migratoria irregular; en la actualidad a partir de 1998; no pueden solicitar está regularización.

En consecuencia esta reforma contempla que autoridades migratorias pueden bajo cualquier sospecha de que un individuo no este legalmente en el país de interrogarlo, arrestarlo sin orden de aprehensión en caso de que se presuma de que haya cometido algún delito relativo a las leyes de inmigración; los

²⁴ BUENO, Gerardo, "Las consecuencias de la nueva ley de Inmigración de Estados Unidos", en Foro Internacional, vol. 27, núm. 3, El Colegio de México, México, enero-marzo 1987, p. 452

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

oficiales pueden tomar como sospechas de que alguien está de forma ilegal, el idioma de la persona; los modales, vestido y apariencia; la presencia de extranjeros indocumentados en la misma zona de trabajo; la información anónima de presencia de extranjeros no documentados, lo cual es algo muy subjetivo que da oportunidad de motivar la discriminación; este tipo de reformas que lejos de respetar los derechos de los extranjeros, lo propician culminando así en violaciones a la esfera jurídica de la persona; sin embargo aun cuando existen éstas medidas tan restrictivas, se tiene el derecho de denunciar a instancias gubernamentales a fin de hacer que las autoridades respeten al humano independiente de su calidad migratoria.

De cualquier manera los riesgos seguirán existiendo y tal vez la ley no cumpla con sus objetivos para los que fue fundada, efecto seguido el trabajo que hay en Estados Unidos, aquél que parte de la sociedad americana no quiere, lo aceptará el extranjero, ya que lo que no resulta atractivo para los nacionales americanos; lo será para los mexicanos y por consiguiente éstos al ingresar al país del norte ayudarán a que la economía del mismo crezca y en consecuencia este tipo de productividad es la que ayuda a los países subdesarrollados al enviar a sus nacionales a otros países con un desarrollo aceptable como lo es Estados Unidos.

A efecto, "A falta de fuentes alternativas de mano de obra barata; los empleadores, tanto en actividades productivas como de servicios, continuarán probablemente acudiendo a la migración no autorizada, pero tomarán sus precauciones moviéndose hacia una economía subterránea. Las condiciones y los derechos de los trabajadores seguramente sufrirán, si esto ocurre."²⁵ por lo que aún cuando no se quisiera la ley tendrá efectos significativos en los hispanos, y a pesar de que los Estados Unidos pretendan cerrar las puertas a los hispanos tendrá que reconocer que ésta no es la mejor opción toda vez que en gran parte su crecimiento como potencia se debe a agentes externos como lo es la mano de obra barata, y que ésta no solo es el rubro agrícola sino también en el servicio, así que la actitud proteccionista del país del norte o tiene mucho sentido, toda vez que para crecer tiene que tener apertura en el aspecto laboral y esto se contempla en el GATT y en los mercados financieros, que sin duda forzosamente serán reflejados su importancia en la importación de mano de obra.

Aunque cabe aclarar que, no solo Estados Unidos es el culpable de la situación de inmigración hacia su país; sino también la política poblacional de México, toda vez que en vista de que este es un problema social que no solo afectará a México sino al país del norte y en consecuencia ambos países tarde o temprano tendrán que completarse a fin de poder llegar a un acuerdo con el

²⁵ ALBA, Francisco "La difícil tarea de la nueva ley de inmigración de Estados Unidos", en Foro Internacional, vo. 107, núm. 3, El Colegio de México, México, enero-marzo, 1987, p.456

compromiso de que cada uno procure resolver aquellos problemas que afecten a ambos.

En el caso de México, sería el de contemplar una política demográfica adecuada de tal manera que tenga menos efectos políticos; sociales y económicos; tanto en nuestro país como en el del norte; en tanto haya problemas sin duda éstos afectarán al país vecino; por lo que será recomendable que ambos países hicieran una apertura del diálogo en materia de migración, toda vez que "Los beneficios que éstas remesas reportan son diferentes; tal vez sean mayores para las familias de los migrantes, después para las comunidades y economías locales en que éstas residen y, finalmente, para la economía nacional".²⁶

Si bien es cierto que la Ley Simpson Rodino pretende frenar la migración de los indocumentados también es cierto que la permite, por lo México debería considerar en intentar negociar de una manera formal y bilateral con Estados Unidos una política migratoria que beneficie a los dos países como lo ha hecho pero a base de sacrificio de vidas y de la discriminación. "¿No hubiera sido más acorde con las realidades del mundo contemporáneo enmendar el entuerto despenalizando a los trabajadores"²⁷

²⁶ *ibidem*, p. 459

²⁷ *ibidem*, p. 459

CAPITULO III

EL MOVIMIENTO DE TRABAJADORES INDOCUMENTADOS MEXICANOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

3.1. ANTECEDENTES DE LA MIGRACION MEXICANA A ESTADOS UNIDOS.

Es importante enfatizar un antecedente de la migración mexicana hacia Estados Unidos; en primera instancia los territorios que México perdió frente a éste, se encontraban poblados por grupos de origen mexicano; y en consecuencia el vínculo social, debido a la existencia de la comunidad que mantenía lazos familiares y culturales con México; fue el origen y causa de la migración; siendo el tratado de Guadalupe-Hidalgo firmado el 2 de febrero de 1848; una puerta para el comienzo de la migración, ya que debido a éste se antepuso la paz y los mexicanos se vieron aun más atraídos por emigrar hacia el norte, toda vez que habiendo paz entre ambos países sería mucho más fácil alcanzar el sueño de partir para el país vecino del norte, además como ya se ha mencionado la presencia de origen mexicano era un factor cultural aun más atrayente.

A partir de la firma del tratado de Guadalupe-Hidalgo que se planteó al gobierno de México la necesidad de proteger los derechos y propiedades de mexicanos que hubiesen quedado en territorio ahora ajeno. Ésta protección se haría extensa aun cuando éstos optaran por la ciudadanía norteamericana, ambos países habrían llegado al convenio de respetar sus derechos, pero indudablemente Estados Unidos fue el que cometió abusos contra los mexicanos que decidieron quedarse del otro lado, despojándolos de sus bienes; y es a partir de aquí que se origina una discriminación en contra de los estadounidenses de origen mexicano; así como en contra de los mexicanos, sin embargo esta discriminación no fue un impedimento para que la migración hacia Estados Unidos se suspendiera; por el contrario paulatinamente se fue incrementando, a partir de 1850 comenzó la migración, en primer lugar buscando "el oro" de California, posteriormente aumento ya que los territorios del sur de Estados Unidos apenas comenzaban a poblarse; así para 1870 empezó la contratación de trabajadores adicionales de origen mexicano, siendo ocupados en la construcción de vías Férreas, para ésta fecha Estados Unidos no tenía ningún tipo de restricción respecto a la inmigración de extranjeros; pero para 1875 surge en el país vecino del norte la primer legislación restrictiva de inmigración; ésta no afectó a los inmigrantes provenientes de México ya que éste "contaba" con cierta consideración ética y moral.

Para ésta época el gobierno mexicano no presentaba la protección necesaria para sus nacionales en el país vecino del norte; además esto no sucedería toda vez que por una parte no podía proporcionar una protección real; toda vez que el número de trabajadores era aun muy limitado; sin embargo ya empezaba a existir diversas disposiciones relacionadas con el Servicio Exterior Mexicano, éstas eran relacionadas con la protección hacia residentes mexicanos en otros países; una de ellas era el Reglamento de la Ley sobre establecimientos de consulados de 1834; expedido en 1871; el cual hacía especial referencia a efectuar la función de protección a nacionales respetando las leyes locales de los

países en los cuales se encontraban los nacionales sin intervenir en los asuntos internos de otros países; este es el primer paso que da México para intervenir por sus nacionales en otros países de manera formal; ya que antes este asunto solo se había contemplado pero de manera muy general; aunque cabe aclarar que el tratado de Guadalupe-Hidalgo fue determinante para que el gobierno de México se ocupará posteriormente en un futuro de sus nacionales.

En los años de 1875 y 1877 la migración mexicana hacia Estados Unidos se incremento; debido a que en 1882, éste impuso restricciones de tipo migratorio a China, y en consecuencia éstos ya no ocuparían los trabajos al sur de Estados Unidos; así que éstas vacantes eran para los mexicanos quienes ocuparon sus lugares en actividades diversas tales como: Construcción de vías Férreas y agrícola; eran los mismos patrones norteamericanos quienes se ocupaban de promover la inmigración de mexicanos hacia Estados Unidos; mediante la contratación de "enganchadores" que no era otra cosa que personas que se dedicaban a reclutar trabajadores mexicanos para Estados Unidos; y como es de suponer; éstas reclutaciones no las supervisaba el gobierno de Estados Unidos, ni el de México; por lo que las contrataciones se llevaron a cabo de acuerdo a las conveniencias de los patrones norteamericanos quienes hasta ese momento no tenían ningún obstáculo por parte de las autoridades norteamericanas y mexicanas.

Fue en 1891 cuando Estados Unidos promulgó una nueva ley de migración con la cual se buscaba que el gobierno tomará y ejerciera el poder de inmigración hacia Estados Unidos; esta vez las restricciones se hicieron extensivas para la inmigración tanto de Canadá como de México.

Se localizó copia de una circular que la Secretaría de Gobernación de México envió en el año de 1885 a los gobiernos fronterizos del norte, y que se refiere a las injusticias de que eran objeto los trabajadores mexicanos contratados, tanto para la construcción de vías férreas como para los campos agrícolas. También señala la necesidad de que las autoridades mexicanas de lugares fronterizos exijan la firma de contratos, certificados por un agente consular de Estado Unidos, para reclutar trabajadores mexicanos para ese país. Y lo que es más importante para fines de este libro, describe el tipo de auxilio que prestó a sus nacionales, aún sin contar con suficientes recursos.²⁸

En consecuencia la preocupación de México por sus connacionales comenzó a ser primordial en su política nacional de nuestro país; por lo que para 1888 se redactó la ley Reglamentaria del Cuerpo diplomático Mexicano; la cual menciona ya la obligación de auxiliar a los mexicanos en el exterior; por ejemplo

²⁸ GOMEZ, Arnau Remedios, "México y la protección de los nacionales en los Estados Unidos de Norteamérica", Editorial CISUA, 1ª Edición 1990, p. 133

en su artículo 57 establece lo siguiente: Incumbe a los Jefes de Misión proteger a los mexicanos que residan en el país en que están acreditados, socorrerlos, hasta donde lo permitan los fondos de que dispongan, en caso de indigencia momentánea, de siniestro o naufragio, repatriar a los menores de edad huérfanos; aconsejarlos en la forma privada, siempre que por la falta de Consulados fuese necesario, o recomendar a los Cónsules o Agentes Consulares que lo hagan.²⁹

Cabe señalar que más tarde la ley orgánica del cuerpo diplomático mexicano incorporo el 3 de junio de 1896 la obligación de socorrer a los mexicanos indigentes, señalando en que casos se podía recurrir a la protección diplomática así que se enuncia en los siguientes artículos dichas medidas: Art. 21. Los agentes diplomáticos... protegerán, según las leyes y usos, a los mexicanos que residan o transiten en los países en que están acreditados dichos agentes y, en caso de urgente necesidad, los socorrerán o repatriarán, si para ello tienen los fondos necesarios y si el estados de indigencia no ha sido provocado por vicios o temeridad manifiesta.³⁰

Hubo otras medidas tituladas "Socorro a mexicanos desvalidos" que enunciaron las circunstancias en las que se auxiliaría a algún connacional así que se cita lo que en aquella época se recomendaba: Algunos agentes consulares de la República en el exterior se han dirigido a esta Secretaría en solicitud de instrucciones acerca de lo que deberán hacer en casos de auxilio pecuniario a mexicanos desvalidos, cuando la situación de éstos se halle debidamente comprobada y por la urgencia del caso no sea posible consultar la previa autorización y, a efecto de uniformar la práctica en esta materia, manifiesto a Ud. que, para lo futuro, se hace extensiva a los agentes consulares la prevención contenida en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático...³¹

Como se puede apreciar para mediados y finales del siglo pasado el gobierno mexicano se preocupó de manera más formal por sus connacionales que decidían partir o que las circunstancias los obligaban a estar lejos de México.

Así para comienzos del siglo la ayuda se incrementó toda vez que los mexicanos que habían emigrado hacia Estados Unidos, eran mucho mas y auríque cabe aclarar que la ayuda prestada para éstos fue con pocos recursos fue eficiente por parte de los funcionarios consulares; quienes se encargaban de velar por los derechos laborales y sociales de los mexicanos que se encontraban en el país vecino del norte; ya que la función de éstos funcionarios era hacer del conocimiento a los familiares de los trabajadores de los derechos con que éstos contaban en caso de accidente como lo era solicitar indemnización, asimismo

²⁹ Ibidem, p. 134, 135

³⁰ Ibidem, p. 135

³¹ Ibidem, p. 135

otras de las funciones que resultaron importantes fue el convenir con las autoridades locales de correos; a fin de que se evitaran extravíos de dinero que enviaban para sus familias en México; finalmente cuando a nuestros nacionales ya no los ocuparon en Estados Unidos debido a la escasez de trabajo en aquel país; toda vez que el ciclo que los mexicanos iban a cumplir ya había concluido; los funcionarios consulares gestionaron los viajes de regreso; así como la gestión de pagos de jornadas atrasadas no pagadas; por lo que el equipo consular hizo grandes esfuerzos; logrando un éxito considerable en la protección de los nacionales en Estados Unidos; que en muchos de los casos éstos no acudieron a los consulados y fueron los mismos funcionarios quienes salieron en busca de ellos; ya fuera porque tuvieron conocimiento de ellos a través de la prensa y en consecuencia fueron en su auxilio; así que significó sin duda un esfuerzo que aunque no fue con los recursos necesarios lograron avances en la protección de los mexicanos en el exterior que; en el futuro servirían como base para analizarla y reforzarla.

3.1.1. LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y LA PROTECCIÓN PARA LOS NACIONALES QUE EMIGRARON

Para principios de siglo México pasaba nuevamente por una etapa difícil; ya que la población estaba en busca de Justicia e Igualdad; era el preámbulo del recomienzo de una lucha contra la dictadura del porfiriato; que finalmente desencadenó en la revolución mexicana; en consecuencia este movimiento social alentó la migración de trabajadores mexicanos hacia Estados Unidos; quienes por temor a la situación que vivía el país huyeron al país vecino del norte. Así entre 1910 y 1916 ingresaron legalmente a Estados Unidos 370 mil mexicanos y cerca de un millón sin documentos; por lo que todos ellos encontraron trabajo; ya que Estados Unidos se preparaba para la Primera Guerra Mundial y en consecuencia sus hombres se alistaban para irse a la guerra; otros preferirían trabajar en las industrias de Guerra ya que era más alto el salario; pero para el año de 1917 la ley de Migración de Estados Unidos restringió la entrada legal de mexicanos a su país; y para poder ingresar exigía que supieran leer y escribir además de que por la entrada de cada persona querían un impuesto alto; por lo que ésta es una de las primeras cosas que Estados Unidos impone restricciones a los mexicanos, ahora bien, muchos de los mexicanos que se encontraban laborando en Estados Unidos regresaron a México por el temor a ser enlistados en las fuerzas armadas así para 1917 se reportó el regreso de 20,927 mexicanos; por otra parte Estados Unidos se vio presionado por los empresarios sureños a suspender las condiciones que se imponían a los mexicanos para poder ingresar a su país; ya que los empresarios resintieron la escasez de mano de obra y en consecuencia presionaron al congreso para dejar sin efecto tal medida.

Posteriormente al lograr los empresarios la suspensión; el Departamento de Trabajo de Estados Unidos presentó un programa de contrato de Trabajo; el cual facilitó a los empresarios contratar mano de obra extranjera, tanto para labores agrícolas como para industriales y mineras, el programa contempla la admisión de extranjeros por un periodo de seis meses, con la posibilidad de hacer extensiva la estancia hasta por otros seis meses; asimismo la contratación quedaba sujeta a la verificación que hiciera el Departamento de trabajo de que en caso de que no existiesen suficientes trabajadores locales; se contratarían trabajadores extranjeros; dentro del mismo programa se solicitaba que se les pagará los salarios vigentes en esa época; además de que contarán con una vivienda digna; pero en la mayoría de los casos esto no se cumplió toda vez que ésta supervisión era bajo la reglamentación del gobierno.

Durante la vigencia del programa ingresaron aproximadamente 80 mil trabajadores quienes en su gran mayoría participaron en el sur de Estados Unidos en actividades industriales y agrícolas los trabajadores de esta última tuvieron consideraciones ya que a éstos se les permitió ingresar de 1917 hasta el 2 de marzo de 1921.

Sin embargo el hecho de que Estados Unidos hubiera aceptado el programa de contratación de mano de obra extranjera no quería decir que este sería vigente por mucho tiempo; ya que indudablemente la preocupación por parte de Estados Unidos ante el aumento de inmigración indocumentada aumentara propuso al congreso una nueva ley de Migración y para 1924 esta ley se aprobó, en ella se autorizaba la creación de la Patrulla Fronteriza, que contaba con quinientos hombres; posteriormente cinco años mas tarde se aprobó la ley pública 1018, el 4 de marzo de 1929 esta ley declaraba que la entrada ilegal a Estados Unidos fuera tipificada como un delito de menor a mayor; penalizando con multa; aunado a esta disposición que había emitido el gobierno de Estados Unidos; México se mostró preocupado pero enérgico con sus connacionales ya que le daba la oportunidad de repatriarse si éstos lo solicitaban; pero para el 26 de marzo de 1925 las repatriaciones fueron suspendidas debido a la escasez de recursos y tal vez esta medida fue tomada como un llamado de atención dirigido especialmente a aquéllos que se reinternaban en Estados Unidos y solicitaban posteriormente nuevamente la repatriación; la circular que enunciaba esto fue expedida en 1925 y decía lo siguiente:

"En vista de la labor de reorganización económica que el Gobierno ha emprendido, y tomando especialmente en consideración todas las advertencias y gestiones que el Gobierno, de manera sistemática, ha venido haciendo para evitar la salida de mexicanos al extranjero —especialmente a los Estados Unidos donde por las circunstancias especiales se ven expuestos a grandes privaciones y constantes dificultades- y considerando, además, que el Gobierno de México no puede indefinidamente tomar a su cargo la repatriación permanente de todos los que salgan en tales condiciones al extranjero; que independientemente de lo que

antecede el problema de los extranjeros indigentes residentes en cada país debe ser afrontado por los respectivos países y habiéndose comprobado algunos casos de mexicanos repatriados por el Gobierno que vuelven más tarde a internarse en el extranjero.

En consideración a lo anterior, el señor Presidente de la República ha tenido a bien disponer sean suspendidas de una manera definitiva y permanente las repatriaciones de mexicanos, así como los auxilios que en lo sucesivo puedan ministrarse a nuestros connacionales queden reducidos a aquellos casos de notoria y absoluta procedencia, no sólo por su situación de indigencia, sino principalmente aquellos que por circunstancias especiales, pudieran ser acreedores a la ayuda del Gobierno. La anterior disposición deberá aplicarse con mayor razón en los países europeos y sudamericanos, en donde por las condiciones especiales del caso, los mexicanos que allá se encuentran y solicitan repatriación, han ido, por regla general, en viaje de placer o por deseo propio, y que los mexicanos que tal vez no se ven constreñidos a abandonar el país por la situación del mismo.

Lo anterior no impide que los representantes diplomáticos y consulares mexicanos en el extranjero procuren, por todos los medios a su alcance ayudar a los mexicanos, no sólo para obtenerles empleo, sino fundamentalmente para hacer que por medio de compañías de vapores o de instituciones privadas u oficiales que en cada país existan para la ayuda de extranjeros desvalidos, se les obtenga los medios de volver al país. Por lo que respecta a los Estados Unidos, en los casos de la presente circular en que las asociaciones privadas u oficiales, mexicanas o extranjeras, proporcionen a nuestros connacionales medios de regresar hasta la frontera, los Cónsules podrán solicitar en cada caso autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que se expidan pasajes, desde la frontera hasta el lugar de residencia en el país, siempre que los Consulados conste que se han llenado las condiciones previstas en la presente circular.³²

Sin embargo aun cuando exista esta medida por parte del gobierno mexicano para con sus nacionales; también es cierto que hubo la necesidad de implementar a partir de 1923 en la Ley Orgánica del Cuerpo Consular mas protección a los mexicanos; haciendo externas medidas tales como:

1. Defender las garantías y derechos de los mexicanos en el exterior.
2. Informarlos sobre las leyes locales del país en el que residieran.
3. Representarlos en las reclamaciones que éstos promovieran ya en asuntos judiciales o policiales.
4. Impartirles ayuda moral y legal; cuando éstos por ignorancia desconocieran las leyes locales que hubiesen transgredido; asimismo vigilar que se les impartiera justicia.

³² Ibidem, p. 139, 140

5. La responsabilidad de visitar cárceles, correccionales; así como de obtener datos mas elementales e indispensables para facilitar la reclamación cuando se diera el caso de asesinato de un nacional.

Ahora bien en el aspecto Laboral también hubo consideraciones:

1. Revisión de contratos de trabajadores mexicanos.
2. Dar asesoría para que le fuera otorgados sus derechos laborales.
3. Auxiliarlos en el caso que se diera de obtener indemnización por accidente de trabajo.

Los menores también fueron contemplados dentro de estas implementaciones:

1. En caso de abandono de menores en territorio exterior; el consulado los debía de tomar bajo su custodia.
2. Procurar enviarlos con familiares a México o en su defecto a través de la cancillería a una institución de beneficencia pública en nuestro país.

Asistencia general a nacionales en el exterior:

1. Representar intereses de aquellos mexicanos que fallecieron en el exterior.
2. Prestar ayuda a buques de guerra y marina así como a los mercantes.

La elaboración del reglamento lleva consigo la tarea de auxiliar a los mexicanos en el exterior y al mismo tiempo de motivar a las colonias mexicanas para que se organicen y funden organizaciones de asistencia mutua; asimismo otra finalidad de este reglamento es que se lleve un registro en los consulados de los asuntos que lleguen hasta éstos; y finalmente la de velar en general porque las autoridades locales respeten los derechos e intereses de los mexicanos.

La labor proteccionista de México ha ido dirigida especialmente a aquellos mexicanos que a lo largo de la historia se han encontrado en Estados Unidos, es por ello que todas las actividades que realizan los consulados entre otras muchas; han sido promovidas por el Cuerpo Diplomático mexicano desde principios de siglo; ya que para esta misma época hubo xenofobia hacia los mexicanos; como lo menciona Mercedes de Velasco; quien opina: "... en esta época se hizo fama al mexicano de delincuente y ello propició que se llevaran a cabo detenciones injustas de connacionales, a los que muchas veces se juzgaba con franca mala fe"³³, indudablemente la preocupación de México porque los nacionales permanecieran en territorio mexicano era mucha y a consecuencia de ella,

³³ Ibidem, p. 141

promovió mediante la prensa que se abstuvieran de viajar a Estados Unidos pero sin duda esto era omitido por los mexicanos quienes seguían viajando al país vecino del norte; pero para 1929 la preocupación porque los nacionales dejaran de abandonar el país dejó de serlo; toda vez que para este año Estados Unidos sufrió una crisis económica; por lo que muchos mexicanos se vieron obligados a regresar, así por un lado México quedó tranquilo y a su vez esta fue ocasión propicia para aumentar la protección de los nacionales, auxiliado por las organizaciones mexicanas que se formaron entre 1929 y 1933 en Estados Unidos.

A partir de 1920 el gobierno mexicano comienza a fortalecer significativamente la protección hacia sus nacionales; asimismo en la forma que va conformando sus consulados solicita de éstos informes más detallados de sus funciones; así que para cuando se dieron acuerdos sobre braceros para el año 1942 y hasta 1964 la función protectora de México fue en aumento; sin embargo en la medida que se dieron los convenios de braceros se hizo insuficiente la ayuda que se prestaba a los trabajadores mexicanos ya que conforme pasó el tiempo la migración aumentó; por lo que nuevamente a partir de 1929 y hasta 1964 las medidas proteccionistas se hicieron presentes; reforzándose más; ya que hasta este año la protección dio como resultado:

1. Las repatriaciones masivas.
2. La firma de convenios sobre braceros.
3. Crecimiento de migración de indocumentados.

3.1.2. EL CONVENIO DE BRACEROS UN OBJETIVO COMÚN

En consecuencia la protección se dio de manera más formal a partir de los años treinta; ya que en 1932 la Secretaría de Gobernación creó cargos especiales para prestar ayuda a los mexicanos como lo fue el de Consejero Jurídico de la Embajada de México en Washington D.C. y abogado del Departamento Consular de la Cancillería, el primero señalaba las normas de protección y el segundo determinaba los expedientes existentes en materia de protección; otro avance que dio el gobierno fue la de luchar en contra de la segregación de los niños de las escuelas de los Estados Unidos, así en 1936 se logró a iniciativa de los cónsules la creación de dieciséis escuelas para niños mexicanos, en Texas 10; California 3; Colorado 1; Nebraska; y Arizona 1; asimismo los cónsules acudieron a las autoridades norteamericanas para intervenir en contra de la discriminación de mexicanos en lugares públicos de ese país.

Indudablemente la discriminación no desaparecía inmediatamente; y los mexicanos aun con este y otro factor en contra seguirían viajando a Estados Unidos en busca de trabajo; por lo que la oportunidad se presentó nuevamente cuando se dio la Segunda Guerra Mundial ya que muchos norteamericanos fueron nuevamente enviados a las fuerzas armadas; así en Junio de 1942 el Gobierno

Norteamericano presionado por los productores tuvo que solicitar al Servicio de Inmigración y Naturalización que considerará la posibilidad de contratar mano de obra extranjera; por lo que en Junio se iniciaron platicas entre México y Estados Unidos; aceptando el primero un convenio que garantizaba un trato digno, salario equitativo y condiciones de trabajo dignas.

Al principio del convenio ambos gobiernos se encargaban de administrar la contratación; sin embargo este propicio inconformidad por parte de los productores norteamericanos; ya que según ellos existía mucha burocracia; por lo que Estados Unidos; mediante la Ley Publica 45 se logró que a partir de 1943 personal no gubernamental contrata a los mexicanos legalmente sin ninguna regulación, por lo que también se propicio la entrada de trabajadores indocumentados y en consecuencia el incumplimiento hacia el convenio por parte de Estados Unidos fue el inicio de problemas migratorios a lo largo de 22 años con México que finalmente terminó con el acuerdo que había entre ambos países, sin embargo cabe aclarar que durante el tiempo que el convenio estuvo vigente, se dio dentro de este tiempo, un nuevo convenio así que para el 17 de febrero de 1948 se iniciaron nuevamente platicas; para culminar en la firma de un convenio de 1948 a 1951; ya que en primera instancia el convenio que había existido en 1942 era vigente solo hasta 1947 pero sin duda el interés de ambos países por proseguir con los acuerdos siguió dando prorroga al convenio de braceros así que para 1948 con la firma del nuevo convenio se inicio el segundo periodo de contrataciones; el segundo periodo se inicio cuando se dio la guerra con Corea y en consecuencia Estados Unidos necesitaría una vez mas la mano de obra mexicana así el 11 de Agosto de 1951 se prorrogó hasta el 11 de febrero de 1952; es decir un año mas así con ésta negociación se inicio el tercer periodo de convenio sobre braceros, en ese mismo periodo México solicitó que no se hicieran contrataciones en forma unilateral por parte de Estados Unidos; por lo que después de la firma del convenio que mediante prorrogas y modificaciones fue vigente hasta 1964; cuando finalmente Estados Unidos lo dio por terminado.

Durante el tercer periodo del convenio entre México y Estados Unidos, ante la queja de nuestro país y ante la demanda de la sociedad norteamericana de que el trabajador mexicano era el culpable y la causa del desempleo en Estados Unidos, este inició la "Operación espaldas mojadas" que consistía en "expulsar" a los trabajadores indocumentados, cabe aclarar que estas actividades no perjudicaron al convenio que en diversas ocasiones se prorrogó hasta 1964.

Sin duda el convenio que se firmó entre ambos países trajo beneficios tanto para los trabajadores como para los firmantes, pero cabe destacar que también trajo desventajas y conflictos migratorios; es importante señalar que a raíz de la firma del convenio se canalizó con mas dedicación la protección hacia los mexicanos, una muestra de ello es que en 1942 ambos países firmaron una Convención Consular, en la que se destaca la asistencia a mexicanos en Estados Unidos.

3.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.

A partir de que nuestros connacionales comenzaron a desplazarse hacia el país del norte se suscitaron diversas circunstancias que determinaron su situación laboral y social, y en consecuencia a partir de ahí se desarrollaron la mayoría de los antecedentes que forman parte de la situación actual de los trabajadores mexicanos en Estados Unidos.

La situación en que se encontraron los mexicanos para mediados del siglo pasado era desahogada, ya que al terminar la guerra entre México y Estados Unidos, no presentó éste un documento que expresara el negar la entrada a los mexicanos a su país, en consecuencia, de derecho su situación era tolerable ya que ambos países habían acordado respetar los tratados de Guadalupe-Hidalgo; sin embargo de hecho se dieron las primeras agresiones al tratado y en consecuencia la situación de los mexicanos que se encontraban en Estados Unidos fue de rechazo y de despojo de sus bienes por parte de los norteamericanos que, en su afán de dominar transgredían los bienes y derechos de los mexicanos, sin embargo a pesar de la situación que pasaban; la inmigración hacia Estados Unidos no decreció por el contrario aumentó ya que el país vecino ante los descubrimientos científicos que se presentaban, ofrecían a éste la posibilidad de crecer mediante la producción industrial; por lo que la demanda de mano de obra era cada vez mas necesaria para Estados Unidos, que quedaba satisfecho con la mano de obra importada, así que aunque los mexicanos se encontraban con el desprecio, en conclusión para mediados del siglo la situación de los mexicanos en esa época fue tolerable, pero sin duda se comenzaba a dar el desprecio por parte de los ciudadanos norteamericanos.

Para 1798 Estados Unidos comienza a escribir su legislación migratoria esta primera fue denominada "Leyes sobre Inmigrantes y Sedición" esta ley no puso en tanta alerta a los inmigrantes mexicanos ya que México contaba con cierta consideración, así en el periodo de 1820 a 1920, es decir la situación de los mexicanos a lo largo de un siglo se tomo con cierto favorecimiento por parte de Estados Unidos; porque representaba mano de obra barata, durante el final del siglo pasado Estados Unidos promulgó leyes de exclusión pero estas no incluyeron a México; por lo que la inmigración hacia ese país no se vio afectada, la nación que sufrió consecuencias fue China, ésta ley fue expedida en 1882, para 1885 el Congreso norteamericano promulgó su primer ley sobre la contratación de mano de obra extranjera, ésta ley tuvo su origen en las quejas de las organizaciones laborales de Estados Unidos; a partir de ahí se observaban los estragos en la situación de los mexicanos en los Estados Unidos; esto fue el principio ya que tres años después su situación se complicaba es decir para 1888;

ya que eran deportados si en el lapso de un año violaban las leyes del contrato de trabajo.

Para 1891 la situación de los mexicanos en Estados Unidos cambio para ésta época se hicieron restricciones a la migración de México y Canadá, con esta nueva legislación que el país vecino del norte realizó, se buscaba que la Unión Americana tomara el control de seis fronteras; al poner en practica ésta medida Estados Unidos comenzó a acentuar aún más el rechazo que había hacia los mexicanos, que ya de por sí estaba presente décadas anteriores; sin embargo a pesar de éstas medidas de inmigración restrictiva, tuvo un resultado ya que para el periodo de 1861 donde todavía no se adoptaban medidas restrictivas; hasta 1900 donde ya existía una política definida sobre la migración; se aceptaron alrededor de 130,393 mexicanos en Estados Unidos; y su situación estuvo en constante relación con su calidad de trabajadores; es decir las condiciones bajo las que eran contratados fueron de acuerdo a la conveniencia de los patrones; por lo que se puede deducir que para ésta época sus derechos también eran transgredidos y su condición no era la mejor, ya que por ser trabajadores extranjeros, y debido a su calidad migratoria desde el inicio fueron el blanco del rechazo y de la explotación.

No fue sino hasta 1908 cuando los Estados Unidos contó con un censo en el cual se incluyeron a los inmigrantes mexicanos en forma; por ejemplo para 1910 se registraron 221,915 inmigrantes mexicanos y en 1920 486,418 inmigrantes mexicanos, para 1921 surgió otra ley que limitaba la inmigración "Ley de Cuotas", a pesar de que ya había una ley de restricción para México y Canadá; ésta nueva ley de cuotas no afectaba a los mexicanos; ya que aunque había restricción, contradictoriamente esta ley de cuotas fue ideada para atraer mas mexicanos al territorio del norte; toda vez que dentro de ésta ley había un régimen de excepción para los inmigrantes del hemisferio occidental, así que a pesar del rechazo de los norteamericanos por los mexicanos, el número de mexicanos aumentó significativamente, la situación de ser excluida de la ley de cuotas no quería decir que la situación de los mexicanos hubiese mejorado; en cuanto al trato que recibían de los norteamericanos, en especial de los patrones ya que sus condiciones laborales eran desproporcionadas de las de los nacionales norteamericanos.

Para 1930 en Estados Unidos se encontraban alrededor de 616,998 mexicanos, para ésta fecha el entrar al país vecino del norte no era considerado como un delito; lo que significaba que el mexicano todavía estaba en la oportunidad de estar en Estados Unidos sin ser "moleestado" directamente por el gobierno de aquél país.

La situación de los mexicanos después de los años veintes mejoró ya que entre los años de 1924 y 1929, el número de inmigrantes aceptados fue mayor al de los deportados, pero para 1930 los indocumentados era en mayor número al

aceptado legalmente, durante éste periodo y los que le siguieron las condiciones de los trabajadores intentaron mejorarse a través de los convenios de Braceros, para el año de 1942 que fue cuando se inició el convenio, se tomaron en cuenta condiciones laborales favorables para los mexicanos que se encontraron en Estados Unidos; y hasta 1964 año en que se prolongó este convenio desdichadamente las condiciones que ambos países propusieron no se cumplieron ya que el primero en ignorar los derechos de los trabajadores era Estados Unidos; quien a través de la conveniencia de sus empleadores por obtener el mayor provecho dejaron a un lado las condiciones de respetar a los trabajadores en sus derechos laborales, a continuación se muestra un cuadro que ejemplifica mejor lo comentado con antelación.

CUADRO NO. 1
MIGRACIÓN MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS
1924-1967

Año	Inmigrantes admitidos legalmente	Braceros	Migrantes ilegales aprehendidos
1924	87,648		4,614
1925	32,378		2,961
1926	42,638		2,961
1927	66,766		4,495
1928	57,765		5,529
1929	38,980		8,538
1930	11,915		18,319
1931	2,627		8,409
1932	1,674		7,116
1933	1,514		15,875
1934	1,470		8,910
1935	1,232		9,139
1936	1,308		9,534
1937	1,918		9,534
1938	2,014		8,684
1939	2,265		9,376
1940	1,914		8,051
1941	2,068		6,082
1942	2,182	4,203	N.D.
1943	3,985	52,098	8,189
1944	6,399	62,170	26,684
1945	6,455	49,454	63,602
1946	6,805	32,043	91,456

CUADRO NO. 1
MIGRACIÓN MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS
1924-1967
(Continuación)

Año	Inmigrantes admitidos legalmente	Braceros	Migrantes ilegales aprehendidos
1947	7,775	19,632	182,986
1948	8,730	35,345	179,385
1949	7,977	107,000	278,538
1950	6,841	67,500	485,215
1951	6,372	192,200	500,000
1952	9,600	197,100	543,538
1953	18,454	201,380	865,318
1954	37,456	309,033	1,075,168
1955	50,772	398,650	242,608
1956	65,047	445,167	72,442
1957	49,154	436,049	44,451
1958	26,712	432,857	37,242
1959	23,061	437,643	30,196
1960	32,084	315,846	29,654
1961	41,632	291,420	29,817
1962	55,921	194,978	30,272
1963	55,253	186,865	39,124
1964	32,967	177,736	43,844
1965	37,969	20,236	55,340
1966	45,163	8,647	89,751
1967	42,371	7,703	108,327

Es importante destacar que a lo largo de la historia de la migración de mexicanos a Estados Unidos; se han dado fenómenos sociales desfavorables para nuestros connacionales, en consecuencia la xenofobia que se generó a lo largo del presente siglo se ha ido incrementando, asimismo se ha culpado al inmigrante mexicano de arrebatar ofertas de trabajo a los nacionales de Estados Unidos; sin embargo es necesario hacer notar que esto no es así porque a muchos de los norteamericanos no les gusta desarrollar el trabajo que los mexicanos realizan en su país; pero esto no lo contempla así la opinión norteamericana, y por el contrario se le ha desconocido la labor que ha hecho a favor de su nación al llevarla a desarrollarse como una potencia competitiva; gracias a la mano de obra barata de mexicanos ilegales en aquél país.

Así que por mucho tiempo el mexicano ha permanecido en un estado de indefensión y sus derechos no se han respetado; en este capítulo veremos someramente la situación por la que han pasado los mexicanos en Estados Unidos a partir básicamente de los años setentas a nuestros días consideramos que ésta etapa es importante porque durante las últimas décadas de este siglo, la situación del mexicano se ha tornado difícil y en consecuencia todos sus derechos se han visto transgredidos en mayor magnitud que en el pasado.

Al finalizar el convenio sobre Braceros, México luchó porque se le diera prórroga por un año más; pero esto no fue posible ya que hubo muchas opiniones en contra, principalmente de los sindicatos arguyendo que la presencia del trabajador mexicano perjudicaba a las condiciones de salario de los trabajadores locales, que el número de trabajadores ilegales era mayor al que se aceptaba legalmente, y que el programa solo beneficiaba a unos cuantos agricultores, en conclusión que Estados Unidos contaba con suficiente mano de obra local y que podía prescindir de la mano de obra extranjera, en consecuencia estos factores fueron parte del motivo por el cual terminaron los convenios sobre braceros, entre otros como: la violación de leyes, la falsificación de documentos, fraudes y las actividades clandestinas en las cuales hacia del trabajador mexicano una víctima totalmente vulnerable, es necesario mencionar que antes de terminar el convenio, la situación por la que pasaba la comunidad mexicana era provocada en gran parte por la imprudencia que los patrones cometían al fomentar el paso de trabajadores ilegales a Estados Unidos, ignorando los centros de reclutamiento que se encontraban en México, además de este factor se puede agregar la indiferencia que el gobierno de Estados Unidos hacía sobre las débiles denuncias que hacía nuestro país a éste.

A pesar de que durante y después del convenio se dieron violaciones a los derechos de los mexicanos, se creó posteriormente un acuerdo que fue denominado "Acuerdo básico" temporal operando entre los años de 1965 y 1967, este fue creado para ayudar a los agricultores de California, bajo este documento se admitieron aproximadamente 36,636 trabajadores, lo cual esta en contradicción con lo que dice la opinión norteamericana respecto a la situación que ocasionaran los mexicanos en Estados Unidos, ya que ellos mismo lograron este acuerdo, así para el año de 1973 en la cláusula H-11 de la Ley de Inmigración norteamericana se aceptaron entre 10,100 y 15,000 a trabajadores de diversos países; para 1977 el gobierno autorizó la entrada de 809 trabajadores mexicanos, para 1979 se otorgaron 2006 permisos para trabajar a mexicanos, lo cual habla de la necesidad que hay de contratarlos, sin embargo el hecho de que se hayan otorgado estos permisos, no quiere decir que la situación de nuestros connacionales estuviera mejorando.

En consecuencia como hemos visto a lo largo del desarrollo del capítulo III los antecedentes que se presentan de la migración mexicana en Estados Unidos, van directamente enlazados con la historia, circunstancias y relaciones que ambos

países han desarrollado a lo largo del siglo pasado y del presente y, en consecuencia han tenido un impacto significativo en la situación de los mexicanos residentes en el país vecino del norte; por lo que en éste tema trataremos de visualizar y analizar de manera objetiva la situación por la que pasan nuestros connacionales en Estados Unidos.

Es evidente que antes de que terminara el convenio de Braceros entre México y Estados Unidos, ya se daban problemas con respecto a la condición de los mexicanos en la Unión Americana; es importante señalar una vez mas, el programa de "espaldas mojadas" que como ya hemos mencionado se trató de un programa en el cual se expulsó masivamente a los mexicanos, dando como resultado una medida denigrante para los nacionales y para nuestro país una inconformidad apenas expresada, tal vez ésta medida entre otras que se habían aplicado antes fue lo que conllevó a la terminación del convenio; sin embargo México pensaba que el tener un convenio con Estados Unidos era lo mejor; y en efecto pudo haber funcionado pero siempre y cuando se hubiese sentado sobre lineamientos acordes para ambos países y justo para los trabajadores, para 1962, se comenzó a realizar una serie de reuniones parlamentarias, en busca de un convenio por parte de del gobierno mexicano; en primer lugar se buscaba porque la entrada de divisas para México era de suma importancia, posteriormente en 1964 se realizó una nueva reunión expresándose en ésta que, era preocupante la situación de que muchos de sus nacionales fueran al país vecino del norte; consecuencia de ello era, la demanda de mano de obra que existía por parte de Estados Unidos, y por tanto nuestro país se mantenía en la posición de solicitar la reanudación de un nuevo convenio, ya que con la existencia de este se evitaría la utilización de mano de obra clandestina.

Así en el año de 1972 México propuso tres puntos básicos para la celebración de un nuevo convenio que consistían en:

1. Una cuota anual fijada por ambas partes para permitir la entrada y su permanencia en los Estados Unidos, según la demanda de trabajadores que hubiera.
2. El otorgarles un trato equitativo.
3. Brindar mayor representatividad a los agentes consulares a fin de que éstos brinden mayor protección a los trabajadores.

Sin embargo éstos puntos quedaron olvidados ya que en una reunión que sostuvieron el presidente de México y el de Estados Unidos Gerald Ford, en 1974 el mandatario mexicano expreso que nuestro país había desistido sobre la creación de un nuevo convenio ya que se consideró que sería contraproducente para México, basándose en que vendrían muchos nacionales a las ciudades fronterizas con la finalidad de ser contratados y en consecuencia aumentarían la población de éstas poblaciones fronterizas; intentando pasar como ilegales,

señalando además que la responsabilidad de controlar la salida de trabajadores correspondía a nuestro gobierno; en efecto esto era cierto; pero al parecer ésta apreciación no fue la mejor porque no se les dio oportunidad a los trabajadores de emplearse en el extranjero, para que de ésta forma no solo ayudara a Estados Unidos en su mercado competitivo, sino también a México con las divisas que enviaban para beneficio de la economía nacional; ésta actitud que tomo el presidente Echeverría fue un cambio sorpresivo que; ni los mismos mexicanos esperaban mucho menos los norteamericanos, la reacción de que un nuevo convenio seria contraproducente, cuando antes se habia insistido tanto en la necesidad de que existiera éste, el cambio que tomo Echeverría en este cambio de opinión se debió a información que recibió de orden académico en la que se manejaba que, la creación de un convenio seria una válvula de escape para el desempleo que se vivía en la República Mexicana, y por lo tanto era más recomendable que este problema se dirigiera hacia el interior del país buscándole solución internamente mediante el esfuerzo económico; desarrollo de actividades industriales; mineras, pesqueras y turísticas asimismo mediante un programa que ofreciera a los campesinos una vida mas digna, para que no fueran víctimas de la emigración hacia Estados Unidos; aparentemente la posición del gobierno Echeverrista fue la de orientar sus esfuerzos hacia la protección de los derechos humanos y laborales de mexicanos que emigraban hacia Estados Unidos, en el sexto informe de gobierno el presidente Echeverría "protesto" "enérgicamente" contra la violación de los derechos humanos y atentados contra la vida y dignidad de los mexicanos que se encontraban en Estados Unidos; al parecer esto era solo una apreciación, sin una verdadera protesta y defensa del trabajador mexicano en Estados Unidos.

Lo que hemos mencionado hasta el momento; son esencialmente antecedentes de las situaciones que se dieron en el pasado y que de una o de otra forma contribuyeron a la situación por la que pasan actualmente los indocumentados, ahora bien es necesario también mencionar que, abordaremos de manera general las circunstancias por las que pasan los inmigrantes en general.

3.2.1. DISCRIMINACIÓN Y DEFENSA DE LOS MIGRANTES

Para empezar el primer paso que tienen que dar los inmigrantes indocumentados es encontrarse en un entorno desconocido; encontrarse con las diferencias que en éste se dan entre lo que ya conocían, como lo era su ciudad natal o donde residían y lo nuevo; asimismo los migrantes al ingresar a otro país se encuentran con ciertas restricciones, en el sentido de que sólo podrán permanecer en ese país mientras tenga permiso para trabajar, en caso de que lo tuvieran, sin embargo como es de saberse la mayoría de los trabajadores que van a otro país son indocumentados, y en consecuencia no pueden buscar trabajo que sea de acuerdo a sus intereses; otro de los problemas a que se enfrenta el

trabajador indocumentado, es la desigualdad que hay en el plano jurídico; porque éstos trabajadores indocumentados no cuentan con los mismos derechos que cuentan los nacionales, como lo es el derecho a votar, derecho al trabajo, acceso a instituciones de asistencia pública; así que en el caso de que se le concedan algunos de estos derechos a los inmigrantes extranjeros; es difícil para éstos cumplir con los requisitos, si es que pudieran hacerlo alguna vez; ésta inseguridad jurídica es debida también al carácter temporal de la residencia a que están sujetos esto es combinado con la gran posibilidad de ser expulsados de manera injusta y arbitraria.

Por otro lado el trato desigual a los inmigrantes es uno de los principales obstáculos para poder integrarse en Estados Unidos; en donde muchos han pretendido residir, en consecuencia al ser existente ésta actitud quiere decir que ésta no ha cambiado en los últimos años; ya que aparte de la discriminación que expresa la opinión pública norteamericana; también tiene repercusión que ésta actitud, las reglamentaciones nacionales como pueden ser, en este caso la Ley de Inmigración de los Estados Unidos; cabe mencionar que los mecanismos que se utilizan para controlar la inmigración o migración de indocumentados; la mayor de las veces son inadecuados; caracterizándose por la discriminación que ejercen en exceso cuando son aprehendidos y deportados; ahora por otro lado cuando éstos inmigrantes indocumentados han logrado evadir a las autoridades migratorias; tienen que enfrentarse a los abusos de contratación por parte de los empleadores que necesitan de sus servicios, otra etapa a la que se enfrentan los indocumentados es a los abusos de que son objeto por parte de los "coyotes" que les "ayudan" a obtener una credencial en la cual especifica que el inmigrante puede trabajar; por supuesto que éstos documentos la mayoría son falsos y por lo tanto los indocumentados se ven presionados por la necesidad de trabajar y recurren a éstos a cambio de un precio que en la mayoría de los casos es alto, así que para la mayor parte de los trabajadores indocumentados es angustiante encontrarse en una situación irregular (indocumentada), que trae como consecuencia lo siguiente:

1. Perciben salarios más bajos que los trabajadores en situación legal.
2. No están cubiertos por la seguridad social.
3. No pueden recurrir a ningún órgano público (sindicato, tribunal laboral, etc.) en el caso de que tengan reclamaciones relativas a cuestiones laborales, precisamente porque se encuentran fuera de la ley.
4. Realizan en algunos casos trabajos insalubres o peligrosos sin protección o seguridad adecuados.

Otra situación que resulta de la estancia de los indocumentados en Estados Unidos es en parte la dificultad que tiene el gobierno para descubrirlo debido a su calidad migratoria de irregular lo que hace imposible al gobierno estadounidense conocer realmente la situación en el mercado laboral; que en consecuencia al

paso del tiempo esto causa resentimiento por parte de los trabajadores nacionales o de aquéllos que están desempleados, llegando a culpar de su situación a los migrantes indocumentados, asimismo al argumentar el gobierno que si que efectivamente éstos son culpables del desempleo refuerza esa xenofobia y discriminación que de por sí ya existe; a continuación mostramos un cuadro que procura dar cifras exactas de las actividades desarrolladas por nuestros connacionales en el periodo (1969-1979).

CUADRO No. 2
ACTIVIDAD ECONOMICA DESEMPEÑADA POR EL TRABAJADOR
INDOCUMENTADO EN ESTADOS UNIDOS, DE ACUERDO A VARIOS
ESTUDIOS
(En porcentajes)

	Cornelius		Villalpando	CENIET
	Antes de 1969	Después de	1969	1976
1979				
Agricultura	81.4	45.0	57.0	34.0
Industria	7.4	20.8	18.0	17.8
Comercio	2.5	14.0		
Construcción	3.7	10.6	3.0	9.2
Servicios	2.4	8.6	17.0	32.3
Otros	2.6	1.0	5.0	

La expulsión o deportación voluntaria, es una medida que se lleva a cabo por el gobierno norteamericano; adoptada por éste desde muchas décadas atrás, lo que ha cambiado es la forma en que se lleva a cabo es menester mencionar que la mayoría de las veces fue en forma arbitraria; como lo es en la actualidad, y que en consecuencia de los atropellos que se cometen; debe tener sus límites; es decir:

Permitir recurrir a los extranjeros a los tribunales para poder impugnar su orden de deportación.

Y como esto no se les permite se violan derechos humanos; éstas medidas adoptadas por el gobierno son en razón de la frecuencia en que se encuentran los extranjeros en una situación irregular y también debido al aumento de éstos, ahora bien cabe mencionar que como existe un convenio, definitivamente están en derecho de deportar a los indocumentados lo que no es posible es que se lleve

a cabo en perjuicio de la persona y de su integridad; cabe mencionar que en este sentido Estados Unidos, en su última reforma a la ley de Inmigración existe por un lado la convocatoria para tomar el control de su frontera, es decir adopta un carácter restrictivo y por otro regula la inmigración para indocumentados, solicitando ciertos requisitos que para la mayoría son difíciles de cubrir; éstos cambios se llevaron a cabo en la Ley Simpson Rodino; que por una parte desaprueba la inmigración indocumentada y por otra la favorece.

A lo largo de este capítulo hemos visto las dificultades por las que atravesaron en recientes décadas nuestros connacionales en Estados Unidos; hemos mencionado y analizado los perjuicios que ha provocado leyes migratorias como: la Simpson Rodino; la ley 187 del estado de California por lo que ahora abordaremos la situación que actualmente enfrentan comprendiendo un periodo de enero a junio de 1999 en ésta parte del capítulo veremos la gravedad que tiene actualmente ésta situación.

Es necesario mencionar que la frontera norte de México tiene una extensión de poco más de 3000 km., comprendiendo seis estados de la República Mexicana, Arizona, Nuevo México y Texas entre todas estas ciudades existe una relación común que es el proceso de carácter comercial que existe en la zona fronteriza, dándose también el del fenómeno migratorio y con respecto a este rubro por algunos años el cruce hacia los Estados Unidos se realizó por Tijuana; pero últimamente ha adquirido importancia la ciudad de Mexicali y Tecate, así como Sonora, Chihuahua y Tamaulipas, según la fuente de Sin Fronteras con datos del Instituto Nacional de Migración que cita el responsable de éste informe José A. Moreno Mena³⁴, en lo que va del año hasta finales de junio se realizaron el 41.24% de las deportaciones por Baja California por Sonora el 32.5% y por Chihuahua el 6.7% y por último Tamaulipas presentó el 16.5%, la diversificación de las deportaciones se debe a que el SIN ha impedido el paso por Tijuana y San Diego.

Como hemos mencionado a lo largo de este trabajo que se realiza; la mayor migración que presenta nuestro país es el de los varones que siguen siendo el número más alto que emigra confrontando el 80%, oscilando entre las edades de los 20 y los 35 años de edad, cabe mencionar que el 20% restante son mujeres por lo que el fenómeno migratorio ha involucrado un porcentaje de nuestras connacionales.

La situación para pasar "al otro lado" empieza por la necesidad de encontrar una mejor calidad de vida, posteriormente la necesidad de ahorrar para poder pagar su "pasaje" para contratar los servicios de los "polleros" o "traficantes de humanos" y "coyotes", ya que debido a las penas que se aplican contra los traficantes de indocumentados; en Estados Unidos, obliga a los traficantes a

³⁴ Coordinador del Centro de Derechos Humanos y al interior A.C., Mexicali.

incrementar sus tarifas de 300 y 500 dólares que cobraban años anteriores, a un precio que va de los 1300 a inmigrantes tienen que soportar el robo, maltrato y violaciones sexuales que se cometen contra ellos y lo que es peor estar expuestos a ser abandonados por los traficantes en zonas que son de alto riesgo como son: los desiertos y las montañas.

Es importante mencionar que los "coyotes" no les proporcionan la información necesaria, los transportan en vehículos que están en mal estado ya que si hay necesidad de abandonarlos, los dejan dentro de este vehículo, otro factor que es en perjuicio de ellos es que no se les permita llevar suficiente comida y agua; por lo que los migrantes van totalmente desprotegidos y expuestos a que los sujetos que les "dan servicio de transportación" expongan su vida; este es el primer riesgo a que están expuestos los migrantes indocumentados.

Otro factor que va en perjuicio de nuestros connacionales es que se enfrentan con problemas con los empleadores; los trabajadores están opuestos a:

- Salarios por debajo del mínimo.
- Pasividad del Departamento del Trabajo en verificar que las leyes laborales sean cumplidas por los empleadores.
- Dificultades en obtener representación sindical y en negociar acuerdos colectivos.
- La proliferación de agencias de contratación de "trabajo por día", así como el uso de "empleados temporales" por los patrones y el consiguiente deterioro de las condiciones de trabajo y remuneración.³⁵

Como observamos esto no dista mucho de lo que antes se ha mencionado con respecto a sus condiciones laborales que ya hemos visto, asimismo cabe mencionar que otra situación que va en contra de nuestros connacionales son los abusos de los cuales son víctimas, por parte de los empleadores así como de amenazas, ya que éstos no se atreven a denunciar las condiciones bajo las que están contratados debido a que:

- Es difícil persuadir a los trabajadores mexicanos, particularmente a los indocumentados, de participar en actividades sindicales, debido a su temor de ser deportados y a sus malas experiencias con sindicatos en México.
- Algunos empleadores han tenido éxito en obstaculizar el surgimiento de organizaciones laborales por parte de trabajadores migratorios mexicanos, apoyándose simplemente en el temor de éstos al SIN, y sin tener siquiera que

³⁵ MORENO, Mena José A., Informe, "Migración: México entre sus dos fronteras", México octubre de 1999, p. 81

reportarlos.³⁶

Es necesario señalar que los trabajadores que se han organizado en sindicatos han tenido éxito en sus prestaciones laborales; ya que al estar afiliados a un sindicato contando con un contrato tienen más derechos y respeto en su trabajo que aquellos que no están sindicalizados, sin embargo aun cuando tienen éstos beneficios se ven afectados por el despido aún cuando ya tenían varios años de antigüedad, siendo reemplazados por trabajadores temporales provenientes de agencia que contratan "por día" este tipo de empresas afecta en mucho a los trabajadores porque no cuentan con seguridad en el empleo, seguro de salud, pensión, vacaciones pagadas es decir alguna prestación a la que todo trabajador tienen derecho, siendo beneficiado para efecto de evadir prestaciones los patrones y siendo responsables ante el SIN los empleadores para efectos de la legislación migratoria, ya que al ser trabajador por día la agencia se deslinda de éstas responsabilidades dejando como responsable al patrón; esta nueva modalidad de empleo mediante agencias afecta mucho a los indocumentados; sobre todo a aquellos que no cuentan con una afiliación a algún sindicato; como podemos apreciar el abuso continúa en forma discriminada en la manera de emplear a los trabajadores indocumentados, en la nueva modalidad que se disfraza de una oportunidad, siendo en realidad solo benéfico para aquellos que explotan la fuerza de trabajo del inmigrante indocumentado.

Como hemos visto en los últimos años lo que ha afectado a los trabajadores es:

- La proliferación de agencias que contratan bajo la condición de "Trabajo por día".
- Las amenazas de las cuales son objeto por parte de los empleadores, de ser acusados ante el SIN si los trabajadores intentan organizarse para formar sindicatos.
- Los abusos que cometen los empleadores al no otorgar a los trabajadores las prestaciones elementales de seguridad social.

Es necesario mencionar que en los diversos estados de la Unión Americana se realizan "redadas" en los lugares de trabajo con el objeto de mantener la economía en equilibrio; actualmente estas operaciones están suspendidas y se pondrán en acción cuando sea necesario depurar a extranjeros para que esos lugares de trabajo sean ocupados por nacionales norteamericanos; los extranjeros especialmente los mexicanos son considerados como aquellos que "roban" o arrebatan los empleos a los estadounidenses; es necesario mencionar que ésta clase de operaciones ejercen discriminación en contra de los migrantes mexicanos; ésta operación va acompañada del criterio que al parecer es el que toman las autoridades norteamericanas de investigar el estatus migratorio de

³⁶ Ibidem p. 82

algún por el solo hecho de que el nombre sea hispano al mismo tiempo que se investiga su estatus, se le "puede" catalogar de delincuente. En últimas fechas esto es lo que prevalece en torno al ámbito laboral en que viven todos los migrantes indocumentados.

Ahora bien es necesario hablar del papel que tiene el Servicio de Inmigración y Naturalización en las "remociones" como actualmente se les denomina a las deportaciones; con respecto a los trabajadores y migrantes mexicanos; como hemos visto el SIN también se encarga de realizar redadas en los centros de trabajo, así una vez que han realizado las detenciones de los migrantes indocumentados, producen una serie de anomalías; en primer lugar es necesario mencionar que la detención se hace en forma abrupta la cual es denunciada por los trabajadores quienes reciben mal trato por parte de las autoridades del SIN quienes ejercen violencia física o verbal contra del migrante que trata de huir, porque sí hay algo que verdaderamente moleste a los agentes del SIN es perseguir a un indocumentado, y en consecuencia es seguro que lo maltraten; otra de las denuncias de que se quejan los trabajadores es de que las unidades en las cuales son trasladados no cuentan con agua, ni botiquín de primeros auxilios, esto ha sido denunciado varias ocasiones por la organización gubernamental de San Diego California Rural Legal Assistance; en respuesta a éstas denuncias el gobierno mexicano ha implementado un operativo llamado "seguridad fronteriza" el cual está encaminado a la prevención; búsqueda y el rescate de indocumentados, pero cabe mencionar que este operativo no ha tenido éxito.

Otra de las denuncias mas comunes es el "encadenamiento" a que son sometidos cuando son trasladados a los centros de detención, ya que van esposados, siendo expuestos a sufrir golpes debido a la velocidad del vehículo, además de ser trasladados en grandes grupos y con poco espacio.

Es importante también señalar que en la detención y deportación que hacen los agentes del SIN, retienen a los trabajadores migratorios documentos de uso personal como el acta de nacimiento; credencial de elector que los ponen en una situación denigrante ya que ante las autoridades locales pasan como malvientes, al no portar sus documentos con los cuales se puedan identificar.

Una de las denuncias más comunes hechas por los migrantes ante el Centro de Apoyo al Migrante (CAM) es en contra de los agentes del SIN y de la patrulla fronteriza, entre las denuncias que destacan con mas frecuencia son: Trato inhumano, degradante y cruel, agresión física, reclusión inhumana y degradante; en este mismo contexto podemos también mencionar que cuando el SIN en cooperación con la policía local de alguna ciudad lleva a cabo arrestos a supuestos miembros de pandillas que violan la legislación migratoria, estos se basan en criterios muy subjetivos y discriminatorios como son: apariencia física o racial; tatuajes; forma de vestir y de hablar; los sospechosos son instados a

comprobar su estatus migratorio y generalmente son canalizados al SIN para su deportación, esta operación antipandillas es dirigida especialmente a los hombres jóvenes de origen latino o hispano.

Otro aspecto que es importante señalar que en Estados Unidos está operando otra forma de deportar la cual es totalmente anticonstitucional en los Estados Unidos ya que últimamente se están deportando mexicanos que ya contaban con su residencia legal, al cometer algún delito que va desde el mas grave hasta el que mereciera una consignación menor; en consecuencia de acuerdo a las políticas que pone en practica el SIN a partir de que en el año de 1996 se agregaron nuevos fundamentos para la deportación de personas que fueron sentenciadas por delitos que sucedieron en el pasado; por lo que un residente mexicanos legalmente en los Estados Unidos puede ser deportado apoyando este criterio en que haya sido sentenciado en cualquier momento, por algún acto ilícito que este catalogado como delito con agravante, por lo que los tribunales han hecho retroactiva esta enmienda y lo han aplicado a los residentes legales que actualmente cumplen con una sentencia y que al terminar ésta serán deportados; en una entrevista que se realizó a cuatro mexicanos con residencia legal que oscila entre los 12 y 20 años, uno de los detenidos explicó que cumplía una sentencia de tres años por conducir en estado de ebriedad y que al final de su condena sería deportado a México, de acuerdo a la cláusula ex post facto de la Constitución de los Estados Unidos, prohíbe la aplicación retroactiva de sanciones penales; pero no en contra de una de carácter migratorio; por lo que la justificación que hacen las autoridades, ante la aplicación de éstas condenas de orden penal es que el ámbito migratorio es carácter civil y las penas que se aplican corresponden al mismo rubro. Dentro del Derecho Internacional la deportación obligatoria tras una sentencia constituye una "doble sanción" y está prohibida por éste.

Como hemos visto la participación del Servicio de Inmigración y Naturalización es importante en la detención y deportación de mexicanos y otros extranjeros; pero de manera negativa.

Esto es solo un ejemplo de lo que actualmente pasa con nuestros connacionales en Estados Unidos; de 2,229 extranjeros deportados en el Distrito de Chicago en 1997 solamente 1,656 tuvieron audiencia ante un juez de migración, otros mas fueron deportados por ordenes administrativas, y otros aceptaron renunciar a su derecho de audiencia, asimismo la omisión que cometieron los agentes del SIN al no informar sobre sus derechos y asesoría legal, su derecho de salir bajo fianza constituyen violación a la legislación migratoria al igual que la Quinta enmienda de los Estados Unidos; la cual habla del derecho de audiencia.

Creemos que la mayoría de las quejas de los migrantes nunca se formalizan por diferentes motivos:

- a) una enorme desconfianza en las autoridades y las leyes de parte de los migrantes porque en su experiencia las autoridades y las leyes no existen para proteger a la persona sino para condenarla y explotarla;
- b) los migrantes tiene miedo de hablar porque las amenazan y no quieren meterse en problemas;
- c) no se le da la oportunidad de presentar un caso – por ejemplo los otros testigos de la violación por parte de la Patrulla fronteriza por ejemplo son deportados expeditamente para que el migrante se quede solo y al final es su palabra contra la de un oficial del gobierno norteamericano – o no se les permite atender su caso y sus derechos porque no y traducción al español. Muchas veces los tiempos para presentar los casos son tan largos que los mismo migrantes se desesperan en los centros de detención y prefieren escoger la opción de la repatriación voluntaria;
- d) porque la gente está tan acostumbrada a aguantar violaciones a sus derechos que ya las considera como algo normal.³⁷

3.2.2. LAS NUEVAS POLITICAS MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS Y SUS CONSECUENCIAS

El resultado de estas operaciones que se ha llevado a cabo en forma intransigente en contra de los mexicanos es el producto de la severidad en que ha incurrido la política migratoria la cual ha llegado a ser denigrante para los trabajadores indocumentados, en cuanto y su forma de detención y su asimilación en la sociedad americana mientras permanecen en ella; al mismo tiempo estas operaciones han provocado propuestas legislativas a restringir la entrada a migrantes así como los derechos de quienes viven con residencia legal en Estados Unidos; una clara muestra de ello es la propuesta "save our state" conocida como la ley 187, del gobernador de California Pete Wilson, a nivel federal ha sido denominada "Operación Guardián" la cual fue implantada en 1994; cuyo objetivo es evidente evitar la entrada de "aliens" que es la forma de denominarles a los mexicanos en Estados Unidos, es importante señalar que las autoridades del SIN han triplicado su personal, cabe mencionar que también el ejercito de Estados Unidos ha intervenido en acciones antimigratorias, fortaleciendo la frontera para evitar que ingresen personas extranjeras consideradas como enemigas, en otros estados también se implementan programas antimigratorios como lo son: el Plan Estratégico de Control Fronterizo operación Hold the line en El Paso, el Proyect American Workers en Alabama, Arkansas, Florida, Georgia, Missisipi y Tenesse, July Jobs en Texas.

En la región del Río Bravo la política norteamericana no ha sido la de "sellamiento" de las fronteras lo cual h obligado a los trabajadores a cruzar por zonas mas peligrosas; las políticas antimigratorias no han dado el resultado

³⁷ MORENO, Mena José A., " Informe Migración: México entre sus dos fronteras", México octubre de 1999, p. 42

esperado, que es el de detener la migración, esto se ha demostrado en varios estudios, ya que si bien es cierto que hay deportaciones, también es cierto entonces que la migración hacia Estados Unidos no se ha detenido, en el año de 1998 fueron detenidos 1,099,647 indocumentados y en 1999 en el mes de junio son 693,443 de acuerdo a la fuente citada que es la California Rural Legal Assistance las deportaciones no han variado en los cinco años anteriores, y en consecuencia solo se ha combatido al 1% de migración indocumentada; de acuerdo al siguiente cuadro se mencionan por mes las deportaciones que se hicieron por mes, durante el primer semestre de 1999 por Baja California.

Deportaciones en el primer semestre de 1999 por Baja California

MES	HOMBRES	MUJERES	MENORES	
ENERO	33029	5837	423	39289
*FEBRERO	*	*	*	*
MARZO	56890	7307	444	64641
ABRIL	45774	6291	436	52501
MAYO	37696	5670	392	87124
JUNIO	29661	5055	441	35157
TOTAL	203,050	30,160	2,136	235,346

* Datos no disponibles.

De acuerdo a una entrevista que llevaron a cabo los delegados Susan Alesh y Everard Meade con Daida Venturella, director del Centro Broadview, declaró que los agentes del SIN realizan las detenciones informándoles a los trabajadores indocumentados sobre sus derechos legales ofrecimiento de servicios legales gratuitos, ofreciendo a los detenidos documentos en español, manifestando también que a los detenidos se les proyecta un vídeo que realizó el consulado mexicano, asimismo dijo que el SIN no obliga ni presiona a los detenidos a que firmen algún documento, expresando la preocupación acerca de que las autoridades mexicanas no visiten las instituciones del SIN como lo hacían antes.

Posteriormente a ésta entrevista los delegados se entrevistaron con cuatro detenidos por el SIN, sin que estuvieran presentes las autoridades del mismo; éstos cuatro ciudadanos mexicanos, dijeron y describieron todo lo contrario a lo que había declarado el Director del Centro, uno de los detenidos declaró que la detención que realiza el SIN es peor que la cárcel, ya que no tienen acceso a sus pertenencias o documentos legales, comentaba que en la prisión al menos sabían que tienen derechos que se podían defender y que en ese lugar no tenían nada asimismo ninguno de estos ciudadanos mexicanos vio algún documento en español, ni tampoco vieron el vídeo del consulado mexicano, los cuatro

sostuvieron que fueron presionados a firmar documentos del SIN en inglés, que ninguno de ellos podía comprender, además declararon que nadie les había informado sobre la disposición de poder contactar con una defensa legal gratuita, por último dijeron que, los agentes del SIN les gritaron cuando intentaron comunicarse con el consulado mexicano.

Sin duda los efectos que tienen los empleadores y el SIN sobre la situación por la que actualmente atraviesan nuestros connacionales, es preocupante y aun cuando hay organizaciones no gubernamentales interesadas por hacer frente a esta problema, no es suficiente arma para poder combatir este mal social que aqueja a los migrantes mexicanos, hemos señalado ya las actitudes de dos sectores; por lo que ahora veremos el efecto de otras operaciones sobre la migración mexicana.

En los últimos años la política migratoria de los Estados Unidos se ha visto con franca severidad hacia la restricción de la entrada de migrantes, y también hacia quienes ya cuentan con una residencia establecida en los Estados Unidos, un empleo es la "Ley 187" conocida también con los nombres de "Save our state", "Operación Guardián" la cual fue impuesta en 1994 en diversos estados de la Unión Americana a iniciativa del Gobernador de California transformándose en una aplicación de detención y deportación en la defensa de su nación de la migración mexicana de una manera denigrante, ya que se ha comprobado que la "deportación digna, ordenada y segura" no se lleva a cabo, porque han sido deportadas personas con algún problema de salud o que aparte de ser deportadas antes fueron golpeadas, maltratados inclusive presentaron heridas por proyectil, sin haber notificado al Consulado mexicano; así que en aras de los gobiernos estadounidenses a su nación; se han hecho a costa de la dignidad, salud y vida de las personas que intentan lograr el "sueño americano".

Las principales consecuencias que han tenido éstas operaciones han sido sin duda la causa de muertes que involuntariamente han impuesto con los operativos, orillando a los migrantes buscar otras formas de acceso a territorio estadounidense; a continuación se muestra un cuadro que detalla el número de muertes que se han dado a consecuencia de la puesta en marcha de ésta operación; así desde 1995 hasta el primer semestre de 1999, hasta el día 15 de julio se contabilizaron 405 muertos.

CUADRO No. 3
INDOCUMENTADOS MUERTOS EN LA REGIÓN FRONTERIZA DE
BAJA CALIFORNIA, PERIODO 1995 A JULIO DE 1999

AÑO	No. de muertes Condado de Imperial	No. de muertes Condado de San Diego	TOTAL
1995	18	43	61
1996	21	38	59
1997	48	37	85
1998	103	38	141
1999	42	17	59
TOTAL	232	173	405

Fuente: Informe Migración: México Entre Sus Dos Fronteras, de acuerdo a la referencia que hace José A. Moreno Mena, de Claudia Smith, de California Rural Legal Assistance, con datos del consulado mexicano en San Diego Ca.

Nota: No se incluyen 10 indocumentados centroamericanos y sudamericanos muertos. No se incluyen 7 indocumentados muertos en la ultima semana de julio.

Es importante señalar que no solo el intento de avance a sido la única causa de muerte; ya que otra causa de muerte ha sido la hipotermia (frío) según la fuente consultada abril y agosto son los meses mas peligrosos para realizar este cruce ya que el frío es causa de muerte; es importante mencionar que no solo los hombres migrantes forman parte de estos resultados, desencadenados por los operativos sino que también las mujeres y los niños, así de cuarenta migrantes que perdieron la vida tres eran mujeres, en el mes de julio de 1999.

CUADRO No. 4
LAS CAUSAS DE MUERTES PERIODO 1995-JULIO DE 1999

Causas	En e	Feb	Mar	Abr i	May	Jun	Jul	Ag o	Se p	Oct	Nov	Dic
Hipotermia	17	12	15	15	2	-	-	-	-	4	3	67
Insolación	3	-	2	5	8	10	28	40	12	5	2	118
Ahogado	7	4	18	21	11	14	10	20	7	7	3	128
Accidente	7	7	8	11	5	5	9	13	5	2	4	83
Homicidio	2	1	2	-	1	-	-	-	3	-	-	9
Total	36	24	42	52	27	29	47	73	18	18	12	405

Fuente: Informe Migración: México Entre Sus Dos Fronteras, según la referencia que hace José A. Moreno Mena, de Claudia Smith, de California Rural Legal Assistance, con datos del consulado mexicano en San Diego Ca.

Nota: No se incluyen 10 centroamericanos y sudamericanos muertos.

Nota: No se incluyen 7 muertes ocurridas en la ultima semana de julio de 1999.

De acuerdo a las causas de muerte se encuentran como:

Primera: Siendo el ahogamiento en el canal All American y en las colindancias del Río Colorado que divide a la frontera Calexico-Valle Imperial y Mexicali algodones.

Segunda: Insolación en los desiertos llegando a ser de 50 grados centígrados.

Tercera: Las persecuciones de que son objeto los migrantes por parte de las patrullas del SIN causando accidentes.

Cuarta: La hipotermia que se da en los meses de abril y agosto.

Como ya hemos mencionado la puesta en marcha de estos operativos denominados guardián han ocasionado muchas muertes; y en consecuencia también discriminación, debido a la severa aplicación de la legislación migratoria de Estados Unidos; este problema de discriminación se hizo aún mas acentuado en 1996 y pone en vulnerabilidad los derechos de los migrantes, debido a que la legislación migratoria instauró que la migración indocumentada, se torna mas costosa y en consecuencia ahora los Tribunales Federales no tiene competencia para proteger a los migrantes de las autoridades migratorias toda vez que este poder ha sido muy restringido por el "Acta de Control y Reforma Sobre la Inmigración Ilegal de 1996", esta ley suprime en mucha medida las decisiones y practicas migratorias que ejercian los tribunales han quedado muy restringidas por lo que ahora las autoridades migratorias ya no están presionadas por la aplicación de la ley de los tribunales; y esto en consecuencia son obstáculos muy marcados que ahora enfrentan los mexicanos para poder establecerse en Estados Unidos.

Ahora las deportaciones son consideradas como de carácter civil y no penal; como ya habíamos comentado con antelación en el presente capítulo; por lo que este procedimiento de deportación cambio de denominación por el de "remoción" desde 1996, para encuadrarlo en un tipo civil y no penal; pero como se muestra en los siguientes cuadros esta practica junto con las otras no ha disminuido el numero de deportados.

CUADRO No. 5
DEPORTACIONES TOTALES DE ENERO A JUNIO 1998-1999

AÑO/MES	1998	1999
ENERO	91,805	84,115
FEBRERO	105,130	114,853
MARZO	145,430	134,640
ABRIL	12,078	134,743
MAYO	116,803	119,023
JUNIO	92,739	106,069

Para darnos una idea de la magnitud de las deportaciones, simplemente en este primer semestre se han efectuado, por la zona de Baja California, casi 250,000. En el sector de MacAllen, zona de Tamaulipas, las deportaciones, en 1990, sumaron 82,722 y, en los primeros 10 meses del años fiscal de 1999, (septiembre de 1998 a junio de 1999) los detenidos suman 133 mil.

En consecuencia las practicas que se están llevando a cabo consideramos que no es la mejor manera de combatir el problema migratorio; asimismo lo hemos visto en el cuadro comparativo, las deportaciones han aumentado ligeramente pero no disminuidos, por lo que los operativos demuestran por si solos que no son los mas adecuados ni la solución para terminar con este problema social, causando un costo muy alto y poniendo de manifiesto que estas operaciones provocan que la situación actual en la que se encuentran nuestros connacionales sean una verdadera vergüenza cuando en la actualidad en Estados Unidos se pugna por el respeto a los derechos humanos que ellos mismos transgreden.

CAPITULO IV

PROTOCOLOS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

4.1. BREVE PREAMBULO SOBRE DERECHO INTERNACIONAL

Antes de abordar los pactos internacionales, es menester definir algunos conceptos del Derecho Internacional; en primera instancia es necesario definir que el Derecho Internacional Público; es aquél conjunto normativo cuyo objetivo es reglamentar las relaciones entre los estados en la sociedad internacional; entendiendo por sociedad internacional, los estados, las organizaciones internacionales, los sujetos de Derecho Internacional, los sujetos que tienen mayor importancia son los Estados; pero sin duda también es el factor humano, ya que de este emana, la razón de ser de los pactos internacionales; y aun cuando todavía no tienen reconocido el carácter de sujetos de Derecho Internacional; el reconocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un paso muy importante para el Derecho Internacional; a continuación enunciamos los sujetos que integran la "Sociedad Internacional".

1. "Está formada principalmente por Estados.
2. Hay un número creciente de ellos.
3. Esta tendencia al crecimiento parecería tener un límite, debido a que nos acercábamos al fin del proceso de descolonización; sin embargo, un nuevo movimiento que revive nacionalismo que se creían dormidos, ha provocado y podría seguir provocando la aparición de nuevos Estados independientes durante algún tiempo.
4. Teóricamente, los Estados son jurídicamente iguales.
5. Ello implica que no hay autoridad superior.
6. Al no haber tal autoridad podría hablarse de anarquía internacional.
7. Hay la Organización de Naciones Unidas, que agrupa a 181 Estados (mayo 1993), y que permitiría hablar de una autoridad internacional basada en la Carta de San Francisco.
8. La Organización de Naciones Unidas actúa imperfectamente (limitación de facultades en la Carta), por eso sería mejor hablar de la sociedad internacional como una sociedad organizada, pero ineficaz, y así se la definiría mejor como una sociedad en estado de semianarquía.
9. Otros sujetos importantes de la sociedad internacional son las organizaciones internacionales.
10. Su número es creciente (más de 7,000 gubernamentales, más de 10,000 no gubernamentales en 1992).
11. No hay un límite bien determinado a su número, así que no se puede prever el momento en que cese de aumentar.
12. Su aparición y desarrollo es una respuesta a las deficiencias de la sociedad interestatal.
13. Empiezan a aparecer instituciones (grupos de presión, sociedades multinacionales) supranacionales o transnacionales, ejerciendo una influencia cada vez mayor en la vida internacional.
14. Los individuos no son sujetos del Derecho internacional, pero se confirma la tendencia a reconocerles derechos, que encuentran su expresión más clara

en los dos pactos internacionales: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificados por la inmensa mayoría de los Estados.

15. Los problemas económicos, sociales del medio ambiente, del armamentismo, del desarrollo tecnológico, etc. tienen una gravedad creciente y ya no parecen tener solución en la sociedad internacional interestatal; por eso puede esbozarse un concepto de intersoberanía, en la transición a la integración mundial.³⁸

Así en vista de haber dado un preambulo muy breve, pasaremos a los antecedentes más próximos al reconocimiento de la edad contemporánea de la Historia Universal, esto se da específicamente en Francia, cuando las clases mas marginadas (Estadio llano) protestaron por los privilegios de que gozaban los nobles y el estado eclesiástico así que en vista de las injusticias, el pueblo presionó para que finalmente éstas clases y el rey renunciara a muchos privilegios, dando como resultado que el 26 de agosto de 1789 se proclamara la "Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano", entendiendo por esto que son derechos naturales e imprescriptibles como son: la Libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión; movimientos como éstos, entre otros como la Ilustración; el avance que el hombre tuvo a nivel sociedad, dio como resultado una serie de cambios que sin duda repercutieron y repercuten hasta nuestros días; buscando el beneficio del hombre como persona y en conjunto como sociedad.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial en 1945 se fundó la "Organización de las Naciones Unidas" cuyo objetivo es salvaguardar la paz mundial entre otras funciones que tiene está la de velar por el bienestar de la sociedad mundial a través de su organismo denominado (UNESCO) el cual se enfoca en ámbitos como: Educación, ciencia; alimentación, Salud, comunicaciones, trabajo entre otros. Es importante señalar que la ONU preparó en 1945 una Carta Internacional de Derechos Humanos; ésta Carta fue aprobada en San Francisco en 1945, posteriormente en el año de 1948 se hizo la "Declaración Universal de Derechos Humanos"; para 1966, surgió el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Declaración y el Pacto de Derechos Civiles, vinculan a los Estados que lo ratifican ahora bien estos en conjunto constituyen el documento que la Asamblea General de las Naciones Unidas llama: Carta Internacional de los Derechos Humanos.

³⁸ SEARA, Vázquez, Modesto, "Derecho Internacional Publico", Editorial Porrúa, 15ª edición 1994, p.p. 24-25

4.1.2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los derechos Humanos consiste en que se hace la declaración internacional básica de los derechos inalienables e inviolables, de quienes forman parte de la sociedad humana; además es que todos los pueblos y naciones reconozcan los derechos y libertades que en ella se enumeran; así que en los pactos de Derechos Humanos se dispone protección para derechos y libertades esenciales, y en consecuencia los estados que los hayan ratificado se ven obligados a cumplirlos ya que tienen fuerza de Ley; a fin de poder tener el conocimiento suficiente de este tema a continuación incluimos íntegramente los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse

no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de

los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades

fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

En consecuencia como hemos visto es uno de los principales documentos de la (ONU) Organización de las Naciones Unidas que ampara y difunde la

protección a los derechos humanos entre todos los Estados que han planificado ésta declaración junto con otros pactos, el contenido de la Declaración de los Derechos Humanos; tiene que ver mucho con nuestro tema ya que toma parte intrínseca de todo ser humano, dentro de los diversos protocolos que tiene las Naciones Unidas; el que acabamos de incluir es uno de los fundamentales es necesario por otra parte mencionar que a la par de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, está otro protocolo importante en relación con el tema motivo de ésta tesis; "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos" el cual está enfocado a reforzar lo que está contenido en la Declaración Universal; en consecuencia el objetivo de este pacto es difundir a través de la ratificación que, del mismo se hizo, las libertades civiles y políticas derivadas directamente de los Derechos Humanos; que todo individuo que se desenvuelve en sociedad; tendrá la obligación de velar por su cumplimiento tanto para su persona como para sus semejantes; a continuación incluimos íntegramente los artículos del pacto en comento; en su partes I, II y III respectivamente.

4.2. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.

Parte I

Artículo 1

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Parte II

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión

política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que:

a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;

b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial;

c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

Artículo 4

1. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

Artículo 5

1. Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto o a su limitación en mayor medida que la prevista en él.

2. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un Estado Parte en virtud

de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, so pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.

Parte III

Artículo 6

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.
2. En los países en que no hayan abolido la pena capital sólo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y de conformidad con leyes que estén en vigor en el momento de cometerse el delito y que no sean contrarias a las disposiciones del presente Pacto ni a la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. Esta pena sólo podrá imponerse en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente.
3. Cuando la privación de la vida constituya delito de genocidio se tendrá entendido que nada de lo dispuesto en este artículo excusará en modo alguno a los Estados Partes del cumplimiento de ninguna de las obligaciones asumidas en virtud de las disposiciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
4. Toda persona condenada a muerte tendrá derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena de muerte. La amnistía, el indulto o la conmutación de la pena capital podrán ser concedidos en todos los casos.
5. No se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad, ni se la aplicará a las mujeres en estado de gravidez.
6. Ninguna disposición de este artículo podrá ser invocada por un Estado Parte en el presente Pacto para demorar o impedir la abolición de la pena capital.

Artículo 7

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

Artículo 8

1. Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas.
2. Nadie estará sometido a servidumbre.
3. a) Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio;
b) El inciso precedente no podrá ser interpretado en el sentido de que prohíbe, en los países en los cuales ciertos delitos pueden ser castigados con la pena de prisión acompañada de trabajos forzados, el cumplimiento de una pena de trabajos forzados impuesta por un tribunal competente;
c) No se considerarán como "trabajo forzoso u obligatorio", a los efectos de

de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, so pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.

Parte III

Artículo 6

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.
2. En los países en que no hayan abolido la pena capital sólo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y de conformidad con leyes que estén en vigor en el momento de cometerse el delito y que no sean contrarias a las disposiciones del presente Pacto ni a la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. Esta pena sólo podrá imponerse en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente.
3. Cuando la privación de la vida constituya delito de genocidio se tendrá entendido que nada de lo dispuesto en este artículo excusará en modo alguno a los Estados Partes del cumplimiento de ninguna de las obligaciones asumidas en virtud de las disposiciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
4. Toda persona condenada a muerte tendrá derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena de muerte. La amnistía, el indulto o la conmutación de la pena capital podrán ser concedidos en todos los casos.
5. No se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad, ni se la aplicará a las mujeres en estado de gravidez.
6. Ninguna disposición de este artículo podrá ser invocada por un Estado Parte en el presente Pacto para demorar o impedir la abolición de la pena capital.

Artículo 7

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

Artículo 8

1. Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas.
2. Nadie estará sometido a servidumbre.
3. a) Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio;
b) El inciso precedente no podrá ser interpretado en el sentido de que prohíbe, en los países en los cuales ciertos delitos pueden ser castigados con la pena de prisión acompañada de trabajos forzados, el cumplimiento de una pena de trabajos forzados impuesta por un tribunal competente;
c) No se considerarán como "trabajo forzoso u obligatorio", a los efectos de

este párrafo:

- i) Los trabajos o servicios que, aparte de los mencionados en el inciso b), se exijan normalmente de una persona presa en virtud de una decisión judicial legalmente dictada, o de una persona que habiendo sido presa en virtud de tal decisión se encuentre en libertad condicional;
- ii) El servicio de carácter militar y, en los países donde se admite la exención por razones de conciencia, el servicio nacional que deben prestar conforme a la ley quienes se opongan al servicio militar por razones de conciencia.
- iii) El servicio impuesto en casos de peligro o calamidad que amenace la vida o el bienestar de la comunidad;
- iv) El trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales.

Artículo 9

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.
2. Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella.
3. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo.
4. Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.
5. Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación.

Artículo 10

1. Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
2. a) Los procesados estarán separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento distinto, adecuado a su condición de personas no condenadas;
- b) Los menores procesados estarán separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento.
3. El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial

será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica.

Artículo 11

Nadie será encarcelado por el solo hecho de no poder cumplir una obligación contractual.

Artículo 12

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.
2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio.
3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.
4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.

Artículo 13

El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en el presente Pacto sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley; y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que lo asistan en contra de su expulsión, así como someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente, y hacerse representar con tal fin ante ellas.

Artículo 14

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija

lo contrario, o en las acusaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

a) A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella;

b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;

c) A ser juzgado sin dilaciones indebidas;

d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo;

e) A interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;

f) A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal;

g) A no ser obligada a declarar contra si misma ni a confesarse culpable.

4. En el procedimiento aplicable a los menores de edad a efectos penales se tendrá en cuenta esta circunstancia y la importancia de estimular su readaptación social.

5. Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley.

6. Cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que le es imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido.

7. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país.

Artículo 15

1. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.

2. Nada de lo dispuesto en este artículo se opondrá al juicio ni a la condena de una persona por actos u omisiones que, en el momento de cometerse, fueran delictivos según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional.

Artículo 16

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 17

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Artículo 18

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.
2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.
3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.
4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
 - a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Artículo 20

1. Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley.
2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.

Artículo 21

Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

Artículo 22

1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.
2. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho cuando se trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía.
3. Ninguna disposición de este artículo autoriza a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, a adoptar medidas legislativas que puedan menoscabar las garantías previstas en él ni a aplicar la ley de tal manera que pueda menoscabar esas garantías.

Artículo 23

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
2. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.
3. El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.
4. Los Estados Partes en el presente Pacto tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos.

Artículo 24

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.
2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.
3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

Artículo 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Artículo 26

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 27

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.³⁹

4.2.1. PRINCIPALES GARANTÍAS INDIVIDUALES ABORDADAS EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

En la presentación del Pacto se hace especial referencia a la libertad, Justicia, como reconocimientos esenciales que se deben de hacer en todo ser humano;

³⁹ Fuente: Conferencia Internacional del Trabajo 87ª, reunión 1999.

además de mencionar estos factores, enuncia la necesidad de exhortar a todos los pueblos e individuos de respetar los derechos que en el se enuncian.

A continuación enunciamos factores importantes que se mencionan en el pacto; se hace especial referencia a la igualdad del hombre y la mujer dentro de este pacto; también menciona que no se pueden excluir derechos que en este pacto se hayan concedido a las personas; en consecuencia uno de esos derechos es el que se tiene de la vida; dentro de este pacto también se menciona la prohibición de torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Se hace mención también de que la esclavitud queda prohibida; así como el trabajo forzoso, sin embargo cuando ese trabajo es impuesto por una autoridad competente, es permitido; así mismo cabe aclarar que trabajo como: El servicio militar, servicio social o en caso de desgracia.

Otra garantía o derecho que se menciona es el derecho a la libertad y seguridad personales, y solo se priva de la Libertad en los casos que así, lo disponga la Ley con sus respectivas garantías; la prisión por deudas de carácter civil no opera, por el solo hecho de no poder cumplir con esa obligación que se contrajo.

La Libertad de tránsito en cualquier estado y de residir en el lugar que se haya escogido es otra de las garantías, sin embargo cabe aclarar que los estados impongan mediante sus leyes como medida de seguridad nacional; salud o libertades de terceros.

La Igualdad de las personas ante la ley y ante los tribunales es otra garantía que antepone los lineamientos que se deben seguir en procesos a fin de garantizar la seguridad jurídica, como es la presunción de inocencia, derecho de apelación, compensación en caso de error de la autoridad judicial. Otra garantía que se encuentra consagrada en este pacto es la protección a la vida privada a la familia, el domicilio así como la correspondencia.

La Libertad de pensamiento, conciencia y religión, expresión, asociación, reunión son garantías que toda persona tiene consagradas en este pacto; así como también los derechos del niño; de las minorías étnicas, religiosas; también cabe mencionar que dentro de este pacto está el fomentar la paz evitando incitar a la guerra, la discriminación; otra garantía que se encuentra es la de poder presentar algún comunicado con el Comité de Derechos Humanos, en relación a alguna queja que los nacionales tengan de sus gobiernos, en conclusión, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos consagran derechos que todo hombre debe tener; pero que desgraciadamente en la realidad estos derechos no se respetan; como se ha constatado en diversas ocasiones a nivel mundial; esto no se lleva a cabo, y en consecuencia tampoco se hace efectivo con respecto a los derechos de los indocumentados mexicanos en Estados Unidos.

4.3. ANTECEDENTES DEL MOVIMIENTO OBRERO A NIVEL MUNDIAL

Es importante destacar los antecedentes obreros que dieron origen al reclamo de los derechos laborales como tales; en consecuencia abordaremos algunos aspectos que formaron parte importante de este movimiento.

La Revolución Industrial fue un movimiento que se desarrollo a partir del siglo XVI y XVII cuyo desarrollo fue básicamente tecnológico, dicho movimiento comenzó en Inglaterra, con el comercio y producción de telas; con la introducción de maquinaria que encontró una nueva manera de explotar los recursos naturales desplazando con dichos inventos al taller artesanal; los principales inventos que dieron es paso hacia la tecnología fue la maquina de vapor, el barco de vapor, la locomotora, entre otros avances tecnológicos, lograron captar la atención de los gobiernos en el aspecto científico; fenómenos provocados por la revolución industrial, que finalmente debido a la gran investigación genera mayor dedicación tanto del factor científico como obrero y en consecuencia la intervención del factor humano es indispensable para llevar a cabo todos los trabajos que se desarrollaron en torno al mejoramiento de la economía nacional; en este caso de Inglaterra como pionera del movimiento, lo que provoca que los obreros se vean presionados a producir mas y a trabajar mas en las maquinarias que para esa época era el motor de la capitalización de un estado como Inglaterra, provocando y dando como resultado el desarrollo de grandes ciudades, atrayendo hacia ellas gran cantidad de trabajadores llegando el grado de saturarse el mercado laboral; por consecuencia los trabajadores se encontraban en esa etapa de gran crisis al no encontrar trabajo, y aquel que lo tenia sufría de un salario bajo, y de condiciones laborales paupérrimas, debido a las condiciones de trabajo pensadas en las que se llegó al grado de denigrar la calidad humana con jornadas de entre catorce y dieciocho horas implantadas tanto para hombres, mujeres y niños.

Así para finales del siglo XIX el empresario Roberto Owen preocupado por las condiciones de sus trabajadores, adoptó medidas para reformar la labor obrera con su empresa logrando frutos, dichas medidas consistían en la reducción de la jornada laboral, mejoro el nivel de vida de sus obreros, prohibió el trabajo infantil; desgraciadamente su propuesta no tuvo éxito con sus contemporáneos, y fracaso.

Así para 1848 Marx y Engels formaron la primera organización Internacional de obreros pero esta no duro mucho tiempo sin embargo posteriormente se dieron movimientos obreros que lograron reducir la jornada laboral de catorce a o dieciséis horas a la actual que es de ocho horas, se fijaron condiciones mínimas de higiene, prestaciones y seguros derivados del trabajo; estas medidas formaron una serie de luchas del movimiento obrero hasta culminar finalmente en la creación de la "Organización Internacional del Trabajo" en 1919 cuyo objetivo es

velar por los derechos laborales.

Es importante señalar que aparte de estos dos convenios o pactos existe uno más sobre los trabajadores migrantes, el cual se pretendió ratificar en el año de 1949; que aunque no se logró conseguir la misma, es importante señalar que la existencia de este pacto es indispensable para el tema en comento; a continuación integramos algunos de los artículos que comprenden el "Convenio sobre los trabajadores migrantes"; siendo este el número 143; y creado en 1975 como disposiciones complementarias; celebrado por la OIT (Organización Internacional del Trabajo).

4.3.1. CONVENIO SOBRE LOS TRABAJADORES MIGRANTES (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS), 1975 (NÚM. 143)

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 4 de junio de 1975 en su sexagésima reunión;

Considerando que el preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo le encomienda la tarea de defender "los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero";

Considerando que la Declaración de Filadelfia reafirma entre los principios sobre los cuales está basada la Organización que "el trabajo no es una mercancía" y que "la pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos", y reconoce la obligación solemne de la Organización de contribuir a la ejecución de programas para lograr el pleno empleo, en especial gracias a "medios para el traslado de trabajadores, incluidas las migraciones de mano de obra".

Considerando que la emigración de los trabajadores motivada por las condiciones del mercado del empleo debería realizarse bajo la responsabilidad de los organismos oficiales del empleo o con arreglo a los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes y, en particular, a los que permitan la libre circulación de los trabajadores;

Considerando que, dada la existencia de tráfico ilícito o clandestino de mano de obra, serían oportunas nuevas normas especialmente dirigidas contra estos abusos;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a los trabajadores migrantes, cuestión que constituye el quinto punto de su orden del

día, y después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio que complete el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949, y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958, adopta con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975:

Parte I. MIGRACIONES EN CONDICIONES ABUSIVAS

Artículo 1

Todo miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se compromete a respetar los derechos humanos fundamentales de todos los trabajadores migrantes.

Artículo 2

1. Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio deberá tratar de determinar sistemáticamente si en su territorio se encuentran trabajadores migrantes empleados ilegalmente y si existen movimientos migratorios con fines de empleo provenientes o con destino a su territorio, o en tránsito por éste, en los cuales los migrantes se vean sometidos durante el viaje, a su llegada o durante su permanencia y empleo, a condiciones que infrinjan los instrumentos internacionales o acuerdos multilaterales o bilaterales pertinentes, o la legislación nacional.
2. Las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores deberán ser consultadas plenamente y deberán tener la posibilidad de proporcionar la información de que dispongan al respecto.

Artículo 3

Todo miembro deberá adoptar todas las medidas necesarias y convenientes, tanto en el ámbito de su propia jurisdicción como en colaboración con otros Miembros,

- a) para suprimir las migraciones clandestinas con fines de empleo y el empleo ilegal de migrantes;
- b) contra los organizadores de movimientos ilegales o clandestinos de migrantes con fines de empleo, que precedan de su territorio, se dirijan a él o transiten por el mismo, y contra los que empleen a trabajadores que hayan inmigrado en condiciones ilegales, a fin de evitar y suprimir los abusos a que se refiere el artículo 2 del presente Convenio.

Artículo 4

Los Miembros deberán, en particular, adoptar las medidas necesarias en

los planos nacional e internacional para establecer en esta materia contactos e intercambios sistemáticos de información con los demás Estados, en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores.

Artículo 5

Las medidas previstas en los artículos 3 y 4 deben tener especialmente por objeto que los traficantes de mano de obra puedan ser objeto de una acción en justicia sea cual fuere el país que sirve de base a sus operaciones.

Artículo 6

1. Deberán adoptarse disposiciones en la legislación nacional para llegar a investigar eficazmente el empleo ilegal de trabajadores migrantes así como para la definición y aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales, incluyendo la prisión, para el empleo ilegal de trabajadores migrantes, para la organización de migraciones con fines de empleo que se definen como abusivas en el artículo 2 del presente Convenio y para la asistencia deliberadamente prestada, con fines lucrativos o no, a tales migraciones.
2. Cuando un empleador sea objeto de una acción en justicia en aplicación de las disposiciones que se tomen en virtud del presente artículo, deberá tener el derecho de establecer la prueba de su buena fe.

Artículo 7

Las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores deberán ser consultadas acerca de la legislación de las demás medidas prevista en el presente Convenio a fin de evitar o suprimir los abusos arriba mencionados, y deberá reconocérseles la posibilidad de tomar iniciativas a este respecto.

Artículo 8

1. A condición de haber residido legalmente en el país con fines de empleo, el trabajador migrante no podrá ser considerado en situación ilegal o irregular por el hecho mismo de la pérdida de su empleo, la cual no deberá entrañar por sí misma el retiro de su permiso de residencia o, llegado el caso, de su permiso de trabajo.
2. Deberá, en consecuencia, beneficiarse de un trato igual al de los nacionales, especialmente en lo que se refiere a las garantías en materia de seguridad en el empleo, obtención de otro empleo, obras para absorber el desempleo y readaptación.

Artículo 9

1. Sin perjuicio de las medidas adoptadas para controlar los movimientos migratorios con fines de empleo, que aseguren que los trabajadores migrantes ingresen en el territorio nacional y sean admitidos al empleo de conformidad con la legislación pertinente, el trabajador migrante

deberá, en los casos en que dicha legislación no haya sido respetada y en los que su situación no pueda regularizarse, disfrutar, tanto él como su familia, de igualdad de trato en lo concerniente a los derechos derivados de empleos anteriores en materia de remuneración, seguridad en el empleo y otros beneficios.

2. En caso de controversia sobre los derechos a que se refiere el párrafo anterior, el trabajador deberá tener la posibilidad de defender sus derechos ante un organismo competente, ya sea personalmente o por intermedio de sus representantes.
3. En caso de expulsión del trabajador o su familia, no deberían éstos correr con los costos de la expulsión.
4. Nada en el presente Convenio impedirá a los Miembros la concesión, a las personas que residen o trabajan de manera ilegal en el país, del derecho a permanecer en él y ser legalmente empleadas.

PARTE II. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO

Artículo 10

Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se compromete a formular y a aplicar una política nacional destinada a promover y a garantizar, por los métodos adaptados a las circunstancias y usos nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y profesión, seguridad social, derechos sindicales y culturales y libertades individuales y colectivas para las personas que, en su condición de trabajadores migrantes o como miembros de su familia, se encuentren legalmente en su territorio.

Artículo 11

1. A los fines de la aplicación de la presente parte del Convenio, la expresión "trabajador migrante" comprende a toda persona que emigra o ha emigrado de un país a otro para ocupar un empleo que no sea por cuenta propia; incluye también a toda persona admitida regularmente como trabajador migrante.
2. La presente parte del Convenio no se aplicará a:
 - a) los trabajadores fronterizos;
 - b) los artistas y las personas que ejerzan una profesión liberal y que entren en el país por un período de corta duración;
 - c) la gente de mar;
 - d) las personas que hayan entrado en el país con fines especiales de formación o de educación;
 - e) las personas empleadas en organizaciones o empresas que operan dentro del territorio de un país que han sido admitidas temporalmente en dicho país, a solicitud de sus empleadores, para cumplir trabajos o

funciones específicos por un periodo definido o limitado de tiempo y que están obligadas a abandonar el país al término de sus trabajos o funciones.

Artículo 12

Todo Miembro deberá, mediante métodos adecuados a las condiciones y a las prácticas nacionales:

- a) hacer lo posible por obtener la colaboración de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de otros organismos apropiados para promover la aceptación y observancia de la política prevista en el artículo 10 del presente Convenio;
- b) adoptar las medidas legislativas y promover los programas educativos que resulten necesarios para lograr dicha aceptación y dicha observancia;
- c) tomar medidas, promover programas de educación y fomentar otras actividades tendientes a que los trabajadores migrantes conozcan lo mejor posible la política adoptada, sus derechos y obligaciones, así como las actividades destinadas a prestarles ayuda efectiva en el ejercicio de sus derechos y para su protección;
- d) derogar toda disposición legislativa y modificar toda norma o práctica administrativa que sea incompatible con dicha política;
- e) elaborar y poner en práctica, en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, una política social adecuada a las condiciones y prácticas nacionales que permita a los trabajadores migrantes y a sus familias disfrutar de los beneficios acordados a sus nacionales, teniendo en cuenta, sin infringir el principio de la igualdad de oportunidades y de trato, las necesidades particulares que pudiesen tener hasta el momento en que su adaptación a la sociedad del país de empleo se haya completado;
- f) tomar las medidas necesarias a fin de ayudar y estimular los esfuerzos que realicen los trabajadores migrantes y sus familias para preservar su identidad nacional y étnica, así como sus vínculos culturales con su país de origen, incluyendo la posibilidad de que sus hijos reciban enseñanza de su lengua materna;
- g) garantizar la igualdad de trato en materia de condiciones de trabajo a todos los trabajadores migrantes que ejerzan la misma actividad, cualesquiera que sean las condiciones particulares de su empleo.

Artículo 13

1. Todo Miembro podrá adoptar todas las medidas necesarias, que dependan de su propia competencia, y colaborar con otros Miembros a fin de facilitar la reunión de familias de todos los trabajadores migrantes que residan legalmente en su territorio.
2. El presente artículo se refiere al cónyuge del trabajador migrante, y, en la medida en que estén a su cargo, a los hijos, al padre y a la madre del

migrante.

Artículo 14

Todo Miembro podrá:

- a) subordinar la libre elección del empleo, sin dejar de asegurar el derecho a la movilidad geográfica, a la condición de que el trabajador migrante haya residido legalmente en el país con fines de empleo durante un período prescrito, que no deberá exceder de dos años o, si la legislación exige un contrato de duración determinada inferior a dos años, a que el trabajador haya cumplido su primer contrato de trabajo.
- b) después de consultar debidamente a las organizaciones de empleadores y de trabajadores representativas, reglamentar las condiciones de reconocimiento en el país de las calificaciones laborales adquiridas fuera de él, inclusive los certificados y diplomas obtenidos en el extranjero;
- c) restringir el acceso a categorías limitadas de empleos o de funciones, cuando así lo exija el interés del Estado.

PARTÉ III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15

El presente Convenio no impide a los Miembros celebrar acuerdos multilaterales o bilaterales con miras a resolver los problemas resultantes de su aplicación.

Artículo 16

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio podrá, mediante una declaración anexa a su ratificación, excluir una de las partes I o II de su aceptación del Convenio.
2. Todo Miembro que haya formulado una declaración de esta índole podrá en cualquier momento anular esta declaración mediante una declaración posterior.
3. Todo Miembro para el que esté en vigor una declaración formulada de conformidad con el párrafo I del presente Convenio el estado de su legislación y práctica respecto a de las disposiciones de la parte excluida e la aceptación, la medida en que haya puesto o se proponga poner en ejecución estas disposiciones y las razones por las cuales no las ha incluido aún en su aceptación del Convenio.

Artículo 17

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 18

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.
2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que hay sido registrada su ratificación.⁴⁰

4.3.2. BREVES OBSERVACIONES AL CONVENIO SOBRE LOS TRABAJADORES MIGRANTES; (NÚM. 143)

Como hemos visto el convenio en comento tiene como finalidad, de que a los trabajadores se les otorgue las protecciones elementales, aun cuando hayan ingresado y contratados en un país ajeno al suyo en forma ilegal, y en determinado momento no se pueda regularizar su situación migratoria, aunque cabe señalar que este convenio no limita el derecho de un Estado para admitirlo rechazara un extranjero, así como tapo la forma de organizar la entrada de trabajadores migrantes eventuales; y en su caso también admitir o rechazar esta entrada de acuerdo al convenio que hemos expuesto; es necesario realizar algunos comentarios mas sobre los artículos más importantes del mismo.

El artículo 1° del convenio número 143, enuncia que; todos los Estados miembros para los cuales se halle en vigor el convenio; se compromete a respetar los derechos Humanos fundamentales de los trabajadores migrantes; sin importar su condición migratoria; en consecuencia estos derechos se refieren a los contenidos en los instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas, respecto a los derechos humanos algunos de estos derechos humanos fundamentales en el trabajo; la cual fue adoptada por la Conferencia Internacional del trabajo el 18 de junio de 1998, en esta conferencia; se hizo especial referencia a los trabajadores migrantes como aquéllos que necesitan especial protección.

La Declaración que hiciera la Conferencia Internacional del Trabajo se enuncian los derechos fundamentales en el trabajo, que son:

1. La libertad de asociación y libertad sindical el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.
2. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio
3. Abolición del trabajo infantil.
4. Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Es importante señalar que éstas consideraciones; se deberían tomar en cuenta para hacer efectivamente los derechos de los trabajadores migrante; sin

⁴⁰ Fuente: Conferencia Internacional del Trabajo, 87ª. reunión, 1999

embargo muchos de los países empleadores de mano extranjera hacen una diferencia muy notable con respecto a quién otorga esa protección de derechos Humanos ya que se hace más presente para aquéllos extranjeros que se encuentran en una situación migratoria regularizada; lo cual deja sin mucho alcance a la Organización Internacional del Trabajo, respecto a sus intenciones; ya que cada Estado puede aun cuando no se deba dar mas protección aun grupo en específico en este caso los migrantes regularizados; quedando sin una protección garantizados; quedando sin una protección garantizada los migrantes con una situación migratoria irregular.

Ahora bien con respecto a la situación irregular de un trabajador migrante, en el artículo 9, en su primer párrafo hace una especial mención y situación del mismo; en primer lugar el convenio deja a libre elección y de acuerdo a las medidas migratorias que tenga cada Estado de admitir a los trabajadores migratorias; sin embargo hace especial énfasis que cuando la legislación migratoria no haya sido respetada por los migrantes no documentados y aun cuando no se pueda regularizar su situación; se exhorta en este artículo que tanto el trabajador y en el caso de que se diera, su familia disfruten de los derechos derivados de empleos anteriores, como lo es: la seguridad en el empleo y en esencia los derechos más fundamentales, una justa remuneración; independientemente de su nacionalidad, sin embargo aun cuando dentro de los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo esos lineamientos de justicia deberían de operar en todos los Estados, en la realidad no se hacen efectivos ya que un trabajador en situación irregular, le es más difícil hacer valer sus derechos, en primer, por la condición de extranjero que tiene que en conjunto con una situación no favorable para este constituye una barrera muy difícil de vencer, ya que debido a la irregularidad de su estancia; se abstendrá de recurrir a la autoridad judicial por temor a que se descubra su condición migratoria y en consecuencia sufra el efecto de la expulsión; cabe mencionar que este mismo artículo 9, se enuncia la posibilidad de que en caso de controversia el trabajador pueda acudir a un organismo competente para defender sus derechos.

Es necesario mencionar que en el mismo artículo 9, se dispone que en caso de expulsión del trabajador o de su familia; los gastos de expulsión no deben correr por cuenta de éstos, que por supuesto es necesario considerar que se habla de trabajadores migrantes en situación irregular; asimismo dentro de este artículo hay una consideración que es importante contemplar: el convenio da la opción a los Estados que se comprometen con dicho pacto de ofrecer por cuenta propia la regularización de la estancia ilegal de trabajadores migrantes lo cual sería benéfico tanto para el trabajador como para el país ya que se ahorrarían muchos gastos en el rubro migratorio.

Es importante señalar que dentro de este convenio se contemplan las condiciones abusivas bajo las que ingresan los migrantes a un país ajeno al suyo, las "condiciones abusivas" son propiamente las practicas migratorias que se

efectúan provocando en consecuencia una ruptura en la organización migratoria del país destino estas condiciones abusivas son provocadas por traficantes de mano de obra, o por individuos que en forma aislada provocan este descontrol para el país al que van y propiamente para los migrantes propios especialmente cuando se trata de un cobro económico alto para su transporte, asimismo las condiciones de vida y trabajo que los traficantes de mano de obra ofrecen a los migrantes son intolerables, ya que su persona es degradada sin respetar ninguno de sus derechos humanos elementales, así que el objetivo del convenio es evitar el tráfico de mano de obra y al mismo tiempo, sancionar a quienes lo lleven a cabo el objeto es lucrativo y aun cuando no lo sea, asimismo el convenio invita a los Estados a que adopten medidas para investigar el empleo y trabajadores ilegales así como el aplicar sanciones administrativas, civiles y penales. y finalmente dentro de este convenio se encuentra especificado en el artículo 1° que; todo estado que se comprometa con el cumplimiento del convenio, es necesario e indispensable que respete los derechos humanos fundamentales; de todos los trabajadores migrantes independientemente del estado de su situación migratoria, asimismo el convenio fomenta que todos los trabajadores migrantes tenga igualdad de oportunidades así como de trato, mediante programas coordinados, que en consecuencia faciliten el alcancen del mismo; es decir obtener un resultado favorable en cuanto a el trato y oportunidades que deben tener los migrantes, pero sin embargo es necesario aclarar que el convenio deja la elección del Estado el destino de los trabajadores migrantes, la Libertad de dar acceso al empleo a los migrantes siendo estos factores restricciones para los migrantes al buscar otro empleo, en muchos países existe una serie de empleos que solo destinan a los nacionales, en consecuencia, esta libertad de restringir los empleos está contemplada en el convenio.

4.4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO COMO BASE DE LOS DERECHOS LABORALES

Hemos señalado la importancia de los migrantes en un territorio ajeno al suyo y en consecuencia, su condición como migrantes y personas; ahora analizaremos brevemente la importancia que dentro del convenio número 143 tiene la Igualdad de Oportunidades y de trato tanto en este convenio como en el de "Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975"; siendo el número 151.

La importancia de luchar por una igualdad de oportunidades, deriva de la discriminación que en materia de empleo y de ocupación sufren los migrantes al ser reconocidos en otro Estado; principalmente por la condición de su estatus migratorio, que finalmente repercute socialmente, trayendo como consecuencias dificultad para encontrar empleo, y resultado de ésta búsqueda es un salario mucho menor que el de los nacionales y su situación se torna un tanto supeditada a la situación del empleo en el Estado destino; en el Convenio número 143 se

pretende exhortar a los Estados a que formulen y su vez apliquen una política de igualdad, a fin de garantizar las oportunidades laborales, así como de trato, y estos en consecuencia traería como resultado que, los nacionales de otros países recibirían como es lógico el mismo trato; evitando así la trata de mano de obra.

Dentro del convenio número 143; se maneja un concepto que va dirigido solo a un grupo en especial; esto es que: La igualdad de oportunidades y de trato se ejerza en torno a aquellos trabajadores migrantes legalmente admitidos; por lo que deja a su suerte a muchos trabajadores cuya situación migratoria no es legal, asimismo deja a elección de todo Estado la de subordinar la elección del empleo; así como de restringir ciertas categorías de empleo y es menester señalar que cuando un Estado hace una lista de empleos prohibidos para los extranjeros; en ese momento atenta contra la igualdad de trato; sin embargo puede ser comprensible tal restricción, porque la prioridad de todo Estado es dar preferencia a los nacionales. Así que en consecuencia uno de los puntos que es importante dentro de este convenio es el de exhortar hacia un trato igualitario para los extranjeros, otra más es la de promover la seguridad del empleo cuya finalidad es lograr que los trabajadores logren obtener beneficios y derechos en todo trabajo, es decir prestaciones asimismo dentro de este convenio existen medidas que sugiere, los Estados adopten para lograr la igualdad, una de estas medidas es que las Organizaciones encargadas de ayudar a los migrantes, participen aun más con información y educación cuyo objetivo sería el de lograr que los migrantes y sus familiares ejerzan sus derechos.

A continuación incluimos algunos fragmentos de la "Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975 (número 151)" consideramos que es importante porque contiene medidas y derechos laborales que todo trabajador debería obtener de hecho y no solo de derecho.

4.4.1. RECOMENDACIÓN SOBRE LOS TRABAJADORES MIGRANTES, 1975 (NÚM. 151)

I. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO

2. Los trabajadores y los miembros de sus familias que se encuentren legalmente en el territorio de un Miembro deberían disfrutar de igualdad de oportunidades y de trato con los trabajadores nacionales en lo relativo a:

- a) acceso a los servicios de orientación profesional y de colocación;
- b) acceso a la formación profesional y al empleo de su propia elección, de acuerdo con sus aptitudes personales para la formación empleo, tomando en cuenta las calificaciones adquiridas en el extranjero y en el país de empleo;
- c) promoción, de acuerdo con sus cualidades personales, experiencia, aptitudes y aplicación al trabajo;

- d) seguridad del empleo, obtención de otro empleo, obras para absorber el desempleo y readaptación profesional;
- e) remuneración por trabajo de igual valor,
- f) condiciones de trabajo, incluso la duración del trabajo, los períodos de descanso, las vacaciones anuales pagadas, las medidas de seguridad y de higiene del trabajo; así como las medidas de seguridad social y los servicios y prestaciones sociales relacionados con el empleo;
- g) afiliación a las organizaciones sindicales, ejercicio de los derechos sindicales y posibilidades de ocupar cargos en los sindicatos y en los organismos sociales relacionados con el empleo;
- h) derecho a adherirse a cooperativas de todo tipo;
- i) condiciones de vida, incluidos el alojamiento y el acceso a los servicios sociales y a las instituciones docentes y sanitarias.

6. Todo Miembro debería tener:

- a) subordinar la libre elección del empleo, sin dejar de asegurar el derecho a la movilidad geográfica, a la condición de que el trabajador migrante haya residido legalmente en el país con fines de empleo durante un período prescrito, que no deberá exceder los dos años, o, si la legislación exige un contrato de duración determinada inferior a dos años, a que el trabajador haya cumplido su primer contrato de trabajo;
- b) después de consultar debidamente a las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, reglamentar las condiciones de reconocimiento de las calificaciones profesionales, inclusive los certificados y diplomas, obtenidas en el extranjero;
- c) restringir el acceso a categorías limitadas de empleos o funciones, cuando así lo elija el interés del Estado.

3) Los trabajadores migrantes cuya situación no sea regular o no haya podido regularizarse deberían disfrutar de la igualdad de trato, tanto para ellos como para sus familias, en lo concernientes a los derechos derivados de su empleo o empleos anteriores en materia de remuneración, seguridad social y otros beneficios, así como en lo que se refiere a su sindicalización y al ejercicio de los derechos sindicales.

4) En caso de controversia sobre los derechos a que se refieren los subpárrafos precedentes, el trabajador debería tener la posibilidad de defender sus derechos ante un organismo competente, ya sea personalmente o por intermedio de sus representantes.

5) En caso de expulsión del trabajador o su familia, éstos no deberían correr con los costos de la expulsión.

II. POLÍTICA SOCIAL.

9. Todo Miembro, en consulta con las organizaciones representativas de

empleadores y de trabajadores, debería elaborar y poner en práctica una política social adecuada a las condiciones y prácticas nacionales, para que los trabajadores migrantes y sus familias puedan beneficiarse de las ventajas concedidas a sus propios nacionales, tomando en cuenta - sin perjuicio del principio de la igualdad de oportunidades y de trato - las necesidades particulares que puedan tener hasta que su adaptación a la sociedad del país de origen de los migrantes.

10. A fin de responder lo mejor posible a las necesidades reales de los trabajadores migrantes y de sus familias, esa política debería fundarse, en particular, en el examen no sólo de las condiciones predominantes en el territorio del Miembro, sino también de las del país de origen de los migrantes.

11. Esa política debería tener en cuenta la necesidad de lograr repartición tan amplia y justa como sea posible del costo social de las migraciones en el conjunto de la colectividad del país de empleo, y, en especial, entre aquellos que más provecho obtienen del trabajo de los migrantes.

12. Esa política debería ser periódicamente reexaminada, evaluada y, en caso necesario, revisada.

A. Reunión de familias

13. 1) Los gobiernos de los países de empleo y de los países de origen deberían adoptar las medidas posibles para facilitar la reunión de los trabajadores migrantes con sus familias lo más rápidamente posibles. Esas medidas deberían incluir la legislación y los acuerdos bilaterales o multilaterales necesarios.

2) Antes de tal reunión, será menester que el trabajador pueda ofrecer a su familia un alojamiento adecuado, que responda a los criterios normales aplicables a los trabajadores nacionales del país de empleo.

17. Cuando un trabajador migrante que ha estado ocupado por un período de un año en un país de empleo no pueda reunirse en dicho país con su familia, debería tener derecho:

a) ya sea a visitar el país donde reside su familia, durante sus vacaciones anuales pagadas a las que tiene derecho de acuerdo con la legislación y la práctica nacionales del país de empleo, sin que su ausencia del país de inmigración tenga por consecuencia la disminución de los derechos ya adquiridos o por adquirir y, particularmente, sin que se pueda poner fin a su contrato o a su derecho de residencia durante ese período;

b) ya sea recibir la visita de su familia por un período que no debería ser inferior al de las vacaciones anuales pagadas a que tenga derecho.

B. Protección de la salud de los trabajadores migrantes.

20. Se deberían adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo especial a que pueda estar expuesta la salud de los trabajadores migrantes.

21. 1) Deberían realizarse todos los esfuerzos necesarios para que se dé a los trabajadores migrantes formación en materia de seguridad e higiene del trabajo con ocasión de la capacitación profesional u otra preparación que reciban para el trabajo y, si fuere posible, como parte de ellas.

2) Además, el trabajador migrante debería recibir, durante su horario de trabajo remunerado e inmediatamente después de ocupar su empleo, suficiente información en su idioma nacional, y si no en un idioma que conozca bien, acerca de los elementos básicos de la legislación, reglamentación y disposiciones de los convenios colectivos relativos a la protección de los trabajadores y a la prevención de accidentes, así como también sobre los reglamentos y procedimientos de seguridad propios de la naturaleza de su trabajo.

22. 1) Los empleadores deberían tomar las medidas a su alcance para asegurarse de que los trabajadores migrantes puedan comprender plenamente las instrucciones, advertencias, símbolos y otros signos relativos a la seguridad e higiene en el trabajo.

2) Cuando, a causa de dificultades lingüísticas, o por cualquier otra razón, la formación o las instrucciones destinadas a los otros trabajadores fuesen inadecuadas para estos trabajadores migrantes, se deberían adoptar medidas especiales para asegurar una comprensión total de su parte.

3) Los Miembros deberían tener una legislación que dé efecto a los principios indicados en este párrafo y prevea que, cuando los empleadores u otras personas u organizaciones que, teniendo responsabilidad de ese respecto, omitan acatar dicha legislación, podrían imponerse sanciones administrativas, civiles y penales.

C. Servicios sociales

24. Deberían proporcionarse además servicios sociales que realicen, en particular, las siguientes funciones en favor de los trabajadores migrantes y de sus familias.

- a) prestar a los trabajadores migrantes y a sus familias toda la ayuda necesaria para que puedan adaptarse al medio económico, social y cultural del país de empleo;
- b) ayudar a los trabajadores migrantes y a sus familias a obtener información y asesoramiento de los organismos competentes, por ejemplo, proporcionándoles servicios de interpretación y traducción; a cumplir formalidades administrativas y de otro tipo y a aprovechar plenamente los servicios y facilidades que se les ofrecen en sectores como la educación, la

formación profesional y la enseñanza de idiomas, la salud, la seguridad social, la vivienda, los transportes y las distracciones, en la medida de lo posible, los trabajadores migrantes y sus familias deberían tener derecho a comunicarse en su propio idioma o en un idioma que conozcan bien con las autoridades públicas del país de empleo, sobre todo en materia de asistencia judicial y procedimientos legales;

- c) ayudar a las autoridades y a las instituciones responsables de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores migrantes y de sus familias a identificar las necesidades de esos trabajos y a tenerlas en cuenta;
- d) facilitar a las autoridades competentes información y, si fuera necesario, asesoramiento para la elaboración, aplicación y evaluación de la política social relativa a los trabajadores migrantes;
- e) proporcionar información a los compañeros de trabajo y a los capataces y supervisores acerca de la situación y problemas de los trabajadores migrantes.

III. EMPLEO Y RESIDENCIA.

30. En cumplimiento de las disposiciones del párrafo 18 de la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), 1949, según las cuales, cuando un trabajador migrante haya sido admitido regularmente en el territorio de un Miembro, este último debería abstenerse, en todo lo posible, de alejar de su territorio a dicho trabajador migrante alegando la insuficiencia de sus recursos o la situación del mercado del empleo, la pérdida del empleo de ese trabajador no debería implicar por sí sola el retiro de su permiso de residencia.

31. Cuando el trabajador migrante pierda su empleo, debería concedérsele, para encontrar nuevo empleo, un plazo suficiente, que corresponda al menos al período en que tenga derecho a las prestaciones de desempleo. El permiso de residencia debería prorrogarse en consecuencia.

33. Todo trabajador migrante objeto de una medida de expulsión debería gozar del derecho de recurso ante una instancia administrativa o judicial, según las modalidades previstas a estos fines por la legislación nacional. Dicho recurso debería suspender la ejecución de la medida de expulsión, a reserva de las exigencias debidamente justificadas de la seguridad nacional o del orden público. El trabajador migrante debería tener el mismo derecho a la asistencia judicial que los trabajadores nacionales, así como la posibilidad de hacerse asistir por un intérprete.

34. 1) Todo trabajador migrante que se marche del país de empleo debería tener derecho, independientemente de que su estancia en el país hay sido legal o no:

- a) a toda remuneración pendiente por trabajos realizados, incluidas las indemnizaciones por terminación de contrato normalmente pagaderas;
- b) a las prestaciones que se le debieren por concepto de accidente del trabajo o enfermedad profesional;

c) según la práctica nacional:

i) a una indemnización en concepto de vacaciones anuales devengadas pero no utilizadas;

ii) al reembolso de las cotizaciones de seguridad social que, de acuerdo con la legislación nacional o los acuerdos internacionales, no den ni hayan dado lugar a derechos en favor, en la inteligencia de que, cuando las cotizaciones a la seguridad social no confieran derecho a prestaciones, se debería hacer todo lo posible por concluir acuerdos bilaterales y multilaterales para proteger los derechos de los trabajadores migrantes.

2) En caso de desacuerdo sobre los derechos adquiridos por alguno de los conceptos previstos en el subpárrafo anterior, el trabajador debería tener la posibilidad de hacer valer sus derechos ante el organismo competente y disfrutar de igualdad de trato en materia de asistencia judicial.⁴¹

Es importante señalar algunas de las prestaciones que son consideradas por su importancia social como derechos laborales indispensables para todo trabajador migratorio. En primer lugar se pretende lograr igualdad de trato hacia el trabajador migratorio sin distinguir nacionalidad, religión o sexo; tratándose mediante diversas medidas que adopten los poderes públicos con la finalidad de disminuir o erradicar en su caso actos discriminatorios; y en su lugar promover igualdad de oportunidades y una forma de promoverlo es a través de la recomendación en comento, ya que en la parte I del documento se enumera una serie de prestaciones o derechos a las que el trabajador tendrá derecho a acceder por ejemplo al empleo y a la ocupación, y a su seguridad en el mismo, así como dar la importancia que se merece a sus cualidades, aptitudes, experiencia y reintegración profesional, así como de tener la posibilidad de elegir un empleo.

Otro punto importante es una justa remuneración por el trabajo realizado comprendiendo en este rubro aspectos como: Horas de trabajo, vacaciones pagadas, aprendizaje y formación profesional así como promoción y seguridad en el empleo, en este aspecto es importante destacar que: esta seguridad se pretende aplicar tanto a trabajadores extranjeros como nacionales, cuando se da el caso de despido injustificado o abusivo, o en el caso de reducción de personal.

Otro derecho que es importante mencionar es el tener acceso a la afiliación a organizaciones sindicales y al ejercicio de sus derechos sindicales, así como el de poder ser representantes de los trabajadores en las empresas; en consecuencia en esta Convenio se menciona perfectamente la libertad y el derecho de poder ejercer tales derechos sindicales como los trabajadores nacionales, en consecuencia el convenio exhorta mediante una serie de sugerencias dirigidas a los Estados a garantizar la igualdad; acceso e información de derechos laborales ganados por su trabajo a los trabajadores migrantes; sin afectar la política del Estado ejecutante de tal sugerencia.

⁴¹ Fuente: Conferencia Internacional del Trabajo, 87ª. reunión 1999.

Es también necesario mencionar que dentro de esta recomendación se incluye la política social en la cual se maneja como objetivo principal beneficiarse mediante la colaboración ambos rubros tanto el nacional como el extranjero valorando las necesidades de empleo del país de origen del migrante, y las del Estado destino del migrante; sin que se quebrante las necesidades nacionales del Estado que ofrece empleo a los migrantes.

La reunión de las familias es otro aspecto que la recomendación considera necesario para el desarrollo emocional apto del trabajador migrante, adoptando medidas tales como el facilitar la construcción de una vivienda para que pueda ser visitado por sus familias.

La recomendación también hace especial referencia a la protección de la salud, tales medidas están bajo el esquema de capacitación profesional de seguridad e higiene en el trabajo asimismo se sugiere la necesidad de capacitarlos en su idioma nacional; medidas de precaución y de seguridad en el trabajo.

En los servicios sociales se hace una serie de sugerencias cuyo objetivo es beneficiar al trabajador y en su caso a sus familiares en prestaciones de tipo social; medico, cultural y de divertimento, es decir realizar un programa social enfocado a ayudar a los trabajadores migratorios, mediante la colaboración y organización de los trabajadores y empleadores.

Del empleo y la residencia se sugiere que el trabajador migrante cuente con un plazo justo para encontrar otro empleo y en consecuencia darle la oportunidad de prorrogar su residencia, y en el mismo rubro de empleo se sugiere que el trabajador tenga la misma posibilidad de acudir a instancias administrativas o judiciales en caso de controversias laborales y de residencia; en consecuencia en esta recomendación que se hace con respecto a la conferencia de 1975 convocada por la Organización Internacional de Trabajo, presente aspectos importantes base de los derechos laborales que el trabajador migrante, a lo largo del tiempo ha conquistado.

Es importante anexar a este capítulo el convenio origen de trabajadores migrantes celebrado en 1949; ya que de ahí parte necesariamente el estudio de las migraciones y de las prestaciones a que los trabajadores migratorios tienen; o deberían tener a continuación anexamos fragmentos del "Convenio sobre trabajadores migrantes (revisado); 1949 (número 97)"; consideramos que es necesario incluirlo ya que es el instrumento que por primera vez visualizó a los trabajadores migrantes como sujetos de derechos laborales, asimismo incluimos solo parte de la recomendación al mismo instrumento; tomando en cuenta lo más importante para este tema.

4.4.2. CONVENIO SOBRE LOS TRABAJADORES MIGRANTES (REVISADO), 1949 (NÚM. 97)

Artículo 1

Todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el cual se halle en vigor el presente Convenio se obliga a poner a disposición de la Oficina Internacional del Trabajo y de cualquier otro Miembro, cuando lo solicite:

- a) Información sobre política y la legislación nacionales referentes a la emigración y a la inmigración;
- b) Información sobre las disposiciones especiales relativas al movimiento de trabajadores migrantes y a sus condiciones de trabajo y de vida;
- c) Información sobre los acuerdos generales y los arreglos especiales en estas materias, celebrados por el Miembro en cuestión.

Artículo 2

Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se obliga a mantener un servicio gratuito apropiado, encargado de prestar ayuda a los trabajadores migrantes y, especialmente, de proporcionarles información exacta, o a cerciorarse de que funciona un servicio de esta índole.

Artículo 3

1. Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se obliga, siempre que la legislación nacional lo permita, a tomar todas las medidas pertinentes contra la propaganda sobre la emigración y la inmigración que pueda inducir en error.
2. A estos efectos, colaborará, cuando ello fuere oportuno, con otros Miembros interesados.

Artículo 4

Todo Miembro deberá dictar disposiciones, cuando ello fuere oportuno y dentro de los límites de su competencia, con objeto de facilitar la salida, el viaje y el recibimiento de los trabajadores migrantes.

Artículo 5

Todo Miembro para el cual se hallen en vigor el presente Convenio se obliga a mantener, dentro de los límites de su competencia, servicios médicos apropiados encargados de:

- a) cerciorarse, si ello fuere necesario, de que, tanto en el momento de su salida como en el de su llegada, la salud de los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias autorizados a acompañarlos o a reunirse con ellos es satisfactoria;
- b) velar por que los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias gocen de una protección médica adecuada y de buenas condiciones de higiene en el

momento de su salida, durante el viaje y a su llegada al país de destino.

i) la remuneración, comprendidos los subsidios familiares cuando éstos formen parte de la remuneración, las horas de trabajo, las horas extraordinarias, las vacaciones pagadas, las limitaciones al trabajo a domicilio, la edad de admisión al empleo, el aprendizaje y la formación profesional, el trabajo de las mujeres y de los menores;

ii) la afiliación a las organizaciones sindicales y el disfrute de las ventajas que ofrecen los contratos colectivos;

iii) la vivienda;

a) la seguridad social (es decir, las disposiciones legales relativas a accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, maternidad, enfermedad, vejez y muerte, desempleo y obligaciones familiares, así como a cualquier otro riesgo que, de acuerdo con la legislación nacional, esté comprendido en un régimen de seguridad social), a reserva:

i) de acuerdos apropiados para la conservación de los derechos adquiridos y de los derechos en curso de adquisición.

ii) de disposiciones especiales establecidas por la legislación nacional del país de inmigración sobre las prestaciones o fracciones pagaderas exclusivamente con los fondos públicos, y sobre las asignaciones pagadas a las personas que no reúnen las condiciones de cotización exigidas para la atribución de una pensión normal;

b) los impuestos, derechos y contribuciones del trabajo que deba pagar, por concepto del trabajo, la persona empleada;

c) las acciones judiciales relacionadas con las cuestiones mencionadas en el presente Convenio.

Artículo 11

1. A los efectos de este Convenio, la expresión "trabajador migrante" significa toda persona que emigra de un país a otro para ocupar un empleo que no habrá de ejercer por su propia cuenta, e incluye a cualquier persona normalmente admitida como trabajador migrante.

2. El presente Convenio no se aplica:

a) a los trabajadores fronterizos;

b) a la entrada, por un corto período, de artistas y de personas que ejerzan una profesión liberal;

c) a la gente de mar.

ANEXO I

**RECLUTAMIENTO, COLOCACIÓN Y CONDICIONES DE TRABAJO
DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES QUE NO HAYAN SIDO
CONTRATADOS**

**EN VIRTUD DE ACUERDOS SOBRE MIGRACIONES COLECTIVAS
CELEBRADOS BAJO EL CONTROL GUBERNAMENTAL**

Artículo 1

El presente anexo se aplica a los trabajadores migrantes que no hayan sido reclutados en virtud de acuerdos sobre migraciones colectivas celebrados bajo el control gubernamental

Artículo 2

A los efectos del presente anexo:

- a) el término "reclutamiento" significa:
 - i) el hecho de contratar a una persona, en un territorio, por cuenta de un empleador de otro territorio; o
 - ii) el hecho de obligarse con una persona, en un territorio, a proporcionarle un empleo en otro territorio, así como la adopción de medidas relativas a las operaciones comprendidas en i) y ii), e incluso la búsqueda y selección de emigrantes y de los preparativos para su salida;
- b) el término "introducción" significa todas las operaciones efectuadas para preparar o facilitar la llegada o la admisión a un territorio de personas reclutadas en las condiciones enunciadas en el apartado a) de este artículo; y
- c) el término "colocación" significa todas las operaciones efectuadas para procurar o facilitar el empleo de las personas introducidas en las condiciones enunciadas en el apartado b) de este artículo.

Artículo 3

1. Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente anexo y cuya legislación autorice las operaciones de reclutamiento, introducción y colocación, tal como se definen en el artículo 2 deberá reglamentar aquellas de dichas operaciones que estén autorizadas por su legislación, de conformidad con las disposiciones del presente artículo.
2. A reserva de las disposiciones establecidas en el párrafo siguiente, solamente tendrán derecho a efectuar las operaciones de reclutamiento, introducción y colocación:
 - a) las oficinas públicas de colocación u otros organismos oficiales del territorio donde se realicen las operaciones;
 - b) los organismos oficiales de un territorio distintos de aquel donde se realicen las operaciones, que estén autorizados a efectuar tales operaciones en ese territorio en virtud de un acuerdo entre los gobiernos interesados; y
 - c) cualquier organismo establecido de conformidad con las disposiciones de un instrumento internacional.
3. En la medida en que la legislación nacional o un acuerdo bilateral lo permitan, las operaciones de reclutamiento, introducción y colocación podrán ser efectuadas por:
 - a) el empleador o una persona que este a su servicio y actúe en su nombre, a reserva de la aprobación y vigilancia de la autoridad competente, si ello fuere

necesario en interés del migrante;

b) una agencia privada, si la autoridad competente del territorio donde las operaciones deban celebrarse le concede previamente una autorización, en los casos e y en la forma que determinen:

i) la legislación de ese territorio; o

ii) un acuerdo entre la autoridad competente del territorio de emigración o cualquier organismo establecido de conformidad con las disposiciones de un instrumento internacional y la autoridad competente del territorio de inmigración.

4. La autoridad competente del territorio donde se realicen las operaciones deberá ejercer una vigilancia sobre las actividades de las personas u organismos provistos de una autorización expedida en virtud del párrafo 3, b), a excepción de las actividades de cualquier organismo establecido de conformidad rigiéndose por los términos de dicho instrumento o por un acuerdo celebrado entre dicho organismo y la autoridad competente interesada.

5. Ninguna de las disposiciones del presente artículo deberá interpretarse como si autorizara a una persona o a un organismo, que no sea la autoridad competente del territorio de inmigración, a permitir la entrada de un trabajador migrante en el territorio de un Miembro.

Artículo 4

Todo Miembro para el cual se halle en vigor este anexo se obliga a garantizar que las operaciones efectuadas por los servicios públicos del empleo en relación con el reclutamiento, introducción y colocación de los trabajadores migrantes serán gratuitas.

Artículo 5

1. Todo Miembro para el cual se halle en vigor este anexo y que disponga de un sistema para controlar los contratos de trabajo celebrados entre un empleador, o una persona que actúe en su nombre, y un trabajador migrante se obliga a exigir:

a) que un ejemplar del contrato de trabajo sea remitido al migrante antes de la salida, o si los gobiernos interesados así lo convienen, en un centro de recepción al llegar al territorio de inmigración;

b) que el contrato contenga disposiciones que indiquen las condiciones de trabajo y, especialmente, la remuneración ofrecida al migrante;

c) que el migrante reciba, por escrito, antes de su salida, por medio de un documento que se refiera a él individualmente, o a un grupo del que forme parte, información sobre las condiciones generales de vida y de trabajo a que estará sujeto en el territorio de inmigración.

2. Si al migrante le entregan una copia del contrato a su llegada al territorio de inmigración, deberá haber sido informado, antes de su salida, por medio de un documento profesional en la que haya sido contratado y de las demás condiciones de trabajo, especialmente la remuneración mínima que se le garantice.

3. La autoridad competente deberá tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones de los párrafos precedentes y se apliquen sanciones en casos de infracción.

Artículo 6

Las medidas adoptadas de acuerdo con el artículo 4 del Convenio deberán comprender, cuando ello fuere pertinente:

- a) la simplificación de las formalidades administrativas;
- b) el establecimiento de servicios de interpretación;
- c) cualquier asistencia necesaria durante un período inicial, al establecerse los migrantes y los miembros de sus familias autorizados a acompañarlos o a reunirse con ellos;
- d) la protección, durante el viaje y especialmente a bordo de un buque, del bienestar de los migrantes y de los miembros de sus familias autorizados a acompañarlos o a reunirse con ellos.

Artículo 8

Se aplicarán sanciones apropiadas a cualquier persona que fomente la inmigración clandestina o ilegal.

ANEXO II

RECLUTAMIENTO, COLOCACIÓN Y CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES QUE HAYAN SIDO CONTRATADOS EN VIRTUD DE ACUERDOS SOBRE MIGRACIONES COLECTIVAS CELEBRADOS BAJO EL CONTROL GUBERNAMENTAL

Artículo 7

Las medidas adoptadas de acuerdo con el artículo 4 del Convenio deberán comprender, cuando ello fuere pertinente:

- a) la simplificación de las formalidades administrativas;
- b) el establecimiento de servicios de interpretación;
- c) cualquier asistencia necesaria durante un período inicial, al establecerse los migrantes y los miembros de sus familias autorizados a acompañarlos o a reunirse con ellos;
- d) la protección, durante el viaje y especialmente a bordo de un buque, del bienestar de los migrantes y de los miembros de sus familias autorizados a acompañarlos o a reunirse con ellos;
- e) la autorización para realizar y transferir la propiedad de los migrantes admitidos con carácter permanente.

Artículo 12

1. Las autoridades competentes de los territorios interesados deberán celebrar acuerdos para regular las cuestiones de interés común que puedan surgir al aplicar las disposiciones del presente anexo.
2. Cuando los Miembros dispongan de un sistema para controlar los contratos de trabajo, dichos acuerdos deberán indicar los métodos que deban adoptarse para garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales del empleador.

ANEXO III

IMPORTACIÓN DE EFECTOS PERSONALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES

Artículo 2

1. Los efectos personales pertenecientes a los trabajadores migrantes y a los miembros de sus familias que hayan sido autorizados a acompañarlos o a reunirse con ellos deberán estar exentos de derechos de aduana al regreso de dichas personas a su país de origen y siempre que hay conservado la nacionalidad de este país.
2. Las herramientas manuales portátiles y el equipo portátil de la clase que normalmente poseen los trabajadores para el ejercicio de su oficio, pertenecientes a los trabajadores migrantes y a los miembros de sus familias que hayan sido autorizados a acompañarlos o a reunirse con ellos, deberán estar exentos de derechos de aduana al regreso de dichas personas a su país de origen, siempre que hayan conservado la nacionalidad de este país y a condición de que al importarlos pueda probarse que las herramientas y el equipo en cuestión son efectivamente de su propiedad o de su posesión, que han sido durante un periodo de tiempo apreciable de su posesión y uso y que están destinados a ser utilizados por los migrantes en el ejercicio de su profesión.⁴²

4.4.3. RECOMENDACIÓN SOBRE LOS TRABAJADORES MIGRANTES (REVISADA), 1949 (NÚM. 86)

I

1. A los efectos de la presente Recomendación:
 - a) la expresión "trabajador migrante" significa toda persona que emigra de un país a otro para ocupar un empleo que no habrá de ejercer por su propia cuenta, e incluye a cualquier persona normalmente admitida como trabajador migrante;
 - b) el término "reclutamiento" significa:

⁴² Fuente: Conferencia Internacional del Trabajo, 87ª reunión, 1999.

i) el hecho de contratar a una persona, en un territorio, por cuenta de un empleador en otro territorio;

ii) el hecho de obligarse con una persona, en un territorio, a proporcionarle un empleo en otro territorio, así como la adopción de medidas relativas a las operaciones comprendidas en i) y ii), e incluso la búsqueda y selección de emigrantes y los preparativos para su salida;

c) el término "introducción" significa todas las operaciones efectuadas para procurar o facilitar la llegada o la admisión a un territorio de personas reclutadas en las condiciones en el apartado b) de este párrafo;

d) el término "colocación" significa todas las operaciones efectuadas para procurar o facilitar el empleo de las personas introducidas en las condiciones enunciadas en el apartado c) de este párrafo.

2. Cuando se menciona en la presente Recomendación al gobierno o la autoridad competente del territorio de emigración, estas palabras designan, si se trata de migrantes refugiados o de personas desplazadas, cualquier organismo establecido de conformidad con las disposiciones de un instrumento internacional que esté encargado de la protección de refugiados y personas desplazadas que no gocen de la protección de ningún gobierno.

3. La presente Recomendación no se aplica:

a) a los trabajadores fronterizos;

b) a la entrada, por un corto período, de artistas y de personas que ejerzan una profesión liberal;

c) a la gente de mar.

III

5. 1) El servicio gratuito establecido en cada país para ayudar a los migrantes y a sus familias, y especialmente para proporcionarles información exacta, debería estar dirigido:

a) por autoridades públicas;

b) por una o varias organizaciones voluntarias que ejerzan su actividad sin fines lucrativos, aprobadas para este efecto por las autoridades públicas y sujetas a su vigilancia; o

c) en parte, por las autoridades públicas, y, en parte, por una o varias organizaciones voluntarias que reúnan las condiciones enunciadas en el apartado b) de este párrafo.

2) El servicio debería aconsejar a los migrantes y a sus familias, en sus idiomas o dialectos, o, al menos, en un idioma que puedan comprender, acerca de las cuestiones referentes a la emigración, inmigración, condiciones de trabajo y de vida, comprendidas las condiciones de higiene en el lugar de destino, regreso al país de origen o de emigración y, de una manera general, acerca de cualquier otra cuestión que pueda interesarles en su calidad de migrantes.

3) El servicio debería facilitar a los migrantes y a sus familias, si ello fuera necesario, el cumplimiento de las formalidades administrativas y demás gestiones

que necesiten hacer para su regreso al país de origen o de emigración.

4) Para facilitar la adaptación de los migrantes, deberían organizarse, cuando se consideren necesarios, cursos preparatorios destinados a informar a los migrantes sobre las condiciones generales y los sistemas de trabajo que prevalezcan en el país de inmigración y a enseñarles el idioma de ese país. Los países de inmigración y emigración deberían ponerse de acuerdo para la organización de dichos cursos.

7. Cada Miembro debería proporcionar a la Oficina Internacional del Trabajo y a cualquier Miembro que la solicite información acerca de su legislación relativa a la inmigración, e incluso acerca de cualquier disposición administrativa sobre los permisos de entrada, en los casos en que éstos sean necesarios, del número y calificaciones profesionales de los inmigrantes deseados, de la legislación relativa a la admisión de los trabajadores migrantes y de cualquier facilidad especial otorgada a los migrantes, así como de toda medida destinada a favorecer su adaptación a la organización económica y social del país de inmigración.

IV

13. 1) Cuando el interés del inmigrante lo exija, los Miembros deberían obligar a cualquier intermediario que se dedique al reclutamiento, introducción o colocación de trabajadores migrantes por cuenta de un empleador a que se provea de un mandato escrito de dicho empleador, o de otro documento por el que se pruebe que está actuando en su representación.

2) Este documento debería estar redactado o traducido en forma oficial del país de emigración y debería contener todos los datos necesarios sobre el empleador, la naturaleza e importancia de las operaciones de reclutamiento, introducción o colocación confiadas al intermediario, y el empleo ofrecido, inclusive la remuneración.

14. 1) La selección técnica de los trabajadores migrantes debería efectuarse de suerte que limite lo menso posible las migraciones y garantice al mismo tiempo la calificación de los migrantes para efectuar el trabajo exigido.

2) Dicha selección debería confiarse:

a) a instituciones oficiales; o

b) cuando sea pertinente, a instituciones privadas del territorio de inmigración debidamente autorizadas y, si ello fuere necesario en interés del migrante, vigiladas por la autoridad competente del territorio de emigración.

3) El derecho a efectuar operaciones de selección debería subordinarse a la autorización previa de la autoridad competente del territorio donde dichas operaciones tengan lugar, en los casos y de acuerdo con las condiciones previstas por la legislación vigente en ese territorio, o por un acuerdo celebrado entre el gobierno del territorio de emigración y el gobierno del territorio de inmigración.

4) En todo lo posible, los trabajadores que deseen emigrar deberían antes de dejar el país de emigración, ser examinados, a los efectos de la selección profesional y médica, por un representante de la autoridad competente del territorio

de inmigración.

5) Si las operaciones de reclutamiento revisten gran amplitud, deberían celebrarse acuerdos que prevean un sistema de consultas y una colaboración estrecha entre las autoridades competentes los territorios de emigración e inmigración interesados.

VI

18. 1) Cuando un trabajador migrante haya sido regularmente admitido en el territorio de un Miembro, dicho Miembro debería abstenerse, en todo lo posible, de alejar de su territorio a este trabajador o a los miembros de su familia por motivos de la insuficiencia de recursos del trabajador o de la situación del mercado de empleo, a menos que se haya celebrado un acuerdo a este respecto entre las autoridades competentes de los territorios de emigración e inmigración interesados.

2) Dicho acuerdo debería prever:

- a) que la duración de la estada del trabajador migrante en el territorio de inmigración será tenida en consideración y que, en principio, ningún trabajador migrante podrá ser expulsado si ha permanecido en el territorio más de cinco años;
- b) que el migrante deberá haber agotado sus derechos a las prestaciones del seguro de desempleo;
- c) que el migrante deberá haber recibido una notificación previa a fin de que tenga tiempo suficiente para disponer de sus propiedades;
- d) que se tomarán medidas adecuadas para el transporte del trabajador y de los miembros de su familia;
- e) que se tomarán disposiciones indispensables para que el trabajador migrante y los miembros de su familia disfruten de un trato humano;
- f) que los gastos de regreso del migrante y de los miembros de su familia, así como los del transporte de sus enseres hasta el punto final de destino, no correrán a su cargo.

19. Las autoridades de los países interesados deberían tomar medidas apropiadas a fin de que las organizaciones de empleadores y de trabajadores sean consultadas en lo que respecta a las operaciones de reclutamiento, introducción y colocación de trabajadores migrantes.⁴³

Es importante señalar que en este capítulo se abordó básicamente convenios; en los cuales se aborda de manera especial los derechos Humanos y laborales, que de manera internacional se han discutido a fin de instar a aquellos países que por desfortuna no lo han ratificado; en el caso del convenio celebrado en 1949, ningún país lo ha ratificado; ya sea porque se siente amenazado en su autodeterminación o sus intereses nacionales; la cual es una gran desventaja y una pérdida de oportunidad para los Estados de lograr una organización viable para ofrecer empleo y aprovechar la mano de obra extranjera.

⁴³ Fuente: Conferencia Internacional del Trabajo, 87ª. reunión 1999.

CAPITULO V
PROPUESTA

CAPITULO V
PROPUESTA

5.1. LA CREACIÓN DE UN ACUERDO ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

A lo largo de la elaboración de este trabajo hemos visto la importancia que ha tenido la relación histórica de México y Estados Unidos en la actualidad de ahí que se derivaran fenómenos políticos y sociales que determinaron la convivencia de ambos países, en primer lugar es necesario mencionar que la vecindad de ambos países fue determinante, para Estados Unidos favoreció y para México fue la pérdida de más de la mitad de su territorio, cuando terminó el dominio español; México estaba en una situación difícil, formó su gobierno pero no contaba con la suficiente fuerza para dominar todo el territorio y en consecuencia Estados Unidos buscó expansión a través de la guerra de 1847, debido a la pérdida de territorio, nuestro país sufrió los primeros movimientos migratorios impulsados por la búsqueda de una tierra propia y por la seguridad de una nación así que en consecuencia muchos nacionales establecieron las primeras comunidades de origen mexicano en Estados Unidos; lo que sin duda fomentó la migración hacia Estados Unidos; otro factor que impulsó este movimiento fue el progreso que en el país vecino del norte se experimentaba por el comercio y los nuevos inventos; así que a partir del siglo pasado ambos países experimentaron cambios en sus relaciones diplomáticas y en consecuencia también los hubo en sus respectivas sociedades.

Por lo tanto es importante señalar que a partir de todos los movimientos políticos y sociales que se dieron en ambos países hubo grandes cambios, así para finales de 1800 y a principios de 1900, las relaciones entre México y Estados Unidos fueron basadas en el comercio y en las inversiones lo que sin duda como ya lo hemos mencionado dio como resultado desplazamiento de comunidades, en consecuencia desde el principio histórico México y Estados Unidos tuvieron vínculos sociales, económicos y políticos, que desembocan forzosamente en una relación de Estados que no termina; y no terminara es necesario analizar las posibilidades que tienen ambos países de sobrellevar o llegar a un acuerdo con respecto a aquellos problemas que son comunes, indiscutiblemente tiene mucho que ver la política económica que ambos países practican ya que de ella resultan todos los movimientos sociales actuales.

Es menester mencionar que la política económica de México por algún tiempo, específicamente en el porfiriato estuvo encaminada hacia la inversión extranjera; llegando a ser una de las primeras potencias, sin embargo esta época terminó debido a las inconformidades sociales que México experimenta para principios de los años 1900, culminó en la revolución mexicana cuyo objetivo fue buscar la igualdad social y la justa repartición de la riqueza y de las tierras; así que posteriormente México fue identificado por basar su economía en la agricultura sin embargo cabe señalar que aun cuando basó su economía en la agricultura tuvo

grandes progresos hacia la década de los años cincuenta, su economía la basó en el petróleo y por lo tanto se abría hacia nuevas oportunidades comerciales; sin embargo a pesar de este adelantó México fue considerado como un país tercermundista y hasta nuestros días se le considera así.

A los gobernantes de México se les ha criticado mucho en la manera de gobernar nuestro país, ya que adoptaron una política propia de países desarrollados en este caso el neoliberalismo la adopción de dicho movimiento político, junto con la política que se ha manejado en el pasado ha sido la causa de muchas crisis en nuestro país.

Por otro lado es necesario mencionar que la política que Estados Unidos adoptó es muy diferente a la de México ya que éste basó su economía en el comercio y en las inversiones extranjeras obteniendo grandes beneficios económicos que lo llevó a ser una de las grandes potencias a nivel mundial; así que el neoliberalismo fue perfectamente adoptado por el gobierno norteamericano, así las divergencias en la adaptación de las diversas políticas a lo largo de la historia de ambos países incluyendo el neoliberalismo, fue asimilado por ambos países con diferentes perspectivas y resultados; por un lado a Estados Unidos lo beneficia ya que es un Estado que basa su economía en las inversiones privadas y transnacionales obteniendo grandes ganancias, y por otra parte México lucha por adoptar esa nueva política pero que desgraciadamente no se puede llevar a la práctica en su totalidad porque México basó en el pasado su política en el nacionalismo, en consecuencia es necesario mencionar que no es una política.

De ahí que haya muchas diferencias en las políticas de ambos países y en consecuencia diferencias diplomáticas; uno de los problemas es la economía y otra consecuencia de ésta es el aspecto social; que de una o de otra forma afecta a ambos Estados, uno mas de estos aspectos es el de las importaciones y exportaciones la restricción que hay para ambos rubros hacia nuestro país, y que en consecuencia debido a estos movimientos se presentan otros que afectan a las dos naciones, y este es el de la migración específicamente de México hacia Estados Unidos; así que analizando la situación económica y social de ambos países a lo largo de la historia; resaltaría benéfico para ambos países llegar a un acuerdo bilateral en el cual se otorgaran derechos laborales temporales para los trabajadores mexicanos; ya que la inmigración ilegal les afecta mucho mas a su economía; en primer lugar porque tienen que destinar muchos recursos económicos y sociales que Estados Unidos podría aprovechar en otro rubro como ejemplo el capacitar a estos trabajadores en el aspecto laboral y que a corto plazo le devengaría, producción competitiva a nivel mundial; evitándose estos gastos en expulsiones, remociones y juicios de orden migratorio.

Por lo tanto consideramos que si Estados Unidos llegara a un acuerdo se ahorraría muchas pérdidas y ganaría aun más terreno en el aspecto económico; por otro lado para México beneficiaría la entrada de divisas de nacionales a

México; ya que se ha realizado un estudio en el cual, el dinero que envían nuestros conacionales a México mantiene en equilibrio la economía de nuestro país hacia el mundo, y en el aspecto interno de México, al lado del rubro del petróleo, y del turismo, las remesas que envían los mexicanos que haya una estabilidad en la economía mexicana; aun cuando se han presentado diversas crisis en la actualidad y a lo largo de la historia de nuestro país.

Es necesario mencionar que la responsabilidad de la política económica que adoptan todos los Estados depende exclusivamente de su gobierno y que en consecuencia los resultados de ésta se derivan son también responsabilidad de los mismos, pero también cabría aclarar que, si bien es cierto que a nivel mundial aun cuando algunos intentaran aislarse económicamente, indiscutiblemente esto no se llevaría a cabo en su totalidad ya que la política de un país esta claramente vinculada con la situación que ocurre en el resto del mundo por lo que la cooperación será la mejor opción para resolver problemas comunes y en la situación particular de un Estado; por lo que ratificamos que la responsabilidad política corresponde a cada Estado, pero sin duda al resolverlos en conjunto da una oportunidad a ambos de mejorar la relación diplomática y da a conocer de manera mas específica y directa los problemas internos.

Por lo que consideramos que al realizar un tratado se podían ahorrar gastos onerosos y perjudiciales para ambos países sobretodo para evitar la explotación de los trabajadores migratorios; ya que como hemos podido demostrar la situación actual por la que atraviesan es denigrante.

Actualmente sin un extranjero logra entrar en territorio norteamericano, y es detectado en consecuencia se le aplica la remoción, que no es otra cosa que el regreso a su país de origen (deportación); y en otros casos pueden ser expulsados negandoles la entrada durante cinco años, este procedimiento de prohibición de ingreso es conocido también como "exclusión.

Otro factor que se considera, afecta a los migrantes en su intento por atravesar la frontera e internarse al país vecino; es en razón de las medidas que a partir de 1997 se impusieron, ya que cuando un sujeto se interna obteniendo documentos fraudulentos llegan a ser considerados inadmisibles, encontrando a su favor a obtener un veredicto en su beneficio siempre y cuando declare bajo juramento que es ciudadano de Estados Unidos, cabe mencionar que esto se tiene que demostrar con documentos genuinos; así que cuando muchos de nuestros connacionales intentan aventurarse bajo este procedimiento lo más probable es que sean considerados como sujetos inadmisibles, esta es una de las situaciones a las que comienzan a enfrentarse al ingresar a Estados Unidos.

Ahora bien no podemos omitir los abusos de que son sujetos por parte de los "coyotes" y que al exponerse no solo pierden económicamente sino también moralmente e inclusive exponen sus vidas; es por ello que sería indispensable

contemplar seriamente la situación a la que actualmente están expuestos; los migrantes; es necesario aclarar que al resolverse el problema en forma conjunta, la trata de mano de obra, se vería limitada en sus procedimientos y por supuesto en los abusos que cometen con los migrantes y con las autoridades de ambos países; así tenemos que quienes sufren abusos con mas frecuencia son los trabajadores indocumentados quienes pueden ser agredidos en cualquier momento por autoridades del (SIN) Servicio de Inmigración y Naturalización, ya que al personal de este organismo, se le autoriza a portar arma en mayor número que a otras instancias de gobierno; así que los migrantes se ven agredidos no solo por armas detonantes que en un momento determinado aun cuando no sean de vida o muerte las autoridades migratorias de Estados Unidos utilizan, causando la muerte, arguyendo que fue en defensa propia; cuando en realidad esto no sucede, otro tipo de ataques a que se ven sometidos los trabajadores es a la presión psicológica (insultos, amenazas, interrogatorios agresivos), física (ejercer violencia física; heridas que se causan con el argumento de no someterse al arresto, así como el hostigamiento por la apariencia física; o la manera de hablar, la arbitrariedad de llevar a cabo un arresto sin causa, ya que en propiedades privadas o en centros de trabajo), siendo esto con respecto a los derechos humanos que actualmente se transgreden en perjuicio de los migrantes tato de quienes se dedican a la trata de mano de obra; así como las autoridades de ambos países y los empleadores. Es indispensable comentar que al no existir una autorización en específico para extranjeros que no están capacitados en algún campo de estudios o desempeño de actividad a nivel profesional, es más difícil que éstos obtenga un mejor trato; en consecuencia la discriminación se impulsa mediante las prohibiciones de contratar personas que no están autorizadas para trabajar.

Sin duda cada Estado tendrá sus restricciones de elección de empleo, así como hay este tipo de restricción debería de haber una autorización para trabajadores migrantes, no solo interno sino a nivel binacional de común acuerdo a fin de evitar abusos.

Con respecto a los abusos se podían ir evitando paulatinamente; acciones como:

El trato diferente que un empleador le da al trabajador esto en razón de la ciudadanía o de su estatus migratorio; este derecho de discriminar; los empleadores lo ejercen con plena libertad al sospechar de la irregularidad de su estancia o de la no autorización para trabajar; y el efecto es la discriminación continua. Actualmente hay programas por parte del Departamento del Trabajo de enviar trabajadores temporales a empleadores que soliciten de determinados servicios basados en la mano de obra nacional, y el efecto que tiene el introducir mano de obra extranjera en los salarios y condiciones de trabajo de los nacionales y residentes legales, en consecuencia éstas oportunidades no son tan frecuentes; ya que para lograr un empleo; se tiene que tener visa; y muchos migrantes no

pueden obtenerla, a su vez que en la generalidad de los migrantes que ingresan con visa; es porque alguna empresa les ha ofrecido trabajo, esto por supuesto sucede pero no es nada frecuente para aquellos trabajadores que van en busca de una labor agrícola; industrial o de servicios; la obtención del empleo siempre va acompañada de un antecedente el cual de acuerdo a la situación en la que se encuentre el migrante, en consecuencia solo un antecedente se puede solicitar o tener derecho a un trabajo.

Diversas categorías cuentan con este permiso como:

1o. Se excluyen a los ciudadanos por nacimiento ya que éstos tienen derecho a un empleo.

2o. Los inmigrantes con las siguientes categorías tienen derecho a un empleo.

- Extranjeros con residencia legal
- Residentes temporales que están en programas de legalización
- Extranjeros que estén pendientes en su deportación
- Extranjeros con asilo
- Refugiados y refugiados que ingresen a Estados Unidos con libertad provisional
- Extranjeros a los que se les concede protección especial

Por parte del Servicio de Inmigración y Naturalización se otorgan las siguientes autorizaciones.

- Extranjeros que solicitan residencia legal permanente
- En suspensión de deportación o cancelación de extradición, comprobando la necesidad de trabajar.
- Asilo sin dolo
- Extranjeros que sean puestos en libertad al haber ingresado a Estados Unidos por causa de emergencia.

Como podemos observar la medida de otorgar trabajo es bajo ciertas circunstancias que "obligan" a las autoridades norteamericanas a otorgar en empleo; siendo estas situaciones motivo de incertidumbre motivando la discriminación en el aspecto laboral social y jurídico; por lo que basándose en acciones reales; es indispensable analizar la problemática migratoria que afecta a ambos Estados en consecuencia.

Considerando que es necesario que ambos países firmaran en el futuro un acuerdo con la finalidad de evitar problemas de tipo diplomático; migratorio; de costas pecuniarias a cargo del Servicio de Naturalización e Inmigración (SIN) de Estados Unidos evitar asimismo sobornos; abusos y acusaciones por parte de las autoridades de ambos países; pensamos que tomando en cuenta factores como el beneficio mutuo y el ahorro de gastos modestos para el país vecino del norte, básicamente en detección; detención y deportación de trabajadores migratorios

que lo ideal sería un tratado bilateral así se estarían garantizando y respetando por primera vez los derechos laborales de quienes a lo largo de la historia de ambos Estados, han beneficiado a los intereses de los mismos.

5.2. CONCEPTO DEL ACUERDO

5.2.1. CONCEPTOS BASICOS.

Antes de abordar este tema, será necesario definir conceptos relacionados directamente con el Derecho Internacional.

Por concepto de Tratado debemos entender que es todo acuerdo concluido entre dos o más sujetos de Derecho Internacional; por sujetos entenderemos las organizaciones internacionales y los Estados, y el Organismo encargado de llevar o ejecutar estos tratados que es la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas; a través de la Convención de Viena.

La Convención de Viena ésta se encarga de reglamentar los acuerdos concluidos entre sujetos así como entre Estados, o entre Estado y sujeto (organización internacional) una de las enmiendas que se ha desarrollado dentro de ésta Convención es la de compilar las normas de origen consuetudinario (basadas en la costumbre) uno de los requisitos que solicita la Convención de Viena para que un tratado se llave a cabo o sea concluido; es que sea por escrito sin importar si es en uno o varios instrumentos dentro de la formalidad de concluir tratados interviene un órgano destinado para este fin el cual será el sujeto de Derecho interno que el Estado considere pertinente, el cual deberá ser determinado en el tratado; es necesario mencionar que el hecho de que se haya nombrado un órgano como interventor dentro del Derecho interno de un país; no quiere decir que la libertad de cumplir o no cumplir con un tratado, será sometida a un solo órgano interno; en consecuencia dentro de este contexto se encuentra el principio "pacta sunt servanda" basado en la costumbre; este principio habla de la "buena fe" que deben tener los Estados al concluir un acuerdo; en consecuencia la Convención de Viena se pronuncia en contra de la utilización del derecho interno como defensa de un Estado ante el cumplimiento de un tratado; así en consecuencia la Convención se sugiere incluir normas de carácter constitucional; pero sin duda lo que tiene mayor valor para ser ejecutando en cuanto a lo relacionado con el cumplimiento son para efecto del Derecho Internacional: La costumbre y los acuerdos Internacionales.

De acuerdo a nuestro sistema jurídico mexicano la jerarquía normativa de nuestro derecho se encuentra en el artículo 133; el cual dice a la letra "Esta Constitución; las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella, y todos los tratados y que se celebren por el Presidente de la República; con aprobación del

Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución Leyes y Tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de Estados".⁴⁴

5.2.2. REQUISITOS ESENCIALES.

En consecuencia se considera a la Constitución, las leyes federales y los tratados internacionales tienen la misma jerarquía jurídica; esto para efecto del cumplimiento de un tratado.

Y en relación a la base de la cual debe partir un tratado es necesario mencionar que; para que un tratado tenga existencia es necesario que se contemplen los siguientes requisitos.

De existencia:

- Consentimiento
- Objeto

De validez:

- Capacidad
- Forma
- Licitud en el objeto, motivo o fin
- Ausencia de vicios en la voluntad

En los anteriores cuadros sinópticos se muestran dos tipos de requisitos *sine qua non* no se puede llevar a cabo un tratado.

- El consentimiento debe ser de ambas partes dentro del ámbito internacional de ambos Estados u Organizaciones internacionales.
- El objeto, motivo o fin debe ser jurídicamente posible y dentro de la realidad creando derechos y obligaciones, cuyo fin va propiamente expresado en el contenido del tratado.
- Capacidad esta refiere básicamente a la capacidad jurídica de los Estados u Organizaciones internacionales como entes regidos por el Derecho Internacional; que en el caso de cada Estado u Organismo deberá nombrar a un representante que tenga esa capacidad jurídica propia de los Estados.
- Forma esto se refiere al escrito propiamente del tratado el cual deberá estar en los idiomas oficiales de quienes pretenden firmar un tratado.

⁴⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1996, Editorial Sista, p. 84-D

- Licitud en el objeto; esto es que no vaya en perjuicio de los Estados y de sus representantes.
- Ausencia de vicios esto es que los Estados no deben ejercer violencia o amenazas para obtener un consentimiento en perjuicio del representante del Estado y del mismo Estado.

5.2.3. LA NEGOCIACIÓN.

Ésta se lleva a cabo e tres etapas a comprender que son:

Primera Etapa.

A través de la vía diplomática.

1. Esta consiste en la comunicación que existe únicamente entre los embajadores con respecto al tratado que se pretende crear.

A través de conferencias.

2. Este medio consiste en discutir básicamente sobre aquéllos tratados que son multilaterales, esto es que no solo son dos Estados quienes pretender negociar y esto se hace mediante conferencias internacionales.

Por cualquier otra vía.

3. Esta consiste en realizar negociaciones informales entre las diferentes Organizaciones internacionales o los Estados.

Segunda Etapa.

Adopción del texto.

Esta se va dar en dos formas que son:

- por consentimiento de los Estados que participen en tratados bilaterales.
- por consenso de la mayoría teniendo que ser las dos terceras partes y votantes en caso de conferencias internacionales.

Tercera Etapa.

Del consentimiento.

En caso de que el Estado se obligue al tratado, el Estado otorga plenos poderes a su representante, mediante un instrumento formal que otorga estos poderes, estos plenos poderes, que dan la capacidad de firmar en representación del Estado, dichos representantes pueden ser.

- Ministros, Jefe de Estado, Jefe de gobierno quienes por la jerarquía que envisten pueden representar a los Estados.
- Ministros de Relaciones Exteriores, Jefes de las misiones diplomáticas estos necesitan presentar plenos poderes porque ya están acreditados como embajadores.

Una vez que se han realizado negociaciones; el consentimiento se debe de realizar de acuerdo a la Convención de Viena, mediante las siguientes formas.

Firma.

1. A través de ésta; la mayor parte de los tratados se firman con la república del representante del Estado que se obliga a cumplir con el tratado.

2. Canje de notas, a través de la vía diplomática, el cual no es formal, que inclusive puede ser un documento realizado a mano; el cual no es recomendable porque genera inseguridad jurídica.

Ratificación.

3. Es un acto solemne el cual se hace a través de un documento especial que tiene que ser depositado ante un organismo internacional que funge como depositario.

Aprobación.

Aprobación es la aprobación que le da el poder ejecutivo de un Estado.

Adhesión.

Esta forma de consentimiento está destinada para aquéllos Estados, que no negoció el tratado, los cuales pueden solicitar formar parte de él; adhiriéndose; en el caso de la adhesión los Estados que negocian el tratado contemplan esta posibilidad; otra es que la adhesión, sea posible mediante la aceptación de los Estados parte del protocolo, debiéndose realizar ésta aceptación en otro instrumento porque no se contempló en el tratado.

5.2.4. RESERVA DE LOS TRATADOS.

La reserva es una declaración unilateral que hace el Estado para excluir o

modificar una disposición de un tratado para con el Estado; quien puede establecer una reserva con motivo de que no se le aplique determinada disposición y pueda tener efectos adversos, la reserva como ya lo mencionamos el estado puede establecer esta medida ya que está facultado para ello en cualquier momento.

5.2.5. LA FORMA DE LOS TRATADOS.

Ésta consiste básicamente en la manera escrita de realizar el tratado por los Estados constando de:

- Preámbulo siendo este la expresión o exposición de los motivos de la creación del tratado.
- Capitulado que básicamente es el contenido del tratado; en este aspecto no existen límites para su extensión, en consecuencia pueden ser breves o extensos.
- Lugar y fecha de la Celebración de un tratado; que puede o no llevar anexos.
- Por último se integran los idiomas que se utilizan en la negociación de los tratados.

Idiomas Oficiales:

- Inglés
- Francés
- Español
- Ruso y
- Chino

Idiomas de trabajo:

- Inglés
- Francés
- Ruso

Como hemos expuesto la negociación y realización de los tratados lleva un orden; y formalidades a cumplir.

5.2.6. BREVES IDEAS COMO PROPUESTA

En consecuencia no pretendemos realizar ningún proyecto de tratado sino sugerencias y pequeñas aportaciones que ojalá en un futuro coincidan con la

elaboración de un tratado; por lo que nosotros expondremos en esta última parte del concepto de acuerdo, solo serán puntos que como una pequeña aportación podría llevar a acuerdos en el futuro que celebrasen nuestros países.

1° Debería contener las bases sobre las cuales se crearía un acuerdo; como por ejemplo la libre autodeterminación de los pueblos y el respeto por su soberanía, en consecuencia invitar a la negociación de un tratado basándose en la libre elección de un Estado, sin intervenir en su autodeterminación, entendiéndose por ésta la forma de ejercer o de adoptar determinado régimen gubernamental; asimismo respetado su independencia.

2° Debería estar basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, con el fin de buscar el beneficio de quienes intervendrán en él; considerando como sujetos interventores no solo a los Estados, sino a las personas como entes de objeto internacional; como parte del tratado.

3° Debería estar basado también en algunos lineamientos que a lo largo de su existencia ha emitido la Organización Internacional del Trabajo; en beneficio de los trabajadores migratorios; entendiéndose estos lineamientos como Seguridad Social para éstos trabajadores.

4° Contener asimismo como árbitro en caso de diferencias con respecto al tratado a organismos internacionales; como puede ser la Organización de Naciones Unidas.

5° Asimismo vistas las declaraciones bases y la intervención, directa o indirecta de organismos internacionales en el objeto del tratado, se considera necesario basarse en una negociación y consentimiento de los Estados, quienes determinarían que medidas adoptar en el protocolo.

6° El objeto del tratado, lograr el control de la inmigración ilegal mexicana a Estados Unidos mediante un tratado cuyo objeto también sería buscar el beneficio en la economía de ambos Estados mediante la mano de obra.

7° Dirigido a toda aquélla población que no haya encontrado trabajo en México y en consecuencia necesite trabajar en el extranjero mediante requisitos previos que ambos países determinen; pudiendo ser: el lugar de residencia; el lugar de nacimiento; la escolaridad; historial de desempeño laboral tanto anteriormente como en la actualidad; determinación del número de integrantes directos de la familia del candidato a trabajar en el extranjero, motivos para trabajar en Estados Unidos; evaluación laboral de acuerdo al trabajo que se ofrezca.

8° La Elección del candidato estaría sujeta a los resultados de los estudios

socioeconómicos y laborales que se hicieran del mismo.

9° Facultar a órganos estatales de ambos países para llevar a cabo una selección basada en investigación y estudio de los candidatos a laborar en Estados Unidos, mediante el otorgamiento de una credencial que los acredite como futuros trabajadores, dicha credencial solo se otorgaría a quienes cumplan y cubran los requisitos, este tipo de credencial sería elaborada por ambos países.

10° La determinación de estancia para trabaren Estados Unidos, sería de un año y medio, sin derecho a convertirse en residente legal permanente de los Estados Unidos.

11° La cantidad de permisos para trabajar en los Estados Unidos; las determinarían ambos Estados de acuerdo a la demanda de trabajo y a las características de los candidatos para trabajar.

12° Una vez que el trabajador consiguiera su permiso para trabajar en los Estados Unidos, este sería enviado recibiendo ayuda para el pasaje hasta por el 50% y la cantidad restante sería a cargo del trabajador.

13° El trabajador al abandonar el país llevaría asegurado su lugar de residencia, entendiéndose por este, habitación donde éste vivirá durante el tiempo que laboraría en el país vecino.

14° Asimismo el trabajador llevaría asegurado su empleo; es decir su lugar de labores donde desempeñaría su trabajo.

15° El gobierno norteamericano convocaría a las diversas empresas que ofrecieran trabajo a los migrantes; con la oportunidad de rolarse las ofertas es decir, si en una determinación época, o año, se le turno a una empresa la enmienda de ofrecer trabajo; para la siguiente ocasión sería transferida a otra empresa; a fin de no satura a una sola empresa de trabajadores.

16° Al ingresar un trabajador a determinada empresa; este tendría derecho a todas las prestaciones sociales, así como al seguro médico; y de desempleo en el caso de que este se quedará sin empleo a causa de un conflicto laboral.

17° Al salir el trabajador de México; iría advertido de que en caso de que este no se encontrase trabajando, lo cual se verificaría con reportes cada seis meses; sería regresado a México sin autorización a ingresar a Estados Unidos por un lapso de cinco años; y en dado caso que cometiera un delito dentro del país destino de trabajo sería juzgado bajo las leyes en donde cometiera el ilícito; regresando a México sin autorización definitiva para ingresar a Estados Unidos en el caso de que el ilícito fuera grave.

18° La finalidad del trabajo por un año y medio es que después de este plazo se otorgue la facilidad a otros connacionales de trabajar en Estados Unidos.

19° El lapso de vigencia del tratado sería a consideración de ambos Estados; siendo lo ideal cinco a diez años.

20° La mano de obra sería considerada como un medio para fortalecer económicamente a ambos países, a fin de que uno tenga la oportunidad de crecer competitivamente a nivel comercial y otro se beneficie con las remesas enviadas por sus connacionales, en este caso México; la declaración del tratado, sería en base a la situación laboral y económicamente de ambos países; por un parte sería vigente en tanto Estados Unidos brindará la oportunidad de recuperarse a México.

21° El rubro en el cual se aceptarían trabajadores sería en aquellos que sean de libre elección; agrícola; servicios e industria.

22° Las excepciones a trabajos diferentes sería bajo la autorización de ambos gobiernos, en base a la calificación que estos hagan mediante los organismos correspondientes del candidato.

En consecuencia el Acuerdo sería enfocado a buscar el beneficio tanto social como económico de ambos países; sin omitir por supuesto la protección a los trabajadores migratorios a fin de evitar desgracias como los que actualmente suceden con nuestros connacionales; que se aventuran a buscar trabajo a costa de su seguridad, integridad y vidas.

5.2.7. OBJETIVOS.

Dadas las circunstancias y condiciones en que se da la migración mexicana hacia Estados Unidos, es de pensar que al haber tal movimiento migratorio se susciten circunstancias que cabría mencionar una vez más; el movimiento no es un hecho aislado ya que este se da en función de la economía política del contexto nacional y en consecuencia quien es responsable de la mano de obra; no es exclusivo de la nación exportadora aun cuando en gran medida ésta sea la responsable.

En consecuencia es menester mencionar que cualquier nación al estar seleccionada mundialmente; forzosamente sufre los estragos y cambios sociales políticos y económicos que se dan en el orbe por lo que dichos acontecimientos afectan en el gobierno de un país y por lo tanto estos movimientos migratorios son consecuencias de los hechos que se originan en la realidad histórica del mundo.

Es necesario aclarar que al haber dichos movimientos no solo migratorios

sino de otro rubro dentro del contexto social el fin de todos los Estados es lograr un objetivo llámese expansión; conquista comercial; social o política; subordinación de otros Estados, independencia; interdependencia, todo girando siempre en torno a un objetivo buscar el beneficio particular de uno o varios Estados.

En el caso de migración ofrece grandes oportunidades; en primer lugar Estados Unidos puede lograr diversos objetivos:

Una mayor apertura comercial; mayor competitividad a nivel mundial; dándose en la realidad la regla de "A menor precio mayor demanda", resultado de una política clandestina de obtener mano de obra barata extranjera por supuesto a menor costo a fin de producir mas o menor costo a fin de producir mas a menor costo de mano de obra de lo cual resulta ganancias así por ésta a grosso modo podemos visualizar que dentro de este movimiento va implicado un objetivo aun cuando este no sea expresado por el Estado implicado; así por otro lado el objetivo en este caso de México gracias a las divisas que los mexicanos en Estados Unidos envían a nuestro país; se considera que tres grandes rubros a saber: Petrolero; Turístico; Divisas o Remesas que los mexicanos ingresan a México, mantienen en equilibrio la economía que de por si ya deteriorada de nuestro país; que aun cuando no es el ideal, es un aliciente para la economía mexicana en consecuencia podemos visualizar que el objetivo de nuestro país también está expresado tácitamente.

Por otro lado los objetivos que persiguen ambos países es un factor común; El beneficio de su economía, que cada cual obtiene de acuerdo a la circunstancia que se presenta en su entorno social; político; económico tanto a nivel nacional como internacional, en consecuencia al analizar someramente los objetivos de cada Estado sería necesario mencionar que en el caso de que se llegase a dar un Acuerdo entre ambos países; sin duda tendrá que haber objetivos específicos.

Asimismo es necesario comentar los elementos esenciales que nos menciona el Código Civil Mexicano sirviéndonos como base jurídica elemental de lo que es el Contrato; en consecuencia los artículos:

Art. 1792.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

Art. 1793.- Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos.

Art. 1794.- Para la existencia del contrato se requiere:

I. Consentimiento.

II. Objeto que pueda ser materia del contrato.

Art. 1795.- El contrato puede ser invalidado:

Fracción IV. Porque el consentimiento no se haya manifestado en la forma que la ley establece.

Art. 1804.- Toda persona que propone a otra la Celebración de un contrato fiándose un plazo para aceptar queda ligada por su oferta hasta la expiración del plazo.⁴⁵

En consecuencia los artículos que abordamos en materia civil contiene los Lineamientos esenciales para cualquier contrato o acuerdo; en este caso se adopta en relación a los Estados ya que como lo menciona el artículo 1792; es necesario el consentimiento de dos o más personas para la creación de un convenio; de la cual derivan obligaciones; por lo que es la creación de un Acuerdo, el consentimiento debe de ser en este caso de ambos Estados, produciendo derechos y obligaciones; que en su caso se especificarían, por un plazo determinado que entre ambas partes se fije; el objetivo en el futuro de un acuerdo sería sin duda proteger principalmente a los trabajadores migratorios.

A continuación mencionaremos los objetivos que consideramos se deberían analizar para que en el caso de que en un futuro se celebrase un Acuerdo, sirvieran como una pequeña aportación en beneficio de la sociedad de ambos Estados.

1° Reconocer y analizar la necesidad de crear un Acuerdo en el cual se busque el beneficio económico y político de ambos países a través de la mano de obra extranjera (en este caso la que proviene de México) mediante la protección a quienes tienen derecho; los trabajadores migrantes.

2° Lograr un control de la inmigración mexicana a Estados Unidos mediante un acuerdo en el que se especifique las medidas a ejecutar para alcanzar dicho objetivo.

3° Otorgarse ayuda mutua mediante programas complementarios a un Acuerdo el cual va dirigido al rubro migratorio.

4° Lograr mediante programas complementarios al Acuerdo, la búsqueda de un trato igualitario para trabajadores migrantes, en el rubro laboral entendiéndose por este los beneficios en Seguridad Social que se originen al obtener, ejercer y concluir un empleo, sin hacer distinción en razón de su nacionalidad.

5° Otorgar la protección social y jurídica así como médica a los trabajadores migratorios; mediante un programa complementario a dicho acuerdo.

⁴⁵ Código Civil para el Distrito Federal, 62ª Edición, Editorial Porrúa 1993, p.p. 325,327

6° Crear u organizar un comité o asociación de empresas estadounidenses que estén dispuestas a ofrecer trabajo a migrantes mexicanos, y a cambio otorgar un beneficio a dicha empresa; previo acuerdo de ambos países.

7° Dar prioridad a aquéllos estado de la República Mexicana y de la Unión Americana que soliciten trabajo y mano de obra extranjera.

8° Disminuir paulatinamente la xenofobia en Estados Unidos mediante reportes y acciones a cargo de ambos países en los cuales se especificaría el avance económico para ambos países.

9° Facultar a órganos gubernamentales de ambos países para intervenir, en la contratación y reingreso.

5.2.8. MARCO TEÓRICO

Atendiendo al desarrollo histórico que Josefina L. Vázquez hace del inicio de ambos territorios (Inglés y Español); como naciones; podemos visualizar que el problema es histórico entre México y Estados Unidos, en consecuencia la autora de México frente a Estados Unidos ofrece una amplia visión de cómo y bajo que condiciones se desarrollaron las relaciones de ambos países; por lo tanto no podemos pensar en cambiar algún acontecimiento histórico toda vez que ello ha tenido influencia en nuestro presente.

De acuerdo a lo expuesto por Lorenzo Meyer en la obra México frente a Estados Unidos visualizamos que antes y durante la revolución Estados Unidos visualizó a México como una colonia independiente toda vez que de muchas maneras tenía bajo sus decisiones a México.

Como hemos constatado a lo largo de la realización de este trabajo, la historia solo no puede dirigir y en casos muy remotos transformar la actualidad.

De acuerdo al análisis que hace Bárbara Strickland sobre aquél plan que el Presidente Carter alguna vez propuso al poder legislativo para otorgar amnistía a los trabajadores indocumentados no dio resultado toda vez que se consideraba este "Plan Carter" ofrecía oportunidades amplias a los migrantes para hacerse ciudadanos americanos; en consecuencia este plan no fue aprobado por el Congreso y finalmente una vez mas los trabajadores no tuvieron la oportunidad de residir en Estados Unidos; ya que la legislación que esperaba en puerta era la Simpson Rodino.

La ley Simpson Rodino que fue aprobada en 1986 ofrece toda una restricción y sanciones tanto para empleadores y trabajadores dichas medidas

propiciaron un ambiente aun más favorable para los trabajadores migrantes ya que tiene como objetivo restringir la migración mediante sanciones que van desde las pecuniarias hasta las de privación de la libertad; en consecuencia esta fue una medida que dio paso a otras más restrictivas; toda vez que el territorio americano se sintió amenazado por la inmigración extranjera; por lo que en su afán de "sellar" la frontera norte ocupó mas recursos económicos y humanos a fin de poder llevar a cabo medidas que sin importar que tan buenas o recomendables eran las llevo a cabo; consideramos que la puesta en marcha de esta ley tuvo como segundo objetivo complacer a la sociedad norteamericana en sus sentimientos discriminatorios hacia los extranjeros especialmente para con los mexicanos y aquellos cuyo origen es hispano.

Por lo que no coincidimos con esta teoría que al llevarla a la práctica fue la discriminación principalmente como medio para disminuir la inmigración ilegal a Estados Unidos.

Por lo que se siguieron dándose medidas aun más drástico en contra de los migrantes; en consecuencia, éstas medidas se reflejaron en que las autoridades migratorias son las que tienen mas autorización para utilizar armas en contra de los migrantes; y que no solo utilizan armas que da como resultado una franca violación a los derechos humanos de los migrantes.

Sin embargo cabe mencionar que a pesar de que existen estas medidas en contra de los trabajadores migratorios; también existen organizaciones, no gubernamentales; autores como Remedios Gómez Arnau quien se pronuncia porque se dé mas protección por parte de las autoridades mexicanas para nuestros connacionales; en consecuencia todas estas propuestas hasta ahora son buenas intenciones que no se llevan a cabo porque los diferentes cuerpos legislativos y los Estados no les han dado la importancia jurídica que actualmente tiene dentro del contexto social a nivel nacional y mundial.

CONCLUSIONES.

Al término de ésta investigación se concluye que la migración indocumentada de trabajadores mexicanos es el resultado de todo un contexto histórico; en el cual se han quedado sin resolver problemas de interés común entre México y Estados Unidos, en consecuencia ésta migración ha traído consigo fenómenos políticos y sociales que han beneficiado a los dos Estados sin embargo este beneficio se ha visto rodeado de un contexto jurídico escaso en favor de la protección de los migrantes mexicanos que se encuentran en Estados Unidos.

En consecuencia al no existir ésta protección de manera general propicia el cruce ilegal de los migrantes mexicanos a Estados Unidos, siendo explotados por los traficantes de mano de obra quienes al sentirse amenazadas por la policía migratoria dejan a los migrantes a su suerte; para que una vez que logran estar en territorio norteamericano; se ven acosados; detenidos y deportados por las autoridades migratorias americanas quienes violan sus derechos humanos y en consecuencia las autoridades les niegan su derecho de audiencia; dando como resultado una xenofobia entre la sociedad norteamericana quien siempre ha tenido la ideología de que los migrantes desplazan el trabajo a los naciones; siendo que los trabajadores laboran en aquéllos trabajos que los mismos norteamericano desechan.

Como hemos visto, Estados Unidos ha integrado reformas que lejos de arreglar pacíficamente el problema de la migración en su territorio lo ha agregado; toda vez que ante esta restricción es la lucha por cruzar la frontera se acentúa mas sin que éstas medidas declinen tal objetivo por parte de los migrantes.

En consecuencia es necesario contemplar diversos aspectos que se basan en lineamientos constitucionales; y de los cuales deriva la situación actual por omisión; pero que también de la misma deriva la solución; como hemos podido hacer constar el contexto del presente trabajo esta basado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en consecuencia la jerarquía normativa tiene como fundamento el artículo 133, por lo tanto todas las normas que emanen de ella serán la Ley Suprema y asimismo todas las leyes y tratados deberán estar en arreglo a dicha Carta Magna; en consecuencia no debemos olvidar que parte de este gran contexto forman parte de los Principios Generales de Derecho que son a saber:

Equidad.- Es una igualdad proporcional.

Generalidad.- Aplicar la norma a aquellos individuos que se encuentren dentro del supuesto legal.

Justicia.- Dar a cada quien lo que le corresponde.

Legalidad.- La correcta aplicación de una resolución conforme a las normas previamente establecidas.

Sin embargo aun cuando se han mencionado estos principios; cabría mencionar que de acuerdo a Rafael de la Pina estos son: "Criterios o ideas fundamentales de un sistema jurídico determinado que se presentan en la forma concreta del aforismo y cuya eficacia como norma supletoria de la Ley depende del reconocimiento expreso del legislador"⁴⁶

En consecuencia un elemento dentro de los principios de Derecho es que éstos son del conocimiento del legislador; por lo que en conclusión debe ser aplicado en la generalidad.

Es importante señalar también que las garantías individuales son el elemento esencial del tema que hemos abordado en la realización de este trabajo; ya que éstas forman parte elemental de los derechos del hombre; en consecuencia para su mejor conocimiento describiremos las mismas.

Garantías de Libertad.

Estas garantías son las que permiten hacer actos a todo gobernado optando este entre dos o más posibilidades que convengan mas a sus intereses, artículos constitucionales 2o, 4o, 5o, 6o, 7o, 8o, 9o, 10o, 11o, 24o, respectivamente.

Garantías de Igualdad.

Son las garantías que tienen los gobernados a ser considerados en forma igualitaria ante la Ley; la cual por ende es de carácter general, artículos constitucionales 1o, 2o, 4o, 12o, 13o, respectivamente.

Garantías de Propiedad.

Son las que van a proteger y salvaguardar este derecho real frente al Estado asegurándose así el ejercicio de los derechos que se desprenden de la propiedad; siendo éstos de uso, goce; disposición del bien de un gobernado ante el Estado y sus gobernados artículos constitucionales 270 respectivamente.

⁴⁶ FLORESGOMEZ, González Fernando "Nociones de Derecho Positivo Mexicano", 28ª Edición, Editorial Porrúa, 1989 p. 49

Garantías de Seguridad Jurídica.

Estas garantías significan que el gobernado no podrá ser objeto o afectado en su esfera jurídica por el estado y sus autoridades en forma arbitraria sino que éstos deben desarrollar determinada conducta prevista por la Constitución para poder afectarlo o alterarlo en su cúmulo de derechos, artículos constitucionales 14o, 15o, 16o, respectivamente.

Garantías Sociales.

Son aquellas que la misma Constitución establece en cuanto al derecho que tienen los gobernados de recibir determinados beneficios provenientes del Estado, educación, vivienda y todos aquellos beneficios que el Estado otorga a sus gobernados que el Estado otorga a sus gobernados, mediante programas culturales, económicos y sociales.

Como consecuencia de tomar en cuenta y respetar estas garantías, artículos constitucionales 3o, 4o, 25o, 26o, respectivamente.

Es importante señalar que con el fin de hacer respetar las garantías individuales; con respeto a nuestros trabajadores migrantes; han surgido asociaciones no gubernamentales; cuya finalidad es luchar porque se respeten los Derechos Humanos estas asociaciones han hecho un gran esfuerzo por hacer que se respeten las garantías individuales a las que tienen derecho nuestros connacionales al intentar; ingresar o residir en territorio extranjero por lo que al crearse estas organizaciones han logrado un gran paso en beneficio de los migrantes al velar por su derechos; sin embargo es menester mencionar que aunque su esfuerzo es muy loable desgraciadamente no es lo apoyado por los gobiernos tanto en recursos económicos como humanos; así que esta lucha apenas empieza ya que dentro de sus propuestas están las siguientes:

- Brindar apoyo económico a instituciones no gubernamentales que defienden los derechos de los trabajadores migrantes.
- Creación de guarderías para hijos de mujeres migrantes, quienes se quedan a radicar temporalmente en ciudades de tránsito.
- Fomentar la creación de instituciones o albergues que ofrezcan atención a trabajadores que llegan enfermos.

- Creación de un Centro de Comunicación para el problema migratorio.
- Creación de un Centro de Investigaciones sobre el fenómeno migratorio; cuya tarea estaría encaminada a analizar la movilidad de los trabajadores migratorios.
- Crear programas de capacitación dirigidos a los migrantes desempleados.
- Crear un fondo de ayuda para el retorno del migrante; con convenios celebrados entre los sectores gubernamentales y los privados de transporte.
- Creación de módulos de información de trabajos temporales para los migrantes en lugares como parques, centrales de camiones, estaciones de ferrocarril.
- Creación de Centros de contratación laboral de migrantes y deportados en las ciudades fronterizas, lugares donde la gente pueda esperar a empleadores mientras invierten su tiempo estudiando o haciendo alguna otra actividad.
- Asesoría Legal en garantías individuales, documentación y violación a los derechos humanos.
- Programas de Salud preventivos y campañas de información, acceso a centros de Salud y hospitalarios del sector público.
- Seguridad Pública.
- Capacitación para sensibilizar a los cuerpos policíacos a fin de que respeten los Derechos Humanos de los migrantes.

En consecuencia este programa se debería crear estableciendo nexos con instituciones gubernamentales encargadas de la atención a los migrantes; esta propuesta es resultado del análisis y experiencias que las instituciones no gubernamentales han percibido al trabajar con trabajadores migrantes. Consideramos indispensable mencionar a aquellas instituciones que han hecho un esfuerzo por hacer que se respeten las garantías individuales y derechos humanos de los trabajadores migrantes.

Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California: (Albergue del Desierto, Mexicali, Casa del Migrante de los Scalabrinianos, Tijuana, Casa Madre Asunta, Tijuana, Casa YMCA de Menores Migrantes, Tijuana, Centro de Apoyo al Trabajador Migrante, Mexicali, Centro de Derechos Humanos y Educación Cívica,

Mexicali), Procuradora de los Derechos Humanos de Baja California, Mexicali, Centro de Apoyo al Migrante, Tijuana, Centro de Estudios Fronterizos y de Promoción de los Derechos Humanos, Reynosa, Departamento de Migración de la Universidad de Zacatecas, El Colegio de Michoacán Zamora, Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato, León, Centro de Derechos Humanos de Guanajuato, León, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez, México D.F., México-U.S. Advocates Network, Heartland Alliance for Human Needs and Human Rights; Chicago, Sin Fronteras IAP, México D.F.

En consecuencia todas estas instituciones de manera directa o indirecta han ayudado a los trabajadores migrantes; asimismo como ya lo hemos mencionado son los mismos que se han encargado de diversos trámites en el rubro migratorio y humano para la defensa del trabajador migrante.

Otro aspecto que es importante resaltar como parte de todo este contexto jurídico humano son las fuentes del Derecho, las cuales describimos de la siguiente forma.- En primer instancia es necesario definir que la fuente o fuentes a las que nos referimos con las formales; en consecuencia esto es el proceso de creación de las normas jurídicas (Derecho) las cuales regulan la conducta externa del hombre en sociedad, las cuales describiremos brevemente.

- 1.- La Ley es el conjunto de normas jurídicas que fueron creadas por un órgano legislativo, para regular los diversos actos jurídicos de una sociedad.
2. La Costumbre; *Inveterata Consuetudo*, *Opinio iuris Necessitatis*, que es la repetición continua de un hecho de lo que se hace jurídicamente obligatorio por la sociedad.
- 3.- La Jurisprudencia, estos son los criterios que emite la Suprema Corte y los tribunales Federales; tal criterio consiste en emitir cinco ejecutorias en un mismo sentido sin ninguna en contrario que causa obligatoriedad en las resoluciones que versen en el mismo sentido.
- 4.- La Doctrina que son los criterios de los diferentes estudiosos del Derecho; las cuales versan sobre un campo específico del Derecho, dichas opiniones son auxiliares en la aplicación e interpretación de las normas.

En atención a lo anteriormente expuesto es necesario también mencionar las fuentes del Derecho Internacional ya que éstas son una de las bases de nuestro tema para adentrarnos a este tema es necesario definir conceptos básicos como:

Derecho Internacional.

Es el conjunto de normas que regulan la relación entre los sujetos de Derecho Internacional; entendiendo por éstos Estados, organismos internacionales y organismos no gubernamentales; este conjunto de normas debe estar en continuo dinamismo ya que debe adoptarse a la realidad que se origina en la vida internacional.

Fuentes del Derecho Internacional.

La costumbre internacional.

Es la práctica aceptada por la generalidad de los Estados, esta práctica es en relación a la práctica de un acto (constante, repetitivo) con cierta frecuencia y en consecuencia esta costumbre conocida también la "Opinio Juris sive necessitatis", sea aceptada en la generalidad.

Los tratados.

Estos forman parte de la fuente del Derecho internacional ya que en el contenido de un determinado tratado se basa en el costumbre, en consecuencia éstos deben celebrarse entre sujetos de Derecho Internacional; en fine de los tratados definir la intención de determinados Estados u organismos para llevar a cabo un compromiso siempre y cuando este sea lícito.

Principios Generales de Derecho.

Son aquéllos que un Estado acepta internamente, y en consecuencia al demostrar la supremacía de la igualdad; pueden ser aplicados en el ámbito internacional.

Jurisprudencia.

Son las resoluciones que emite la Corte Internacional de Justicia; y las cuales son una guía para la aplicación de la costumbre y los principios generales de Derecho en las resoluciones internacionales; en consecuencia esta no es considerada como una fuente de derecho internacional.

Doctrina.

Propiamente no es una fuente; sino también un medio que ayuda a la creación de una norma jurídica sin que ésta tenga influencia directa sobre las resoluciones internacionales.

Como hemos mencionado; estos conceptos forman parte importante dentro de las relaciones de los Estados como entes de Derecho Internacional; en consecuencia los actos o acuerdos que se derivan de éstas son de suma importancia para los individuos; ya que el resultado de éstos necesariamente repercutirá en su esfera jurídica, aplicando esta situación a la actualidad resultaría que a la ausencia de un acuerdo entre ambos Estados; se habla de transgresión a las garantías individuales y derechos humanos de las personas en particular.

Por lo que al ser la persona un elemento esencial del Derecho Internacional; ya que este participa de forma indirecta al formar parte de un Estado, consideramos necesario también definir el concepto de derecho humano; que aunque ya hemos expuesto en el capítulo anterior convenios en los cuales se han vislumbrado los principales derechos de todo individuo; contemplaremos en estas definiciones el concepto.

Derecho humano es aquel derecho que es propio del individuo pensante para ser respetado y tratado de manera igualitaria en todo el mundo sin distinción de color, raza, sexo, religión, nacionalidad o status social.

Al haber tomado en cuenta estos elementos; será necesario tomar en consideración conceptos básicos del Estado.

Estado.

Es una persona moral, suprema y omnicomprensiva donde se ha estructurado en determinado pueblo.

Persona moral.- Como estado tiene personalidad moral, surgiendo de manera natural o de una independencia.

Suprema.- El estado no es sometido a otro.

Omicomprensiva.- Abarca todo un tipo de relación, así como también a sus habitantes.

Soberanía.

Es un concepto de independencia de libertar de reinado; ésta soberanía la ejerce el pueblo en una manera legítima; caracterizada esta soberanía por la

libertad, equidad, justicia, igualdad y certidumbre.

Al habernos adentrado a la generalidad de las leyes y los derechos de las personas será en consecuencia necesario adentrarnos a lo particular, empezaremos por exponer brevemente de motivos históricos de las leyes de migración en los Estados Unidos.

La aplicación de leyes migratorias en Estados Unidos fue específicamente para restringir la entrada de extranjeros a su territorio; el comienzo de la aplicación de éstas, data de los finales de 1891; como ya mencionamos su fin era restringir pero también en esa época en la cual el continente americano comenzaba a estar bajo el dominio tácito de Estados Unidos, el objetivo de las leyes migratorias era el de impedir que las expediciones inglesas intentaran retomar, el dominio del continente; así que la ideología de los Estados Unidos era la de impedir la entrada a aquellos extranjeros que atentaran contra el orden de su nación, o intentaran mediante nuevas ideologías dividir a su país, durante el transcurso de los años 1900 a 1920, las leyes migratorias tomaban otro rumbo y en esa época buscaban restringir la población extranjera, por considerarla desde esas fechas como una amenaza para los trabajadores nacionales, los cuales serían afectados en sus empleos por la presencia de extranjeros, por presión de Japón y permiso de México, Estados Unidos accedió a seguir recibiendo extranjeros tanto de Japón, México y algunas otras naciones de Europa; pero esto poco a poco fue cambiando ya que Estados Unidos comenzó a establecer cuotas que no es otra cosa que una determinada cantidad de permisos para permitir a un número determinado de extranjeros; a fin de que éstos no afecten la estructura ya establecida.

En consecuencia para los años cincuenta el número de cuotas comenzaba a tener una estabilidad, ya que Estados Unidos distribuyó un número de cuotas para cada país; esto a consecuencia de la demanda que había por entrar a territorio norteamericano.

Así que para los años sesenta y setenta; de nueva cuenta la ley migratoria comenzaba a tener nuevas propuestas sobre la regulación de entrada de extranjeros esto debido a que se presentaba desde los años sesenta un notable aumento en la entrada de extranjeros; especialmente de México; ésta entrada se realizaba de manera ilegal; (desde los años veinte esta forma de ingresar a los Estados Unidos existía pero en menor escala) a gran escala por lo que algunos integrantes como Mazzoli, Simpson, del poder legislativo comenzaron a presionar para que la ley migratoria fuera mas restrictiva; pero estas presiones no tuvieron gran éxito; y no fue sino hasta 1986; que se dieron verdaderos cambios; ya que se hizo una ley en la cual se restringían las cuotas para todas las naciones; prohibiendo y castigando la estancia ilegal mediante la deportación; asimismo se exhortaba a los empleadores a no contratar a personas cuy estancia no fuera legal en Estados Unidos, así para 1996; nuevamente hubo otra reforma a cargo

del Congreso en la Ley de Inmigración; ésta reforma fue denominada "Reforma a la Inmigración Ilegal"; la cual contiene medidas como la remoción para aquellos migrantes que han entrado en forma ilegal; por no haber entrado con los requisitos preestablecidos; en consecuencia esta nueva reforma presenta aun mas restricciones para aquéllos que intentan adentrarse sin documentos.

Por lo tanto la causa que motivó esta reforma fue básicamente enfocada a la entrada tanto legal como ilegal de migrantes cuya finalidad es trabajar, viajar de placer o negocios; en consecuencia algunos de los requisitos para viajar ha cambiado especialmente en lo concerniente a los familiares; por tanto las leyes de Migración tuvo como origen; asegurar el dominio norteamericano ; impidiendo que otras fuerzas como la francesa intentará adentrarse mediante nuevas ideologías a su territorio; posteriormente se transformó para restringir de manera moderada la inmigración hacia su país; posteriormente el fenómeno de la migración fu incrementando por lo que la ley cambio con un enfoque restrictivo como lo es en la actualidad.

Ahora bien es necesario mencionar su relación con la Ley General de Población de México la cual incluye medidas sobre el rubro migratorio y cuya finalidad es regular la entrada de extranjeros; aceptando a aquellos que cubran con los requisitos.

En primer lugar los puntos en los cuales coinciden es:

Regular la inmigración de extranjeros a través de las medidas que las mismas legislaciones establecen; en consecuencia en ambas existen mecanismos para el ingreso como son:

El número de extranjeros que se aceptaran; en Estados Unidos es mediante un determinado de visas; en consecuencia en México también existe tal medida.

Dentro de esta medida se contempla un factor importante; el cual es: La reciprocidad el cual es indispensable para poder dar acceso a un Estado a cualquier extranjero; otra concordancia es que ambas legislaciones contemplan diversas clases migratorias como son:

No-inmigrante cuya adopción es llevada a cabo en ambos países; la característica esencial de esta calidad es que la residencia es temporal y por un determinado tiempo, esta dispuesta para estudiantes, trabajadores; estudiantes de intercambio o capacitación; en México esta dirigida a turista, transmigrante visitante cuya finalidad no es establecerse de manera indefinida.

Inmigrante este dispuesta en México dirigida a rentistas, inversionistas, profesionales cargos de confianza; científicos entre otros; cuya finalidad es

establecerse generalmente desempeñando una labor enfocada a su calidad migratoria; dentro de este contexto también están incluidas las familiares; para Estados Unidos la calidad inmigrante se obtiene mediante las visas que haya disponibles de acuerdo al número de cuotas existentes; en los rubros de familiares, laborales, refugiados, para residir por determinado tiempo.

Inmigrado esta se aplica en México y está dirigida a aquellos extranjeros que han cumplido con determinados requisitos que les da derecho a residir de manera indefinida, otorgando derecho de dedicarse al trabajo que mas le convenga; en Estados Unidos la calidad de Estatus legal del Residente Permanente es equivalente a la de inmigrado en México.

En base a todo lo brevemente expuesto se considera que los elementos que se han mencionado y explicado someramente son esenciales; y que de manera directa o indirecta intervienen en el tema que nos ocupa.

En consecuencia como ya lo habíamos comentado con antelación es necesario establecerse un acuerdo de carácter internacional; a través de la vía diplomática con Estados Unidos que otorgue derechos laborales temporales a los trabajadores migratorios, entendiéndose por éstos todas las prestaciones a que tienen derecho como trabajadores sin hacer ninguna clase de distinción.

APORTACIONES.

PRIMERA. Como hemos podido constatar la realización del presente trabajo recepcional se basa en una investigación histórica y actual, acerca de lo que pasa en nuestro contexto nacional y exterior; haciendo alusión que este estudio se desprende en gran parte de nuestra Carta Magna, específicamente en los artículos 15, 133, respectivamente; así como en la Ley General de Población; instrumentos internacionales que concatenan con los derechos humanos; y que en consecuencia consideran la participación de los Estados; las calidades migratorias; la protección y derechos relativos a los trabajadores migrantes mexicanos en Estados Unidos.

SEGUNDA. La migración indocumentada de trabajadores mexicanos es el resultado de todo un contexto histórico en el cual se han quedado sin resolver problemas de interés común entre México y Estados Unidos; en consecuencia la inexistencia de un acuerdo entre ambos Estados y la consideración evasiva que hacen del rubro migratorio en las diversas reuniones que han sostenido los representantes de ambos países, sin embargo la movilidad migratoria en el aspecto laboral hacia Estados Unidos ha traído consigo sucesos políticos, sociales y económicos que han beneficiado a los dos Estados empero el contexto jurídico a favor de la protección de los migrantes mexicanos en Estados Unidos es

escaso.

TERCERA. Al no existir una verdadera protección propiciando la xenofobia entre la sociedad norteamericana concepto que es infundado; asimismo existen severas transgresiones a los Derechos Humanos; por parte de los traficantes de mano de obra y de las autoridades migratorias de ambos países.

CUARTA. El resultado de la escasa protección es evidente porque al verse los trabajadores no documentados rechazados a través de la discriminación racial, migratoria y acosados por la sociedad norteamericana la cual ha tenido un concepto erróneo acerca de los trabajadores migrantes al considerar que éstos desplazan el trabajo que corresponde a los nacionales; siendo que los migrantes ocupan aquéllos trabajos que los norteamericanos desechan por considerarlos peligrosos o sucios.

Los abusos de las autoridades migratorias en Estados Unidos son evidentes; ya que se ha constatado que, los migrantes se ven acosados, maltratados, detenidos y deportados sin derecho a audiencia por parte de éstas autoridades en consecuencia éstas prácticas se llevan a cabo de manera arbitraria y contraria a derecho.

El abuso por parte de los traficantes de mano de obra afecta de manera significativa ya que muchas veces se ven transgredidos los Derechos Humanos; y en consecuencia los traficantes de mano de obra al abusar pecunariamente; también lo hacen al abandonarlos a su suerte; dejándolos en lugares peligrosos donde corre peligro su vida.

QUINTA. Debido a la discriminación racial y migratoria los trabajadores migrantes no documentados se ven presionados socialmente para no acudir a las autoridades e instituciones correspondientes para defenderse ya que ellos consideran que su estatus migratorio es una desventaja y les infunde temor debido a la ignorancia de sus derechos y al contemplar que pueden ser objeto de expulsión y de no ser considerados con derechos.

SEXTA. Las reformas que han implantado los Estados Unidos están lejos de solucionar el problema de una manera equitativa; la migración que se presenta en su país en consecuencia al tomar medidas drásticas en contra de los migrantes la situación se complica y no resuelve el problema de fondo; porque el movimiento de la migración continuara debido a la oferta de trabajo que existe en el país vecino del norte; el cual no es un problema aislado; ya que está relacionado con problemas sociales; políticos y económicos que conciernen a ambos Estados.

SEPTIMA. Es necesario discernir que la situación de discriminación y violación a los derechos laborales en contra de los trabajadores migrantes; continuará de no tomarse una medida de manera amplia que proteja su esfera jurídica y humana; sin embargo ambos Estados consideran tácitamente los frutos que del trabajo de los migrantes obtienen.

OCTAVA. Diversas asociaciones e instituciones no gubernamentales emprenden arduas tareas enfocadas a favor de los migrantes; así como asesoría jurídica para efecto de que puedan acudir a las instancias pertinentes; sin embargo aun cuando sea con la mejor intención de ayudarlos no cubre en su totalidad con el objetivo de asesorar a todos; debido a que no cuentan con recursos económicos por parte del gobierno y con el humano de tal manera que puedan llevar a cabo ésta loable labor.

NOVENA. Es indispensable que las autoridades y gobierno de ambos países consideren la posibilidad de firmar un acuerdo con la participación de organizaciones gubernamentales y civiles que otorguen beneficios; protección y derechos laborales a quienes a lo largo de la historia y del sacrificio de sus vidas han contribuido al crecimiento y beneficio de ambos Estados.

BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACION CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Editorial Sista, México, 1996.

Ley Federal del Trabajo, Editorial Porrúa, México, 1996

Ley General de Población, Editorial Porrúa, México, 1996.

Código Civil para el Distrito Federal, Editorial Porrúa, México, 1993.

Reglamento de la Ley General de Población, Editorial Porrúa, México, 1993.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

Acuerdo para reglamentar la contratación de trabajadores no agrícolas migratorios mexicanos, C.T., T VIII, Secretaria de Relaciones Exteriores, México, agosto, 1942.

Acuerdo para reglamentar la contratación de trabajadores no agrícolas migratorios, C.T., T IX, Secretaria de Relaciones Exteriores, México, abril, 1948.

Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, C.T., T XII, Secretaria de Relaciones Exteriores, México, agosto 1951.

Acuerdo que prorroga, interpreta y modifica al "Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado", C.T., T XIII. Secretaria de Relaciones Exteriores, México, marzo, 1954.

Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado); 1949 (núm. 97), Organización Internacional del Trabajo, 1949.

Convenio sobre los trabajadores migrantes (Disposiciones complementarias); 1975 (núm. 143), Organización Internacional del Trabajo, 1975.

Declaración Universal de los Derechos Humanos Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, junio, 1993.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, junio, 1993.

Recomendación sobre los trabajadores migrantes; 1975 (núm. 151), Organización Internacional del Trabajo; 1975.

DOCTRINA

ARELLANO GARCIA, Carlos: "Derecho Internacional Privado". Editorial Porrúa; 11ª edición; México, 1995.

BROM, Juan: "Esbozo de Historia Universal", Editorial Grijalbo; México, 1987.

DE LA CUEVA, Mario: "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo". Tomo I, Editorial Porrúa, 13ª edición; México, 1993.

DE LA CUEVA, Mario: "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo". Tomo II, Editorial Porrúa, 8ª edición; México, 1995.

FLORESGOMEZ GONZALEZ, Fernando y CARVAJAL MORENO, Gustavo. "Nociones de Derecho Positivo Mexicano". Editorial Porrúa, 28ª edición, México, 1989.

GARCIA Y GRIEGO, Manuel y VERA CAMPOS, Mónica: "México y Estados Unidos frente a la Migración Indocumentada". Editorial Porrúa; México, 1988.

GARCIA MAYNEZ, Eduardo: "Introducción, al Estudio del Derecho". Editorial Porrúa; 44ª edición, México 1992.

GOMEZ ARNAU, Remedios: "México y la Protección de sus Nacionales en Estados Unidos". Editorial del Centro de Investigación sobre los Estados Unidos de Norteamérica, UNAM; 1ª edición; México, 1990.

SEARA VÁZQUEZ, Modesto: "Derecho Internacional Público". Editorial Porrúa; 15ª edición; México, 1994.

STRICKLAND R, Bárbara: "Análisis legal de la Proposición Carter en relación con extranjeros indocumentados". Editorial del Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo; 1ª edición; México, 1980.

STRICKLAND R, Barbara: "Los inmigrantes mexicanos indocumentados y la Ley de Delitos Criminales en los Estados Unidos". Editorial del Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo; 1ª edición; México, 1980.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida y Lorenzo Meyer: "México frente a Estados Unidos; un ensayo histórico (1776-1980)", El Colegio de México, 1ª reimpresión, México, 1974.

VEREA CAMPOS, Mónica: "Entre México y Estados Unidos; los indocumentados". Ediciones El Caballito; México, 1982.

ZORRILLA, Luis: "Historia de las relaciones entre México y Estados Unidos de América", Editorial Porrúa, México, 1965.

PUBLICACIONES

ALBA, Francisco: "La difícil tarea de la nueva Ley de Inmigración de Estados Unidos.", en Foro internacional, vol. 107, núm. 3, El Colegio de México, México, enero-marzo, 1987.

BUENO, Gerardo: "Las consecuencias de la nueva Ley de Inmigración de Estados Unidos", en Foro internacional, vol. 27, núm. 3, El Colegio de México, México, enero-marzo, 1987.

BUSTAMANTE, Jorge A: "Emigración indocumentada a los Estados Unidos", en Indocumentados, mitos y realidades, Blanca Torres, comp; El Colegio de México, México, 1979.

CARRERAS DE VELASCO, Mercedes: "Los indocumentados que devolvió la crisis, 1929-1932", Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1974.

COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS, "Los Derechos de los Trabajadores migratorios" editado en los talleres de Impretei, México, marzo, 1999.

HAM Ch, Roberto y BUSTAMANTE: "Las expulsiones de los indocumentados mexicanos" en Demografía y economía, El Colegio de México, vol. XIII, núm. 2, México, 1979.

"Mecanismos de protección para migrantes en los Estados Unidos de América", Taller co-organizado por la Universidad Autónoma de Zacatecas y Sin Fronteras, I.A.P. con el apoyo del D.I.F. de Zacatecas; Zacatecas, México, agosto de 1999.

MEYER, Lorenzo: "La Simpson-Rodino, una parte del todo", en Foro

Internacional, vol. 27, núm. 3, El Colegio de México; México, enero-marzo, 1987.

"Migración: México entre sus dos fronteras", Informe presentado por: Sin Fronteras y diversas Organizaciones civiles y gubernamentales, México, octubre de 1999.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO: "Trabajadores Migrantes", presentado por la Conferencia Internacional del Trabajo; 87ª reunión; Ginebra, Suiza, 1999.

Secretaría de Gobernación: Guía Oficial, "Programa Paisano". México, noviembre, 1999.

STRICKLAND, Barbara K: "Síntesis del proyecto de Ley Simpson-Rodino", en Foro internacional, vol. 27, núm. 3, El Colegio de México, México, enero-marzo, 1987.

VEREA, Mónica: "Posibles alternativas del gobierno mexicano ante la aprobación de la Ley Simpson-Rodino", en Foro Internacional, vol. 27. Núm. 3, El Colegio de México, México, enero-marzo, 1987.

VEREA, Mónica: "Comentarios a la Ley Simpson-Rodino", en Momento económico, núm. 27, noviembre-diciembre, 1986.

VERDUZCO IGARTÚA, Gustavo: "Los falsos de la Ley Simpson-Rodino", en Foro internacional, vol. 27, núm. 3, Colegio de México, México, enero-marzo, 1987.

DICCIONARIOS

Diccionario Everest Cúspide, Español, Editorial Everest, 13ª edición, España, 1979.

Pina, Rafael de: Diccionario de Derecho, Editorial Porrúa, 23ª edición, México, 1996.